



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			
-NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULO	3		
-NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA	3		
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES	3		
-RECLAMACIONES DE DEUDA DE OTRAS PROVINCIAS	4		
-RECLAMACIONES DE DEUDA ALICANTE	5		
-PROVIDENCIAS DE APREMIO ALICANTE	7		
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.			
-CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MARCO Y SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	27		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.			
-ACUERDO DE LA CTU DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL PARA CREACIÓN DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL ESCOLAR EN ALGORFA	41		
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	47		
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	47		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.			
-ACUERDO DE INICIACIÓN EXPTE. HIGI/07TA09/925	47		
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ADSUBIA.			
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	48		
AYUNTAMIENTO ALCOY.			
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 1,04,2009/27 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	48		
AYUNTAMIENTO ASPE.			
-LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	48		
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.			
-APROBACIÓN INICIAL MOD. VARIAS ORDENANZAS FISCALES	49		
AYUNTAMIENTO BENIARRÉS.			
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	49		
AYUNTAMIENTO BENIDORM.			
-APROBACIÓN INICIAL VARIAS ORDENANZAS FISCALES	50		
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.			
-ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRAS EN TRÁMITE DE EJECUCIÓN Y/O EJECUTADAS. EXPTE. 123-85/2009	50		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. EXPTE. 123-12/2008	51		
-LIQUIDACIÓN INICIAL DE TASAS	51		
AYUNTAMIENTO CREVILLEN.			
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 23/09 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	52		
AYUNTAMIENTO DÉNIA.			
-PROVIDENCIAS DE ALCALDÍA Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES AMBIENTALES	52		
AYUNTAMIENTO ELCHE.			
-RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES DE LIMPIEZA	52		
-RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES DE LIMPIEZA	53		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DELEGACIONES CONFERIDAS POR EL PLENO	53		
AYUNTAMIENTO JIJONA.			
-SUSTITUCIONES Y AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: NOMBRAMIENTO DE ALCALDÍA EN FUNCIONES	54		
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.			
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	54		
AYUNTAMIENTO ONDARA.			
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 1/2009 DE CONCESIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2009	54		
AYUNTAMIENTO PETRER.			
-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	54		

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO REDOVÁN.			
-BAJA DE OFICIO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	54	-CITACIÓN 659/09 -CITACIÓN 632/09	61 61
AYUNTAMIENTO SAGRA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 5/09. APROBACIÓN DEFINITIVA	55	-CITACIÓN 850/09	61
AYUNTAMIENTO TIBI.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
-LICITACIÓN CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DEL «CARRER DE PILOTA»	56	-PROCEDIMIENTO 509/09, 519/09, 503/09, 1035/09, 1037/09, 1038/09 Y 1039/09 - CITACIONES	62
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ARRECIFE (FUERTEVENTURA).	
-PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN TORREVIEJA	56	-PROCEDIMIENTO 1677/08 - SENTENCIA	63
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO GRANADA.	
-EDICTO NOTIFICACIONES DESCONOCIDOS ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	56	-NOTIFICACION SENTENCIA Nº 477/09	63
		-AUTOS 896/09 NOTIFICACIÓN SENTENCIA	63
		-NOTIFICACION SENTENCIA Nº 478/09	64
		-NOTIFICACION SENTENCIA Nº 479/09	64
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
-DELEGACIÓN DE DISTINTOS IMPUESTOS Y TASAS EN VÍA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y SALINAS EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	56	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA - 143/2009	64
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.	
-PRÓRROGA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	57	-ASUNTO CIVIL 801/2007	65
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE.	
		-ASUNTO CIVIL 764/2008	65
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA.	
		-JUICIO DE FALTAS Nº 47/09 - SENTENCIA.	66
		-JUICIO DE FALTAS Nº 52/09 - SENTENCIA.	66
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE.	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 807/08 - SENTENCIA	66
-PROCEDIMIENTO 1162/09 CITACIÓN	57	-JUICIO DE FALTAS 412/09 - SENTENCIA	66
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE.	
-EJECUTORIA 276/08 NOTIFICAR AUTO DE INSOLVENCIA	57	-JUICIO DE FALTAS 667/09 - SENTENCIA	67
-EJECUTORIA 242/2009 NOTIFICAR AUTO DE INSOLVENCIA	58		
-EJECUTORIA 266/09 NOTIFICAR AUTO DE INSOLVENCIA	58	AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE.	
-CANTIDAD 84/2009 CITACIÓN A JUICIO 11/11/09	58	-ROLLO APELACIÓN Nº 217/09	67
-CANTIDAD 74/2009 - CITACIÓN A JUICIO	59		
-CANTIDAD 136/2009 CITACIÓN A JUICIO 19/11/09	59		
-EJECUTORIA 268/09 NOTIFICAR AUTO DE INSOLVENCIA	59		
-NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA AUTOS 1336/08	60		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.			
-CITACIÓN 1216/09	60		
-CITACIÓN 1217/09	60		
-CITACIÓN 1218/09	60		
-CITACIÓN 1384/09	61		
-CITACIÓN 1245/09	61		
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	
		ALICANTE.	
		-NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS	67

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en Alicante, calle de Enriqueta Ortega 2, teléfono 965987509, fax 965987510.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

07031035765241 0521 ALEXANDER - ANN GLADYS 03090100169576 DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO 030933303000056219 ROCCO-PAT. FRANCIA 3 6 03188 TORREVIEJA

Orihuela, 28 de octubre de 2009.
El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

0925290

NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03010800245081 contra Casas a la Vista S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 24 de noviembre 2009 a las 10.00 horas, de la subasta de los bienes inmuebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 30-1-2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999) en relación con el artículo 9 R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. número 153 de 25 de junio), modificado por los Reales Decretos 1426/1997 de 15 de septiembre y 2023/1998 de 25 de septiembre, y para que sirva de notificación al deudor, se le notifica por medio del presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento y al tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de fincas que se subastan:

Urbana.- vivienda tipo 3b ubicada en la planta ático del edificio sito en alicante calle Andromeda 18. Ocupa una superficie útil de 56,42 m². Tiene como anejo el trastero número 4 y el uso y disfrute de una zona de la planta cubierta de unos 14,30 m².

Reg. 7 tomo 2056 libro 1026 folio 16 finca: 55708.

Tipo de subasta: 24.746,36 €, cargas: 115.681,91 €, tasación: 140.428,27 €

Urbana.- una participación indivisa de dos enteros seis centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en alicante calle saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento num. 45 que ocupa una superficie útil de 19 m².

Reg. 7 tomo 2046 libro 1016 folio 78 finca: 54498/46

Tipo de subasta: 6.007,39 € cargas: 3.929,00€ tasación: 9.936,39 €

Alicante, 29 de octubre de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Ignacio González Santamaría.

0925343

EDICTO

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Casas a la Vista S.L.

Domicilio: calle Capitán Gral. Gutiérrez Mellado, 2 Loc. 5. Localidad: 03005 Alicante.

NIF.: B53785242.

Expediente: 03 01 08 00245081.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 6-5-2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados, que luego se dirán, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA				
PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
7.793,04	1.558,62	696,31	1.383,26	11.431,23

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre

ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Relación de bienes.

Finca número 3.

Urbana.- Una participación indivisa de un entero 22 centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en Alicante calle Saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento número 2 que ocupa una superficie útil de 11, 25 m².

Reg. 7 tomo: 2046 libro: 1016 folio: 15 finca: 54498/25.

Importe de la tasación: 6.239,16 euros.

Finca número 4.

Urbana.- Una participación indivisa de un entero 71 centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en Alicante calle Saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento número 46 que ocupa una superficie útil de 15,83 m².

Reg. 7 tomo: 2046 libro: 1016 folio: 81 finca: 54498/47.

Importe de la tasación: 8.437,80.- euros.

Finca número 5.

Urbana.- Una participación indivisa de un entero 71 centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en Alicante calle Saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento número 47 que ocupa una superficie útil de 15,83 m².

Reg. 7 tomo: 2046 libro: 1016 folio: 84 finca: 54498/48.

Importe de la tasación: 8.437,80 euros.

Finca número 6.

Urbana.- Una participación indivisa de un entero 35 centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en Alicante calle Saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento número 5 que ocupa una superficie útil de 12,50 m².

Reg. 7 tomo: 2046 libro: 1016 folio: 24 finca: 54498/28.

Importe de la tasación: 6.770,53 euros.

Finca número 7.

Urbana.- Una participación indivisa de un entero 35 centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en Alicante calle Saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento número 3 que ocupa una superficie útil de 12,50 m².

Reg. 7 tomo: 2046 libro: 1016 folio: 18 finca: 54498/26.

Importe de la tasación: 6.895,91 euros.

Finca número 8.

Urbana.- Una participación indivisa de un entero 35 centésimas por ciento de la planta sótano del edificio sito en Alicante calle Saturno. Tal participación indivisa da derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de aparcamiento num.43 que ocupa una superficie útil de 12,50 25 m².

Reg. 7 tomo: 2046 libro: 1016 folio: 72 finca: 54498/44.

Importe de la tasación: 6.895,91 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se Publica la presente notificación, dado que han sido infructuosas todas las actuaciones conducentes a la notificación personal por ser desconocido en el domicilio indicado en el presente anuncio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/92.

Alicante, 29 de octubre de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Ignacio González Santamaría.

0925349

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	RECLAMACIÓN DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	08160284038	PAK BRITANIA, S.L.	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE ELX	02	08 2009 063061605	0509 0509	2.149,04
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	30115513713	CONTINFOR, S.L.	CL OBISPO ROCAMORA 8	03300	ORIHUELA	03	30 2009 038777726	0507 0507	1.048,76
0111	10	30115513713	CONTINFOR, S.L.	CL OBISPO ROCAMORA 8	03300	ORIHUELA	03	30 2009 038778231	1207 1207	128,74
0111	10	30115513713	CONTINFOR, S.L.	CL OBISPO ROCAMORA 8	03300	ORIHUELA	03	30 2009 038778332	1107 1107	185,06
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	031063511584	GARCIA FALCONES ANGEL GE	CL LUNA 4	03190	PILAR DE LA	08	30 2009 042731484	0209 0209	72,33
DIRECCION PROVINCIAL 40 SEGOVIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	40102143356	AGREBI - MOHAMED BEN N	CL ORTEGA Y GASSET 1	03011	ALACANT AL	10	40 2009 011559777	0208 0208	628,60
0111	10	40102143356	AGREBI - MOHAMED BEN N	CL ORTEGA Y GASSET 1	03011	ALACANT AL	10	40 2009 011559878	0308 0308	640,13
0111	10	40102143356	AGREBI - MOHAMED BEN N	CL ORTEGA Y GASSET 1	03011	ALACANT AL	10	40 2009 011559979	0408 0408	643,57
0111	10	40102143356	AGREBI - MOHAMED BEN N	CL ORTEGA Y GASSET 1	03011	ALACANT AL	10	40 2009 011560080	0508 0508	570,63
DIRECCION PROVINCIAL 44 TERUEL										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714111	0807 0807	6.828,62
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714212	0907 0907	7.068,38
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714313	0407 0407	1.594,08
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714414	0507 0507	1.461,62
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714515	0607 0607	2.265,46
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714616	0707 0707	3.445,73
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714717	1007 1007	6.883,21
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714818	1107 1107	4.238,26
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011714919	1207 1207	1.781,05
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715020	0108 0108	692,06
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715121	0208 0208	647,30
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715222	0308 0308	691,62
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715323	0408 0408	833,14
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715424	0508 0508	731,99
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715525	0107 0107	1.730,12
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715626	0207 0207	3.732,54
0111	10	44101858029	BELLA SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA MAR 149	03590	ALTEA	10	44 2009 011715727	0307 0307	5.371,84
DIRECCION PROVINCIAL 46 VALENCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	46108246344	PLAYPUN, S.L.	CL CAMINO TROYAS 38	03700	DENIA	02	46 2009 038135060	0409 0409	1.773,60

Alicante, 30 de octubre de 2009.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0925430

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos s 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto,

podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	03010833567	HERNANDEZ TOVAR RICARDO	CL SAN BARTOLOME 28	03560	CAMPELLO EL	10	03 2009 043084174	1008 1008 2.710,27
0111	10	03103755173	ELECTRICIDAD COSBACOX,S.	CL ANTONIO QUIRANTE	03350	COX	02	03 2009 030249155	0409 0409 138,88
0111	10	03106317690	BAZALGAR,S.L.	CL CAMPELLO,PARCELA	03509	FINESTRAT	03	03 2009 024681961	0109 0109 60,00
0111	10	03112840740	STIL STELEN, S.L.	AV RODALET 25	03690	SAN VICENTE	04	03 2009 000067203	0508 1208 626,00
0111	10	03113448002	E.R.UNIVERSITARIA DIEGO	CL COTTOLENGO 19	03690	SAN VICENTE	04	03 2009 000072354	0907 0208 626,00
0111	10	03113448002	E.R.UNIVERSITARIA DIEGO	CL COTTOLENGO 19	03690	SAN VICENTE	04	03 2009 000072657	1007 1207 626,00
0111	10	03114473774	AL FRESCO, COM.B.	CL CTRA.BENIDORM,ED.	03509	FINESTRAT	02	03 2009 034991142	0509 0509 453,41
0111	10	03118592638	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	CL MARTIN LUTHER KIN	03010	ALACANT AL	10	03 2009 043083972	0906 0906 469,29
0111	10	03120331766	SISTEMAS AVANZADOS DE LE	CL VALENCIA PG LA DE	03349	SAN ISIDRO	04	03 2009 000050429	0708 1208 626,00
0111	10	03120653078	DESIGN MARCELINO SPAIN,	AV PAIS VALENCIA-C.C	03509	FINESTRAT	02	03 2009 035181708	0509 0509 916,37
0111	10	03122086658	GILLEECE - JOHN FRANCI	UR CALA DORADA, BQ.F	03183	TORREVEJIA	04	03 2009 000131362	0608 1208 313,00
0111	10	03124348778	ROJAS RODRIGO JOSE RAMON	CL OSA MAYOR - LA FL	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 043085891	1108 1108 242,75
0111	10	03124421025	DADU - MAXIM	AV LAS OLAS (ROCIO D	03186	TORREVEJIA	10	03 2009 043085588	1107 1107 78,76
0111	10	03124541869	HUERGA RODRIGUEZ FAUSTIN	UR COBLANCA 30	03502	BENIDORM	10	03 2009 038815871	0109 0109 4.287,68
0111	10	03124587238	SABATER CELDRAN CARLOS	AV VILLAJUYOSA-URB.	03016	ALACANT AL	10	03 2009 043089127	0209 0209 3.789,78
0111	10	03124682824	AMOROS BELTRA RAFAEL	CL SENTENERO 62	03660	NOVELDA	10	03 2009 040805785	0309 0309 7,57
0111	10	03124682824	AMOROS BELTRA RAFAEL	CL SENTENERO 62	03660	NOVELDA	10	03 2009 040805886	0409 0409 6,83
0111	10	03124682824	AMOROS BELTRA RAFAEL	CL SENTENERO 62	03660	NOVELDA	10	03 2009 040805987	1208 1208 9,55
0111	10	03124682824	AMOROS BELTRA RAFAEL	CL SENTENERO 62	03660	NOVELDA	10	03 2009 040806088	0109 0109 8,59
0111	10	03124682824	AMOROS BELTRA RAFAEL	CL SENTENERO 62	03660	NOVELDA	10	03 2009 040806189	0209 0209 9,11
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041092745	0208 0208 15.954,18
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041092846	0308 0308 16.988,88
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041092947	0408 0408 16.829,69
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093048	0508 0508 15.547,20
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093149	0608 0608 14.973,42
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093250	0708 0708 15.271,93
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093351	0808 0808 13.411,80
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093452	0908 0908 11.548,06
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093553	1008 1008 11.858,81
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093654	1108 1108 11.947,25
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093755	1208 1208 11.795,03
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093856	0109 0109 12.749,52
0111	10	03124724048	TOVAR MORA DANIEL	CL OSCAR ESPLA 68	00000	ELCHE ELX	10	03 2009 041093957	0209 0209 12.823,72
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079308	0907 0907 1.151,34
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079409	1007 1007 714,12
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079510	1107 1107 1.281,25
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079611	1207 1207 1.491,46
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079712	0108 0108 1.313,83
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079813	0208 0208 1.935,58
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041079914	0308 0308 1.003,02
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080015	0408 0408 1.121,58
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080116	0508 0508 3.043,10
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080217	0608 0608 1.249,50
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080318	0708 0708 1.680,28
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080419	0808 0808 257,65
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080520	0908 0908 257,65
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080621	1008 1008 257,65
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041080722	1108 1108 46,39
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041185705	0907 0907 456,08
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041185806	1007 1007 129,07
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041185907	1107 1107 801,04
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041186008	1207 1207 610,52
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041186109	0308 0308 463,43
0111	10	03124724755	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 041186210	0408 0408 220,67
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090119	0307 0307 1.100,95
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090220	0407 0407 1.054,28
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090321	0507 0507 1.769,93
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090422	0607 0607 1.718,95
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090523	0707 0707 1.477,98
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090624	0807 0807 1.769,93
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090725	0907 0907 1.714,26
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090826	1007 1007 1.766,22
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041090927	1107 1107 1.695,20
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091028	1207 1207 1.731,53
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091129	0108 0108 1.733,70
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091230	0208 0208 1.617,59
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091331	0308 0308 961,73
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091432	0408 0408 1.121,88
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091533	0508 0508 77,62
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091634	0608 0608 77,50
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091735	0708 0708 71,51
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091836	0808 0808 71,51
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041091937	0908 0908 71,56
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041092038	1208 1208 2.292,79
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041092139	1008 1008 2.292,79
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041092240	1108 1108 2.218,83
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041092341	0109 0109 2.349,76
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041092442	0209 0209 2.122,35
0111	10	03124727179	SANCHEZ IZQUIERDO DANIEL	CL ARQUITECTO SANTIA	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 041092543	0309 0309 2.349,76
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041132757	1207 1207 1.315,88
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041132858	0308 0308 1.339,08
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041132959	0808 0808 213,41
0111	10	0							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041133969	1008 1008	7.851,62
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041134070	1108 1108	9.010,56
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041134171	1208 1208	7.858,03
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041134272	0109 0109	8.533,84
0111	10	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2009 041134373	0209 0209	8.403,26
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135383	0607 0607	1.709,29
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135484	0707 0707	2.169,40
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135585	0807 0807	1.935,56
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135686	0907 0907	1.361,86
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135787	1007 1007	1.316,47
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135888	1107 1107	1.543,39
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041135989	1207 1207	1.220,52
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136090	0108 0108	1.015,26
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136191	0308 0308	802,87
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136292	0708 0708	993,85
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136393	0808 0808	689,90
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136494	0908 0908	552,05
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136595	1008 1008	552,05
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136696	1108 1108	147,20
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041136797	1208 1208	552,05
0111	10	03124736879	MARTINEZ CARMONA JUSTO	AV BENIARDA 16	03501	BENIDORM	10	03 2009 041137104	1106 1106	123,23
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041194795	0108 0108	3.080,78
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041194896	0208 0208	4.014,97
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041194997	0308 0308	3.466,26
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195098	0408 0408	206,72
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195199	0508 0508	1.320,56
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195200	0708 0708	70,01
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195301	0508 0508	1.433,57
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195402	0308 0308	490,45
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195503	0608 0608	789,85
0111	10	03124737081	ASENCIO AVILA CARMELO	AV PORTUGAL 79	03130	SANTA POLA	10	03 2009 041195604	0608 0608	145,20
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041177419	0507 0507	464,62
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041177520	0607 0607	464,62
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041177621	0707 0707	518,05
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041177722	0807 0807	568,13
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041177823	0907 0907	568,13
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041177924	1007 1007	568,13
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178025	1107 1107	568,13
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178126	1207 1207	612,90
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178227	0408 0408	1.182,30
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178328	0508 0508	1.177,03
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178429	0608 0608	1.177,03
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178530	0708 0708	1.129,66
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178631	0808 0808	600,77
0111	10	03124737586	AMER GALAN JACINTO	CL IBI 22	03802	ALCOI ALCO	10	03 2009 041178732	1108 1108	600,77
0111	10	03124737687	DRESCHER - OTO	AV DE ALICANTE 92	03820	COCENTAINA	10	03 2009 041193684	0907 0907	2.814,30
0111	10	03124737687	DRESCHER - OTO	AV DE ALICANTE 92	03820	COCENTAINA	10	03 2009 041193785	1007 1007	2.547,80
0111	10	03124737687	DRESCHER - OTO	AV DE ALICANTE 92	03820	COCENTAINA	10	03 2009 041193886	1207 1207	978,22
0111	10	03124737687	DRESCHER - OTO	AV DE ALICANTE 92	03820	COCENTAINA	10	03 2009 041193987	0108 0108	356,81
0111	10	03124737687	DRESCHER - OTO	AV DE ALICANTE 92	03820	COCENTAINA	10	03 2009 041194088	1107 1107	2.875,78
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041204802	0906 0906	305,44
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041204903	0107 0107	610,74
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205004	0207 0207	571,29
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205105	0307 0307	610,74
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205206	0407 0407	591,02
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205307	1006 1006	343,62
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205408	1106 1106	343,62
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205509	1206 1206	343,62
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205610	0507 0507	610,74
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205711	0607 0607	565,30
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205812	0707 0707	580,08
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041205913	0807 0807	580,08
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206014	0907 0907	561,36
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206115	1007 1007	580,08
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206216	1107 1107	561,36
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206317	1207 1207	580,08
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206418	0108 0108	597,01
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206519	0208 0208	558,50
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206620	0308 0308	597,01
0111	10	03124740317	ADRIENN - ESZTER	CL GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	10	03 2009 041206721	0408 0408	577,76

Alicante, 2 de noviembre de 2009.
 El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0925665

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL										
0111	10	03001894312	COMUNIDAD RIEGOS DE LEVA	CL GILBERTO MARTINEZ	03204	ELCHE ELX	02	03 2009 022561604	0707 0608	129,05
0111	10	03006656204	SOLER QUILLES JOSE	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 028004617	0209 0209	1.367,66
0111	10	03007260028	MARCO GARCIA CARLOS MARI	CL PINTOR APARICIO 2	03003	ALACANT AL	03	03 2009 028006839	0209 0209	328,66
0111	10	03007306609	GAVELA RODRIGUEZ PEDRO	AV DE EUROPA 81	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 028007041	0209 0209	488,35
0111	10	03007306609	GAVELA RODRIGUEZ PEDRO	AV DE EUROPA 81	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 028931066	0309 0309	540,65
0111	10	03009818909	HITSCHMAN - JOHN RUDOL	CL PUERTO RICO, URB.	03530	NUCIA LA	03	03 2009 015106849	1108 1108	624,30
0111	10	03009818909	HITSCHMAN - JOHN RUDOL	CL PUERTO RICO, URB.	03530	NUCIA LA	03	03 2009 028020781	0209 0209	619,99
0111	10	03010117080	SOLERA FUSTER JOSE ANTON	AV MAISONNAVE 7	03003	ALACANT AL	03	03 2009 028021993	0209 0209	3.037,55
0111	10	03012341515	<COM.PROP.BAHIA SAN JUAN>	AV SANTANDER 32	03540	ALACANT AL	03	03 2009 028037050	0209 0209	572,14
0111	10	03012436390	GONZALEZ CAMARA LUIS	AV DR. ORTS LLORCA 7	03503	BENIDORM	03	03 2009 028037656	0209 0209	267,12
0111	10	03013322326	LLINARES LOPEZ JOSE	CL ESENSYANTS DE LA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 028045538	0209 0209	580,43
0111	10	03013809144	SERVICIOS HOSTELEROS RIA	CL SAN FERNANDO 48	03001	ALACANT AL	03	03 2009 028049073	0209 0209	835,00
0111	10	03014864323	TALLERES EL ACTIVO, S.L.	CL CEUTA 10	03006	ALACANT AL	03	03 2009 028055137	0209 0209	1.099,31
0111	10	03014875942	THREE BEER.COM.B.	CL SAN FERNANDO 46	03001	ALACANT AL	03	03 2009 028055238	0209 0209	2.283,97
0111	10	03014886955	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL PINTOR MURILLO 17	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 028055440	0209 0209	1.668,59
0111	10	03015294254	SUMINISTRO MATERIAL EL P	ZZ PARTIDA EL PLANET	03727	JALON XALO	03	03 2009 028057460	0209 0209	1.056,67
0111	10	03015312846	CONTESTAMA MAQUINARIA DE	CL RIO PENAGUILA 18	03820	COCENTAINA	03	03 2009 028057763	0209 0209	2.653,75
0111	10	03100869728	ENRIQUE SOLER GARCIA,S.L	CL RIO PENAGUILA 18	03820	COCENTAINA	03	03 2009 028068675	0209 0209	1.435,16
0111	10	03101289454	CIK LEVANTINA DE ESTANTE	CL JOVELLANOS 1	03002	ALACANT AL	03	03 2009 028074941	0209 0209	1.914,73
0111	10	03101359980	EXPORT HORMA,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 028075345	0209 0209	1.634,41
0111	10	03101867010	CTF SOLUCIONES INTEGRALE	AV ALICANTE 132	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 028079789	0209 0209	3.861,49
0111	10	03102070811	PEREZ PEREZ LUIS	CL CURA GARCIA 12	03650	PINOSO	03	03 2009 028080500	0209 0209	654,10
0111	10	03102150330	COM.B. POTATO PLAYA	CL SAN FERNANDO 46	03001	ALACANT AL	03	03 2009 028081005	0209 0209	1.947,67
0111	10	03103096179	ORICHTI,S.L.	CL ARAGON 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 028088681	0209 0209	3.331,02
0111	10	03103135484	LLIZA S.L.	CL CONDESTABLE ZARAG	03501	BENIDORM	03	03 2009 028089388	0209 0209	19.606,72
0111	10	03103135484	LLIZA S.L.	CL CONDESTABLE ZARAG	03501	BENIDORM	03	03 2009 028089489	0209 0309	728,51
0111	10	03103181964	CONSTRUCCIONES GIRA DE L	CL DE LA HUERTA 13	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 028089994	0209 0209	7.847,76
0111	10	03103348278	COM.B.POTATO BARRIO	CL SAN FERNANDO 46	03001	ALACANT AL	03	03 2009 028092523	0209 0209	334,03
0111	10	03103755274	PERGOLA - ROBERTO	PZ MIGUEL HERNANDEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 028097573	0209 0209	527,21
0111	10	03104361223	MARTINEZ ESPARCIA FRANCI	CL FERNANDO DE ROJAS	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028104445	0209 0209	520,19
0111	10	03105218762	DECOPINTURAS JUNI,S.L.	CL JAIME GARCIA MIRA	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 028114145	0209 0209	92,90
0111	10	03105459141	MOLLA POVEDA FRANCISCO J	CL RAMON POMARES 4	03008	ALACANT AL	03	03 2009 028116670	0209 0209	682,36
0111	10	03105559373	BALLESTA GONZALEZ GUZMAN	CL SAN PASCUAL 128	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 028117781	0209 0209	116,80
0111	10	03106039828	SERVICIOS NAUTICOS MERID	ZZ PUERTO LUIS CAMPO	03590	ALTEA	03	03 2009 028123138	0209 0209	627,13
0111	10	03106197452	ILSA ZAPATOS,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	04	03 2007 005044355	0303 0706	361,20
0111	10	03106847554	LOPEZ ANGOSTO JOSE ENRIQ	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 028134454	0209 0209	167,64
0111	10	03106916767	ESTUCATS DOMENEC H Y ASSO	PJ VALENTIA 3	03760	ONDARA	03	03 2009 028135868	0209 0209	4.384,67
0111	10	03107343163	SELLES L'ART EN MOBLES,S	PG EL ALGARS LOCAL	03820	COCENTAINA	03	03 2009 014218489	1008 1008	217,15
0111	10	03107343163	SELLES L'ART EN MOBLES,S	PG EL ALGARS LOCAL	03820	COCENTAINA	03	03 2009 028143043	0209 0209	1.329,35
0111	10	03107343163	SELLES L'ART EN MOBLES,S	PG EL ALGARS LOCAL	03820	COCENTAINA	03	03 2009 028143144	0209 0209	24,36
0111	10	03107668923	HILGER - SANDRA	UR SAN LUIS, C/WEBER	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028148703	0209 0209	1.950,71
0111	10	03107779966	GRUPO ALICANTINO DE SERI	CL MAESTRO ALONSO 71	03010	ALACANT AL	03	03 2009 028150521	0209 0209	301,76
0111	10	03107779966	GRUPO ALICANTINO DE SERI	CL MAESTRO ALONSO 71	03010	ALACANT AL	03	03 2009 028150622	0209 0309	40,42
0111	10	03107815433	DIAZ MIGUEL MARIA JESUS	CL NAPOLES -URB. AZA	03503	BENIDORM	03	03 2009 028151127	0209 0209	339,78
0111	10	03107827759	RUIZ BAÑEGAL,S.L.	AV SALAMANCA 25	03005	ALACANT AL	03	03 2009 028151430	0209 0209	435,00
0111	10	03108083801	MONADO, S.L.	UR ROCIO DEL MAR - C	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 028154258	0209 0209	2.981,27
0111	10	03108115022	RODRIGUEZ VERDUGO FERNAN	CL VAZQUEZ DE MELLA	03013	ALACANT AL	03	03 2009 028154561	0209 0209	181,86
0111	10	03108177666	TELECOMUNICACIONES Y TEL	CL ALEMANIA 17	03003	ALACANT AL	03	03 2009 028155672	0209 0209	1.526,95
0111	10	03108445024	TIO LOCO S.L.	CL LONDRES, EDIF. PI	03503	BENIDORM	03	03 2009 028159413	0209 0209	690,92
0111	10	03108465434	HAMDI - NOUR EDDINE	CL SAN FRANCISCO 28	03001	ALACANT AL	02	03 2009 029087882	0309 0309	66,50
0111	10	03108723088	DISTRIBUCIONES MARTINEZ	CL MARIA PARODI 64	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 028164766	0209 0209	1.232,12
0111	10	03108942754	PROMARK-FOOD, S.L.	AV PAIS VALENCIA 41	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028169517	0209 0209	1.615,80
0111	10	03108984180	TRILLO ROBLEDILLO ENRIQU	AV VILLAJOVOSA, ED.	03500	BENIDORM	03	03 2009 028170527	0209 0209	267,12
0111	10	03109578106	MENESES SAPENA JULIAN	CL PRINCIPE DE ASTUR	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 028181035	0209 0209	2.528,20
0111	10	03109775338	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL PINTOR MURILLO 17	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 028184368	0209 0209	320,58
0111	10	03109823131	CONSTRUCCIONES UNION DIA	AV DEL MAR 50	03709	JARA LA	03	03 2009 028185479	0209 0209	407,96
0111	10	03110045322	E.T. COSTA CALAS EMPRESA	CL VERGA BAJA DEL SEG	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 028189624	0209 0209	1.454,05
0111	10	03110118575	SERCOPAC 2000,S.L.	CL DIEGO FUENTES SER	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 028191543	0209 0209	2.124,29
0111	10	03110270240	SESSLER - BART	ZZ URB. NOVA ESTRADA	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 028195179	0209 0209	244,16
0111	10	03110270240	SESSLER - BART	ZZ URB. NOVA ESTRADA	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 029124864	0309 0309	255,06
0111	10	03110316720	ALEMANY ALEMANY AMADEO	CL 9 D'OCTUBRE 4	03700	DENIA	03	03 2009 028195987	0209 0209	2.464,48
0111	10	03110624389	SAN MIGUEL LEISURE COMPL	UR EAGLES NEST-CHEER	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 028202152	0209 0209	1.201,19
0111	10	03110810208	B.M.D. ARQUITECTOS, S.L.	CL PABLO IGLESIAS 4.	03004	ALACANT AL	03	03 2009 028205485	0209 0209	628,78
0111	10	03110867495	IVARS DOMINGUEZ CARLOS	ZZ PARTIDA PINELLA 2	03709	JARA LA	03	03 2009 028206701	0209 0209	613,74
0111	10	03110909834	SUMINISTROS DE ARTICULOS	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	02	03 2009 029136483	0309 0309	4.252,05
0111	10	03110916201	EGEA LOZANO TRINIDAD	CL GIJON 1	03502	BENIDORM	03	03 2009 028207610	0209 0209	1.162,43
0111	10	03111014009	CERRO LEO ALEJANDRO	UR DOÑA INES,EB-3 VD	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028210135	0209 0209	2.009,53
0111	10	03111067862	GONZALEZ GONZALEZ MERCED	CL EUSEBIO SEMPERE 1	03003	ALACANT AL	03	03 2009 028211246	0209 0209	591,98
0111	10	03111167791	FONTIGRIVA, S.L.	CL SANT JOAN 3	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028212458	0209 0209	621,61
0111	10	03111198208	TEXTIL DACAR S.L.	PG ELS ALGARS, CL 1B	03820	COCENTAINA	03	03 2009 028213670	0209 0209	2.507,90
0111	10	03111252970	CLUB HIPICO DE TORREVIEJ	CT CREVILLENTE, KM.	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028214276	0209 0209	367,07
0111	10	03111642586	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS N	CL FRANCISCO VERDU 3	03010	ALACANT AL	03	03 2009 028222663	0209 0209	9.220,80
0111	10	03111657138	ENECOL ADHESIVOS, S.L.	ZZ P.I.C.A. PARCELA	03600	ELDA	04	03 2008 000177863	0108 0508	2.253,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03111664212	CDAD. PROP. EDIF. ALOE-I	CL OVIEDO 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	014306193	1008 1008	31,01
0111	10	03111780410	NAVARRO ALBALADEJO DAVID	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2009	028226000	0209 0209	2.455,06
0111	10	03111924900	SANCHEZ CERDA LUIS EDUAR	CL ANTONINO VERA 26	03600	ELDA	03	03 2009	028227919	0209 0209	244,18
0111	10	03112028768	UR REHMAN KHAN - NADEE	CL SAN FRANCISCO 25	03001	ALACANT AL	03	03 2009	028230242	0209 0209	408,04
0111	10	03112163053	COMERCIAL DE HOSTELERIA	CL JUAN MILLA 10	03610	PETRETR	03	03 2009	028232868	0209 0209	213,67
0111	10	03112255205	PIÑERO TENDERO JOSE MANU	CL GARCIA MORATO___B	03004	ALACANT AL	03	03 2009	028234282	0209 0209	856,07
0111	10	03112449104	GARCIA FRUTOS JUAN CARLO	CL MAR 46	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	028237821	0209 0209	256,72
0111	10	03112449104	GARCIA FRUTOS JUAN CARLO	CL MAR 46	03181	TORREVIEJA	02	03 2009	029166694	0309 0309	493,65
0111	10	03112471534	COMERCIAL DE HOSTELERIA	CL JUAN MILLA 10	03610	PETRETR	03	03 2009	028238427	0209 0209	266,57
0111	10	03112552366	LILLO BLASCO JOSEP	CL PADRE ESPLA ESQ.D	03013	ALACANT AL	03	03 2009	028240447	0209 0209	15,82
0111	10	03113128407	FEMTI PLUS UTELEIE, AS	AV BOULEVARD DE LOS	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009	028254692	0209 0209	879,46
0111	10	03113128407	FEMTI PLUS UTELEIE, AS	AV BOULEVARD DE LOS	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009	029183165	0309 0309	234,51
0111	10	03113205906	ESTUDIO J. MOYA, S.L. UN	CL SAN FULGENCIO 23	03400	VILLENA	03	03 2009	028257221	0209 0209	442,57
0111	10	03113289970	FEMTI PLUS UTELEIE, AS	AV BOULEVAR DELS MUS	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009	028260049	0209 0209	1.884,49
0111	10	03113289970	FEMTI PLUS UTELEIE, AS	AV BOULEVAR DELS MUS	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009	029188623	0309 0309	538,43
0111	10	03113314424	IVAN PEIRO S.L	CL TABARCA, CENTRO C	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	028260958	0209 0209	26,86
0111	10	03113408390	MARTINEZ SERRANO JOSE AN	CL SANT ROC 8	03700	DENIA	03	03 2009	028263281	0209 0209	154,99
0111	10	03113507515	LOS CHICOS DEL BARRIO, S	CL GAMBO 6	03503	BENIDORM	03	03 2009	028264901	0209 0209	2.561,75
0111	10	03113526511	AIRCO PROFESIONAL, S.L.	CL CARRETERS 6	03750	PEDREGUER	02	03 2009	028265305	1008 1008	620,31
0111	10	03113526511	AIRCO PROFESIONAL, S.L.	CL CARRETERS 6	03750	PEDREGUER	02	03 2009	028265406	1108 1108	1.807,34
0111	10	03113561570	CAJIGAS BACIGALUPI ANGEL	CL MARQUES DE COMILL	03501	BENIDORM	03	03 2009	028266315	0209 0209	1.873,12
0111	10	03113638059	BARDISA GESTION S.L.	CL MUSICO PAU CASALS	03010	ALACANT AL	03	03 2009	028268032	0209 0209	1.578,50
0111	10	03113638059	BARDISA GESTION S.L.	CL MUSICO PAU CASALS	03010	ALACANT AL	03	03 2009	028268133	0209 0309	517,88
0111	10	03113765371	SHUKER-HAYNES S.L.	UR TORRETA II CL AZA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028270759	0209 0209	2.340,47
0111	10	03113765371	SHUKER-HAYNES S.L.	UR TORRETA II CL AZA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028270860	0209 0209	39,29
0111	10	03113810942	GUACAMOLE STUDIO,S.L.	ZZ PARTIDA SALADAS,P	03295	ELCHE ELX	03	03 2009	028271769	0209 0209	283,18
0111	10	03113832968	ANTONIO MARTINEZ RUBIRA	CL CONDE LUMIARES 12	03010	ALACANT AL	03	03 2009	028272274	0209 0209	4.215,18
0111	10	03113832968	ANTONIO MARTINEZ RUBIRA	CL CONDE LUMIARES 12	03010	ALACANT AL	03	03 2009	028272375	0309 0309	184,61
0111	10	03113984633	PROYECTOS E INSTALACIONE	AV EL ALBIR 90	03580	ALFAS DEL PI	21	03 2009	008014331	0508 0908	3.930,42
0111	10	03114058795	IBERNON ABRIL JUANA MARI	AV ALFONSO X EL SABI	03004	ALACANT AL	02	03 2009	0282785162	1108 1108	671,77
0111	10	03114160546	MOZZI PIZZA, S.L. UNIPER	PZ MAYOR LOCAL 7	03600	ELDA	03	03 2009	028282883	0209 0209	7,40
0111	10	03114199548	GONZALEZ PLATERO JUAN FR	CL RIO EBRO 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	028283792	0209 0209	136,52
0111	10	03114332015	VERSUS SHOES, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009	028287937	0209 0209	2.487,20
0111	10	03114332015	VERSUS SHOES, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	02	03 2009	029214588	0309 0309	5.256,23
0111	10	03114491457	MABECOLOR, S.L.	PG IND.PLA VALLONGA,	03113	PLA DE LA VA	03	03 2009	028292583	0209 0209	381,43
0111	10	03114609372	PAINTBALL ADVENTURE S.L	CL JUAN GRIS 2	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	028295516	0209 0209	393,16
0111	10	03114710719	GRUPO ESTRIOL, S.L.	CL JOVEN PURA 10	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	028298243	0209 0209	1.223,09
0111	10	03114719308	SPAZIO INCONTRO, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 15	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	028298445	0209 0209	750,91
0111	10	03114820651	DISTRIBUCION Y ALQUILERE	CL MURCIA,S/N	03005	ALACANT AL	03	03 2009	028300768	0209 0209	1.276,28
0111	10	03114997978	BERNAT GONZALEZ VICTOR	CL CRER MOLINELL-ALB	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009	028304408	0209 0209	244,84
0111	10	03114997978	BERNAT GONZALEZ VICTOR	CL CRER MOLINELL-ALB	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009	029233079	0309 0309	244,84
0111	10	03115088716	KAGI ALTEA RESTAURACION,	CL SAN JOSE 36	03590	ALTEA	03	03 2009	028306630	0209 0209	665,94
0111	10	03115090635	AURA-CASAS, S.L.	AV PASSEIG DEL COMTA	03820	COCENTAINA	03	03 2009	028306731	0209 0209	147,56
0111	10	03115171770	VALERO ESPINOSA DANIEL	CL ENOLOGIA 2	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009	028308246	0209 0209	3.588,94
0111	10	03115297365	GONZALEZ DIAZ CESAR	CL CASTOPEA 27	03006	ALACANT AL	03	03 2009	028312589	0209 0209	909,26
0111	10	03115387089	PROINDIELACOVA I,S.L.	CL FRANCIA 3	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	028315623	0209 0209	330,04
0111	10	03115391335	R.G.GRAFICOS,S.L.	PG CARRUS-TRAVESIA T	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	028315724	0209 0209	7.917,11
0111	10	03115410129	CASA DE TACO, S.L.	CL ALEMANIA 15	03003	ALACANT AL	03	03 2009	028316431	0209 0209	276,50
0111	10	03115417304	CASA DE TACO, S.L.	CL ALEMANIA 15	03003	ALACANT AL	03	03 2009	028316633	0209 0209	1.137,95
0111	10	03115437916	RISS SHOES,S.L.	PG CAMPO ALTO CL/ GR	03600	ELDA	04	03 2008	000039437	1005 1105	89,42
0111	10	03115447010	SOLADOS, ALICATADOS Y AL	UR DOÑA INES, MAN.19	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	014411075	1008 1008	14.163,52
0111	10	03115447010	SOLADOS, ALICATADOS Y AL	UR DOÑA INES, MAN.19	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028318148	0209 0209	28.909,60
0111	10	03115512583	INICIATIVAS Y PROYECTOS	CL MARIANO BENLLEU	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	028320774	0209 0209	3.305,53
0111	10	03115515011	CLUB HIPICO DE TORREVIEJ	CT CREVILLENTE KM 3	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028320875	0209 0209	387,70
0111	10	03115545020	IMEC OBRAS I DISSENY 200	CL SAN ROQUE 16	03700	DENIA	03	03 2009	028321784	0209 0209	944,62
0111	10	03115571793	GEA CABEZA RAMON	UR LOS BALCONES III,	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	028322491	0209 0209	176,83
0111	10	03115801967	DURYCASA, S.L.	AV ELCHE (URB. LOS B	03186	TORREVIEJA	02	03 2009	028329363	0209 0209	21.759,03
0111	10	03115801967	DURYCASA, S.L.	AV ELCHE (URB. LOS B	03186	TORREVIEJA	02	03 2009	029257432	0309 0309	682,20
0111	10	03115813384	CONSTRUBUST 2003, S.L.	CT CELA 1	03830	MURO DEL ALC	03	03 2009	028329868	0209 0209	1.376,87
0111	10	03115867443	CAMPOS SORIANO JOSE LUIS	CL REYES CATOLICOS 1	03003	ALACANT AL	03	03 2009	028330878	0209 0209	233,94
0111	10	03116150662	ALPMA SHOES,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009	028341689	0209 0209	10.505,62
0111	10	03116265143	BURGER KUKA'S, S.L.	AV SALAMANCA 37	03005	ALACANT AL	03	03 2009	028346238	0209 0209	88,50
0111	10	03116414885	A MORA IMPORT EXPOT, S.L	UR LOS BALCONES AV G	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028351490	0209 0209	605,24
0111	10	03116415895	MARIÑO MAYORGA LEONIDAS	AV MAESTRO ALONSO 70	03014	ALACANT AL	03	03 2009	015472318	1108 1108	415,16
0111	10	03116457628	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL NAPOLES 9	03730	JAVEA XABI	03	03 2009	028353211	0209 0209	974,70
0111	10	03116529164	MEZHUEVA - NATALIA	CL SAN MATEO 22	03187	MONTESINOS	03	03 2009	028355029	0209 0209	658,04
0111	10	03116536339	GESTION DE SUELO ILICITA	CL JOSE MARIA PEMAN	03600	ELDA	03	03 2009	028355433	0209 0209	607,01
0111	10	03116577664	SANQUI INVERSIONES,S.L.	CL CALERA 9	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	028356948	0209 0209	370,08
0111	10	03116622831	REFORMAS Y ALUMINIO, S.L	CM DE BORJA 24	03006	ALACANT AL	03	03 2009	028358665	0209 0209	2.467,56
0111	10	03116760045	ARTECU,S.L.UNIPERSONAL	CL MURILLO 8	03610	PETRETR	02	03 2009	024942649	0109 0109	1.023,92
0111	10	03116760045	ARTECU,S.L.UNIPERSONAL	CL MURILLO 8	03610	PETRETR	02	03 2009	028362204	0209 0209	1.023,92
0111	10	03116760045	ARTECU,S.L.UNIPERSONAL	CL MURILLO 8	03610	PETRETR	02	03 2009	029291885	0309 0309	375,45
0111	10	03116865129	PARRILLA LA PLATA,S.L.	CL ORIHUELA 3	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	028367153	0209 0209	347,74
0111	10	03117164617	CHANGOLUISA SORIA EDDY F	AV VILLAJOYOSA 30	03502	BENIDORM	03	03 2009	028376449	0209 0209	297,48
0111	10	03117236658	LARIOS BERTONEU VICENTE	CL AZAGADOR DEL PALM	03700	DENIA	03	03 2009	028378166	0209 0209	361,74
0111	10	03117241611	ECO WASH L'ALFAS, S.L.	CL GUSTAVO ADOLFO BE	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	028378570	0209 0209	769,22
0111	10	03117330426	GONGORA INVERSIONES INMOB	CL GRANATE -PELUQUER	03014	ALACANT AL	03	03 2009	015505761	1108 1108	212,82
0111	10	03117330426	GONGORA INVERSIONES INMOB	CL GRANATE -PELUQUER	03014	ALACANT AL	03	03 2009	020101642	1208 1208	138,76
0111	10	03117336688	CEODOS ZAPATOS,S.L.	CL ALFREDO NOVEL (PO	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	028382311	0209 0209	373,72
0111	10	03117381249	DOMENECH CERDA PROMOCION	CL DOCTOR SAPENA 12	03420	CASTALLA	03	03 2009	028383624	0209 0209	470,12
0111	10	03117433284	REYES BERMEJO RAQUEL	CL CALDERON DE LA BA	03004	ALACANT AL	03	03 2009	021025667	0209 0209	608,10
0111	10	03117448240	MORENO INIESTA MAGALY	AV ALFONSO PUCHADES	03502	BENIDORM	02	03 2009	028386149	0209 0209	24,69
0111	10	03117487040	RUANO FERNANDEZ ENRIQUE	CL GUSTAVO ADOLFO BE	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	028387361	0209 0209	160,43
0111	10	03117523921	ARAGO CARRION ROSA LUCIA	AV REY DON JAIME I 2	03501	BENIDORM	03	03 2009	028389078	0209 0209	245,84
0111	10	03117615160	TECNOLOGIAS ELECTRICAS I	CL DIEGO FUENTES SER	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	028392718	0209 0209	75,17
0111	10	03117637893	BURGER KUKA'S, S.L.	AV SALAMANCA 37	03005	ALACANT AL	03	03 2009	028393324	0209 0209	13,16
01											

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	03118887173	ESTEBAN GALVAÑ JOAQUIN	CL SEGURA 21	03004	ALACANT AL	03	03 2009 028429595	0209 0209	872,82
0111	10	03118966490	POAL SHOES,S.L.	CL ITALIA 16	03600	ELDA	03	03 2009 028433336	0209 0209	13.639,87
0111	10	03119039545	CALZADOS RAIBA,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 028433603	0209 0209	6.794,26
0111	10	03119044801	ACOSTA SANCHEZ BIGLENICE	CL GARITA 4	03501	BENIDORM	03	03 2009 028436164	0209 0209	534,26
0111	10	03119086126	LIMPIEZAS Y SERVICIOS RA	CL BARRANCO 22	03300	ORIHUELA	03	03 2009 028438184	0209 0209	369,58
0111	10	03119097038	TIPOMARI, S.L.	CL PONIENTE 12	03113	REBOLLIDO	03	03 2009 028438689	0209 0209	97,01
0111	10	03119201213	MULLER - VASILE DANUT	CL SAN PASCUAL 291	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 028443844	0209 0209	634,90
0111	10	03119296290	INMOARBESA 911, S.L.	CL ACTOR ARTURO LLED	03008	ALACANT AL	03	03 2009 028447480	0209 0209	615,24
0111	10	03119405620	GATTO MULTIMEDIA, S.L.	CL PINTOR AGRASOT 3	03001	ALACANT AL	03	03 2009 028451524	0209 0209	1.743,32
0111	10	03119449672	FABAMO OFICIOS, S.L.	CL FINCA EL DERRAMAD	03698	AGOST	03	03 2009 028453241	0209 0209	1.451,58
0111	10	03119534750	PANTELIS - KLAUS	AV DON JUAN DE AUSTR	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 028456473	0209 0209	325,86
0111	10	03119591233	HERMANOS TORTI, COM. B.	PZ IGLESIA 7	03590	ALTEA	03	03 2009 028459204	0209 0209	273,88
0111	10	03119607502	ILLESCAS HERMANDEZ JUAN	AV DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 028460113	0209 0209	429,68
0111	10	03119642359	GESTION DE CENTROS DEPOR	CL OBISPO VICTORIO O	03300	ORIHUELA	03	03 2009 028461527	0209 0209	2.409,97
0111	10	03119667419	BIOPUEL SYSTEMS S.L.	CL ALCALDE JOSEF POV	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 028462840	0209 0209	35.507,89
0111	10	03119733703	MCREDDEE - RODNEY BOYD	CL HUMILLADERO (BLUE	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 028464759	0209 0209	600,71
0111	10	03119741480	RUBI NAILS,S.L.	AV MAISSONNAVE 42	03003	ALACANT AL	03	03 2009 028465264	0209 0209	1.399,03
0111	10	03119773311	OSLAMI, OBRAS, TRANSPORT	PK ALTABIX 267	03207	ELCHE ELX	03	03 2009 018330380	1108 1108	6.034,03
0111	10	03119773311	OSLAMI, OBRAS, TRANSPORT	PK ALTABIX 267	03207	ELCHE ELX	03	03 2009 018332000	1208 1208	5.770,12
0111	10	03119773311	OSLAMI, OBRAS, TRANSPORT	PK ALTABIX 267	03207	ELCHE ELX	03	03 2009 018335030	0109 0109	5.797,50
0111	10	03119790081	PEREZ VEGA ROCIO	CL MORERAS 15	03300	ORIHUELA	03	03 2009 028467082	0209 0209	530,23
0111	10	03119797458	MORAL JIMENEZ BENITO	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	03	03 2009 028467385	0209 0209	605,75
0111	10	03119821003	HORMIGON CELULAR AUTOCUA	AV COMUNIDAD VALENCI	03590	ALTEA	03	03 2009 028470419	0209 0209	512,42
0111	10	03119839187	EHRGOTT - ERNST	CL NORUEGA 1	03191	TORRE DE LA	03	03 2009 028471429	0209 0209	2.112,55
0111	10	03119861217	SALVADOR CRESPO MARMOL,	CL SALVADOR SEGUI 39	03190	VILA DE LA	04	03 2008 000213633	0508 0508	751,20
0111	10	03119868186	CANTO LLINARES JOSE MARI	PZ DE LA COMUNIDAD 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 028472843	0209 0209	1.244,28
0111	10	03119887485	CTF PROYECTOS ESPECIFICO	AV ALICANTE 132	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 028474055	0209 0209	1.424,17
0111	10	03119889105	ZUMPAÑO, S.L.	CL MONT BENIDORM - E	03502	BENIDORM	03	03 2009 028474156	0209 0209	812,14
0111	10	03119913555	EDYALAE, S.L.	CL IGLESIA 2	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 028475166	0209 0209	626,05
0111	10	03119919316	RICHARDSON - GARETH DY	AV RASGRAN 37	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 028475368	0209 0209	25,44
0111	10	03119933258	CORESALMOD, S.L.	CL ALCALDE RAMON HER	03006	ALACANT AL	03	03 2009 028475873	0209 0209	1.815,31
0111	10	03119967311	VAN STRATEN - LOUISE C	CL CANONIGO TORRES 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 028477186	0209 0209	137,86
0111	10	03120026218	R R R SPAIN, S.L.	CL LIMONERO 9	03724	TEULADA	03	03 2009 028479715	0209 0209	1.280,35
0111	10	03120026622	GLOBAL CITIZEN SERVICES,	CL LA SAL 19	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 028479816	0209 0209	40,20
0111	10	03120194047	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL PARDO GIMENO 75	03007	ALACANT AL	04	03 2008 000228282	0908 0908	1.500,00
0111	10	03120222844	HESKETT - JAMES WILLIA	UR VILLAMARTIN (LOS	03189	ORIHUELA	02	03 2009 028488910	0209 0209	1.233,95
0111	10	03120222844	HESKETT - JAMES WILLIA	UR VILLAMARTIN (LOS	03189	ORIHUELA	02	03 2009 029409905	0309 0309	1.233,95
0111	10	031202228807	PERLA INVESTMENTS, S.L.	UR VILLAMARTIN, C.C.	03189	ORIHUELA	03	03 2009 028489213	0209 0209	11,29
0111	10	03120242042	GIROVA TORRES CARLOS	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 028490122	0209 0209	131,11
0111	10	03120246890	MAR AZUL INTERNATIONAL S	CL ALBUQUERQUE, BLOQUE	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 028490627	0209 0209	8.255,30
0111	10	03120277004	CREACIONES BERTOMA,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 028492041	0209 0209	381,12
0111	10	03120329544	ROSUMEK - THOLE	CL ROSERRI (EL CHAPA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028494465	0209 0209	236,36
0111	10	03120337931	CONSTRUCCION Y REFORMAS	AV ALCOY 27	03004	ALACANT AL	03	03 2009 028494768	0209 0209	270,30
0111	10	03120433315	SOLARES YELMO, S.L.	CL PASCUAL OROZCO 7	03006	ALACANT AL	02	03 2009 028509401	0109 0109	8.527,33
0111	10	03120436244	CAMPOS PAUNERO GORKA	CL DEL MAR (LOS BALC	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 028500024	0209 0209	434,81
0111	10	03120457765	BERNABEU PEDRERA ROBERTO	CL JOSE MARIA BUCK 9	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 028501034	0209 0209	2.001,32
0111	10	03120513642	GOMEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL ESTOCOLMO. URB. S	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028504771	0209 0209	232,69
0111	10	03120548806	VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II LAS GA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028506993	0209 0209	1.039,73
0111	10	03120646715	GRUPO ANTONAZZO Y SALINE	UR EDEN ZONA COMERC	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 028511946	0209 0209	260,09
0111	10	03120685313	INDICO 99, S.L.	CL JOAQUIN CHAPARRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 028513461	0209 0209	1.674,50
0111	10	03120733611	AVILA CALVO JOSE RUFINO	AV FABRAQUER PLAYA M	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 028516289	0209 0209	53,52
0111	10	03120810403	GOMEZ GONZALEZ CLAUDIA L	CL HERMANOS NAVARRO	03205	ELCHE ELX	03	03 2008 039786296	0808 0808	368,95
0111	10	03120810403	GOMEZ GONZALEZ CLAUDIA L	CL HERMANOS NAVARRO	03205	ELCHE ELX	02	03 2009 025117653	0109 0109	540,65
0111	10	03120813837	CALZADOS HISPANIA 07,S.L	PG P.I.C.A. C/ IRLA	03600	ELDA	03	03 2009 028522353	0209 0209	15.872,35
0111	10	03120835661	FONTERIA IDUISMI. S. L	CL MONTESINOS AUSE	03187	MONTESINOS	03	03 2009 028523868	0209 0209	189,13
0111	10	03120847482	METALICAS PASTOR, S.L.	CT DE NOVELDA KM.1	03698	AGOST	03	03 2009 028524171	0209 0209	14.154,43
0111	10	03120849809	AV-TREHIMOP,S.L.	CL ALBACETE PG.IND.S	03349	SAN ISIDRO	03	03 2009 028524474	0209 0209	1.794,25
0111	10	03120883151	PELOBEL FACTORY SHOES, S	PG P.I.C.A. C/ FRANC	03600	ELDA	04	03 2008 000225656	0408 0408	7.501,20
0111	10	03120898107	URBANISTICAS SANVI, S.L.	CT AGOST 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 028527205	0209 0209	664,00
0111	10	03120910029	MAHES DE FLANDES,S.L.	CL SUCRE 3	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 028527710	0209 0209	1.573,46
0111	10	03120919022	CREACIONES BORGES Y ASOC	CL DOCTOR MARCHON 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 028528013	0209 0209	1.056,19
0111	10	03120952263	HER & VAN CALEFACCION Y	CL TABARCA, C.C. ARA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028529831	0209 0209	12,47
0111	10	03120999450	DIAZ MOLLER GRACIELA LOR	CL LUCCENTUM, URB. LO	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 028533366	0209 0209	398,93
0111	10	03121002985	CESMON, S.L.	CL SAN VICENTE FERRE	03370	REDOVAN	03	03 2009 028533770	0209 0209	7.696,39
0111	10	03121022385	HER & VAN CALEFACCION Y	CL TABARCA, C.C. ARA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028534881	0209 0209	27,76
0111	10	03121054115	DIANDARI, S.L.	AV BALEARES 34	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 028535891	0209 0209	1.057,69
0111	10	03121062296	GULLY - IAN DANIEL	CL AVILES-UR. SAN LU	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028536295	0209 0209	267,14
0111	10	03121062805	ABACO SHOES,S.L.	CL PINTORES (POL.IND	03130	SANTA POLA	03	03 2009 028536396	0209 0209	1.454,93
0111	10	03121103019	COCCINELLE, S.L.U.	CL JOAQUIN TURINA, E	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028538218	0209 0209	956,03
0111	10	03121191430	EGIPTIPLAND, S.L.U.	AV EUSEBIO SEMPERE 1	03003	ALACANT AL	04	03 2008 000185745	0508 0508	7.501,20
0111	10	03121210325	CONSTRUCCIONES Y PISCINA	CL PARE PERE 62	03700	DENIA	03	03 2009 028544278	0209 0209	283,60
0111	10	03121213557	ALFASPART73,S.L.	CL HERREXIAS 2	03501	BENIDORM	03	03 2009 028544480	0209 0209	172,80
0111	10	03121230331	ANACAPITAL, S.L.	AV ALCOY 54	03010	ALACANT AL	03	03 2009 028545389	0209 0209	76,12
0111	10	03121234068	JANIC - MARIANNE	CL MILAN (URB. LA SI	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028545692	0209 0209	847,27
0111	10	03121394322	BOWDITCH - SHARON LOUI	UR LOS DOLSES, C.C.L	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 028556103	0209 0209	202,43
0111	10	03121394322	BOWDITCH - SHARON LOUI	UR LOS DOLSES, C.C.L	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 029477805	0309 0309	202,43
0111	10	03121407557	PATRIAPAPA, S.L.	AV CORTS VALENCIANAS	03590	ALTEA	03	03 2009 028556709	0209 0209	534,25
0111	10	03121536283	URBANOS RAMON VICTOR	CL SAN MIGUEL,RESIDE	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028563678	0209 0209	107,56
0111	10	03121538610	ALUMINIOS ORTIMAR, S.L.	PG CASAGRANDE-CL.CES	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 028563779	0209 0209	318,97
0111	10	03121549623	REFORMAS Y MANTENIMIENTO	CL LAS ROCAS,EDIF.RO	03501	BENIDORM	03	03 2009 028564688	0209 0209	1.972,64
0111	10	03121610045	ADUNANZA, S.L.	UR EL PRESIDENTE, CL	03189	TORREVIEJA	03	03		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03122019667	METALICAS PASTOR, S.L.	CT AGOST-NOVELDA, KM	03698	AGOST	03	03 2009	028594596	0209 0209	103,03
0111	10	03122030680	EL AMAL TRADE COMPANY, S	CL JORGE JUAN 6	03001	ALACANT AL	03	03 2009	028594802	0209 0209	616,79
0111	10	03122037148	DISEÑO YAMILEX, S.L.U.	PG IND.CAMPO ALTO-C/	03600	ELDA	03	03 2009	028595610	0209 0209	1.025,93
0111	10	03122084739	PIZZA R.O.U.S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	028598943	0209 0209	508,86
0111	10	03122085143	BLANES CARCHANO PALOMA	UR GORMAIG, CL ROSEL	03820	COCENTAINA	03	03 2009	028599044	0209 0209	490,33
0111	10	03122107068	LA PERLE DE DENIA, S.L.	CL CARRETERA DE GAND	03700	DENIA	03	03 2009	028601064	0209 0209	36,76
0111	10	03122147080	DE FRIAS MOLLA JOSE CARL	CL PARDO GIMENO 10	03007	ALACANT AL	03	03 2009	028604502	0209 0209	876,35
0111	10	03122147080	DE FRIAS MOLLA JOSE CARL	CL PARDO GIMENO 10	03007	ALACANT AL	03	03 2009	028604603	0209 0209	41,30
0111	10	03122207102	REJOMAELE, S.L.	CL GONZALO MENGUAL 1	03013	ALACANT AL	03	03 2009	028608441	0209 0209	1.465,37
0111	10	03122217105	E-TECTONIA CONSTRUCCIONE	PL DEL PILAR 1	03350	COX	03	03 2009	028609148	0209 0209	620,58
0111	10	03122286015	VIGILIA LEVANTE, S.L.	CL CANARIAS 12	03130	SANTA POLA	03	03 2009	028614303	0209 0209	409,96
0111	10	03122307132	PERFECT AIRE ACONDICIONA	CL LA TORRE 87	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	028616424	0209 0209	271,74
0111	10	03122331279	CALZADOS CUQUET, S.L.	PG INDUSTRIAL CAMPO	03600	ELDA	03	03 2009	028618343	0209 0209	7.252,96
0111	10	03122341181	GARCIA MORENO TOMAS ISID	CL ENFERMERA ANGELIN	03005	ALACANT AL	03	03 2009	028619555	0209 0209	260,08
0111	10	03122355733	MOKEDDEM - DJAMEL	CL VALDES - REST. EL	03001	ALACANT AL	03	03 2009	028620969	0209 0209	795,35
0111	10	03122360581	ULTRA VALENCIANA DE LEVA	CL AB-EL HAMED 5	03003	ALACANT AL	03	03 2009	028621373	0209 0209	168,08
0111	10	03122388570	LIVIU PLACA SECA PLADUR,	CL CAMINO VIEJO DE V	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	028623191	0209 0209	1.688,20
0111	10	03122423734	TALLER DE ARREGLOS Y CON	CL ALONA 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009	028626730	0209 0209	442,44
0111	10	03122438181	MIKSENIENE - NERINGA	CL RODRIGO (LA SIEST	03184	TORREVIEJA	04	03 2008	000219693	0508 0608	751,20
0111	10	03122438181	MIKSENIENE - NERINGA	CL RODRIGO (LA SIEST	03184	TORREVIEJA	02	03 2009	028627538	0209 0209	987,13
0111	10	03122438181	MIKSENIENE - NERINGA	CL RODRIGO (LA SIEST	03184	TORREVIEJA	02	03 2009	029544691	0309 0309	987,13
0111	10	03122453339	MUÑOZ SANCHEZ, ESPERANZA	CL ESTORNINO 1	03501	BENIDORM	03	03 2009	028629255	0209 0209	327,49
0111	10	03122526794	DANS DA VINCI, S.L.	CL LABRADORES 3	03002	ALACANT AL	03	03 2009	028634511	0209 0209	365,90
0111	10	03122528111	CENTENARIO MIGUEL HERNAN	AV MARQUESADO 3	03700	DENIA	02	03 2009	029551967	0309 0309	333,42
0111	10	03122552561	IBAÑEZ MARTIN FULGENCIO	AV MEDITERRANEO-EDF.	03503	BENIDORM	03	03 2009	028637036	0209 0209	514,36
0111	10	03122603081	BENIMENJA, S.L.L.	CL SAN PEDRO/MARINA	03501	BENIDORM	03	03 2009	028640369	0209 0209	1.516,08
0111	10	03122605610	URBANISTICAS SANVI, S.L.	CT AGOST 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	028640773	0209 0209	5.059,16
0111	10	03122605610	URBANISTICAS SANVI, S.L.	CT AGOST 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	028640874	0209 0309	178,48
0111	10	03122608741	TORREVIEJA SUR, S.L.	CL AGUILA, UR. LAGOS	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028641076	0209 0209	332,83
0111	10	03122612781	COM.PROP.RESIDENCIAL SAN	CL JOSE ANTONIO CUITI	03349	SAN ISIDRO	03	03 2009	028641480	0209 0209	485,52
0111	10	03122666436	MORAGUES PEREIRA DAVID	CL PARDO GIMENO 1	03007	ALACANT AL	03	03 2009	028646332	0209 0209	547,61
0111	10	03122684422	HOLIDAY OLIMPIA TOURS, S	CL MIGUEL DE CERVANT	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028647746	0209 0209	2.074,46
0111	10	03122703014	ANCAYAN, S.L.U.	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	02	03 2009	028614209	1008 1008	2.451,92
0111	10	03122703014	ANCAYAN, S.L.U.	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	02	03 2009	028615395	1108 1108	2.451,92
0111	10	03122703014	ANCAYAN, S.L.U.	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	02	03 2009	020416688	1208 1208	2.451,92
0111	10	03122703014	ANCAYAN, S.L.U.	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	02	03 2009	025261739	0109 0109	2.435,36
0111	10	03122703014	ANCAYAN, S.L.U.	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	02	03 2009	028649665	0209 0209	2.435,36
0111	10	03122703014	ANCAYAN, S.L.U.	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	02	03 2009	029564903	0309 0309	2.530,08
0111	10	03122706044	SEASONS,C.B.	CL LA MAR 55	03590	ALTEA	03	03 2009	020416991	1208 1208	11,40
0111	10	03122706044	SEASONS,C.B.	CL LA MAR 55	03590	ALTEA	03	03 2009	025262244	0109 0109	16,26
0111	10	03122717461	BUCKLAND - DEBRA	CL VELAZQUEZ, URBº E	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028651180	0209 0209	829,21
0111	10	03122807690	PALIU - ANDREA MARIAN	CL SAN JOSE - RESTAU	03002	ALACANT AL	03	03 2009	028659466	0209 0209	129,22
0111	10	03122844874	SANCHIZ INIGUEZ TOMAS	CL LA PARRA 7	03640	MONOVAR MONO	04	03 2008	000086220	0208 0208	7.501,20
0111	10	03122854978	WILLIAMS - DONOVAN JAM	CL ASUNCION (C. C. F	03186	TORREVIEJA	04	03 2008	000221313	0808 0808	1.502,40
0111	10	03122865587	SOTAX ZAPATOS,S.L.UNIPER	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009	028664823	0209 0209	11.677,08
0111	10	03122904286	E-TECTONIA CONSTRUCCIONE	PL DEL PILAR 1	03350	COX	03	03 2009	028667045	0209 0209	6.255,31
0111	10	03122953089	RIVAS MEJIAS MANUEL	CL ARTES GRAFICAS 25	03008	ALACANT AL	03	03 2009	028670277	0209 0209	2.650,33
0111	10	03122976432	CARDONA RICO DANIEL	CL NOU 22	03610	PETREY	03	03 2009	028672604	0209 0209	427,18
0111	10	03122976836	MOUSTAPA MOSAD MOHAMED A	AV ALCOY 54	03010	ALACANT AL	03	03 2009	028672705	0209 0209	530,47
0111	10	03123022104	GRUPO 2 MAVI ALICANTE, S	CM DE BORJA 29	03006	ALACANT AL	03	03 2009	028675432	0209 0209	1.978,56
0111	10	03123054537	«»BLACK EAGLE AIRCRAFT, S»	CL PATRICIO PEREZ 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	028678664	0209 0209	1.238,69
0111	10	03123091721	VALERO MESAS ROSA MARIA	CL MESTRAL, EDF. LOS	03570	VILA JOIOSA	02	03 2009	028681694	0209 0209	534,96
0111	10	03123096771	CUTILLAS MARTINEZ MONICA	CL CRISTOBAL SANZ 50	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	028681900	0209 0209	407,39
0111	10	03123138096	SOLMANTENER, S.L.	CL CARRETERS POLIGON	03750	PEDREGUER	03	03 2009	028686344	0209 0209	981,65
0111	10	03123154769	MC INTYRE - SEAN FRANC	UR LAS RAMBLAS, C/CA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	028687556	0209 0209	283,64
0111	10	03123164772	JEWELIA, S.L.	UR ELISEOS PLAYA - L	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	028688566	0209 0209	271,43
0111	10	03123165075	JEWELIA, S.L.	UR ELISEOS PLAYA - L	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	028688667	0209 0209	488,26
0111	10	03123180433	PROCOZAR CONSTRUCCIONES	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2009	028688193	1008 1008	3.662,82
0111	10	03123183566	MOYA RUIZ JOSE ANTONIO	PK SALADAS, POLIG.2	03295	ELCHE ELX	03	03 2009	028689879	0209 0209	538,27
0111	10	03123190135	E.T. COSTA CALAS EMPRESA	CL VEGA BATA 27	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	028690788	0209 0209	540,34
0111	10	03123206101	VPA ELECTRICIDAD SAN MIG	CL MIGUEL GARCIA GAL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009	028691802	0209 0209	1.185,43
0111	10	03123213070	SOLUCIONES SOLAR TEC, S.	CL CEMENTERIO 16	03727	JALON XALO	03	03 2009	028692105	0209 0209	1.070,36
0111	10	03123219437	PRYTZ VALDERRAMA HUGO JO	CM DE MARCO 7	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009	028692509	0209 0209	1.095,42
0111	10	03123219437	PRYTZ VALDERRAMA HUGO JO	CM DE MARCO 7	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009	029605117	0309 0309	1.095,42
0111	10	03123304414	MANUFACTURAS RIO, S.L.	CL ALEMANIA 61	03600	ELDA	03	03 2009	028702007	0209 0209	367,37
0111	10	03123309363	RESTAURANTE RICO SAFARI,	PK VALVERDE BAJO,POL	03139	VALLVERDA	03	03 2009	028702815	0209 0209	1.134,66
0111	10	03123324925	KASSE - MANIANG	AV MUNICIPI 8	03503	BENIDORM	03	03 2009	028704633	0209 0209	259,19
0111	10	03123334827	NOVA BABES, S.L.	PK TORREGROSSES-EL R	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	028705643	0209 0209	1.219,88
0111	10	03123335938	ALVES - MAURILLO	CL ROCINANTE (URB. I	03183	TORREVIEJA	03	03 2009	028705744	0209 0209	540,49
0111	10	03123351702	MATTHEWS - YVONNE MARY	UR VILLAMARTIN -RL R	03189	ORIHUELA	03	03 2009	028707663	0209 0209	7,75
0111	10	03123356449	CHARIF - SALAH	CL URB. JARDIN DEL M	03184	TORREVIEJA	04	03 2008	000253847	0808 0808	7.501,20
0111	10	03123364028	ULRICH - MARKUS	CL CAMINO DE LA VIUD	03725	TEULADA	03	03 2009	028709380	0209 0209	1.003,16
0111	10	03123406767	HELSEKOSTEM, S.L.	CL PAU CASALS 7	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009	028713828	0209 0209	127,45
0111	10	03123408181	HTD COMPAGNY 2008, S.L.	AV DOCTOR RAMON Y CA	03001	ALACANT AL	03	03 2009	028714030	0209 0209	613,74
0111	10	03123421723	PREMAG SUELAS, S.L. UNIP	PG P.I.C.A. C/ ALEMA	03600	ELDA	03	03 2009	028716353	0209 0209	2.716,33
0111	10	03123450217	CRAWFORD - DEBORAH JAN	UR PLAN PARCIAL LOS	03189	ORIHUELA	02	03 2009	028719383	0209 0209	493,65
0111	10	03123450217	CRAWFORD - DEBORAH JAN	UR PLAN PARCIAL LOS	03189	ORIHUELA	02	03 2009	029631385	0309 0309	493,65
0111	10	03123451934	ZARRAUTE CANO DAVID TEOD	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	028719484	0209 0209	1.332,28
0111	10	03123451934	ZARRAUTE CANO DAVID TEOD	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	028719585	0209 0209	39,04
0111	10	03123459109	INVERSIONES Y RESTAURACI	UR PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	028720494	0209 0209	1.300,20
0111	10	03123470223	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL NAPOLES 9	03730	JAVEA XABI	03	03 2009	028721306	0209 0209	655,20
0111	10	03123507407	PEREZ ESPINOSA MANUEL MI	AV ASUNCION (UR.BALC	03186	TORREVIEJA	03	03 2009	028724336	0209 0209	228,34
0111	10	03123543779	LORENTE - ADLISON	CL GREGORIO MARAHON	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	028727366	0209 0209	5.552,57
0111	10	03123544688	LA HUERTA DE LEVANTE, S.L.	CL PATRICIO PEREZ 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	028727467	0209 0209	1.835,16
0111	10	03123559947	AMERICAN-BOSS, S.L. UNIP	CL JOSE MARIA PEMAN	03600	ELDA	03	03 2009	028729588	0209 0209	4.107,12
0111	10	03123565405	GONZALEZ GIMENEZ INES MA	CL OCEA INDIC 4	03700	DENIA	03	03 2009	028730093	0209 0209	114,82
0111	10										

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03123729291	PIZZERIA AMIGA ITALO-BEN	CL LONDRES 10	03503	BENIDORM	03	03 2009 028747675	0209 0209	591,29
0111	10	03123774862	BRIGHTMAN SHOES,S.L.	CL COLOMBIA 8	03610	PETRETR	03	03 2009 028752123	0209 0209	8.228,54
0111	10	03123780522	HALQAOUI - ABDELMOUJIM	CL IGLESIA 12	03530	NUCIA LA	03	03 2009 028752729	0209 0209	22,79
0111	10	03123780522	HALQAOUI - ABDELMOUJIM	CL IGLESIA 12	03530	NUCIA LA	03	03 2009 028752830	0209 0209	34,18
0111	10	03123799013	MOYA RODRIGUEZ JULIO	PK SOL DEL CAMP 999	03698	AGOST	03	03 2009 028755254	0209 0209	375,05
0111	10	03123800023	1302 DISTRIBUCION DE ALI	CL SAN FRANCISCO - R	03001	ALACANT AL	03	03 2009 028755355	0209 0209	1.261,26
0111	10	03123801538	BOULTON - MAUREEN	CL PORTUGAL, UR. LO C	03169	ALGORFA	03	03 2009 028755658	0209 0209	161,14
0111	10	03123805780	SUIAN - HILDEGARD	CL AUSTRIA 5	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 028756163	0209 0209	377,39
0111	10	03123825079	SAMBLAS VILLANUEVA VERON	AV REI JAUME I 32	03501	BENIDORM	03	03 2009 028758385	0209 0209	591,32
0111	10	03123827507	MORENO GARCIA TAMARA	CL SALVADOR MONTESIN	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 028758688	0209 0209	631,70
0111	10	03123835284	EL BOUZZAOUI - MOCJIN	CL BARON DE FINESTRA	03002	ALACANT AL	03	03 2009 028759395	0209 0209	253,92
0111	10	03123863980	SHOES RITA ATNAS,S.L.	CL ALFRED NOBEL(PARQ	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 028763843	0209 0209	4.199,45
0111	10	03123875805	IM MA RU INTERNACIONAL,S	CL PORTUGAL 17	03169	ALGORFA	03	03 2009 028765055	0209 0209	25,94
0111	10	03123883380	SUAREZ GONZALEZ ANGEL DE	CL GUARDAMAR-ED. EDE	03185	TORREVEJUA	03	03 2009 028765459	0209 0209	370,37
0111	10	03123902982	CALLE - KRISTJEN	AV EUROPA 21	03590	ALTEA	03	03 2009 028767883	0209 0209	446,00
0111	10	03123911369	SUNSET DIVING S.L.	CL CIRUELA-LOS DOLSE	03189	ORIHUELA	02	03 2009 028768489	0209 0209	296,50
0111	10	03123911369	SUNSET DIVING S.L.	CL CIRUELA-LOS DOLSE	03189	ORIHUELA	02	03 2009 029680693	0309 0309	540,65
0111	10	03123915009	SZABO - VIKTORIA	UR AVENIDA DEL NIDO	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 028769095	0209 0209	214,37
0111	10	03123921372	JAMSHED - IQBAL	AV JAIME I 28	03502	BENIDORM	02	03 2009 028769301	0209 0209	91,23
0111	10	03123927436	CONSTRUCCIONES FACUNDO Y	CL DR.RODRIGUEZ-LOS	03183	TORREVEJUA	03	03 2009 0287770109	0209 0209	159,71
0111	10	03123966943	RODES ANDREU JOSE	CL CRUZ ROJA 4	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 0287772634	0209 0209	465,84
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021232906	0706 0706	3.783,71
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233007	0806 0806	152,56
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233108	0906 0906	3.204,10
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233209	1006 1006	150,72
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233310	1106 1106	2.968,16
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233411	1206 1206	2.212,80
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233512	0107 0107	2.727,08
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233613	0706 1206	206,65
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233714	0207 1206	2.518,13
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233815	0307 0307	2.474,89
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021233916	0407 0407	1.355,98
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234017	0507 0507	1.203,50
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234118	0607 0607	1.252,52
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234219	0707 0707	1.289,74
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234320	0807 0807	1.282,95
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234421	0907 0907	1.236,13
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234522	1007 1007	1.269,86
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234623	1107 1107	1.224,52
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234724	1207 1207	1.257,34
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234825	0108 0108	1.281,20
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021234926	0208 0208	1.191,40
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021235027	0308 0308	1.268,22
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021235128	0408 0408	1.220,30
0111	10	03124227227	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL CAÑADA ANDREA 29	03380	BIGASTRO	10	03 2009 021235229	0508 0508	647,13
0111	10	03124234301	RUIZ TEMIÑO PASTOR NURIA	CL TAQUIGRAFO MARTI	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025867785	1007 1007	1.050,68
0111	10	03124237836	CORRALES JAMARDO ISMAEL	UR AZAHAR MAR-BLOQ,I	03184	TORREVEJUA	10	03 2009 025868088	0706 0706	2.386,93
0111	10	03124313719	QUESADA QUESADA JOSE MAN	AV ORIHUELA 148	03007	ALACANT AL	10	03 2009 025530006	0807 0807	1.281,86
0111	10	03124313719	QUESADA QUESADA JOSE MAN	AV ORIHUELA 148	03007	ALACANT AL	10	03 2009 025530107	0907 0907	494,46
0111	10	03124317153	AREF - MATILDA	CL ISLA GROSA, URB.L	03181	TORREVEJUA	10	03 2009 025523235	0408 0408	1.783,57
0111	10	03124317153	AREF - MATILDA	CL ISLA GROSA, URB.L	03181	TORREVEJUA	10	03 2009 025523336	0508 0508	1.821,25
0111	10	03124317153	AREF - MATILDA	CL ISLA GROSA, URB.L	03181	TORREVEJUA	10	03 2009 025523437	0608 0608	1.757,87
0111	10	03124317153	AREF - MATILDA	CL ISLA GROSA, URB.L	03181	TORREVEJUA	10	03 2009 025523538	0708 0708	1.807,02
0111	10	03124317153	AREF - MATILDA	CL ISLA GROSA, URB.L	03181	TORREVEJUA	10	03 2009 025523639	0808 0808	1.776,54
0111	10	03124317153	AREF - MATILDA	CL ISLA GROSA, URB.L	03181	TORREVEJUA	10	03 2009 025523740	0908 0908	699,70
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559106	0605 0605	1.210,32
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559207	0705 0705	458,50
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559308	1005 1005	719,65
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559409	1105 1105	933,05
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559510	1205 1205	450,59
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559611	0106 0106	449,40
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559712	0206 0206	447,63
0111	10	03124318870	CASTILLO CABRERA ANGEL	CL HAYA 69	03725	TEULADA	10	03 2009 025559813	0306 0306	446,31
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552133	0607 0607	1.903,26
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552234	0607 0607	102,85
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552335	0707 0707	1.695,10
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552436	0807 0807	942,11
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552537	0907 0907	917,88
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552638	1007 1007	913,60
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552739	1107 1107	292,47
0111	10	03124320587	GORDO GARCIA DIEGO RAFAE	UR MIRADOR DE LOS BA	03186	TORREVEJUA	10	03 2009 025552840	1107 1107	46,37
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758055	0707 0707	887,87
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758156	0807 0807	883,79
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758257	0907 0907	879,58
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758358	1007 1007	875,40
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758459	1107 1107	871,12
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758560	1207 1207	866,49
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758661	0306 0306	4.349,00
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758762	0406 0406	6.009,54
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758863	0506 0506	4.922,21
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025758964	0606 0606	4.977,81
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759065	0706 0706	4.928,58
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759166	0806 0806	4.910,14
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759267	0906 0906	4.121,91
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759368	1006 1006	2.873,18
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759469	1106 1106	2.882,37
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759570	1206 1206	2.777,19
0111	10	03124340492	RODRIGUEZ SURUTUSA TERES	CL SARGENTO VAILLO 3	03004	ALACANT AL	10	03 2009 025759671	0107 0107</	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	03124347364	BAGUR LOPEZ JAIME CARLOS	CL BRASIL 11	03008	ALACANT AL	10	03 2009 025801808	1106 1106	9.202,02
0111	10	03124347364	BAGUR LOPEZ JAIME CARLOS	CL BRASIL 11	03008	ALACANT AL	10	03 2009 025801909	1206 1206	2.523,68
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025802414	0907 0907	274,98
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025802515	0607 0607	277,87
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025802616	0707 0707	276,90
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025802717	1007 1007	273,68
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025802818	1107 1107	272,71
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025802919	1207 1207	270,77
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803020	0108 0108	277,03
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803121	0208 0208	275,55
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803222	0308 0308	273,84
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803323	0408 0408	272,72
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803424	0508 0508	271,21
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803525	0608 0608	269,12
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803626	0708 0708	266,32
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803727	0808 0808	264,61
0111	10	03124348677	JONES - KEITH ANTHONY	CL RESIDENCIAL OEL -	03170	ROJALES	10	03 2009 025803828	0908 0908	263,36
0111	10	03124418294	CALLE GARCES LUIS RICARD	CL NUEVA ALTA 25	03004	ALACANT AL	10	03 2009 030976857	1207 0508	1.193,84
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028796478	0206 0206	3.242,20
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028796579	0306 0306	4.328,67
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028796680	0406 0406	4.319,81
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028796781	0506 0506	4.689,39
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028796882	0606 0606	5.470,17
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028796983	0706 0706	4.717,81
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797084	0806 0806	3.481,79
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797185	0906 0906	3.691,42
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797286	1006 1006	3.976,83
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797387	1106 1106	3.580,81
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797488	1206 1206	2.851,62
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797589	0107 0107	4.808,12
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797690	0307 0307	4.774,44
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797791	0407 0407	4.642,18
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797892	0507 0507	4.691,14
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028797993	0607 0607	4.536,83
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798094	0707 0707	4.634,21
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798195	0807 0807	4.618,48
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798296	0907 0907	4.476,93
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798397	1007 1007	4.563,26
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798498	1107 1107	4.429,07
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798599	1207 1207	4.520,36
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798700	0108 0108	4.624,87
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798801	0308 0308	4.555,78
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028798902	0408 0408	2.032,83
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028799003	0508 0508	5.562,45
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028799104	0608 0608	5.676,47
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028799205	0708 0708	5.497,25
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028799306	0808 0808	5.526,91
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028799407	0908 0908	5.059,68
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 028799508	1008 1008	2.669,03
0111	10	03124481649	MURCIA JARA JOSE FRANCIS	CR CARRETERA DE BIGA	03321	CORRENTIAS M	10	03 2009 029831651	0308 0308	320,81
0111	10	03124481649	MURCIA JARA JOSE FRANCIS	CR CARRETERA DE BIGA	03321	CORRENTIAS M	10	03 2009 029831752	0108 0608	59,94
0111	10	03124481649	MURCIA JARA JOSE FRANCIS	CR CARRETERA DE BIGA	03321	CORRENTIAS M	10	03 2009 029831853	0608 0608	220,75
0111	10	03124482760	SKUDDER - KATIE LOUISE	CL URB. JARDIN DEL M	03184	TORREVIEJA	10	03 2009 029841957	0108 0108	99,62
0111	10	03124482760	SKUDDER - KATIE LOUISE	CL URB. JARDIN DEL M	03184	TORREVIEJA	10	03 2009 029842058	0508 0508	129,77
0114	10	03114346159	ALICANTE TAURINO S.L.	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT AL	02	03 2009 021026879	0506 0506	91,65
0114	10	03118360848	PALAO MARCO MARIA CONSUE	CL CAMI DE MARCO -UR	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 021110644	0506 0506	1.106,92
0114	10	03118360848	PALAO MARCO MARIA CONSUE	CL CAMI DE MARCO -UR	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 021110745	0606 0606	325,90
0114	10	03118360848	PALAO MARCO MARIA CONSUE	CL CAMI DE MARCO -UR	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 021119334	0706 0706	710,52
0114	10	03118360848	PALAO MARCO MARIA CONSUE	CL CAMI DE MARCO -UR	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 021202893	0906 0906	76,06
0114	10	03118360848	PALAO MARCO MARIA CONSUE	CL CAMI DE MARCO -UR	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 021300095	0106 0106	152,77
0140	07	030041591109	RODRIGUEZ MENARGUES ANTO	CL PASCUAL OROZCO 9	03006	CAMPELLO EL	03	03 2009 028816888	0109 0109	760,92
0140	07	030048110014	MARQUEZ SAAVEDRA ANGELES	CL PONIENTE 54	03113	REBOLLEDO	03	03 2009 028817393	0209 0209	859,98
0140	07	290034963116	ARJONES IGLESIAS MANUEL	AV CONDOMINA 48	03540	ALACANT AL	03	03 2009 035641042	0608 0608	706,18
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS										
0521	07	021002265905	CAJAHUANCA BARRETO HAYDE	CL RAFAEL RAMIREZ TO	03830	MURO DEL ALC	03	03 2009 026935795	0309 0309	299,02
0521	07	021010227581	BLASCO BARNUEVO ANGEL	CL ALEMANIA 32	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026781609	0309 0309	299,02
0521	07	030024453835	MUÑOZ FUSTER FRANCISCO	CL FORNET 18	03590	ALTEA	03	03 2009 027002584	0309 0309	299,02
0521	07	030031021240	SANTAMARIA CANO ANDRES	CL POETA VILA Y BLAN	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026781710	0309 0309	34,00
0521	07	030032091977	MAS AZNAR PEDRO JOSE	CL GANDIA URBANIZACI	03207	ALTABIX	03	03 2009 027144751	0309 0309	299,02
0521	07	030035062096	SANSANO GONZALEZ MANUEL	CL CATRAL 3	03007	ALACANT AL	03	03 2009 026680363	0309 0309	299,02
0521	07	030038832972	CORTES MARTINEZ JUAN	CL BENITACHELL 3	03009	ALACANT AL	03	03 2009 026680565	0309 0309	299,02
0521	07	030039976461	BOJ ORTIGOSA JOSE FRANCI	CL DEL MAR 29	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027655720	0309 0309	299,02
0521	07	030040293935	CAPEL ASTOR JUAN MIGUEL	CL CEUTA-TALLER 10	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026681272	0309 0309	591,80
0521	07	030040596554	MARTINEZ CAMPOS ANTONIO	CL LA TORRE 87	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027146266	0309 0309	560,05
0521	07	030044336310	LEAL BERBEGAL MARIA	AV VALENCIA 6	03420	CASTALLA	03	03 2009 026937516	0309 0309	317,65
0521	07	030044645902	CARBONELL SANTONJA VICEN	CL GABRIEL MIRO 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027004507	0309 0309	728,36
0521	07	030044883247	RODRIGUEZ MANZANERA LUIS	CL PINTOR RODES 16	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026784639	0309 0309	299,02
0521	07	030045166870	MARCO GARCIA CARLOS MARI	CL PINTOR APARICIO 2	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026683292	0309 0309	299,02
0521	07	030045752914	LOPEZ COSTAS MARIA	CL AZORIN 13	03007	ALACANT AL	03	03 2009 026683595	0309 0309	299,02
0521	07	030045774334	IBÁÑEZ FERRIZ PEDRO	UR GORMAIG, CL FRESN	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026938021	0309 0309	1.136,04
0521	07	030045814548	COSTA LOPEZ JESUS	AV DEL PRADO 37	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027657033	0309 0309	299,02
0521	07	030046455657	PAREJA CORTELL JOSE	CL L'ARABI 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027005214	0309 0309	299,02
0521	07	030047676948	SANZ CERDAN SALVADOR	AV MURTAL EDIF. COB	03503	BENIDORM	03	03 2009 027005517	0309 0309	368,03
0521	07	030048056157	GALLANA GARCIA JERONIMO	PZ CONSTITUCION S N	03316	BENFERRI	03	03 2009 027657538	0309 0309	591,80
0521	07	030048830036	RODRIGUEZ PEREZ MARIA	CL RECAREDO RIOS 21	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026684003	0309 0309	317,65
0521	07	030049303417	ALARCON ESCRIBANO LUIS	CL GERANTO, EDIF.BEN	03501	BENIDORM	03	03 2009 027006022	0309 0309	299,02
0521	07	030049703642	CLAVEL LIMA ERNESTO	CL MONTERO RIOS 63	03013	ALACANT AL	03	03 2009 026684306	0309 0309	299,02
0521	07	030051157127	RUBIO MIRON FLORENTINO	CL SATURNO ALBR 8	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027006527	0309 0309	299,02
0521	07	030052703467	RAMOS PASTOR RAFAEL ROGE	AV DEL MAR 108	03187	MONTESINOS	03	03 2009 026684912	0309 0309	299,02
0521	07	030052849472	QUILLES FONT JOSEFINA	CL CRISTOBAL SANZ 4						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	030057382810	QUILES MENDIOLA TOMAS AN	AV DE RONDA 56	03130	SANTA POLA	03	03 2009 027519920	0309 0309	299,02
0521 07	030057453639	BETETA BOTELLA FRANCISCO	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027151926	0309 0309	299,02
0521 07	030057688661	ADSUAR BERNABEU ANDRES	CL P GONZALO SORIANO	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 027009557	0309 0309	299,02
0521 07	030057878217	YEBANA DE LA CASA ADRIAN	CL ACACIAS 22	03502	BENIDORM	03	03 2009 027009860	0309 0309	299,02
0521 07	030057977843	CHAVES ASENSIO RAMON	CL DIAGONAL 66	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 027152532	0309 0309	299,02
0521 07	030058255103	SOTO GARCIA FIDEL	CL EL TORDO,NEW LIVE	03501	BENIDORM	03	03 2009 027010163	0309 0309	299,02
0521 07	030058815081	BERNAL CUTILLAS ENCARNA	PK ALTABIX POLIGONO	03207	ELCHE ELX	03	03 2009 027153138	0309 0309	299,02
0521 07	030059414150	GOMEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL ACACIAS 12	03320	TORRELLANO	03	03 2009 027520930	0309 0309	368,03
0521 07	030060167114	COSTA MORAGUES JAUME	AV JUAN CARLOS I 18	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027369265	0309 0309	299,02
0521 07	030060764066	VERA GALIANA JOSE LUIS	CL DEL MAR, 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027662386	0309 0309	299,02
0521 07	030061335861	RUIZ SORIA JOSE MARIA	UR EL MOLINO CL TABA	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027662588	0309 0309	409,37
0521 07	030061605542	SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	AV MALTA 22	03503	BENIDORM	03	03 2009 027011880	0309 0309	299,02
0521 07	030061728612	PEREZ PEREZ LUIS	CL CURA GARCIA 12	03650	PINOSO	03	03 2009 027253067	0309 0309	299,02
0521 07	030062065785	GRAS PASTOR PEDRO JOSE	CL JUAN CARLOS I 30	03600	ELDA	03	03 2009 027253168	0309 0309	299,02
0521 07	030062482380	MOLINA MARTINEZ PEDRO DA	CL PINTOR AGRASOT 8	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026791713	0309 0309	739,13
0521 07	030062634651	NAVARRO GONZALEZ MARIA D	CL INVIERNO,ED.GRAMA	03501	BENIDORM	03	03 2009 027012486	0309 0309	315,02
0521 07	030063390241	TEBIALE BLASCO ADELA	CL CANOVAS CASTILLO	03012	ALACANT AL	03	03 2009 026792319	0309 0309	299,02
0521 07	030063568679	ROSSI GARCIA VICENTE	CL TUCUMAN 16	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026689952	0309 0309	560,05
0521 07	030063656282	SIMON HERNANDEZ MARIA CA	CL REINA VICTORIA 87	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 027155663	0309 0309	299,02
0521 07	030063675480	BERNABE CORDOBA EFIGENIO	CL PABLO PICASO (EL	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027663703	0309 0309	299,02
0521 07	030063874433	MARTINEZ NAVARRO ANA ISA	CL SAN BARTOLOME 19	03400	VILLENA	03	03 2009 027254582	0309 0309	311,03
0521 07	030064219589	CARPENA GUILLEN JOSE	CL RUPERTO CHAPI 24	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027155966	0309 0309	299,02
0521 07	030064251016	GAVILAN VILALOBOS PEDRO	CL LEPPANTO 8	03420	CASTALLA	03	03 2009 026943374	0309 0309	299,02
0521 07	030064448248	SAN JOSE SAIZ VICENTE	CL BERLIN, PARQUE LO	03503	BENIDORM	03	03 2009 027013500	0309 0309	299,02
0521 07	030064481287	FUSTER MACIA MARIA CARME	CL MONTEAGUDO 13	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027664107	0209 0209	299,02
0521 07	030064481287	FUSTER MACIA MARIA CARME	CL MONTEAGUDO 13	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027664208	0309 0309	299,02
0521 07	030065991154	SANCHEZ RIPOLL RAMON	PZ LESCAR,ED.VICENTA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027013904	0309 0309	299,02
0521 07	030066308830	GUARDIA GARCIA LUIS	CL ZUCCARO 2	03530	NUCIA LA	03	03 2009 027014308	0309 0309	443,48
0521 07	030066328028	BERNABEU CRESPU JUAN JES	CL ARCHIDUQUE OTTO H	03503	BENIDORM	03	03 2009 027014409	0309 0309	299,02
0521 07	030066579521	GOMEZ LOPEZ SEBASTIAN	UR SAN RAFAEL C/ESTO	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027014611	0309 0309	299,02
0521 07	030066927206	CASTELLANO GOMEZ MANUEL	PZ APOLO 7	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027156370	0309 0309	329,03
0521 07	030067017233	PINTO CABALLERO JUAN	CL CERDEÑA 11	03503	BENIDORM	03	03 2009 027015217	0309 0309	739,13
0521 07	030067074120	MARCO AZORIN JUANA	PL POLO 7	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027156471	0309 0309	299,02
0521 07	030067197590	GONZALEZ CAMARA LUIS	CL ORTS LLORCA (MESÉ	03503	BENIDORM	03	03 2009 027015419	0309 0309	311,03
0521 07	030068261459	MARTINEZ TORNERO ANTONIO	CL ALF. GUIXOT GUIXO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026794844	0309 0309	299,02
0521 07	030068377253	HIDALGO RUIZ ANTONIA	AV OESTE 29	03709	JARA LA	03	03 2009 027372703	0309 0309	315,02
0521 07	030068781320	SANCHEZ MAS JUANA	CL LLORENS 77	03330	CREVILLENT	03	03 2009 027525273	0309 0309	299,02
0521 07	030069736970	RICHART ALBORS MILAGRO	CL PASSEIG DEL COMTA	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026945091	0309 0309	591,30
0521 07	030069943805	MANZANAS PELEGRINA DANIE	AV ALCOY 36	03009	ALACANT AL	03	03 2009 026692285	0309 0309	299,02
0521 07	030070210654	FABRA GARCIA JOSE ANTONI	CL ALF. GUIXOT FRANCISCO	03158	CATRAL	03	03 2009 027666430	0309 0309	299,02
0521 07	030071592704	PEÑARANDA CUTILLAS MANUE	CL PICASENT 32	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 027158996	0309 0309	299,02
0521 07	030071694653	GOMEZ YELO JESUS	CL AGOST 1	03610	PETRE	03	03 2009 027258828	0309 0309	299,02
0521 07	030072209359	PERLES CASTRO JOSE MARIA	AV RAMON ORTEGA 3	03700	DENIA	03	03 2009 027374420	0309 0309	299,02
0521 07	030072323638	BOSCH LECHAS ANTONIO	CL MAESE PEDRO(U.AGU	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027667238	0309 0309	299,02
0521 07	030072743061	MAS GALIPIENSO FRANCISCO	CL ANGEL 45	03330	CREVILLENT	03	03 2009 027527091	0309 0309	299,02
0521 07	030072900887	ESPINOSA PRADILLOS RUPIN	CL DONANTS DE SANG 3	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026947519	0309 0309	299,02
0521 07	030074146228	MARTINEZ FERRANDEZ FRANC	CL SEIS DE DICIEMBRE	03350	COX	03	03 2009 027668248	0309 0309	299,02
0521 07	030074263032	BERENGUER CARDONA BUENAV	AV JUAN CARLOS I 77	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027376137	0309 0309	299,02
0521 07	030074269904	COLOMINA FERNANDEZ MARIA	CL SAN QUINTIN 6	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026694309	0309 0309	299,02
0521 07	030074692862	GONZALEZ VIZCAINO MARGAR	AV MONT BENIDORM,11-	03502	BENIDORM	03	03 2009 027018348	0309 0309	299,02
0521 07	030074790468	FERRANDO CATALA FRANCISC	AV DE OESTE 24	03709	JARA LA	03	03 2009 027376642	0309 0309	299,02
0521 07	030074980630	CORBACHO CABALLERO TERES	AV INFANTA ELENA 53	03610	PETRE	03	03 2009 027261353	0309 0309	311,03
0521 07	030075060351	MAGDALENO DIAZ MANUEL	CL CARMELO SERRANO 6	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 027160010	0309 0309	299,02
0521 07	030075176145	MOYA ATEIXA SATURNINO	CL ISAC PERAL 19	03660	NOVELDA	03	03 2009 027261757	0309 0309	299,02
0521 07	030075581121	AGULLO BOTELLA EZEQUIEL	CL AVDA. PASSEIG DEL	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026948630	0309 0309	591,80
0521 07	030075861613	RAMON LIDON PEDRO	CL CRISTOBAL SANZ 22	03201	ELCHE ELX	21	03 2008 008165310	0808 1208	1.649,36
0521 07	030075861613	RAMON LIDON PEDRO	CL CRISTOBAL SANZ 22	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027669258	0309 0309	299,02
0521 07	030075896369	PALAZON LLOBREGAT ENCARN	PG 4 DISMINADO 16 A	03630	SAX	03	03 2009 027262666	0309 0309	315,02
0521 07	030076486251	FAUS SANCHEZ CARMELO	CL ALBINELLA 7	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 027160818	0309 0309	299,02
0521 07	030076595981	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	CL LA HUERTA 109	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026800504	0309 0309	299,02
0521 07	030077113519	HERNANDEZ NAVARRO ANTONI	CL PLA VALLONGA, C/4	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026695824	0309 0309	299,02
0521 07	030077201223	PEREZ YERN SUSANA FRANCI	CL ALTAMIRA 25	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 026801009	0309 0309	299,02
0521 07	030077436548	FERNANDEZ PASCUAL LUIS	AV DEL ALTET 4	03208	ELCHE ELX	03	03 2009 027530630	0309 0309	299,02
0521 07	030077460190	PAYA PLA ENRIQUE	CL FRANCIA (P.I.C.A.A.	03600	ELDA	03	03 2009 027263979	0309 0309	325,02
0521 07	030077745332	ZAPATA SANCHEZ ROSARIO	CL ABU-ZEYAN 5	03700	DENIA	03	03 2009 027378460	0309 0309	299,02
0521 07	030077847281	SELLES ESTEVE JAIME	CT LA NUCIA,RESIDENC	03530	NUCIA LA	03	03 2009 027019762	0309 0309	299,02
0521 07	030078326322	LUCAS SANTOS ANTONIO	AV ALCOY 28	03010	ALACANT AL	03	03 2009 027670672	0309 0309	299,02
0521 07	030078512844	ANTON MACIA FRANCISCO	CL ALBACETE 14	03349	SAN ISIDRO	03	03 2009 027531640	0209 0209	299,02
0521 07	030078512844	ANTON MACIA FRANCISCO	CL ALBACETE 14	03349	SAN ISIDRO	03	03 2009 027531741	0309 0309	299,02
0521 07	030078687141	CORTINA COBO ISIDRO LUIS	AV MARINA ALTA 2	03502	BENIDORM	03	03 2009 027020570	0309 0309	591,80
0521 07	030078797982	CARRASCO SAEZ ISABEL	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027161828	0309 0309	299,02
0521 07	030079268838	MIRA MIRA MARIA PAZ	AV ALICANTE 44	03698	AGOST	03	03 2009 026697137	0309 0309	299,02
0521 07	030079536903	CHICO DE GUZMAN BELTRAN	CL CASTELAR 16	03610	PETRE	03	03 2009 027266306	0309 0309	299,02
0521 07	030079559838	DIEZ TORRES JOSE	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027162333	0309 0309	299,02
0521 07	030080323007	TORREGROSA GONZALEZ FRAN	PL DEL ANGEL 41	03830	MURO DEL ALC	03	03 2009 026950347	0309 0309	299,02
0521 07	030081220861	SORIANO CONTRERAS CRISTO	CL DONOSO CORTES 38	03013	ALACANT AL	03	03 2009 026804241	0309 0309	299,02
0521 07	030081310989	BELDA GRAU FERNANDO	CT NAC.340 KM 798 (A	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026950852	0309 0309	843,18
0521 07	030081389300	MARTINEZ RAMOS ANGEL	CL BERLIN 6 BLOQUE 1	03503	BENIDORM	03	03 2009 027021681	0309 0309	299,02
0521 07	030082043442	MISO SOLER JOSE MANUEL	AV SALAMANCA 15	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026698551	0309 0309	299,02
0521 07	030082900274	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CL ANTONIO MAURA 30	03600	ELDA	03	03 2009 027269235	0309 0309	299,02
0521 07	030083133175	COSTA SAEZ REMEDIOS	AV TEODOMIRO 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 027673908	0309 0309	299,02
0521 07	030083629289	FERNANDEZ ROMERO PEDRO A	CL DR. CLARAMUNT 2	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026806766	0309 0309	358,80
0521 07	030083958786	ARAGO CARRION ROSA LUCIA	AV JAIME I 22	03501	BENIDORM	03	03 2009 027022893	0309 0309	299,02
0521 07	030084148746	ESCORTSELL PEREZ PEDRO	CL ENRIQUETA ELIZAIC	03007	ALACANT AL	03	03 2009 027600672	0309 0309	368,03
0521 07	030084550587	TRISTAN ROCAMORA DOMINGO	CL MIRLO, 8	03315	PARROQUIA DE	03	03 2009 021167733	0309 0309	299,02
0521 07	030084767627	RAMON MATA VIRGINIA	CL JAIME BALMES 16	03600	ELDA	03	03 2009 025697734	0309 0309	299,02
0521 07	030085656993	ALARCON MORENO MATHLDE	CL MALAGA 33	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 027675322	0309 0309	299,02
0521 07	030086090362	GIRONA MAÑOGIL HENEDINA	CL CLEMENTE GOSALVEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027676433	0309 0309	299,02
0521 07	030086437946	OROZO PEREZ JOSE	CL CAMINO DEL PONTE	03590	ALTEA	03	03 2009 027024715	0309 0309	299,02
0521 07	030086519586	SARABIA GARCIA JOAQUIN	AV MONCADA, 7	03700	DENIA	03	03 2009 027383110	0309 0309	299,02
0521 07	030087267904	LOPEZ MANZANERA JUAN	CL CORDOBA 8	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026702995	0309 0309	299,02
0521 07	030087442504	MOJICA GARCIA MARIA JOSE							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030089470006	PADILLA CRUZ JUAN PRUDEN	CL RAFAEL ASIN 22	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026810305	0309 0309	299,02
0521	07	030089742616	ORTUÑO GARCIA JAVIER	CL ALICANTE 14	03590	ALTEA	03	03 2009 027027240	0309 0309	299,02
0521	07	030089809708	AMAL EL ASSAL AHMED	CL GENERAL VARELA 4	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026705322	0309 0309	299,02
0521	07	030090178207	FERNANDEZ DOMENE MANUEL	AV VILLAJOVOSA 32	03502	BENIDORM	03	03 2009 027027543	0309 0309	299,02
0521	07	030090200536	GUARDIOLA BERENGUER LUIS	CL MURILLO 10	03380	BIGASTRO	03	03 2009 027680170	0309 0309	299,02
0521	07	030090273183	DIAZ MIGUEL MARIA JESUS	CL NAPOLES, UR AZAGA	03503	BENIDORM	03	03 2009 027027745	0309 0309	299,02
0521	07	030090307236	MERENCIANO PEREZ JUAN	CM VELL D'ALTEA 99	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027027846	0309 0309	299,02
0521	07	030090422121	VERA ROJAS JOSE JOAQUIN	CL MEDICO LUIS SEMPE	03610	PETRETR	03	03 2009 032933988	0309 0309	299,02
0521	07	030090509724	PAYA GARCIA GONZALO	CL PORTA ZORRILLA 1	03600	ELDA	03	03 2009 027276612	0309 0309	299,02
0521	07	030090662702	CLAVIJO GARCIA JOAQUIN	CL VAN DER HOFSTAD 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026811820	0309 0309	299,02
0521	07	030090906414	NAVAS BENITO ANTONIO	CL MAESTRO MARQUES 3	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026812123	0309 0309	299,02
0521	07	030091069189	DAVIS - RUSSELL ANDREW	CL RIO GENIL 1	03725	TEULADA	03	03 2009 027389069	0309 0309	629,40
0521	07	030091070304	ORTS PASTOR MANUEL	PD TORREGROSES 94-G	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 026706231	0309 0309	299,02
0521	07	030091139416	DIAZ NIEVES JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 7	03420	CASTALLA	03	03 2009 026812426	0309 0309	299,02
0521	07	030091567529	HITSCHMAN - JOHN RUDOL	CL PUERTO RICO URB.	03530	NUCIA LA	03	03 2009 027029664	0309 0309	454,86
0521	07	030091896723	ORTUÑO GRAU FERMIN	AV ILLICE 78	03320	TORRELLAMO	03	03 2009 027544471	0309 0309	299,02
0521	07	030092119924	SARMIENTO ESPAÑA JOSE JA	CL ENRIQUE PIRE GARC	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027544875	0309 0309	299,02
0521	07	030092354138	GARCIA MACIA JUAN SALVAD	PK ALTABIX, PG.1 30	03207	ALTABIX	03	03 2009 027544976	0309 0309	254,02
0521	07	030092399204	TENZA IRLES MANUEL	PK PUZOL 69	03296	FUÇOL	03	03 2009 027545077	0309 0309	299,02
0521	07	030093658483	DURA PAYA EDUARDO	AV DE ONIL 61	03420	CASTALLA	03	03 2009 026956916	0309 0309	299,02
0521	07	030094105390	GARCIA VENTURA JUAN CARLO	CL BOULEVAR MUSICOS	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027030876	0309 0309	299,02
0521	07	030094153486	FERNANDEZ CAMPILLO RAUL	AV ALAS, UR. ROCIO M	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027683204	0309 0309	299,02
0521	07	030094312730	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL ROMA 1	03502	BENIDORM	03	03 2009 027031179	0309 0309	299,02
0521	07	030094479246	ANTON LOPEZ ANA MARIA	CL PORTUGAL(PARC.74)	03600	ELDA	03	03 2009 027280147	0309 0309	653,16
0521	07	030094508043	BALLESTA GONZALEZ GUZMAN	CL SAN PASCUAL 112	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027683608	0309 0309	299,02
0521	07	030094741550	MICHELLON GENKIN CLARA G	AV VILLAJOVOSA -RD.	03016	ALACANT AL	03	03 2009 026816466	0309 0309	317,65
0521	07	030094757415	GOMIS SALA JUAN RAMON	CL DR. GADEA 23	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026816567	0309 0309	299,02
0521	07	030094760445	FORQUES SEDENO MARIA LUI	CL ARABI 3	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027031482	0309 0309	373,15
0521	07	030095058519	GARCIA ALCARAZ JUAN FRAN	CL ENRIQUE PIRE GARC	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027548212	0309 0309	299,02
0521	07	030095132176	MACIA VICENTE FRANCISCO	CL CAPITAN ANTONIO M	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027172235	0309 0309	299,02
0521	07	030095494615	ESPUCH GARCIA JUAN CARLO	CL RAFAL 4	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027684012	0309 0309	299,02
0521	07	030095568777	PEREZ MELERO RAMONA INMA	CL BRIGADIER ALGARRA	03610	PETRETR	03	03 2009 027281864	0309 0309	299,02
0521	07	030095622836	IZQUIERDO TORRES JOSE AN	CL RIPOLL 4	03590	ALTEA	03	03 2009 027032088	0309 0309	299,02
0521	07	030095706294	PAREDES QUESADA JOAQUIN	CM DE CATRAL 77	03160	ALMORADI	03	03 2009 027548919	0309 0309	299,02
0521	07	030096008816	ROBLAS PEREZ PAULINO	AV INFANTA ELENA 53	03610	PETRETR	03	03 2009 027282268	0309 0309	311,03
0521	07	030096150272	FERNANDEZ VILA JUAN MIGU	CL SAN RAIMUNDO 17	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026710069	0309 0309	307,02
0521	07	030096379032	BERNALTE PEREZ VICENTE J	CL SALUD 1	03590	ALTEA	03	03 2009 027032694	0309 0309	299,02
0521	07	030096779863	JAVALOYES BEVIA ALFREDO	CL PINTOR ZULOAGA 7	03013	ALACANT AL	03	03 2009 026819496	0309 0309	299,02
0521	07	030096939612	JIMENO HIDALGO ANTONIO	CL ALEMANIA 34	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026819500	0309 0309	299,02
0521	07	030096941632	POLO ARACIL MONICA	CL TORERO JOSE MARIA	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026819601	0309 0309	299,02
0521	07	030097064803	HERNANDEZ PAUS ALFONSO S	CL CANYAMEL 2	03700	DENIA	03	03 2009 027393719	0309 0309	299,02
0521	07	030097206360	MENESES SAPENA JULIAN	CL PRINCIPE DE ASTUR	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 021350041	0309 0309	299,02
0521	07	030097232430	GARCIA MUÑOZ ENRIQUE	CL MURCIA 22	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026711281	0309 0309	299,02
0521	07	030097268196	BERMEJO MORCILLO ANTONIO	CL MAESTRO PONS 9	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 027033607	0309 0309	299,02
0521	07	030097360247	CRESCO MARMOL SALVADOR	CL SALVADOR SEGUI 39	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 027687042	0309 0309	299,02
0521	07	030097514538	CARBONELL MOLTO JAVIER	AS CORREOS 185	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026820308	0309 0309	456,40
0521	07	030097688532	SOLER BRU JOSE JAIME	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027174154	0309 0309	299,02
0521	07	030097694693	BELDA VILA JOSE RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL, 41	03700	DENIA	03	03 2009 027394729	0309 0309	332,52
0521	07	030097734103	GARCIA JAEN MARIA ESPERA	CL POETISA EMILIA SE	03610	PETRETR	03	03 2009 027283884	0309 0309	299,02
0521	07	030098020251	IGLESIAS FERNANDEZ ALBER	CL AGUA, 4	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027687446	0309 0309	299,02
0521	07	030098374707	SERNA PEREZ JOSE FRANCIS	UR PINAR DE LOS PO	03191	PILAR DE LA	03	03 2009 027687951	0309 0309	299,02
0521	07	030098499490	PUNZANO GARCIA MARIA NIE	PK VALVERDE BAJO -PO	03139	VALLVERDA	03	03 2009 027553161	0309 0309	299,02
0521	07	030098608113	RAMOS RAMOS FRANCISCO JO	AV ROMA 11	03503	BENIDORM	03	03 2009 027035021	0309 0309	299,02
0521	07	030098723402	ARTILLO OLIVARES ROBERTO	CL TRIQUETE 25	03600	ELDA	03	03 2009 027285096	0309 0309	368,03
0521	07	030098728755	MATEU VIVES TERESA	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 027553565	0309 0309	315,02
0521	07	030099018038	BOSCH MUT JUAN CARLOS	PJ SAN IGNACIO DE LO	03501	BENIDORM	03	03 2009 025685105	0309 0309	299,02
0521	07	030099028647	MARTINEZ POVEDA VICENT M	PZ DEL CARMEN 14	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026822328	0309 0309	299,02
0521	07	030099339451	ORQUIN CANO JAIME	CL DOLPI 22	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027036132	0309 0309	299,02
0521	07	030099529411	LOPEZ BAÑON FRANCISCO	CL MARQUES DE COMILL	03501	BENIDORM	03	03 2009 027036233	0309 0309	299,02
0521	07	030099555982	ESCLAPEZ ALARCON JOSE RA	Apartado Correos: 25	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 020994042	0309 0309	299,02
0521	07	030099802728	ALBERT GOMARIZ JOSE LUIS	CL JUAN CARLOS 1 6	03650	PINOSO	03	03 2009 027286716	0309 0309	299,02
0521	07	030100217303	RODRIGUEZ CHECA CESSAR	CL GASSET Y ARTIME 2	03012	ALACANT AL	03	03 2009 026823944	0309 0309	299,02
0521	07	030100238622	MARTIN HERNANDEZ LUIS MI	CL LA FUENTE, 5	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027398264	0309 0309	299,02
0521	07	030100511333	MARTINEZ FLORES M TERESA	CL REYES CATOLICOS 5	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026714315	0309 0309	299,02
0521	07	030100554476	CHARIF - MOHAMED	CL CAMAS -URB SAN LU	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027555080	0309 0309	299,02
0521	07	030100808902	GARCIA ARENAS RAFAEL	CL ANTONIO MACHADO/E	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027691890	0309 0309	299,02
0521	07	030101166788	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL ACANTILLADO -URB R	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027692395	0309 0309	299,02
0521	07	030101210541	AVILES MARTINEZ SAMUEL	CL FUERTEVENTURA 9	03610	PETRETR	03	03 2009 027287726	0309 0309	325,02
0521	07	030101385242	GUILLO SEMPERE HECTOR	PZ PTD. JUBALCOY P.2	03296	ELCHE ELX	03	03 2009 027555686	0309 0309	299,02
0521	07	030101481232	ROJAS GRANDE FELIX	AV ALCOI 8	03700	DENIA	03	03 2009 027399678	0309 0309	299,02
0521	07	030101516493	JORNET MORENO AMPARO	CL SAN JULIAN 7	03016	ALACANT AL	03	03 2009 026825358	0309 0309	317,65
0521	07	030101537715	DIAZ IBAÑEZ MIGUEL	CL ESPER.PORTA REQUE	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 027177083	0309 0309	299,02
0521	07	030101553475	VAN VALSUM - ANGELIQUE	CL ALBORAN 6	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027693207	0309 0309	368,84
0521	07	030101657044	PETRUS - MARIE PAULE A	UR LOS ALTOS RESID.E	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 027555989	0309 0309	299,02
0521	07	030102101325	ROSELLO BALLESTER VICENT	ZZ PARTIDA TORRE DE	03750	PEDREGUER	03	03 2009 027400385	0309 0309	243,52
0521	07	030102161848	SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	CL MAESTRO MARQUES 4	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026826166	0309 0309	299,02
0521	07	030102648666	MEDINA ORTIZ LUCIA	CL ANTONIO GARCIA CA	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027178295	0309 0309	299,02
0521	07	030102777695	ALVADO BORJA JAIME	CL ROURE,17/UR.CABO	03700	DENIA	03	03 2009 027401193	0309 0309	299,02
0521	07	030102781234	RINCON MORENO VICENTE	CL RUPERO CHAPI 21	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027178400	0309 0309	319,02
0521	07	030103076678	GONZALEZ DIAZ CESSAR	CL CASIOPEA 27	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026716840	0309 0309	299,02
0521	07	030103135484	BARCOJO RIVAS JOSE MIGUE	CL CALPE 4	03502	BENIDORM	03	03 2009 027038859	0309 0309	299,02
0521	07	030103242992	IZQUIERDO DOMENECH CARLO	PZ SMM.REYES DE ESP	03501	BENIDORM	03	03 2009 027038960	0309 0309	299,02
0521	07	030103285735	GINER DOMENECH SUSANA	AV BRUSELAS 9	03503	BENIDORM	03	03 2009 027039061	0309 0309	299,02
0521	07	030103382735	AGUILERA RODRIGUEZ PEDRO	CL RUIZ CAPDEPON 8	03300	ORHUELA	03	03 2009 027695025	0309 0309	368,03
0521	07	030103540056	RODILLA DOMINGO MIGUEL A	CL LEON 6	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027695328	0309 0309	325,02
0521	07	030103797512	FRANCES IBORRA CARLOS MA	CL CANARIAS 12	03130	SANTA POLA	03	03 2009 027558518	0309 0309	299,02
0521	07	030103831662	LOPEZ GARCIA MARIA MAR	CL VALENCIA 10	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027695530	0309 0309	299,02
0521	07	030103834894	GARCIA TORRES ANTONIO LU	CL CESSAR ELGUEZABAL	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026827782	0309 0309	299,02
0521	07	030104257452	BENITO TECLÉS JUAN CARLO	CL OLON 54	03630	SAX				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030107773502	CARNICERO FERNANDEZ FELI	CL ANTONIO SEGUEROS	03160	ALMORADI	03	03 2009	026832634	0309 0309	299,02
0521	07	030108201514	MONLEON MAYORA DANIEL	CL ASTURIAS EDP. COB	03502	BENIDORM	03	03 2009	027042600	0309 0309	299,02
0521	07	030108362370	FERNANDEZ ORTUÑO ISIDRO	CL RAMON Y CAJAL 13	03003	ALACANT AL	03	03 2009	026722193	0309 0309	299,02
0521	07	030108514338	IBARRA GRAU RAMON	CL ANTONIO MAURA 16	03013	ALACANT AL	03	03 2009	026833240	0309 0309	299,02
0521	07	030108614873	MORA RODRIGUEZ LUIS	AV GREGORIO MARAGON	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	027563366	0309 0309	313,52
0521	07	030108636192	TALENS SAURA JUAN MANUEL	CL PLOLIO (URB. GOMA	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026966515	0309 0309	299,02
0521	07	030108717836	MUÑOZ GARCIA ANTONIO C	CL JAVEA 29	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	027182945	0309 0309	299,02
0521	07	030108942956	EXPOSITO SERRANO JUAN JE	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027183349	0309 0309	299,02
0521	07	030109005705	POMARES FABRA MIGUEL	CL BORREGUET 16	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	027183551	0309 0309	319,52
0521	07	030109027832	SANCHEZ ALFONSO MIGUEL A	CL MIRADOR 14	03501	BENIDORM	03	03 2009	027043206	0309 0309	299,02
0521	07	030109284274	GOMEZ GUILLE DAVID	AV REINA SOFIA (DE L	03610	PETRETR	03	03 2009	027296719	0309 0309	299,02
0521	07	030109721784	FERNANDEZ AGUILAR FERNAN	CL DEPORTISTA KIKO S	03540	ALACANT AL	03	03 2009	026834553	0309 0309	299,02
0521	07	030109736740	MAS SEGARRA FRANCISCO JA	CL POETA AUSIAS MARC	03330	CREVILLEN	03	03 2009	027564982	0309 0309	299,02
0521	07	030109825858	BERNABEU BONNATI FRANCIS	CL SAN VICENTE 21	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	027184359	0309 0309	299,02
0521	07	030110707750	GOMEZ PAYA MARIA MERCEDE	CL VILLENA 17	03610	PETRETR	03	03 2009	027298436	0309 0309	299,02
0521	07	030110779185	SANCHEZ ALFONSO FRANCISC	CL MIRADOR,ED.GEMA 1	03501	BENIDORM	03	03 2009	027044822	0309 0309	299,02
0521	07	030110931052	CAMPILLO ESCRICH RICARDO	CL REFORMADURA, 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009	027703412	0309 0309	299,02
0521	07	030110982481	MEDINA FERNANDEZ JUAN CA	CL TRAFALGAR 95	03004	ALACANT AL	03	03 2009	026835765	0309 0309	299,02
0521	07	030111102319	RUBIO PARDO ELVIRA MARIA	CL S.MADARIAGA-TORRT	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	027703614	0309 0309	299,02
0521	07	030111220537	ERNICA SEVILLA SERAFIN	CL ALFREDO LLOPIS 20	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027185167	0309 0309	299,02
0521	07	030111518207	CALDERON GONZALEZ JOSE M	CL PASCUAL OROZCO 16	03006	ALACANT AL	03	03 2009	026723813	0309 0309	299,02
0521	07	030112027859	ZHOU HU JINGUO	UR LOS FRUTALES-4	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	027705331	0309 0309	299,02
0521	07	030112069891	CANTO LLINARES JOSE MARI	PZ DE LA COMUNIDAD 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	027045529	0309 0309	299,02
0521	07	030901857231	CORREAS MUÑOZ MANUELA	CL FOGUERER 14	03012	ALACANT AL	03	03 2009	026838492	0309 0309	256,18
0521	07	031000119660	GONÇALVES BROTONS VICTOR	CL MIGUEL CREVEA 4	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026969949	0309 0309	299,02
0521	07	031000163817	SEVILLA CHAMIZO JOSE MAN	CL JESUS URRIOS 11	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	027045933	0309 0309	299,02
0521	07	031000261827	FUENTES PEREZ ELENA	CL SAN ILDEFONSO-10	03001	ALACANT AL	03	03 2009	026838694	0309 0309	299,02
0521	07	031000271729	BERCKMANS - SONIA H	CL LONDRES ED PISCIS	03503	BENIDORM	03	03 2009	027046034	0309 0309	299,02
0521	07	031000274052	VALOR MARTINEZ MARIA ANG	CL MONOVAR 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	026724823	0309 0309	311,03
0521	07	031000337609	MARTINEZ AMAT GABRIEL	AV CHAPI 20	03600	ELDA	03	03 2009	026839102	0309 0309	299,02
0521	07	031000404293	IVANOV MIHAILOV ALEXANDE	AV MARINA ALTA,ED. C	03502	BENIDORM	03	03 2009	027410085	0309 0309	299,02
0521	07	031000588900	GRAS MONTERRUBIO LUIS FE	CL PETRETR 34	03600	ELDA	03	03 2009	027301365	0309 0309	8,71
0521	07	0310006653867	GARCIA MARTINEZ JULIO	CL CEFRO 71	03006	ALACANT AL	03	03 2009	026725227	0309 0309	330,01
0521	07	031000689637	PASTOR BOLUFER NURIA	CM DEL REGATXO, 1	03700	DENIA	03	03 2009	018796182	0309 0309	299,02
0521	07	031001021356	CASANOVA CARRERES VICTOR	CL VIRGEN DE LA SALU	03330	CREVILLEN	03	03 2009	027569531	0309 0309	368,03
0521	07	031001099057	KIRKEY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA XABI	03	03 2009	027411200	0309 0309	299,02
0521	07	031001370455	MOHAMMEDI - DJILLALI	CL SAN FRANCISCO 32	03001	ALACANT AL	03	03 2009	026840213	0309 0309	302,00
0521	07	031001543136	ZERRAD - EL MOSTAFA	PK LA ROBELLA 58	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	027046943	0309 0309	256,18
0521	07	031001654785	GALIANA AROCA ADORACION	CL COLON 152	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	027047044	0309 0309	299,02
0521	07	031001991356	BENETO MARIA ENCARNACIO	CL JOSE LLOPIS DIEZ	03015	ALACANT AL	03	03 2009	026840920	0309 0309	299,02
0521	07	031002155751	OUAAD - MAJID	CL BALEARES 3	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009	027571551	0309 0309	299,02
0521	07	031002201625	ALPAGEME NOVILLO MANUEL	CL CATEDRATICO ANGEL	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026726136	0309 0309	299,02
0521	07	031002263057	RUIZ TORRES RUBEN	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026841526	0309 0309	299,02
0521	07	031002731182	BLANES CARCHANO PALOMA	UR GORMAIG - ROSELLA	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026971565	0309 0309	299,02
0521	07	031003348043	SURMA - MARIUSZ	CL SAN FERNANDO 46	03201	ALACANT AL	03	03 2009	026842839	0309 0309	330,01
0521	07	031003618330	VALENCIA GARCIA OSCAR	CL BENJAUAN 16	03182	TORREVIEJA	03	03 2009	027709371	0309 0309	311,03
0521	07	031003656928	SANTANO CLIMENT MARIA ME	CL SAN FRANCISCO 38	03004	ALACANT AL	03	03 2009	026843647	0309 0309	299,02
0521	07	031003683705	GARCIA LIGNIER JOSE LUIS	CL URANO 5	03501	BENIDORM	03	03 2009	027048660	0309 0309	311,03
0521	07	031004204673	CEBRIAN MELLADO MIGUEL A	AV PAZ (DE LA) 38	03430	ONIL	03	03 2009	026971969	0309 0309	299,02
0521	07	031004301370	MOZO DE LA CASA JUAN	PZ DE LAS ESCUELAS 1	03011	ALACANT AL	03	03 2009	026728257	0309 0309	299,02
0521	07	031004524874	CASTILLA VILLAFRANCA FRA	CM DE RONDA 27	03004	ALACANT AL	03	03 2009	026728661	0309 0309	299,02
0521	07	031004592269	MARTINEZ MARCOS MARIA LU	AV DE LA CREU 26	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	026843950	0309 0309	299,02
0521	07	031004906713	RODRIGUEZ RASBIDAN OFELIA	PZ DE LOS LUCEROS 12	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026729267	0309 0309	299,02
0521	07	031005016645	TORTI - MASSIMILIANO	PZ DE LA IGLESIA 7	03590	ALTEA	03	03 2009	027050074	0309 0309	299,02
0521	07	031005325025	MARTINEZ SAMPEDRO MIGUEL	CL JOSE FERRANDEZ CR	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027191130	0309 0309	299,02
0521	07	031006008974	RODRIGUEZ MEROÑO MARIA C	CL REYES CATOLICOS 3	03460	BENEIXAMA	03	03 2009	027309348	0309 0309	299,02
0521	07	031006068083	BERNABEU SANZ RAFAEL	CL SANTOS MEDICOS,9	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026973080	0309 0309	299,02
0521	07	031006278554	PASTOR PONS SALVADOR	AV VALENCIA 2	03700	DENIA	03	03 2009	027417563	0209 0209	299,02
0521	07	031006489833	SALVADOR YATZINA MIGUEL	CL JUAN DE HERRERA 1	03004	ALACANT AL	03	03 2009	026846172	0309 0309	299,02
0521	07	031006515293	PASTOR CALDERON GASPARD	CL FERROCARRIL 3	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	027051185	0309 0309	299,02
0521	07	031007004337	ABARCA BALLESTEROS JOSE	AV SALINAS 7	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026846576	0309 0309	299,02
0521	07	031007073449	PEDROSA TERRON REGINA	AV OSCAR ESPLA 15	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027051690	0309 0309	299,02
0521	07	031007094667	PERAL GUILLO EMMA ESTHER	CL MARCELIANO COQUILL	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	027192746	0309 0309	299,02
0521	07	031007727490	MANRESA ROS MARIA	CL JOSE MAS ESTEVE 5	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	027193655	0309 0309	299,02
0521	07	031007754974	LLOORCA BERENGUER MARIA V	CL DOCTOR SANTA OLAL	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026847283	0309 0309	302,00
0521	07	031007932709	LARA MARZO ANTONIO	CL MERCURIO 4	03501	BENIDORM	03	03 2009	027052401	0309 0309	311,03
0521	07	031008067394	PARRADO MARCOS GONZALO F	CL DR.VAN DER HOFSTA	03540	ALACANT AL	03	03 2009	026731388	0309 0309	299,02
0521	07	031008073458	LLINARES BORJA PEDRO JUA	CL CONDESTABLE ZARAG	03501	BENIDORM	03	03 2009	027052704	0309 0309	299,02
0521	07	031008212086	BERTOMEU ESPASA EDUARDO	CL ESGLESIA 20	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	027052805	0309 0309	299,02
0521	07	031008313635	PADILLA PEREZ JUAN MANUE	AV JAIME I 24	03550	SANT JOAN D	03	03 2009	026847990	0309 0309	299,02
0521	07	031008355465	TORRE TERUEL JOSE MARIA	CL PATRICIO PEREZ 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	027714425	0309 0309	299,02
0521	07	031008475505	GUTIERREZ PEREZ FERNANDO	CL PRADILLA 10	03012	ALACANT AL	03	03 2009	026848293	0309 0309	335,52
0521	07	031008790046	BOSCH GOMEZ ZULEMA	PK ENGINENT 1	03710	CALPE CALP	03	03 2009	027420795	0309 0309	299,02
0521	07	031008851377	SANCHEZ GARCIA FIDEL	CL PROFESOR FCO. TOM	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	027194665	0309 0309	299,02
0521	07	031008890581	FRANCES GOMIS JORGE	CL URB. GORMAIG C.BR	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026974494	0309 0309	574,08
0521	07	031008911395	MATA TERUEL ALEJANDRO	PK SALOMON 152	03760	ONDARA	03	03 2009	027421001	0309 0309	299,02
0521	07	031009979207	PAMIES VILLAGORDO ANGEL	AV PAIS VALENCIANO 8	03350	COX	03	03 2009	02715940	0309 0309	299,02
0521	07	031010018714	MARTINEZ CEBRIAN NOELIA	CL MARI CRUZ ALVAREZ	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	027195170	0309 0309	299,02
0521	07	031010032858	MATEO BERNABEU JESUS	CL TENIENTE LLOORCA 4	03009	ALACANT AL	03	03 2009	026849206	0309 0309	299,02
0521	07	031010040639	REDDAF - MANSOUR	CL LOS PUEBLOS 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009	026849307	0309 0309	308,04
0521	07	031010227767	GIRONA TORRES CARLOS	PL ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027195473	0309 0309	299,02
0521	07	031010332447	CARRASCO SAEZ JORGE	CL ANTONIO MACHADO 9	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027195776	0309 0309	299,02
0521	07	031010381553	ANTON BORJA JUAN VICENTE	CL TENERIFE, UR, ARA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027054926	0309 0309	299,02
0521	07	031010705390	HALQOUI - ABDELMOUNIM	CL SAN ANTONIO 18	03530	NUCIA LA	03	03 2009	027055229	0309 0309	299,02
0521	07	031010750961	ZHENG - XIAQIAN	ZZ C.COM.DOLSES L-13	03189	ORIHUELA	03	03 2009	027716849	0309 0309	311,03
0521	07	031011059442	MURCIA GONZALEZ CARMEN J	CL CURA CREMADES 7	03590	ALTEA	03	03 2009	020		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	031016895307	ORIHUEL PONS JUAN BAUTIS	PP CERVANTES 4	03780	PEGO	03	03 2009	027426455	0309 0309	299,02
0521 07	031018825506	SADELEER - HRVOJE	CL PI Y MARGALL 80	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	026738462	0309 0309	299,02
0521 07	031018967063	BO MORTES JOSE ANDRES	CL CASTILLO 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009	027724024	0309 0309	299,02
0521 07	031019126307	PARRO PATIN LUIS ANGEL	AV CORTES VALENCIANA	03590	ALTEA	03	03 2009	027060279	0309 0309	299,02
0521 07	031019309189	NAVIO ESPINOSA MARIA JOS	CL VALVERDE BAJO POL	03139	VALLVERDA	03	03 2009	027200931	0309 0309	299,02
0521 07	031019412152	ALDEGUER DIAZ SONIA	CL SAN ISIDRO 14	03660	NOVELDA	03	03 2009	027318745	0309 0309	299,02
0521 07	031019545629	RUIZ BUITRAGO MIGUEL	CL FRAY PEDRO BALAGU	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	027587618	0309 0309	299,02
0521 07	031019564322	MURCIA JARA JOSE FRANCIS	CR CARRETERA DE BIGA	03321	CORRENTIAS M	03	03 2009	02725236	0309 0309	299,02
0521 07	031019610903	MARTINEZ ROCAMORA JOSE T	CL GARCIA MORATO 10	03350	COX	03	03 2009	027725438	0309 0309	299,02
0521 07	031019765190	VALERO ESPINOSA DANIEL	CL ENOLOGIA 2	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009	027725741	0309 0309	299,02
0521 07	031019803687	MARTI VALERO FRANCISCO	AV ALCALDE LORENZO C	03008	ALACANT AL	03	03 2009	027318947	0309 0309	299,02
0521 07	031020181785	PALACIOS GARCIA ANA	PZ ANSELMO MARTI 4	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026979346	0309 0309	299,02
0521 07	031020228770	GARCIA VIGAL CRESPO MARI	CM DE MARCO 12	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2009	026856478	0309 0309	299,02
0521 07	031020512494	ROSSI BAIXAULI PABLO	CL TUCUMAN 16	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026739573	0309 0309	299,02
0521 07	031020761967	ZWANENBURG - PATRICK C	CL MARGARITAS,12-UR	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027061996	0309 0309	314,12
0521 07	031021153506	MARTIN ROMO RUIZ EDUARDO	CL TARRAGONA 11	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2009	020724058	0309 0309	299,02
0521 07	031021575656	ARMENGOL GONZALEZ JOSE F	CL DR. FLEMING 1	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	026857690	0309 0309	314,12
0521 07	031022067023	JEREMY - DENISE ELIZAB	CL MURCIA 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027062909	0309 0309	317,65
0521 07	031022243441	VALERO MESAS ROSA MARIA	CL MESTRAL, EDIF. LO	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	027063212	0309 0309	302,00
0521 07	031022865958	ESPINOSA BLANQUER RUFINO	CL DONANTES DE SANGR	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026979952	0309 0309	299,02
0521 07	031022903748	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL Mosen de Fenollar	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026741391	0309 0309	299,02
0521 07	031023001859	MAS GONZALEZ NAIARA	CL MANUEL ANTON 11	03004	ALACANT AL	03	03 2009	026741593	0309 0309	299,02
0521 07	031023200610	ALCARAZ GARCIA JOSE DAVI	CL CAPITAN GASPAS OR	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	027590850	0309 0309	368,03
0521 07	031023278412	SARMIENTO GARCIA JOSE LU	CL SANTA BARBARA 2	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009	027321977	0309 0309	299,02
0521 07	031023323373	NAVARRO RUFETE MANUEL JE	CL ANTONINO VERA 55	03600	ELDA	03	03 2009	027322078	0309 0309	299,02
0521 07	031023687731	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE A	CL DOCTOR CARO 17	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027203153	0309 0309	299,02
0521 07	031023758257	MURCIA SANCHEZ MIGUEL AN	CL PARTIDA CARRÚS S/	03630	SAX	03	03 2009	027322886	0309 0309	299,02
0521 07	031024302366	VALVERDE RUIZ VICTOR MAN	CL CARMEL GINER 8	03780	PEGO	03	03 2009	027430293	0309 0309	299,02
0521 07	031024531732	BERENGUER MARTI ROSA AMA	CL PONTET 1	03590	ALTEA	03	03 2009	027063616	0309 0309	299,02
0521 07	031024611049	RIBES GISBERT ESTHER	CL VIRGEN DE LA MERC	03730	JAVEA XABI	03	03 2009	027430495	0309 0309	299,02
0521 07	031024701379	ARQUES SEVILLA JOAN	AV CASTALLA 30	03430	ONIL	03	03 2009	026980659	0309 0309	299,02
0521 07	031025036435	CANDELA SANCHEZ SEBASTIA	AV A.PUCHADES 2	03502	BENIDORM	03	03 2009	027064020	0309 0309	299,02
0521 07	031025215681	SALVADOR MARI JUAN FRAN	CL VIRGEN DE LA SOLE	03730	JAVEA XABI	03	03 2009	027431105	0309 0309	299,02
0521 07	031025300759	MORA BIRLANGA JESUS VICE	CL SAN FRANCISCO XAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	027204971	0309 0309	299,02
0521 07	031025375329	RICE - PHILIP ANDREW	CL PARTIDA LA BODEGA	03159	DATA NUEVA	03	03 2009	027592365	0309 0309	317,65
0521 07	031025562861	NAVARRO MAROTE DAVID	CL AMADEO DE SABOYA	03012	ALACANT AL	03	03 2009	020787110	0309 0309	311,03
0521 07	031025685426	VALLES RAMIS MIGUEL ANGE	CL MATEO IVARS 13	03709	JARA LA	03	03 2009	027431812	0309 0309	299,02
0521 07	031025735239	KARLSEN - PER EDWIN	UR CIU. COMUNIC.-C/N	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009	027729478	0309 0309	317,65
0521 07	031025753932	JIMENEZ SOLER NOELIA	CL DONANTS DE SANG 3	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026981568	0309 0309	358,80
0521 07	031025917822	TRISTAN GUILLEN DOMINGO	CL MIRLO 8	03316	PARROQUIA DE	03	03 2009	027729882	0309 0309	299,02
0521 07	031026118892	ALBERO SANCHEZ JORGE	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	027205981	0309 0309	311,03
0521 07	031026167392	HOGLIN - MATS PETER	CL DEL ANGEL 1	03590	ALTEA	03	03 2009	027064828	0309 0309	299,02
0521 07	031026240245	AMAL - RACHID	CL GENERAL VARELA 54	03006	ALACANT AL	03	03 2009	026744223	0309 0309	299,02
0521 07	031026305721	HERNANDEZ HURTADO CELIA	CL CERVANTES 7	03330	CREVILLENT	03	03 2009	027206284	0309 0309	318,02
0521 07	031026317946	SOLER ATANET RAFAEL	CL AMMAN 18	03725	TEULADA	03	03 2009	027433226	0309 0309	299,02
0521 07	031026498408	BOUHAR - KARIME	CL MARIO PASTOR SEMP	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	027593375	0309 0309	299,02
0521 07	031026553978	MUSCARI - PASCUALINO	AV MIGUEL HERNANDEZ	03700	DENIA	03	03 2009	025405430	0209 0209	299,02
0521 07	031026644514	RUBIO FERNANDEZ DANIEL	PP CALVO SOTELO 6	03300	ORIHUELA	03	03 2009	027730690	0309 0309	299,02
0521 07	031026696448	CALDAS RIVAS SONIA	CL PRESBITERIO BALTA	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026745031	0309 0309	299,02
0521 07	031027021093	GRANERO GRACIA MARIA PIL	CL FRANCISCO PAYAS 1	03380	BIGASTRO	03	03 2009	027731195	0309 0309	299,02
0521 07	031027048981	WEIHER GONZALEZ ALMA ROS	CL CAMINO DEL FONDO	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	026862845	0309 0309	591,80
0521 07	031027288754	ARGIBAY MIGUEL DANIEL OS	AV RAMON VALLE INCLA	03184	TORREVEJIA	03	03 2009	021142976	0309 0309	317,65
0521 07	031027650280	PEREZ TITOS AQUILINA MAR	CL FRANCIA 3	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027206587	0309 0309	299,02
0521 07	031028128311	GARCIA GARCIA DIANA	AV SALAMANCA 15	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026745738	0309 0309	299,02
0521 07	031029248356	ROMERO SANCHEZ FELIPE	CL L 'ESTATUT 5	03590	ALTEA	03	03 2009	027065535	0309 0309	299,02
0521 07	031029304738	FOLLENS - RONALD BRUNO	CL ESTOCOLMO 15	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027065636	0309 0309	317,65
0521 07	031029412549	MARTINEZ BARRERA MARIA C	CL PINTOR AGRASOT 10	03001	ALACANT AL	03	03 2009	026864562	0309 0309	299,02
0521 07	031029511367	KNITTER - MICHAEL	UR LA ROSA RESIDENCI	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009	027595294	0309 0309	299,02
0521 07	031029533595	BENLOCH MARIN IVAN	AV DOCTOR FLEMING 5	03700	DENIA	03	03 2009	024055606	0209 0209	299,02
0521 07	031029542184	MONEREO RAGEL CARLOS JOS	CL PABLO IGLESIAS 26	03004	ALACANT AL	03	03 2009	027207193	0309 0309	319,52
0521 07	031029606549	MILLA PERSEGUER JOSE ANT	CL SAN FERNANDO 55	03001	ALACANT AL	03	03 2009	020743862	0309 0309	318,02
0521 07	031029833487	CABRERA ORTUÑO FRANCISCO	CL ANTONIO FLORES 2	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	027207294	0309 0309	299,02
0521 07	031029902300	PEIRO RODRIGUEZ IVAN	CL PERLA 8	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027066545	0309 0309	299,02
0521 07	031029960496	GARCIA SANCHEZ DESAMPARA	CL SAN FRANCISCO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009	027732815	0309 0309	299,02
0521 07	031030066085	SHIRI - PARSHAD	UR MIGUEL PLETA - JA	03184	TORREVEJIA	03	03 2009	027733118	0309 0309	299,02
0521 07	031030158035	GIL CAMPILLO JAIRO ANTON	CL MEDICO PASCUAL PE	03001	ALACANT AL	03	03 2009	0268665370	0309 0309	299,02
0521 07	031030604033	MOYA RODRIGUEZ JULIO	CL SOL DEL CAMP 999	03698	AGOST	03	03 2009	026747152	0309 0309	315,02
0521 07	031030744075	GRAY - NICHOLAS	PK PUNTA DE BENIMAQU	03700	DENIA	03	03 2009	027435549	0309 0309	317,65
0521 07	031030992437	JOHANSEN - KJELL NORMA	CL RIO VALLESTETA 11	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027067050	0309 0309	339,42
0521 07	031031347394	BOWLER - DANIEL JAMES	CM DE LA CANTERA 4	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009	027067555	0309 0309	311,03
0521 07	031031589086	SHEN - LINGWEI	CL ARZOBISPO LOACES	03003	ALACANT AL	03	03 2009	026866784	0309 0309	299,02
0521 07	031031681844	CAPO RIBES LAURENT	CL JAZMIN,ED.ESPAÑA	03501	BENIDORM	03	03 2009	027068262	0309 0309	299,02
0521 07	031031686389	ROCHA BOLAOD GERMANA	CL GONGORA 16	03012	ALACANT AL	03	03 2009	026866885	0309 0309	299,02
0521 07	031031749138	MOGG - PHILIP DAVID	CM CAMINO SEGADOR PA	03727	JALON XALO	03	03 2009	027436862	0309 0309	317,65
0521 07	031031827849	BELTRAN SENDRA ASUNCION	CL 9 D'OCTUBRE 1	03590	ALTEA	03	03 2009	027068565	0309 0309	361,32
0521 07	031031924849	CODES - JUAN LUIS	CL ASTURIAS,ED.COBLA	03502	BENIDORM	03	03 2009	026748263	0309 0309	299,02
0521 07	031032000631	ONYELIKE - IKECHUKWU U	CL DOCTOR SAPENA 65	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	027209217	0309 0309	299,02
0521 07	031032007095	SINGH - GURDISH	AV VALENCIA 84	03830	MURO DEL ALC	03	03 2009	026984905	0309 0309	317,65
0521 07	031032307900	LYAKH - TATIANA	AV DON JUAN DE AUSTR	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	027735239	0309 0309	299,02
0521 07	031032409950	PATON VALENZUELA MARIA A	CL DEL MERCADO 13	03550	SANT JOAN D	03	03 2009	027598429	0309 0309	299,02
0521 07	031033016505	FRANCES PICO MARIA FRAN	CL ROMER 21	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026985208	0309 0309	317,65
0521 07	031033257991	MENTESSI - PAUL MARTIN	UR PUEBLO BRAVO, C/7	03170	ROJALES	03	03 2009	027599136	0309 0309	299,02
0521 07	031033475738	MARTINEZ ESPAÑOLA MARIA	CL GUARDAMAR, 10	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	027736350	0309 0309	299,02
0521 07	031033720561	BLASCO SANCHEZ RICARDO D	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	027210631	0309 0309	319,52
0521 07	031033971751	TENBRINK - RALF HEINRI	CL PERU/URB.EL PRESI	03189	TORREVEJIA	03	03 2009	027736956	0309 0309	299,02
0521 07	031034264670	BROADWAY - SCOTT	UR VERDEMAR III (VIL	03189	ORIHUELA	03	03 2009	027737360	0309 0309	299,02
0521 07	031035264073	ALTAREJOS LLOPIS PEDRO J	CL POLOP 4	03590	ALTEA	03	03 2009	027071292	0309 0309	299,02
0521 07	031035316819	SEGUI BRAVO MARIA TERESA	AV JAUME I,ED.LA EST	03501	BENIDORM	03	03 2009	027071393	0309 0309	299,02
0521 07	031035425135	MILACIC - ZELJKO	CL DAKAR 14	037						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	031037495881	LOPEZ MARTINEZ MATILDE	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 027212449	0309 0309	299,02
0521	07	031038018065	VOVCHYK - TARAS	CL ANTONIO PINTES, 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 027740996	0309 0309	314,21
0521	07	031038337963	QUIROU - MOHAMED	AV ESCANDINAVIA (GRA	03130	SANTA POLA	03	03 2009 027602570	0309 0309	299,02
0521	07	031038501550	JABLONSKI - WOJCIECH	CL CHUMBERAS 5	03300	ORIHUELA	03	03 2009 020901385	0309 0309	10,58
0521	07	031038853477	HERNANDEZ IZARRA JUAN JO	CL JAIME GOMEZ ORTS	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027213560	0309 0309	368,03
0521	07	031038887833	GONZALEZ PIÑEIRO JOSE JU	CL BARONIA DE POLOP	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026874262	0309 0309	466,67
0521	07	031038945326	MARKOVA - IOANNA	CL GOLETA 16	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027741808	0309 0309	311,03
0521	07	031039404357	RUZAFÁ CORBALAN ANTONIA	CL VENTARICH 22	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027213863	0309 0309	317,65
0521	07	031039533689	FLETCHER - STEPHEN GOR	CL DUBLIN 1	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027074225	0309 0309	303,83
0521	07	031040109023	VASQUEZ NICOLA FERNANDO	CL CALDERON 10	03700	DENIA	03	03 2009 027442926	0309 0309	339,53
0521	07	031040531577	MENDILOU - KAMAL	AV VILA JOIOSA 30	03502	BENIDORM	03	03 2009 027075134	0209 0209	299,02
0521	07	031040763670	VALERO VALERO MARIA DESA	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026877090	0309 0309	299,02
0521	07	031040772461	POLIZZI - HECTOR ALFRE	CL BENASAU 50	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026752711	0309 0309	299,02
0521	07	031040808231	PRIETO ARANGO NOHRA CECI	CL SENIJA 12	03700	DENIA	03	03 2009 027443936	0309 0309	299,02
0521	07	031040888659	SKAARSTAD - KJELL BERN	UR VILLAMARTIN-LOS D	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027744333	0309 0309	317,65
0521	07	031040910685	LODKINA MELNIKOVA ELENA	AV ALCOY 28	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026877595	0309 0309	311,03
0521	07	031040974141	CURTIS OLIVER - DAMIAN	CL GROC DE SALÀ 10	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027444037	0309 0309	299,02
0521	07	031041097110	RULLO - MAURIZIO	CL PEGASO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 017247014	1208 1208	293,22
0521	07	031041097110	RULLO - MAURIZIO	CL PEGASO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 018497102	0109 0109	299,02
0521	07	031041097110	RULLO - MAURIZIO	CL PEGASO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 018497203	0209 0209	299,02
0521	07	031041097110	RULLO - MAURIZIO	CL PEGASO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 018497304	0309 0309	299,02
0521	07	031041365878	DE LEON COLLA MARIA ISAB	CL CAMI DE L'HORTA 1	03590	ALTEA	03	03 2009 027075740	0309 0309	317,65
0521	07	031041692244	ORTIZ LLORCA ALFREDO	CL GARCIA MORATO 30	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026878003	0309 0309	209,58
0521	07	031041729630	UTRERA UTRERA JUAN	PZ MEDITERRANEO 12	03015	ALACANT AL	03	03 2009 026753418	0309 0309	299,02
0521	07	031041749232	RICO BERNAL PABLO	CL AEROPUERTO 7	03320	TORRELLANO	03	03 2009 027604792	0309 0309	299,02
0521	07	031041765093	ALMAGRO GIMENEZ MARIA ES	CL PINTOR LORENZO CA	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026753519	0309 0309	317,65
0521	07	031041858858	CORREA MOROCHO BENITO RO	CL VIRGEN DE AFRICA	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026753620	0309 0309	299,02
0521	07	031041931007	RODRIGUEZ - JUAN CARLO	UR BARRANCO HONDO,C/	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027076548	0309 0309	299,02
0521	07	0310423267406	KOURAMCHINA - GALIA	Apartado Correos: 68	03590	ALTEA	03	03 2009 027077053	0309 0309	299,02
0521	07	031042438639	CHARIF - ABDULKARIM	CL CAMAS UR SAN LUIS	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027745646	0309 0309	256,18
0521	07	031042701650	BANDA DAVID SANDRA PATRI	CL SAN EMIGDIO 25	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027745949	0309 0309	299,02
0521	07	031042783088	STRUTYNSKA - GALYNA	CL LOS GASES 44	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027746151	0309 0309	299,02
0521	07	031042860486	EL MEJYADY - ABDELALIZ	CL ANGEL 35	03330	CREVILLENTE	03	03 2009 027065200	0309 0309	299,02
0521	07	031042874331	PINTO PINTO EDUARDO FRED	CL SEN. JOSE VTE. BE	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026879215	0309 0309	310,02
0521	07	031043067220	ORTIZ GUTIERREZ ALEXANDE	CL NOU 22	03610	PETRE	03	03 2009 027338145	0309 0309	299,02
0521	07	031043226460	PERIÑEZ YESILAY BENJAMI	CL DOCTOR JUSTO 50	03008	ALACANT AL	03	03 2009 020726987	0309 0309	311,03
0521	07	031043353974	LONDOÑO RENDON ANGEL JOS	AV MONTECARLO, 12	03503	BENIDORM	03	03 2009 027077457	0309 0309	299,02
0521	07	031043464617	JIMENEZ RINCON VIVIANA	CL CANOVAS DEL CASTI	03012	ALACANT AL	03	03 2009 026880225	0309 0309	299,02
0521	07	031043661849	ROGOUKINE - ALEXANDRE	CL DOÑA RODRIGUEZ (U	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027746666	0309 0309	299,02
0521	07	031043848169	TUNIK - CARLOS SEBASTI	AV DR.GIMENEZ DIAZ 2	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026754529	0309 0309	299,02
0521	07	031044078141	PASQUET - OLIVIER	CL JOAQUIN TURINA,ED	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027077861	0309 0309	299,02
0521	07	031044122294	DANCHEV DELEV IVAN	CL LA BALLESTERA 9	03113	REBOLLEDO	03	03 2009 026754731	0309 0309	299,02
0521	07	031044184942	ESPINOZA GOMEZ ARLEY	CL PARQUE REINA SOFI	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027446865	0309 0309	299,02
0521	07	031044319025	REYES ESPINOZA FABIAN AL	CL SAN MIGUEL DE SAL	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027748171	0309 0309	299,02
0521	07	031044327109	VAN GEPFEN - IVONNE JO	CL ESTOCOLMO 15	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027077962	0309 0309	317,65
0521	07	031044385410	FERNANDEZ MARTIN MARIA R	CL MORIONES 70	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027748373	0309 0309	299,02
0521	07	031044662565	MERINO HASSINGER SUSANA	AV ONIL 61	03420	CASTALLA	03	03 2009 026988238	0309 0309	299,02
0521	07	031044702880	CASTILLO MOREL ADRIAN	CL SAN LUIS 21	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027606917	0209 0209	299,02
0521	07	031044702880	CASTILLO MOREL ADRIAN	CL SAN LUIS 21	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027607018	0309 0309	299,02
0521	07	031044714604	RAHMOUCHI - SOUAD	CL RADIO MURCIA 26	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027749080	0309 0309	299,02
0521	07	031044742993	CAMAÑO - HECTOR FERNAN	CL PASCUAL OROZCO 3	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026881740	0309 0309	334,64
0521	07	031044907287	FERNANDEZ FERNANDEZ INDA	CL LA SAL-EDF.MAITE	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027749282	0309 0309	299,02
0521	07	031044919920	DORIO - EDUARDO RUBEN	CL VICENTE BLASCO IB	03420	CASTALLA	03	03 2009 026988440	0309 0309	434,23
0521	07	031045052585	PEREZ GUZMAN HENRY FREDY	CL PABLO IGLESIAS 24	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026882427	0309 0309	299,02
0521	07	031045343383	ROMERO PAEZ BLANCA CECIL	CL BENILLUP 3	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026755135	0309 0309	303,83
0521	07	031045442003	LAZARO MENENDEZ MARCOS A	CL CAMI DE MARCO 2	03560	CAMPOLLO EL	03	03 2009 026883356	0309 0309	311,03
0521	07	031045548194	CORLE - CLAUDIU	UR MIRADOR BALCONES	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027749686	0309 0309	299,02
0521	07	031045648834	RAMIS - ELBIO GABRIEL	CL AZORIN 46	03007	ALACANT AL	03	03 2009 026755337	0309 0309	299,02
0521	07	031045659443	ALONSO HERRERO GERARDO E	EL EL POZO 88	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026883760	0309 0309	368,03
0521	07	031045662675	ALVES - MAURILLO	UR ROYAL INTERPARK I	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027749989	0309 0309	299,02
0521	07	031045675611	BAEZA NAVARRO PUENSANTA	CL GUILLERMO SANTACT	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 027215984	0309 0309	299,02
0521	07	031045689856	VANDERKLUYSEN - DIDIER	CL DEL MAR 14	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027750191	0309 0309	299,02
0521	07	031045806761	MC INTYRE - SEAN FRANC	CL CAZORLA (UR.RAMBLA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027750595	0309 0309	299,02
0521	07	031045908108	GRAS TORREJON PEDRO JOSE	CL JUAN CARLOS I 30	03600	ELDA	03	03 2009 027339054	0309 0309	299,02
0521	07	031046542244	GOMEZ CERON SANDRA MARIA	CL BRASIL 9	03008	ALACANT AL	03	03 2009 026756145	0309 0309	299,02
0521	07	031046709366	KULLMAN - DARREN ROBER	CL MAR BALTICO UR.CI	03170	ROJALES	03	03 2009 027608331	0309 0309	299,02
0521	07	031047469909	DEL RIO AGUILAR MARIA LU	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027080992	0309 0309	315,02
0521	07	031047751815	ROELAS CORBACHO PABLO	AV INFANTA ELENA 53	03610	PETRE	03	03 2009 027339862	0309 0309	299,02
0521	07	031047855077	PEACEY - JOEL MARTIN	CL SANT JOSEF 19	03590	ALTEA	03	03 2009 027081396	0309 0309	299,02
0521	07	031048020179	RABUÑEDA BALEATO GONZALO	CL PONIENTE, ED. ALK	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 027081400	0309 0309	299,02
0521	07	031048024930	SAMBOOK - JONATHAN PE	CL PABLO SARASATE(VI	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027753932	0309 0309	317,65
0521	07	031048031802	MCCAROLL - JAMES	CL PAU CASALS, SAN FR	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027081501	0309 0309	317,65
0521	07	031048155070	GALINDO DUQUE ROOSEVELTH	CM VIEJO DE ELDA 1	03610	PETRE	03	03 2009 027340165	0309 0309	299,02
0521	07	031048403432	FISHER - KEITH ERIC	CL VENTA DEL TERROS	03650	PINOSO	03	03 2009 027340266	0309 0309	299,02
0521	07	031048510738	MENENDEZ SANCHEZ FERNAND	CL ANGEL LOZANO 16	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026886689	0309 0309	299,02
0521	07	031048577123	GOMEZ RODRIGUEZ KLEVER O	CL LUIS BRAILLE 1	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026886790	0309 0309	368,03
0521	07	031048646134	BRAECKMAN - PATRICIA G	UR FAROLAS DE BALCON	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 027754437	0309 0309	299,02
0521	07	031048861251	BRANT - MERVYN	CL ESTOCOLMO 2	03503	BENIDORM	03	03 2009 027082006	0309 0309	317,65
0521	07	031048861655	HARRISON - SUSAN ANNE	CL ESTOCOLMO 2	03503	BENIDORM	03	03 2009 027082107	0309 0309	317,65
0521	07	031048867618	DONOGHUE - MARTIN CHRI	UR VILLAMARTIN (LOS	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027754538	0309 0309	317,65
0521	07	031049109815	LEVY - WALTER MARCELO	CL BALMES 4	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026887602	0309 0309	299,02
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 032184328	0608 0608	293,22
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 035797172	0708 0708	293,22
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 038489833	0808 0808	293,22
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 041078319	0908 0908	293,22
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 035507666	1008 1008	293,22
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 035507767	1108 1108	293,22
0521	07	031049313313	REYNOLDS - CATHERINE P	CL RAMON GALLUD-APDO	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 035507868	1208 1208	293,22
0521										

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	031050088000	NAYA DE LEON - FABIOLA	CL CANARIAS URB.GRAN	03130	SANTA POLA	03	03 2009 027217196	0309 0309	330,01
0521 07	031050529449	PENEUX - ARLEEN IRIS	CL MULHACEN - URB. B	03178	BENIUOFAR	03	03 2009 027611765	0309 0309	9,25
0521 07	031050569562	ILIESCU - CATALIN	CL BOTELLA DE HORNOS	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026888915	0309 0309	299,02
0521 07	031050733957	COX - GRAHAM DONALD	CL BAZA UR EL GALAN	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027567600	0309 0309	299,02
0521 07	031050745576	REYES DE LA ROSA JUANA M	VI EMILIO ORTUÑO,ED.	03501	BENIDORM	03	03 2009 021083968	0309 0309	299,02
0521 07	031050946650	MORELAND - PAULA MARIE	CL RUBERTO CHAPI, RE	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027612068	0309 0309	299,02
0521 07	031050968575	SCHAMP - PETER	UR LOS VIVEROS 7	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027756962	0309 0309	299,02
0521 07	031051017378	CANTERO HORMIGO VICTOR	CL AUSTRAL 9	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027084127	0309 0309	299,02
0521 07	031051087302	FLOWERS - DEBORAH	ZZ VALLE DEL PARAISO	03727	JALON XALO	03	03 2009 027453333	0309 0309	299,02
0521 07	031051218452	CABRERA ITHURRALDE HALDA	CL DR. AVELA 16	03013	ALACANT AL	03	03 2009 021625754	0109 0109	299,02
0521 07	031051355464	SONI - MEHUL	CL CATAL 3	03007	ALACANT AL	03	03 2009 027612573	0309 0309	299,02
0521 07	031051859460	JONES - JANE	UR VALLE DEL PARAISO	03727	JALON XALO	03	03 2009 027453838	0309 0309	317,65
0521 07	031052490364	CUTILLAS MARTINEZ MONICA	CL CRISTOBAL SANZ 50	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027613179	0309 0309	299,02
0521 07	031052648291	MUÑOZ CORTES JOSEFA	CL ALCALDE LORENZO C	03007	ALACANT AL	03	03 2009 021228054	0309 0309	293,69
0521 07	031052722558	TONER - BRENDAN PATRIC	UR CIUDAD COMUNICACI	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027758881	0309 0309	299,02
0521 07	031052788842	GULLY - IAN DANIEL	CL AVILES-UR.S.LUIS	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027758982	0309 0309	299,02
0521 07	031052852496	RIDDALL - LEVIN JAMES	UR VILLAMARTIN RES V	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027613482	0309 0309	299,02
0521 07	031052978802	PONCE DE GAON FERRARI MA	CL BOIERO 16	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027085339	0309 0309	299,02
0521 07	031052992946	IVANOV - MARIN NIKOLOV	CL DOCTOR CLARAMUNT	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026758468	0309 0309	299,02
0521 07	031053259694	SMART - MICHAEL BROUGH	CL CAMINO DEL FALDAR	03650	PINOSO	03	03 2009 027613785	0309 0309	299,02
0521 07	031053511692	TOMBS - MAURICE DAVID	AV DEL NIDO, BQ.7, N	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027760093	0309 0309	299,02
0521 07	031053552112	CARDONA MARTINEZ MARTHA	CL PINO-UR.LOS BALCO	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 027760295	0309 0309	299,02
0521 07	031053870491	REYNOLDS - STEPHEN PAU	CL MIRADOR ED. BENIC	03501	BENIDORM	03	03 2009 027086248	0309 0309	311,03
0521 07	031053870996	REYNOLDS - JACQUELINE	CL MIRADOR ED. BENIC	03501	BENIDORM	03	03 2009 027086349	0309 0309	311,03
0521 07	031053997201	MCCARTHY - JACQUELINE	CL BENIDORM(U.BLUE L	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027761208	0309 0309	317,65
0521 07	031054299517	MOREL - ANNE MARIE	CL SAN LUIS 21	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027614391	0209 0209	317,65
0521 07	031054299517	MOREL - ANNE MARIE	CL SAN LUIS 21	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027614492	0309 0309	317,65
0521 07	031054476541	GAUNA ARRUTI MIGUEL ANGE	AV JUBALCOY 16	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027614896	0309 0309	299,02
0521 07	031054483615	PONCE CRUZ FELIPE	CL MAR AZOV 4	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027457272	0309 0309	299,02
0521 07	031054683776	SILVA GENERELO ARANZAZU	CL JUSTO LINDE NAVAR	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 027218311	0309 0309	299,02
0521 07	031054827660	BEN SALAH ALACH NADIA	AV MONTECARLO 4	03503	BENIDORM	03	03 2009 027087056	0309 0309	314,02
0521 07	031055255066	SAMBLAS VILLANUEVA VERON	AV REI JAUME I 32	03501	BENIDORM	03	03 2009 027087359	0309 0309	299,02
0521 07	031055337013	FIKRY - HASSAN	UR JARDIN DEL MAR F.	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027762622	0309 0309	299,02
0521 07	031055465234	DUNCAN - DARREN KENNET	CR DR.SEVERO OCHOA 1	03501	BENIDORM	03	03 2009 027087561	0309 0309	299,02
0521 07	031055714909	BOTELLA MOJICA OSCAR	CL CRUZ DE LA MUELA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 027763026	0309 0309	299,02
0521 07	031056246991	VILLEGAS - JEAN PIERRE	CL CAMI DEL FONDO 3	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 026891642	0309 0309	330,38
0521 07	031056766751	GREEN - ANNE BERNADETT	CL LEON (UR. TORRE E	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027763834	0309 0309	299,02
0521 07	031056819291	DOBRYNIN - VLADIMIR	CL BALTASAR BROTONS	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027218614	0309 0309	317,65
0521 07	031056852031	BATT - PHILIP THOMAS	CL LOS DOLSES VILLAG	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027764238	0309 0309	299,02
0521 07	031057330058	ASRIH - MAROUAN	AV DE MONTECARLO 4	03503	BENIDORM	03	03 2009 027343094	0309 0309	299,02
0521 07	031057366333	BOLTON - SHAUN JOSEPH	CM SEGADOR - SOLANA	03727	JALON XALO	03	03 2009 027459595	0309 0309	299,02
0521 07	031057442418	LAPINS - DAVID ARTHUR	CL LEON 64	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027765147	0309 0309	317,65
0521 07	031057571750	WALLACE - KENNETH	CL DEL ROMERO 11	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027765349	0309 0309	311,03
0521 07	031057848505	SELLARS - PAUL COLIN	CL MONROYO 1	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027765753	0309 0309	299,02
0521 07	031057900338	JOOSTEN - GEORGE LUCHI	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2009 027088672	0309 0309	299,02
0521 07	031057970258	DOWNES - RICHARD FRANK	UR MASCARAT, 11 - BU	03724	TEULADA	03	03 2009 027459801	0309 0309	317,65
0521 07	031058081204	CORSIGLIA - ROBERTO EN	CL BEGONIA UR.BLUE H	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027766258	0309 0309	299,02
0521 07	031058287833	MARTIN DIEGO BENITO	CL PABLO IGLESIAS 42	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026892450	0309 0309	329,34
0521 07	031058494765	SAVA - GHEORGHE MARINE	CL BENIGEMBLA 26	03780	PEGO	03	03 2009 027460609	0309 0309	368,03
0521 07	031058674722	FOLEY - DAVID MATTHEW	UR VILLAMARTIN-RIOJA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027767066	0309 0309	319,52
0521 07	031058733528	BIBER - ANDRZEJ	CL ROSALIA DE CASTRO	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027767268	0309 0309	299,02
0521 07	031059520440	BEDREGIUC - IONELA	CL ALBACETE 16	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026760791	0309 0309	299,02
0521 07	031059523369	KNOWLES - LEONARD	CL TOPAZI UR.COLONI	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027090086	0309 0309	299,02
0521 07	031059921170	HALKIN - EMMY MARIE HE	CT MORERA-CALPE, KM	03724	TEULADA	03	03 2009 027462124	0309 0309	303,83
0521 07	031059975532	BLACKBURN - MICHAEL JO	CL TEULADA, 11	03720	BENISSA	03	03 2009 027462225	0309 0309	299,02
0521 07	031060069603	CODREANU - CORNELIU	PL SALVADOR DALI 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027090288	0209 0209	335,52
0521 07	031060309574	KOLLHUS - NADIA CALLAL	CL AGULLO 17	03590	ALTEA	03	03 2009 027090389	0309 0309	319,52
0521 07	031060720614	MAMANI - CESAR IVAN	AV ALCROY 48	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026894268	0309 0309	299,02
0521 07	031061605031	DUNEV - RADOSTIN IVANO	CL OCEA PACIFIC 1	03700	DENIA	03	03 2009 027463942	0309 0309	299,02
0521 07	031062139036	QUINN - SEAN	AV DE ELCHE, 45-BALC	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 027770908	0309 0309	299,02
0521 07	031062267257	GLESSGE - ROLAND	CL GRANADOS, UR. LA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027771312	0309 0309	337,84
0521 07	031062538453	FOY - PAUL BERNARD	CL URB VILLAMARTIN C	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027772019	0309 0309	299,02
0521 07	031062599986	OFFRANC - KEVIN DAVID	CL PINYO -APDO.CORRE	03700	DENIA	03	03 2009 027465053	0309 0309	299,02
0521 07	031062607464	JESTERHOUDT - JOHAN FE	CL RIU EBBE(RES.NARA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027092615	0309 0309	317,65
0521 07	031062608878	DE JONG - ANTJE MATTJE	CL RIO EBRO RESID. N	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027092716	0309 0309	299,02
0521 07	031062892202	MIKSENIEME - NERINGA	UR SIESTA-C/RODRIGO,	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027772423	0309 0309	299,02
0521 07	031063228062	POSTOLACHI - MIRABELA	AV DE LA VILLA IOJOSA	03502	BENIDORM	03	03 2009 027093221	0309 0309	299,02
0521 07	031063245947	JESSOP - TERENCE JOHN	RL VERDEMAR III, 386	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027772827	0309 0309	317,65
0521 07	031063500268	TORABREIGI - FATEMEH	CL SORIA 46	03189	ORIHUELA	03	03 2009 020820553	0309 0309	42,36
0521 07	031064100052	PINTO - ARMANDO LEONAR	CL DINAMARCA 64	03590	ALTEA	03	03 2009 027093726	0309 0309	299,02
0521 07	031064143704	VENDSALU - INGER MARIE	PZ LAPAU 2	03590	ALTEA	03	03 2009 027093827	0309 0309	339,42
0521 07	031064158353	ROBIOGA DE ENRIQUEZ VIV	AV PAIS VALENCIA, 56	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027093928	0309 0309	330,38
0521 07	031064468046	VASUT - JAN	CL SAN PEDRO 13	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026761805	0309 0309	299,02
0521 07	031064528872	GIMENEZ TIGRE JOSE VICEN	PZ LA CRUZ 1	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026895783	0309 0309	299,02
0521 07	031064621933	KERSHAW - STEVEN	CL CANONS F1 8	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027466871	0309 0309	299,02
0521 07	031064666995	ULRICH - MARKUS	CL CAMINO DE LA VIUD	03725	TEULADA	03	03 2009 027466972	0309 0309	318,17
0521 07	031064675079	LOKNICKI - TOMASZ MICH	CL DEMETRIO POVEDA 2	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 027345320	0309 0309	299,02
0521 07	031064786429	MARSH - NICHOLAS ALLAN	CM ALTO DE DENIA A J	03700	DENIA	03	03 2009 027467174	0309 0309	299,02
0521 07	031064799664	MOUSTAFA MOSAD MOHAMED A	AV DE ALCROY 54	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026895985	0309 0309	299,02
0521 07	031065027717	VAN STRATEN - LOUISE C	CL GOLETA 21	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027774847	0309 0309	317,65
0521 07	031065057019	YEARSLEY - NORBERT MAR	CL AMSTERDAM 3	03501	BENIDORM	03	03 2009 027094130	0309 0309	299,02
0521 07	031065103091	MONTEFUSCO - GIUSEPPE	CL PARAJE HOYA-RES.D	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027775150	0309 0309	317,65
0521 07	031065250918	WARWICK - TINA JANE	CL SEVILLA(UR.EL GAL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027775655	0309 0309	299,02
0521 07	031065253948	COOK - NEIL GRAHAM	CL OVIEDO 6	03502	BENIDORM	03	03 2009 027094433	0309 0309	299,02
0521 07	031065513626	GLENNON - JOHN MARTIN	CL PABLO PICASSO-CHA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027776362	0309 0309	299,02
0521 07	031065580314	RICHARDSON - GARETH DY	AV RASGRAN (UR.EL RA	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 027626014	0209 0209	299,02
0521 07	031065580314	RICHARDSON - GARETH DY	AV RASGRAN (UR.EL RA	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 027626115	0309 0309	299,02
0521 07	031065734605	HIRONS - IAN CHARLES	CL COSMORA 29	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027095342	0309 0309	299,02
0521 07	031066001252	CANDANO CABRERA MILEIDY	AV DE LA ESTACION 5	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026896389	0309 0309	330,01
0521 07	031066275579	DOVE - LISA DIANE	CL ESTOCOLMO 19	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027096150	0309 0309	299,02
0521 07	031066377633	GARCIA GOMEZ LAURA	CL JAIME GOMEZ ORTS	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027221947	0309 0309	299,02
0521 07	031066411278								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	031068083520	SUAREZ - DALMIRO FROIL	CL ALMADRABA 1	03501	BENIDORM	03	03	2009	027097867	0309 0309	317,65
0521 07	031068124037	WOLSKWIK - JOHNNY	UR BARRANCO HONDO,PZ	03580	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027097968	0309 0309	317,65
0521 07	031068571651	ELIZALDE - OSCAR RUBEN	CL SEN.JOSE VTE.BEVI	03014	ALACANT AL	03	03	2009	026897403	0309 0309	317,65
0521 07	031068611764	MISHEV - HRISTO RAYKOV	CL VITORIA - RESIDEN	03181	TORREVIEJA	03	03	2009	027781315	0309 0309	299,02
0521 07	031068630356	PATER - PETRU	CL SALVADOR SEGUI 48	03190	PILAR DE LA	03	03	2009	027781618	0309 0309	368,03
0521 07	031068859924	FIRTH - IAN STUART	AV DR.ORTS LORCA 1	03503	BENIDORM	03	03	2009	027098574	0309 0309	299,02
0521 07	031068940958	VAN DER DRIFT - MICHAEL	CL LOS OLANDROS 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027098776	0309 0309	299,02
0521 07	031069038362	ASTELL - KEVIN BRIAN	CL EL TAMARIT 6	03140	GUARDAMAR DE	03	03	2009	027629347	0309 0309	317,65
0521 07	031069052308	GAICA - OVIDIU CIPRIAN	CL NAVAS 16	03001	ALACANT AL	03	03	2009	026897908	0309 0309	299,02
0521 07	031069056550	MADENHOVA - ELKA YORDA	CL BLOQUE BRAVO, (CI	03170	ROJALES	03	03	2009	027629448	0309 0309	299,02
0521 07	031069336032	MOERENHOUT - KEVIN	CL LA LOMA 80	03182	TORREVIEJA	03	03	2009	027783032	0309 0309	299,02
0521 07	031069570448	WHITEHEAD - JACQUELINE	CL J REYNOLDS-ADSUBI	03730	JAVEA XABI	03	03	2009	027438844	0309 0309	299,02
0521 07	031069660576	DE MEYER - JAN JOSEF	CL JOAQUIN TURINA 4	03580	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027100800	0309 0309	316,01
0521 07	031069853465	SEIFERT - JAN	CL RIO GORGOS 11	03724	TEULADA	03	03	2009	027474248	0309 0309	299,02
0521 07	031069876707	PLAMENOV PARVANOV ATANAS	PZ HERMANOS PASCUAL	03004	ALACANT AL	03	03	2009	026898615	0309 0309	299,02
0521 07	031069970572	FERRARU - ECATERINA	CL SAN VICENTE 49	03004	ALACANT AL	03	03	2009	020728405	0309 0309	317,65
0521 07	031070252175	O'KEEFFE - JOHN PAUL	CL TULIPAN-UR.BLUE H	03193	SAN MIGUEL D	03	03	2009	027784244	0309 0309	299,02
0521 07	031070525795	STEPHENSON - ANDREW	CL MURILLO(U.CHAPARR	03184	TORREVIEJA	03	03	2009	027784547	0309 0309	302,00
0521 07	031070601173	BARBU - CONSTANTIN	CL ROMA ED.MARABU 15	03503	BENIDORM	03	03	2009	027102113	0309 0309	368,03
0521 07	031070753141	GRABE - FRIEDRICH	AV ALBIR, EDFI.ROCAM	03581	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027102517	0309 0309	299,02
0521 07	031071020293	FRATILLOU - ROXANA ELE	CL CARRER NOU 28	03450	BANYERES DE	03	03	2009	026993389	0309 0309	299,02
0521 07	031071036663	CHALLINOR - HARRY	CL MULHACEN 98	03178	BENIUOFAR	03	03	2009	027786264	0309 0309	317,65
0521 07	031071038986	DUCKWORTH - JULIA	CL TABARCA 20	03580	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027103224	0309 0309	299,02
0521 07	031071078392	MOLDOVAN - NICOLAE	CL TOMAS ORTUÑO 82	03501	BENIDORM	03	03	2009	027103426	0309 0309	299,02
0521 07	031071091025	COMAN - GRIGORE	CL PINTOR MURILLO 17	03204	ELCHE ELX	03	03	2009	027223967	0309 0309	299,02
0521 07	031071123357	DAVIES - DENNIS FRANCI	UR LAGO MAR PLAYA I	03185	TORREVIEJA	03	03	2009	027786466	0309 0309	317,65
0521 07	031071131340	TODOROV - DIMITAR EMIL	CL MOSTOLES-BUZON M9	03724	TEULADA	03	03	2009	027476066	0309 0309	299,02
0521 07	031071185395	VANHOECKE - KEN DANNY	CL VERDEROL - URB. L	03590	ALTEA	03	03	2009	027103931	0309 0309	299,02
0521 07	031071238747	CROSSLAND - GRAHAM ANT	CL EL TAMARIT ED. RA	03140	GUARDAMAR DE	03	03	2009	027631973	0309 0309	317,65
0521 07	031071877937	SELMANE - AHMED JEAN P	AV JOAQUIN CHAPARRIE	03140	GUARDAMAR DE	03	03	2009	027632781	0309 0309	317,65
0521 07	031072466102	GARRIDO BAUTISTA SARA	AV DOCTOR JIMENEZ DI	03011		03	03	2009	023548172	0209 0209	299,02
0521 07	031072566233	LEWIS - STEPHEN NICHOL	CL VILLA JUAN DE LUZ	03189	DEHESA DE CA	03	03	2009	027633589	0309 0309	299,02
0521 07	031072595535	AMIN - MOHAMMED	CL AVELLANEDA 26	03183	TORREVIEJA	03	03	2009	027633690	0309 0309	330,38
0521 07	031072637062	QUIN - PATRICK RAYMOND	CL NICARAGUA 11	03189	DEHESA DE CA	03	03	2009	027788082	0309 0309	317,65
0521 07	031072678387	DULEY - MICHAEL LEA	AV ALICANTE 9	03193	SAN MIGUEL D	03	03	2009	027788284	0309 0309	330,01
0521 07	031072993033	LEIVA MARTINEZ DANILOR	CL CARTAGINESES 9	03186	BALCONES LO	03	03	2009	027789092	0309 0309	368,03
0521 07	031073021527	PALIU - ANDREEA MARIAN	CL SAN JOSE 10	03002	ALACANT AL	03	03	2009	026900433	0309 0309	299,02
0521 07	031073075683	SINGH - SRI VIVAI PAL	CL CERVANTES - TORRE	03184	TORREVIEJA	03	03	2009	027789294	0309 0309	317,65
0521 07	031073285851	CASTRO DIAZ ANA MARIA	CL PADRE PERPIÑAN 12	03011	ALACANT AL	03	03	2009	026900938	0309 0309	299,02
0521 07	031073521782	MATTHEWS - CAROL	CL LUISA FERNANDA 23	03193	SAN MIGUEL D	03	03	2009	027634704	0309 0309	299,02
0521 07	031073559875	NELSON - PEARL	CL HINOJO-UR.PIN.CAM	03190	PILAR DE LA	03	03	2009	027790510	0309 0309	317,65
0521 07	031073561188	SABADAS - JUSTINIAN VA	CL MARIANO LUIFA 38	03201	ELCHE ELX	03	03	2009	027225179	0309 0309	299,02
0521 07	031073593120	RIOS BERRIO JUAN FERNAND	CL LEPANTO 15	03201	ELCHE ELX	03	03	2009	027225280	0309 0309	299,02
0521 07	031073628078	SWAIN - MARK ROLANDA	CL NOGUERA C.M. 21	03730	JAVEA XABI	03	03	2009	027479807	0309 0309	299,02
0521 07	031073632627	NELSON - ROBERT JOHN	CL HINOJO, (PINAR DE	03190	PILAR DE LA	03	03	2009	027790712	0309 0309	299,02
0521 07	031073698406	WATTS - JOHN ASHTON	CL TRITO 26	03581	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027107971	0309 0309	299,02
0521 07	031073756404	ANGELOV YANKOV GEORGI	CL GUAPILES 1	03189	ORHUUELA	03	03	2009	027791318	0309 0309	299,02
0521 07	031073814402	SOBCZYNSKA - BEATA ANN	CL ENEAS 2	03183	TORREVIEJA	03	03	2009	027792025	0309 0309	302,00
0521 07	031073864013	RIVERA ORTEGA ROGER IGNA	CL BRUSELAS EDFI. GI	03503	BENIDORM	03	03	2009	027108476	0309 0309	337,02
0521 07	031073868053	ISAACS - DESMOND CLEME	CL ALMONDROS(UR.VILL	03189	DEHESA DE CA	03	03	2009	027792227	0309 0309	299,02
0521 07	031073894729	COJOC - NICULAE	CL PINTOR LORENZO CA	03003	ALACANT AL	03	03	2009	026763926	0309 0309	299,02
0521 07	031073904025	PERKINS - LEONARDO JOH	CL ORTIZ URB. LA SIE	03184	TORREVIEJA	03	03	2009	027792631	0309 0309	317,65
0521 07	031074093577	BREWSTER - ROY FREDERI	CL VILLAMARIN (URB.	03189	ORHUUELA	03	03	2009	027793338	0309 0309	317,65
0521 07	031074112371	RUSU - IACOB	CL RIOJA 4	03501	BENIDORM	03	03	2009	027109183	0309 0309	299,02
0521 07	031074208563	BREDESEN - ANNE MAGNHI	CL PAU CASALS EDF. P	03581	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027109385	0309 0309	299,02
0521 07	031074315869	FARKASNE MATHE HAJNALKA	CL ROSALIA DE CASTRO	03184	TORREVIEJA	03	03	2009	027794045	0309 0309	299,02
0521 07	031074419943	GOLLAND - SCOTT ANTHON	CL BELLA VISTA-UR.EL	03193	SAN MIGUEL D	03	03	2009	027794348	0309 0309	299,02
0521 07	031074449649	VAN DEN BERG - FEMKE	AV CARBONERA 69	03580	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027109789	0309 0309	311,03
0521 07	031074524320	PARRA GONZALEZ JONATAN M	CL MIGUEL ANGEL-UR.C	03184	TORREVIEJA	03	03	2009	022590195	0309 0309	299,02
0521 07	031074542811	PARKER - GEORGE	UR EL GALAN 13	03193	SAN MIGUEL D	03	03	2009	027794550	0309 0309	299,02
0521 07	031074722663	COJOC - PAULINA	CL PINTOR LORENZO CA	03003	ALACANT AL	03	03	2009	026764330	0309 0309	299,02
0521 07	031074760756	MENDEZ PEÑA KETY MARGARI	AV MONTBENIDORM I	03502	BENIDORM	03	03	2009	027110395	0309 0309	299,02
0521 07	031074859978	JUDGES - NEIL DAVEY	CT ALBIR. CAMPING VI	03503	BENIDORM	03	03	2009	023753589	0209 0209	299,02
0521 07	031074905246	RICHER - CHERYLL SONIA	CL SAN LUIS-RESID.MI	03184	TORREVIEJA	03	03	2009	027795762	0309 0309	299,02
0521 07	031074923131	DINU - DUMITRU	CL COLON 150	03570	VILA JOIOSA	03	03	2009	027110904	0309 0309	299,02
0521 07	031074940511	ROBINET - FRANCOIS CLA	AV MICHAMIEL 1	03550	SANT JOAN D	03	03	2009	026902756	0309 0309	299,02
0521 07	031074962537	CIOBANU - IONELA VASIL	PO ACACIAS 22	03502	BENIDORM	03	03	2009	027483039	0309 0309	299,02
0521 07	031075112481	ROS PUCHOL ISABEL	AV RAMON Y CAJAL 13	03003	ALACANT AL	03	03	2009	026764532	0309 0309	317,65
0521 07	031075216050	SANCHEZ ESPIN ALVANDRO	PZ RAMON MAS LOPEZ 3	03330	CREVILLENT	03	03	2009	027226391	0209 0209	299,02
0521 07	031075476839	NECULA - FLORIN	CL EL EDEN 105	03140	GUARDAMAR DE	03	03	2009	027636623	0309 0309	335,52
0521 07	031076083592	BARRETT - PAUL EDMUND	CL NARCISO EDFI PLAN	03581	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027113025	0309 0309	317,65
0521 07	031076159778	MILLER - HARRIET ALICE	CL CRISTO DEL MAR 29	03730	JAVEA XABI	03	03	2009	027484352	0309 0309	299,02
0521 07	031076160687	MILLER - ALEXANDRA RAC	CL CRISTO DEL MAR 29	03730	JAVEA XABI	03	03	2009	027484453	0309 0309	299,02
0521 07	031076181404	ARNDT SOLBERG JOHANNA CE	AV DE LOS MARINEROS	03182	TORREVIEJA	03	03	2009	027798792	0309 0309	299,02
0521 07	031076316901	MORGANS - RICHARD JOHN	CL PICOS EUROPA,VILL	03189	DEHESA DE CA	03	03	2009	027799095	0309 0309	299,02
0521 07	031076403995	JACKSON - SANDRA JOYCE	PG 4 30603	03630	SAX	03	03	2009	027349461	0309 0309	311,03
0521 07	031076474222	TRICHER - THIERRY JEAN	AV MUTXAMEL 1	03550	SANT JOAN D	03	03	2009	026904069	0309 0309	299,02
0521 07	031076475636	VOS - ROELOF CORNELIS	CL TIRANT LO BLANC 6	03590	ALTEA	03	03	2009	027113429	0309 0309	317,65
0521 07	031076481292	MITCHELL - BARBARA AVI	AV ALFONSO PUCHADES	03501	BENIDORM	03	03	2009	027113530	0309 0309	299,02
0521 07	031081479321	SARA - JOZSEF	CL CIRUELA 1162	03189	DEHESA DE CA	03	03	2009	027800008	0309 0309	299,02
0521 07	031081481947	BERGER - ALEXANDRA LOU	CL FRANCIA 1	03580	ALFAS DEL PI	03	03	2009	027113934	0209 0209	9,13
0521 07	031081722225	BIZGAN - NICOLETA	CL FRANCISCO MONCADA	03510	CALLOSA D EN	03	03	2009	027114136	0209 0209	299,02
0521 07	031081722225	BIZGAN - NICOLETA	CL FRANCISCO MONCADA	03510	CALLOSA D EN	03	03	2009	027114237	0309 0309	299,02
0521 07	031081736975	HAYWOOD - PATRICIA	AV JAIME I EDF MARI	03501	BENIDORM	03	03	2009	027114338	0309 0309	317,65
0521 07	031081801542	DEKKERS - GERARDUS COR	Apartado Correos: 15	03590	ALTEA	03	03	2009	027114439	0209 0209	368,03
0521 07	031081831652	HANSEN - JORAN	CL JOAQUIN TURINA. E	03580	ALFAS DEL PI	03	03</				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	081004087785	ARJONES GARCIA IVAN ALEJ	CL TAJO 16	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 026767259	0309 0309	299,02
0521	07	081027454176	CORDON NAVARRETE SERGIO	CL SAN MIGUEL DE TAR	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026908315	0309 0309	299,02
0521	07	081037301700	GRAU RIQUELME LUIS BALDO	CL GARCIA GUTIERREZ	03013	ALACANT AL	03	03 2009 021645255	0109 0109	299,02
0521	07	081037301700	GRAU RIQUELME LUIS BALDO	CL GARCIA GUTIERREZ	03013	ALACANT AL	03	03 2009 026908416	0309 0309	299,02
0521	07	081106082376	KHAN - MALIK AHMED	CL CONDE DE ATEA 35	03590	ALTEA	03	03 2009 027118883	0309 0309	317,65
0521	07	081129855763	BI - XIUHUA	CL AGUILA 6-UR.TORRE	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027804048	0309 0309	299,02
0521	07	081142322687	HERNANDEZ DE LA CRUZ BES	CL TOMAS ORTUÑO,EDIF	03501	BENIDORM	03	03 2009 027119489	0309 0309	299,02
0521	07	101007824475	ASPITIA - WALTER ENRIQ	CL HERRERIAS 21	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027120095	0309 0309	299,02
0521	07	111021169538	DENGUIR - LATIFA	CL SAN PASCUAL 94	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027804452	0309 0309	317,65
0521	07	111066669107	OTMANE - SEDDAD	CL MARAVALL 11	03501	BENIDORM	03	03 2009 027120200	0309 0309	299,02
0521	07	120029878564	LOPEZ PEREZ EMILIO	CL MONTECARLO 8	03503	BENIDORM	03	03 2009 027120301	0309 0309	591,80
0521	07	120036788200	FARIÑAS TRIMIÑO JOSE MAN	PZ HNOS.PASCUAL 2	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026909325	0309 0309	303,83
0521	07	131012184171	GIL - VICTOR HUGO	CL REYES CATALOGOS 1	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026768976	0309 0309	317,65
0521	07	140065037079	ANDREU PEINAZO JUAN	CL APOLO 82	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027805159	0309 0309	299,02
0521	07	140065310396	CANO COBOS JOSE	AV CONDOMINA 3	03016	ALACANT AL	03	03 2009 026910133	0309 0309	299,02
0521	07	150093761586	COSTAS MUÑIZ JAVIER	CL BARCELONA 15	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 026910436	0309 0309	299,02
0521	07	151001598005	OLIVEIRA CHOUSA MARCOS	CL MONTERO RIOS 63	03012	ALACANT AL	03	03 2009 026910638	0309 0309	299,02
0521	07	170040075781	BAENA ARIZA ANTONIO	CL AZORIN 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 026769582	0309 0309	299,02
0521	07	170052121666	DE LA CRUZ RECH JOSE LUI	AV ALCOY 27	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026910739	0309 0309	256,18
0521	07	180056543431	SALAS LOPEZ FRANCISCO	CL BENIDORM 17	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026910941	0309 0309	299,02
0521	07	180061954516	RAMIREZ RUIZ ANTONIO	CL SAN JUAN, ED OBIN	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027123331	0309 0309	299,02
0521	07	181002159947	BARTON - PAUL BRENDAN	UR VILLAGOLF II-DOLS	03189	TORREVIEJA	03	03 2009 027806371	0309 0309	299,02
0521	07	200051716223	ARES GONZALEZ JOSE ANGEL	CL BENIEJ 9	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027806876	0309 0309	574,08
0521	07	201012807279	ARCE GOROSTIDI JAVIER	CL OCEA ANTARTIC 4	03700	DENIA	03	03 2009 027492840	0309 0309	299,02
0521	07	210036139315	REYES RODRIGUEZ PALMIRA	CL PATACOS 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027124038	0309 0309	299,02
0521	07	211023817773	WITKOWSKA - ALDONA MON	CL LOPE DE VEGA 30	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 027353101	0309 0309	332,52
0521	07	220025972983	PEREZ MOLTO MONICA	CL POZO 70	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026911648	0309 0309	299,02
0521	07	230065075985	ROMERO CANO MARIA EULLALI	CL ROSA DE LOS VIENT	03320	TORRELLANO	03	03 2009 026770188	0309 0309	311,03
0521	07	261001208003	IZRI - SOTIFANE SAFIR	CL MEDICO MANERO MOL	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026912153	0309 0309	299,02
0521	07	280088769643	CIRUBLOS MARTI FELIX	AV VILLAJOYOSA, ED. EN	03501	BENIDORM	03	03 2009 027126058	0309 0309	330,01
0521	07	280195130749	GALLEGO GONZALEZ JOSE	CL BONO GUARNER 40	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026770996	0309 0309	299,02
0521	07	280206567655	SOLA LOPEZ JOSE FERNANDO	AV CAD.LEON DE NICA	03015	ALACANT AL	03	03 2009 026913163	0309 0309	299,02
0521	07	280274362268	ALVAREZ TRONCO FRANCISCO	CL JACARILLA 1	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027810516	0309 0309	299,02
0521	07	280293213008	VEGA ZAPATA JOSE LUIS	CL SANT ROC 37	03501	BENIDORM	03	03 2009 027126967	0309 0309	299,02
0521	07	280294126222	GARCIA AROMI ENRIQUE	CL DEL MAR, 18 - 1º	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027810718	0309 0309	299,02
0521	07	280352353807	HERNANDEZ PRIETO GUADALU	CL MONOVAR-URE.SAN L	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027811021	0309 0309	299,02
0521	07	280369826537	GARCIA ALCAÑIZ GARCIA VE	CL JOAN MIRO 306	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027811425	0309 0309	299,02
0521	07	280378379412	FERNANDEZ RUIZ ELENA	CL DOCTOR IVORRA 44	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026916496	0309 0309	299,02
0521	07	280379941617	ZALDIVAR CAVERO JOSE MIG	CL CAP.BALTASAR TRIS	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 026996221	0309 0309	368,03
0521	07	280385101714	POSSEMIERS - MARK ERNE	CL SAN FRANCISCO 12	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026916702	0309 0309	311,03
0521	07	280393216772	ARANZUEQUE SANCHEZ MARIA	CL CRISTOBAL SANZ 5	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027231849	0309 0309	299,02
0521	07	280422954245	RODRIGUEZ ALCAZAR PILAR	CL ROSAS-UR.TORRETA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027812637	0309 0309	299,02
0521	07	280438398766	DOMINGUEZ ROMAN JUAN CAR	CL PARE PERE 41	03700	DENIA	03	03 2009 027495466	0309 0309	299,02
0521	07	280444684871	SAQUETE SABIO ABEL	UR DOÑA INES V 15	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027813142	0309 0309	368,03
0521	07	280454096905	MURUGA GALARRAGA IMANOL	CL VICENTIA VAILLO 14	03380	BIGASTRO	03	03 2009 027813647	0309 0309	299,02
0521	07	280460885588	MIRABAL GALLEGO DIAZ DAN	CL MUÑOZ 5	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026918621	0309 0309	299,02
0521	07	280465101553	SALAZAR GERALDO FABIOLA	AV DEPORTISTA MIRIAM	03016	ALACANT AL	03	03 2009 026918823	0309 0309	317,65
0521	07	280466165624	ALVA NUÑEZ EDUARDO DANIE	CL ANTONIO TAPIES 4	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 027495567	0309 0309	299,02
0521	07	280466846846	MEKOUAR - ABDELLATIF	CL SAN PASCUAL, 237	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027814152	0309 0309	299,02
0521	07	280913952683	FUENTES COMEJO GASPAR	AV VILLAJOYOSA 15	03502	BENIDORM	03	03 2009 027129896	0309 0309	299,02
0521	07	281001691553	ZAPATA ROBLES JOSE ANTON	CL VIC.JIMENEZ GOUDE	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026918924	0309 0309	311,03
0521	07	281014970954	MIRABAL LEY SARA MAGALY	CL S.PEDRO,6,M.S.PED	03501	BENIDORM	03	03 2009 027129900	0309 0309	8,71
0521	07	281023478359	RODRIGUEZ CAMPOS GEMA	UR PARQUE NACIONES 1	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027814859	0309 0309	299,02
0521	07	281024515451	RODRIGUEZ PEREZ CARLOS	CL TRITO, ED.TRITO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027130102	0309 0309	337,02
0521	07	281025937311	ROJAS ORTEGA VICENTA	CL LOMA, 78 - Bº 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027814960	0309 0309	317,65
0521	07	281035169081	MACASOLI MALTES OSCAR	CL PUERTO LUIS CAMPO	03590	ALTEA	03	03 2009 027130405	0309 0309	299,02
0521	07	281041966761	DE FRIAS MOLLA JOSE CARL	CL PARDO GIMENO 10	03007	ALACANT AL	03	03 2009 026773020	0309 0309	303,83
0521	07	281073582701	VASSILEVA MATEVA NANKA	PZ FOGUERER TOMAS VA	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026773323	0309 0309	299,02
0521	07	281091016530	TORTI BETTINI STEFANO	PZ DE LA IGLESIA 7	03590	ALTEA	03	03 2009 027130607	0309 0309	299,02
0521	07	281103586316	GARCIA DIAZ RAUL	AV DENIA 9	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026920439	0309 0309	299,02
0521	07	281122688141	MERA MARIN OLGER LENIN	CL DOCTOR BUADES 22	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026920742	0309 0309	368,03
0521	07	281123725536	BARRERA BRAVO VICTOR VIC	CL MUSICO TORRES CLI	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026773727	0309 0309	330,01
0521	07	281128029407	BENOMAR ARHACHI SAIDA	RL EL SALADO 2, FASE	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 027816172	0309 0309	299,02
0521	07	281133907910	CARDONA RICO DANIEL	CL NOU 22	03610	PETRETR	03	03 2009 027355020	0309 0309	299,02
0521	07	281144453123	GALLEGO RAMIREZ AITOR YE	CL RAMON FREIXA 3	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027816778	0309 0309	299,02
0521	07	281154365513	MORENO RIVERA ALEYXI JOH	CL VALENCIA 35	03012	ALACANT AL	03	03 2009 027355737	0309 0309	315,02
0521	07	281158137904	ALEXANDER GIRATA LARRIS	CL JAVEA 4	03009	ALACANT AL	03	03 2009 026773929	0309 0309	299,02
0521	07	281191342216	MILITARU - SORINA BIAN	AV MESTRAL, 3	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 027131516	0309 0309	299,02
0521	07	281218759870	VLAD - FLORIN MIHAI	CL DOCTOR BUADES 11	03012	ALACANT AL	03	03 2009 022619804	0309 0309	299,02
0521	07	291085824182	BUTNARU - LUCIAN	CL SOL 52	03590	ALTEA	03	03 2009 027132324	0309 0309	299,02
0521	07	300040947587	MARIN REALES JOSE	CL SAN FERNANDO 48	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026923065	0309 0309	299,02
0521	07	300048490955	EGEA LOZANO TRINIDAD	CL GLION 1 -RESTAURA	03502	BENIDORM	03	03 2009 027132627	0309 0309	299,02
0521	07	300081036879	CANOVAS SANCHEZ ENCARNAC	CL GARCIA MORATO 23	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026924075	0309 0309	315,02
0521	07	300081899472	SANCHEZ CARRASCO ENCARNA	CL PINTOR GISBERT 51	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026924176	0309 0309	299,02
0521	07	300092289182	BRAVO MARTINEZ OSCAR ENR	CL MEXICO(U.PRESIDEN	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027825670	0309 0309	299,02
0521	07	301000593603	GIMENEZ FUENTES ANTONIO	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026924782	0309 0309	299,02
0521	07	301002833491	HURTADO CORDOBA LUIS MIG	CL CERVANTES 42	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026924883	0309 0309	310,02
0521	07	301004873222	NARANJO LEON JESUS FABIA	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026924984	0309 0309	299,02
0521	07	301008334607	LU - WEN REN	CL JUAN DE BUZON 32	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 027235283	0309 0309	299,02
0521	07	301015357407	FUENTES TORRES MANUEL	CL PONENT, DE GRIZ 535	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 027133940	0309 0309	299,02
0521	07	301025284547	DEMAYA SANTIAGO SAMUEL	CL DOCTOR CLARAMUNT	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026925590	0309 0309	256,18
0521	07	301029717144	JIMENEZ CASTILLO RUSSEL	CL MAESTRO JOSE NIET	03380	BIGASTRO	03	03 2009 027830926	0309 0309	299,02
0521	07	301029999757	BADDENE - MOHAMMED	CL APOLO 79	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 027831027	0309 0309	299,02
0521	07	301033216420	TABBAI - MUSTAPFA	CL LOS PUEBLOS 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026925994	0209 0209	256,18
0521	07	301033216420	TABBAI - MUSTAPFA	CL LOS PUEBLOS 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026926095	0309 0309	256,18
0521	07	301036566758	LAVRENTIEVA - OLGA	CL ATENAS URB. LA LA	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 027832037	0309 0309	299,02
0521	07	301039599323	WINTERBORNE - SAMANTHA	CL PUERTA MARINA(U.G	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027832340	0309 0309	299,02
0521	07	301051120394	BRIK - MOSTAPA	Apartado Correos: 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 027833855	0309 0309	299,02
0521	07	30105								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	370031539547	SANCHEZ BARRERA FRANCIS	CL PINTOR APARICIO 1	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026776454	0309 0309	299,02
0521	07	391019198859	ONORI - PAOLO	CL LONDRES 4	03503	BENIDORM	03	03 2009 027137677	0309 0309	299,02
0521	07	391020955771	URBANCOVA - TATIANA	CL LONDRES,ED.PISCIS	03503	BENIDORM	03	03 2009 027137778	0309 0309	299,02
0521	07	401005733728	SLAVOV - CHAVDAR PETRO	CL JUAN XXIII-LOC.1	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 027838404	0309 0309	368,03
0521	07	420011688891	RODRIGO ALVAREZ M ANGELE	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026929432	0309 0309	299,02
0521	07	430028177153	HERNANDEZ ALJANDRE FELI	CL GENERAL PINTOS 17	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026929634	0309 0309	466,44
0521	07	430053951063	ANGUIANO FERNANDEZ OCTAV	CL PADRE MARIANA 4	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026929735	0309 0309	299,02
0521	07	431012890761	OUTALEB - SMAIL	CL GENERAL PRIMO DE	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026930038	0309 0309	299,02
0521	07	450043068126	CARDENAS SALAS JAVIER	CL BELLEA DEL FOC 6	03009	ALACANT AL	03	03 2009 026930341	0309 0309	299,02
0521	07	451016474271	CORRO VEGA AMO MARGARITA	AV ESCANDINAVIA GRAN	03130	SANTA POLA	03	03 2009 027651676	0309 0309	317,65
0521	07	460114581959	BLANCO GUERRA REMEDIOS	PP ACACIAS 7	03001	BENIDORM	03	03 2009 027139192	0309 0309	299,02
0521	07	460175069341	LOPEZ PERETO ISABEL	CL PARE PERE 62	03700	DENIA	03	03 2009 027503752	0309 0309	299,02
0521	07	461011497044	POLANCO BONILLA HECTOR	CL DOCTOR CLARAMUNT	03011		03	03 2009 026932866	0309 0309	335,52
0521	07	461021298993	AMADOR GORRETA MARIA	CL PATRICIO FALCO 31	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 027237913	0309 0309	299,02
0521	07	461024384102	ORTIZ SANCHEZ SONIA	CL ALEMANIA 21	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026778373	0309 0309	299,02
0521	07	461026279238	SANCHEZ GOMEZ GUILLAMON	CL CABAÑAL 5	03016	ALACANT AL	03	03 2009 027652282	0309 0309	299,02
0521	07	461039503267	DIAZ MARTIN ALVARO	CL DEL MAR 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027839717	0309 0309	299,02
0521	07	470031993613	NIETO GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL OSCAR ESPLA,ED.LO	03580	ALPAS DEL PI	03	03 2009 027141620	0309 0309	299,02
0521	07	470035702649	ZUIDEMA - TIES WILLEM	PZ NAVARRO RODRIGO 1	03007	ALACANT AL	03	03 2009 026933977	0309 0309	311,03
0521	07	480074370262	GONZALEZ CIVICOS MARIA M	CL VALVERDE BAJO POL	03139	VALLVERDA	03	03 2009 026779484	0309 0309	299,02
0521	07	481001904621	BLANCO CASCOS ISABEL	CL GASES 50	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 027653090	0309 0309	299,02
0521	07	481014621927	URBIZU MONTES IKER	UR LOS ALTOS-LOS HUE	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 027841636	0309 0309	299,02
0521	07	491003032835	MELGAR BOTRAN AIMHOA	CL DENIA,TORRE ENSEN	03502	BENIDORM	03	03 2009 027142529	0309 0309	299,02
0521	07	500048881145	GOMEZ ARNAIZ JOSE LUIS	AS 2141	03501	BENIDORM	03	03 2009 027142832	0309 0309	299,02
0521	07	500053959194	FALCES GUTIERREZ VICTORI	CL SANTA CRUZ DE TEN	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026935189	0309 0309	299,02
0521	07	500069565787	GOMOLLON GARCIA ANA MARI	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2009 024484628	0309 0309	299,02
0521	07	501017237053	MOKEDDEM - DJAMEL	CL VALDES 10	03001	ALACANT AL	03	03 2009 026935492	0309 0309	311,03
0540	07	030033047025	GOSALBEZ GIMENEZ JOSE	CL VICTORIANO XIMENE	03006	ALACANT AL	03	03 2009 028816585	0309 0309	266,04
0540	07	030084446012	GIRALT RUIZ TERESA	CL DEPOR. JOAQUIN BLU	03008	ALACANT AL	03	03 2009 028819114	0309 0309	266,04
0540	07	031005280565	MARTYN - WENDY MARGARE	AV DOCTOR SEVERO OCH	03503	BENIDORM	03	03 2009 028832753	0209 0209	266,04
0540	07	031005280565	MARTYN - WENDY MARGARE	AV DOCTOR SEVERO OCH	03503	BENIDORM	03	03 2009 028832854	0309 0309	266,04
0540	07	200032763938	GONZALEZ FERNANDEZ JAVIE	CL IRADIER (LOS BALC	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 028853971	0309 0309	9,11
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	021008272730	MATUSEVYCH - ZOYA	CL LA LOMA 97	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026415433	0209 0209	100,48
0611	07	021008959814	REDDAF - MHAMED	CL LOS PUEBLOS 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026051479	0209 0209	100,48
0611	07	021012716643	MONTERO SAUCEDO JUAN CAR	CL BELANDO 6	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026051782	0209 0209	100,48
0611	07	021012716643	MONTERO SAUCEDO JUAN CAR	CL BELANDO 6	03004	ALACANT AL	03	03 2009 036881026	0109 0109	87,92
0611	07	021014212564	EL HABLALOU - ABDELALI	CL LORENÇ 85	03330	CREVILLENT	03	03 2009 026321968	0209 0209	50,24
0611	07	021014720503	EL GHALMANI - RADOUAN	CL ABAD FERNANDEZ HE	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026052085	0209 0209	16,75
0611	07	021014953707	AFIF - ESSAHRAOUI	CL LA SERPENTINA 6	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026052287	0209 0209	100,48
0611	07	021015354538	ATTARI - MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 026322271	0209 0209	23,45
0611	07	030069879440	MOLINA MARCHANTE FRANCIS	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026142419	0209 0209	92,10
0611	07	030072027079	GUIRAO RIVES JOSE	CL VALENCIA 5	03160	ALMORADI	03	03 2009 026324392	0209 0209	100,48
0611	07	030075203326	MACIA QUILES JOSE ANTONI	CL GUILLEM SANTACILI	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 026142621	0209 0209	33,49
0611	07	030083395681	ESQUIVA CANALES JESUS	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 026142823	0209 0209	14,23
0611	07	030097328925	CONTRERAS HERNANDEZ ANTO	CL HUMBERAS 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026423921	0209 0209	100,48
0611	07	030097915975	SECK - BOUNAMA	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026036123	0209 0209	20,93
0611	07	030103641908	RUIZ ESCUDERO GABRIEL	CL CANONIGO TORRES 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026424931	0209 0209	100,48
0611	07	030104511874	ORTIZ ALMANSO DOMINGO	CM VIEJO DE VALENCIA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 026112915	0209 0209	92,10
0611	07	030109471911	CAMPILLO ALCARAZ FRANCIS	CL BRUSELAS - LOS BA	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 026425840	0209 0209	100,48
0611	07	030111914590	ROMERO MOLINA MAGDALENA	BO LOS MIRAS, 36	03018	MONTESINOS	03	03 2009 026426244	0209 0209	100,48
0611	07	030112041502	LASSAS - MOHAMED	CL RAMON SIJE 5	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026426345	0209 0209	66,98
0611	07	031001459876	BAYAD - ALI	CL SALAMANCA 8	03750	PEDREGUER	03	03 2009 026297013	0209 0209	25,96
0611	07	031002064108	BOYA BLASCO ISABEL	CL JAIME SEGARRA 17	03012	ALACANT AL	03	03 2009 026056634	0209 0209	25,12
0611	07	031002793224	AJOUAOU - NAJIM	CL TRIANA 16	03830	MURO DEL ALC	03	03 2009 026099070	0209 0209	100,48
0611	07	031010944153	ET TAIBI - MOHAMMED	CL MANUEL BIRLANGA 5	03160	ALMORADI	03	03 2009 026329648	0209 0209	100,48
0611	07	031011242429	ESCUDERO ANTON RAQUEL	CL DIAGONAL 53	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026144237	0209 0209	37,68
0611	07	031011284865	EL HILALI - LAHCEN	CL LUNA 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026431092	0209 0209	100,48
0611	07	031011766431	LAZAR - KHALID	CL ALMORADI 21	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026431395	0209 0209	37,68
0611	07	031012097746	JABBOUR - MOHAMMED	CL CAMPILLOS (LOS) 9	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026431500	0209 0209	100,48
0611	07	031012432701	KHAFIFI - HAMID	CL VELAZQUEZ 43	03191	TORRE DE LA	03	03 2009 026431904	0209 0209	100,48
0611	07	031014067957	LEDDAOUI - KADDA	CL RAMON SIJE 9	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026433116	0209 0209	61,13
0611	07	031014167280	LEDDAOUI - SADEK	CL RAMON SIJE 9	03300	ORIHUELA	03	03 2009 031468830	0209 0209	70,33
0611	07	031022722579	ESCANDELL CARBONELL TOMA	CL ZARAGOZA 5	03650	PINOSO	03	03 2009 026211531	0209 0209	87,92
0611	07	031025088369	PORTUGUEZ BOTELLA BARBAR	CL LOS SERRANOS 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026435641	0209 0209	12,56
0611	07	031025244478	CONTRERAS MORENO CARMEN	CM SAN ANTON SUBIDA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026435944	0209 0209	16,75
0611	07	031026476782	BALDE - ALPHA	CL JOSE ROMERO LOPEZ	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026144843	0209 0209	100,48
0611	07	031028531364	HAMMOURI - BAKHATTOU	CL LOS VILLENAS 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026437762	0209 0209	16,75
0611	07	031030037490	ZUBCOFF RIVEROS JOSE JAC	AV MAISONNAVE 23	03003	ALACANT AL	03	03 2009 026038345	0209 0209	100,48
0611	07	031031344970	RODRIGUEZ CARBONELL ELIS	CL ARAGON 17	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026440388	0209 0209	20,93
0611	07	031032362561	KHALTI - AKKA	CL COMPARSA 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026441402	0209 0209	54,42
0611	07	031034665909	FERRAH AHMED KARIMA	CL LUNA 2	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026442917	0209 0209	100,48
0611	07	031035141815	SANTIAGO FERNANDEZ BERNA	CL ANCHA 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026443523	0209 0209	15,91
0611	07	031035674204	CARDENAS VALLEJO LILIA M	CL POETA ZORRILLA 89	03600	ELDA	03	03 2009 026214561	0209 0209	100,48
0611	07	031036081200	FELDMAN DIACHENKO LARISS	CL AVELLANEDA 17	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 026444533	0209 0209	83,74
0611	07	031036417464	AKHMEROVA - ELENA	CL BAZAN 35	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026445240	0209 0209	83,74
0611	07	031036597320	BENHAMOU - ABDELKADER	CL QUINTANETA FONDA	03530	NUCIA LA	03	03 2009 026115541	0209 0209	46,06
0611	07	031036649052	CASTELLO MICO LORENA	CL ALICANTE 22	03638	SALINAS	03	03 2009 026214864	0209 0209	100,48
0611	07	031036709373	MOUKHLISS - HACHIMI	CL AZORIN 5	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 026061078	0209 0209	41,87
0611	07	031037476784	NOUNICH - MOHAMED	CL LAS VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2009 026446654	0209 0209	71,17
0611	07	031038188423	HAIDA - RACHID	CL JESUS DIVINO OBRE	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026447765	0209 0209	100,48
0611	07	031038446380	HERNANDEZ ARCILA ALEXAND	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026039456	0209 0209	48,56
0611	07	031038624317	QUIZHIPI DIAZ OLGA ESPERA	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026147368	0209 0209	50,24
0611	07	031038626640	LOULADJE - EL HADJ	CL PIO XII 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026449078	0209 0209	96,29
0611	07	031038647555	BERRFAI - EL MOSTAFA	CL URBANO ARREGUI 3	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026449179	0209 0209	92,10
0611	07	031038789621	RODRIGUEZ MARMOL MARIA D	CL LOS SEGUNDAS.BARR	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026449583	0209 0209	100,48
0611	07	031038934414	ESPASA ESPASA JOSE	CT ALCOI 66	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 026115743	0209 0209	100,48
0611	07	031038952194	ZITOUNI - BOUGUERNOUNZ	CL AGRES 12	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026061785	0209 0209	50,24
0611	07	031039181358	CHUECOS FERNANDEZ JULIA	CL MAYOR 121	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026450795	0209 0209	16,75
0611	07	031039208943	MABROUK - AHMED	CL CONSTITUCION 51	03170	ROJALES	03	03 2009 02633		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	031041489756	BENAISSA - OMAR	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026148782	0209 0209	23,45
0611	07	031041641623	TORRES SANTIAGO ALFONSO	CL TERONGER 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 026148984	0209 0209	20,93
0611	07	031042000523	LAHBAT - MOHAMED	CL CROSS 12	03350	COX	03	03 2009 026455344	0209 0209	83,74
0611	07	031042179365	MELLAHI - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 026341570	0209 0209	100,48
0611	07	031042233525	ZEMATCHE - KADDA	CL COMPARSAS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026455849	0209 0209	8,38
0611	07	031042296169	JARAMILLO CUEVA JULIO GU	AV ONIL 97	03420	CASTALLA	03	03 2009 026101696	0209 0209	100,48
0611	07	031042382055	JARAMILLO GONZALEZ ROMUL	CT DE ALCOY 70	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 026116349	0209 0209	100,48
0611	07	031042578176	GUETTAF - ABDELLAH	CL LUNA. 14	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026456657	0209 0209	58,61
0611	07	031042754089	BELALILI - YAHIAOUI	CL SAN FRANCISCO 12	03002	ALACANT AL	03	03 2009 026064718	0209 0209	100,48
0611	07	031043574347	DJAFRY - MOHAMED	PZ DOCTOR BALMIS 3	03001	ALACANT AL	03	03 2009 021356982	0209 0209	100,48
0611	07	031044022971	BERRAHAIL BOUDOUA AHMED	CL PINTOR MURILLO 16	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 026150402	0209 0209	96,29
0611	07	031044275171	SEMYZENKO - OLEKSANDR	CL BARBEROS 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026459182	0209 0209	19,26
0611	07	031044609520	SHPAK - YURIY	CL DOLORES 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026459889	0209 0209	100,48
0611	07	031045303270	SALABAY - BOHDAN	CL SAN JOAQUIN 7	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 026301760	0209 0209	100,48
0611	07	031045370059	ABDEKADER - BENSLAMA	CL C.GINES GARCIA ES	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 026150907	0209 0209	100,48
0611	07	031045777964	SEYE - CHEIKH	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026066132	0209 0209	37,68
0611	07	031045801812	HERRERA OROSCO JAIME VIC	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026151412	0209 0209	9,22
0611	07	031045916289	MERINO CUEVA NELSON PORF	CL OSCAR ESPLA 13	03330	CREVILLENT	03	03 2009 026151513	0209 0209	16,75
0611	07	031046083819	BEKKADDOUR BENATTIA GUEN	CL ORIOLE 6	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026462317	0209 0209	100,48
0611	07	031046413013	GALARZA MORA WILMER GONZ	CL SIGLO XXI 5	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026462721	0209 0209	34,33
0611	07	031046772216	GHANNOUCHIM - EL MUSTA	CL OPALO 11	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026066839	0209 0209	12,56
0611	07	031047348152	TAKI - HASSAN	CL AURELIO COQUILLAT	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 026152321	0209 0209	25,12
0611	07	031047520732	TENELEMA QUILLE SEGUNDO	CL EMILIO ORTUÑO 8	03501	BENIDORM	03	03 2009 026117157	0209 0209	26,80
0611	07	031047769696	POLOVA - MARIYA	CL RAFAL 23	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026465852	0209 0209	71,17
0611	07	031047902971	AYADI - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 026346018	0209 0209	71,17
0611	07	031048002500	BEL ABSES - LAKHDAR	CL RAMON SIJE 15	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026466458	0209 0209	66,98
0611	07	031048021189	FIDJEL - MORSLI	CL LOS PUEBLOS 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026067344	0209 0209	52,75
0611	07	031048130014	SORIA RODRIGUEZ DANIEL	CL ANTARES 19	03006	ALACANT AL	03	03 2009 026040971	0209 0209	100,48
0611	07	031048199025	BOUNOUARA - MOHAMED RE	CL SEVILLA 121	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026067546	0209 0209	20,93
0611	07	031048353013	BEKHEDA - LAZREG	CL SAN PEDRO 205	03700	DEMIA	03	03 2009 022934547	0109 0109	37,68
0611	07	031048598341	OSORIO DELGADO MARIA MAR	CL LA LIBERTAD 4	03460	BENEIXAMA	03	03 2009 026223857	0209 0209	100,48
0611	07	031048982402	SADIKI - MOHAMED	CL ANGEL 1	03330	CREVILLENT	03	03 2009 026347129	0209 0209	100,48
0611	07	031049469624	LUSHNIKOV - SERGIY	CL CATEDRATICO LEVER	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026067950	0209 0209	96,29
0611	07	031049536615	EL AMRANI - MOHAMED	CL PINTOR VELAZQUEZ	03350	COX	03	03 2009 026468478	0209 0209	41,87
0611	07	031049628763	MAMLA - MOHAMED	PK BARBERES SUR 95	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 026117662	0209 0209	26,80
0611	07	031051211176	TORRES SANTIAGO VICENTA	CL TERONGER 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 026153533	0209 0209	37,68
0611	07	031052154403	CANDELL CONESA RUBEN	CL ALFONSO X EL SABI	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026471007	0209 0209	20,93
0611	07	031052660823	QOSTAL - ABDERRAHIM	CL CANONIGO ALEMAR 3	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026068859	0209 0209	46,88
0611	07	031052873920	CHALTOUT AYAM NOUREDDINE	CL ABAD FERNANDEZ HE	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026069263	0209 0209	58,61
0611	07	031053288289	HEREDIA MORENO JOSE	CL TALEQUE 11	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026472421	0209 0209	45,22
0611	07	031053853418	BOUKRAA - ABDERRAHMANE	AV ALMORADI 18	03159	DAYA NUEVA	03	03 2009 026350159	0209 0209	46,06
0611	07	031053911921	FSIHAT - ABDELKRIM	CL COMPARSAS 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026473229	0209 0209	37,68
0611	07	031054158360	ROMANOVA - MARINA	RL LAGO SOL-CL. EL PI	03186	BALCONES LO	03	03 2009 026473633	0209 0209	100,48
0611	07	031054225856	MADIYAN - NATALIA	CL SANTOMERA 17	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026473936	0209 0209	41,87
0611	07	031054376006	BOUKRAA - ABDELGHANI	AV ALMORADI 18	03159	DAYA NUEVA	03	03 2009 026350563	0209 0209	40,19
0611	07	031054478561	BAROUDI - LAHOURI	AV DE LA LIBERTAD 12	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 026154341	0209 0209	36,00
0611	07	031054630529	HAINA - MARJU	CL BARRANCO 22	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026474946	0209 0209	37,68
0611	07	031055159177	BOUKHENFRA - SLIMANE	CL LA LOMA 117	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022621824	0209 0209	25,12
0611	07	031055774927	BOUALI - SAID	PZ SAN JUAN 2	03350	COX	03	03 2009 026475055	0209 0209	100,48
0611	07	031055775230	BENALLA - EL MUSTAPHA	CL PINTOR SOROLLA 24	03350	COX	03	03 2009 031509246	0209 0209	37,68
0611	07	031057003591	PEREZ CARTAGENA CRISTINA	CL COMPARSAS 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026477673	0209 0209	54,42
0611	07	031057278629	MANFREDAS - LIEKIS	CL LUNA, TORRETA III	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026477976	0209 0209	50,24
0611	07	031057479602	LIEKIENE - IRENA	CL LUNA (TORRETA III	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026478178	0209 0209	87,92
0611	07	031057502941	ACOSTA QUINTANA DUVERNEY	CL SANTA ANA 12	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 026155205	0209 0209	50,24
0611	07	031057521533	BUIVIENE - ASTA	CL PIO XII 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026233658	0209 0209	62,80
0611	07	031057966117	KUDRYAVTSEVA - LIOUDMI	CL DOÑA INES (FASE V	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026479188	0209 0209	66,98
0611	07	031058086961	YAGUCHI VIVANCO SANTOS	CL BOLLULLA 10	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 026118672	0209 0209	50,24
0611	07	031058104038	KOUIDER - DIAF	CL SAN JULIAN 3	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026479794	0209 0209	100,48
0611	07	031058121822	EL AZRI - AZIZ	PZ DE SAN JUAN 2	03350	COX	03	03 2009 026479895	0209 0209	29,30
0611	07	031058341181	BENOUC - ABDESLAM	CL CONCORDIA 25	03759	BENIDOLEIG	03	03 2009 026304386	0209 0209	58,61
0611	07	031058391196	EL GHORFI - NEZHA	CL SANT FRANCESC 16	03330	CREVILLENT	03	03 2009 026353896	0209 0209	62,80
0611	07	031058477183	MONTOYA GUERRERO EDDY HE	CL ROS 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026481616	0209 0209	100,48
0611	07	031058681893	CARRON CASTILLO FANNY D	CL VICENTE BLASCO IB	03600	ELDA	03	03 2009 026236082	0209 0209	100,48
0611	07	031058713219	BEZKROVNYI - VADIM	CL SOLANA 5	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026483939	0209 0209	100,48
0611	07	031058739487	MOUSSINE - OUMOUSSA	CL DEL MAR 38	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026484141	0209 0209	62,80
0611	07	031059022003	RUIZ PAZMIÑO MARTHA ALIC	CL VIRGEN DE LA MERC	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 026304992	0209 0209	62,80
0611	07	031059097478	MILCHEVA PANDUROVA ZHARI	ZZ RESIDENCIAL INSPI	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 026486767	0209 0209	100,48
0611	07	031059323410	DIOP - MASSEYE	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026071384	0209 0209	36,84
0611	07	031059393229	STAYKOV PANDUROV NIKOLAY	ZZ RESIDENCIAL INSPI	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 026489090	0209 0209	100,48
0611	07	031059433948	KHUJADZE - BONDO	UR TORRETA II, BUNGAL	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026489494	0209 0209	41,87
0611	07	031059459816	BELALMI - FAÏCAL	CL CONSTITUCION 31	03170	ROJALES	03	03 2009 026358243	0209 0209	37,68
0611	07	031059600666	ES SADIKI - MOHAMMED	CL GOYA 7	03380	BIGASTRO	03	03 2009 026490508	0209 0209	46,06
0611	07	031059759405	STOICA - FLORIN	CL AMILCAR BARCA 24	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 026158785	0209 0209	33,49
0611	07	031059825584	STOICA - FLORENTA	CL AMILCAR BARCA 24	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 026158886	0209 0209	79,55
0611	07	031059852765	BREZHNEVA - ANZHELA	CL VILLA MADRID 3	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026491720	0209 0209	100,48
0611	07	031059900356	SVENTAKH - MYKHAYLO	UR JARDIN MAR VII.CL	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026492528	0209 0209	100,48
0611	07	031059997154	BENARBA - KHELIFA	CL PAIS VALENCIANO 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026493538	0209 0209	96,29
0611	07	031060137907	TOURE - BAKARY	CL DIAGONAL 61	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026159290	0209 0209	100,48
0611	07	031060236927	LLOVET RIVERO TERESITA	CL SAN JOSE OBRERO 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026495255	0209 0209	62,80
0611	07	031060455276	BEJJI - EL BEKKAY	CL MAYOR 72	03160	ALMORADI	03	03 2009 026361879	0209 0209	71,17
0611	07	031060599766	PUSOU - ION	CL PATRICIO RUIZ GOM	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 026161011	0209 0209	66,98
0611	07	031060630280	SISSOKO - MAMODOU	CL ALJUB 9	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 026161112	0209 0209	83,74
0611	07	031060726371	POMAQUIZA - CARLOS LAR	CL VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2009 026497275	0209 0209	75,36
0611	07	031060947956	BOUKRIS - OMAR	CL RAFAEL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2009 026363495	0209 0209	71,17
0611	07	031060961801	RAMIREZ CHAVERRA WILLIAM	AV REI JAUME I 48	03501	BENIDORM	03	03 2009 026121403	0209 0209	100,48
0611	07	031060979379	BENSASSI - SAADIA	CL HERMANOS NAVARRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026162324	0209 0209	55,26
0611	07	031060994436	MOUMEN - YOUSSEF	CL SAN ANDRES 1	03160	ALMORADI	03	03 2009 026363701	0209 0209	20,93
0611	07	031061145087	HAFIDI - SAID	CL PINTOR SOROLLA 24	03350	COX	03	03 2009 026500511	0209 0209	58,61
0611	07	031061235926	DIMITROV - DIMITAR AND	CL DOLORES DE LA VERG	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026105235	0209 0209	100,48
0611	07	031061299479	DEMOUCHE - DJILLALI	CL MORE						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	031062142369	GUEORGUIEV - TACHO RAN	CL CONCEPCION 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026506066	0209 0209	100,48
0611 07	031062143480	ISMAL - LYUTFI BASRI	CL CARLOS DIEZ 8	03187	MONTESINOS	03	03 2009	026506167	0209 0209	100,48
0611 07	031062176220	BENABRA - MOHAMED	CL PIO XII - PARTICU	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026506268	0209 0209	71,17
0611 07	031062195721	ZIRI - MOHAMED	CL ENRIQUE MADRID 8	03013	ALACANT AL	03	03 2009	018850948	1208 1208	96,59
0611 07	031062259981	RIQUELME ORTEGA JOSE MAN	CL CUARTO ESQUINA 16	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026506470	0209 0209	59,45
0611 07	031062348493	AL HASSAK - ABDERRAHIM	CL CALPENA ROQUE 22	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026074822	0209 0209	92,10
0611 07	031062546537	OUAHI - MOHAMMED	CL ABAD FERNANDEZ HE	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026367640	0209 0209	60,29
0611 07	031062778529	NAULA POMAQUIZA ROBERTO	CL SAN JOAQUIN 3	03350	COX	03	03 2009	026508288	0209 0209	46,06
0611 07	031063004659	DIOP - MANIANG	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2009	026075327	0209 0209	37,68
0611 07	031063143590	ANRANGO QUILCA LUIS ALFO	CL MAYOR 78	03160	ALMORADI	03	03 2009	026368953	0209 0209	58,61
0611 07	031063473390	VORONOVA - EKATERINA	CL RADIO MURCIA EDF	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026511322	0209 0209	100,48
0611 07	031063486023	DAHMANI - EL HAJ	PK DAIMES, PG.1 106	03294	DAIMES	03	03 2009	026369458	0209 0209	71,17
0611 07	031063595955	RADUCANU - FLORENTA	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	026167879	0209 0209	66,98
0611 07	031063636068	BAGHDAD - MEKKI	CL ZAFIRO 13	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026075731	0209 0209	100,48
0611 07	031063878871	BSAILI - MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2009	026369761	0209 0209	50,24
0611 07	031063911914	REMAOUN - FARID	CL CAPUCHINOS 11	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026512534	0209 0209	96,29
0611 07	031064070851	BENABRA - HABIB	CL IGLESIA 32	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	026122716	0209 0209	58,61
0611 07	031064615667	LAHCENE - AMINE	CL MOREAL 4	03380	BIGASTRO	03	03 2009	026513847	0209 0209	100,48
0611 07	031065692165	HANYN - SALHA	CL PORTECHUELO 43	03350	COX	03	03 2009	026516372	0209 0209	100,48
0611 07	031066145136	BUTES TIMOTEU MANUEL	PK ALGARS 58	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026106245	0209 0209	100,48
0611 07	031066157765	MORENO RODRIGUEZ IVAN	CL PARAJE FRITANGA 1	03560	CAMPBLO EL	03	03 2009	026076640	0209 0209	33,49
0611 07	031066330850	CUEVA MOLINA MARIA AGUST	CL ALMUDENA 38	03181	TORREVEJIA	03	03 2009	026517281	0209 0209	59,45
0611 07	031067008032	BENERRABEH - BAHJJA	CL ABAD FERNANDEZ HE	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026077044	0209 0209	100,48
0611 07	031068088873	BICOLE - INESE	CL SAN EMIGDIO (ED M	03181	TORREVEJIA	03	03 2009	026519002	0209 0209	64,48
0611 07	031068296112	VARBANOVA - IZABEL ASE	CL CAPITAN GARCIA 20	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026519204	0209 0209	100,48
0611 07	031068549524	GEORGIEV - YANKO GEORG	CL ESPALDAS BENEFICI	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026520012	0209 0209	62,80
0611 07	031068667035	MELLAHI - ABDELLAH	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009	026372185	0209 0209	50,24
0611 07	031068791822	VALYAZHNKOVA - YULIA	CL CORBETA 1	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026521224	0209 0209	12,56
0611 07	0310688071341	RADIOUSSE - ABDELHADI	CL MIGUEL ANGEL 146	03184	TORREVEJIA	03	03 2009	026521628	0209 0209	100,48
0611 07	031068905491	POLBITSIN - YURI	CL BENEJUZAR 4	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	026521931	0209 0209	50,24
0611 07	031068905693	SURVILA - RENATAS	CT LES MARINES A DEN	03700	DENIA	03	03 2009	026308632	0209 0209	83,74
0611 07	031068914484	IORDANA - FLORENTA GEO	CL HERMANOS NAVARRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	026170610	0209 0209	16,75
0611 07	031068937928	YUOSAF - MUDASSAR	AV PORTUGAL 1	03506	BENIDORM	03	03 2009	031186520	0209 0209	25,12
0611 07	031069034726	GHEORGHE - LIVIU	CL AMILCAR BARCA 24	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	026171418	0209 0209	25,12
0611 07	031069350984	BIGU - ADRIAN	CL LOS ARCOS,ED.ATLA	03503	BENIDORM	03	03 2009	026124231	0209 0209	87,92
0611 07	031069391909	BENHALIMA - MOHAMED	CL MOREAL 6	03380	BIGASTRO	03	03 2009	026523749	0209 0209	87,92
0611 07	031070130119	RADUCANU - PUSA	CL AMILCAR BARCA 24	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	026172529	0209 0209	12,56
0611 07	031070197918	LIMA CABRERA RAMIRO VICE	CL ABAD FERNANDEZ HE	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026078357	0209 0209	92,10
0611 07	031070800833	MOZGUNOV - ALEXANDER	CL URBANO ARREGUI 3	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	024485234	0209 0209	41,87
0611 07	031071216822	STEFANOVA DIMITROVA FIDA	CL DEL TOMILLO-LAS A	03184	TORREVEJIA	03	03 2009	026527789	0209 0209	100,48
0611 07	031071294624	SAETEROS CASTRO GUILLERM	AV SAN JOAQUIN 32	03350	COX	03	03 2009	026528294	0209 0209	46,06
0611 07	031071729609	ATTOU - ALI	CL RAMON SJEI 18	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026529106	0209 0209	54,42
0611 07	031072110737	SABRAOUI - CHERKAOUI	CL OSCAR ESPLA 92	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	026174044	0209 0209	50,24
0611 07	031072215215	SINGH - HARPRET	CL GOYA 9	03380	BIGASTRO	03	03 2009	026530520	0209 0209	11,72
0611 07	031072306656	CIRSTEA - CATALIN MARI	CL CAMINO VIEJO DE C	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026530823	0209 0209	71,17
0611 07	031073106504	BAHRI - BELKACEM	CL DR. GREGORIO MARA	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	026534156	0209 0209	58,61
0611 07	031073432664	HASSNI - KHALED	CL XIQUET 20	03380	CREVILLENT	03	03 2009	026377845	0209 0209	100,48
0611 07	031073451963	URBAITE - RUTA	CL CONCORDIA 123	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026535469	0209 0209	87,92
0611 07	031073452064	PETRUSSEVICIUTE - KRIST	CL FRAGATA NABILA XV	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026535570	0209 0209	96,29
0611 07	031073462269	CHENAFI - ABDELKADER	CL GEOGRAFO REY PAST	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026079266	0209 0209	79,55
0611 07	031073464794	KILCAUSKIENE - IRENA	CL CONCORDIA 123	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026535671	0209 0209	100,48
0611 07	031073611510	CONTRERAS LOPEZ MARIA RO	CL LA MURADA (BARRIO	03300	ORIHUELA	03	03 2009	022555136	0209 0209	16,75
0611 07	031073624038	GUDULA - IONEL	CL SAN ISIDRO 6 2 4	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	026126150	0209 0209	79,55
0611 07	031074022849	LACHKAR - ABDERRAHIM	UR PARQUE LAS NACION	03184	TORREVEJIA	03	03 2009	026537893	0209 0209	15,91
0611 07	031074669517	HASSAN - GULHAM	CL VIA EMILIO ORTUÑO	03501	BENIDORM	03	03 2009	026127766	0209 0209	100,48
0611 07	031074886957	BERKANOU - MOHAMMED	AV COSTA AZUL (EDIF.	03170	ROJALES	03	03 2009	026379360	0209 0209	96,29
0611 07	031074984866	MUNTEANU - IOAN	CL TOMAS ORTUÑO 80	03501	BENIDORM	03	03 2009	026128069	0209 0209	16,75
0611 07	031075021444	TLIJA - MOHAMED	CL BILBAO 13	03350	COX	03	03 2009	026540220	0209 0209	100,48
0611 07	031075183112	CUROVAITE - NERLIJA	AV DON JUAN DE AUSTR	03183	TORREVEJIA	03	03 2009	026541230	0209 0209	100,48
0611 07	031075330935	SATAITE - ROBERTA	AV JUAN DE AUSTRIA-U	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	026542240	0209 0209	87,92
0611 07	031075331137	BUDREVICIUS - PAULIUS	AV JUAN DE AUSTRIA-U	03185	TORREVEJIA	03	03 2009	026542341	0209 0209	87,92
0611 07	031075686906	MIHAYLOV - RAYCHO DIMI	CL SANTIAGO FERRE 28	03460	BENEIXAMA	03	03 2009	026270842	0209 0209	100,48
0611 07	031075845742	ASENOV IVOV ADRIAN	UR JARDIN DEL MAR_XI	03184	TORREVEJIA	03	03 2009	026543856	0209 0209	100,48
0611 07	031075974670	SURVILLENE - IRENA	CT LAS MARINAS 175	03700	DENIA	03	03 2009	026311864	0209 0209	75,36
0611 07	031076162105	DOBRE - SEBASTIAN	CL SANTA ANA 12	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	026177478	0209 0209	27,64
0611 07	031076162307	PUSOIU - ELEANA	CL DIEGO MARTINEZ SA	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	026177579	0209 0209	27,64
0611 07	031076251627	BOTEVA - MIHAI	CT DENIA-YABIA 54	03700	DENIA	03	03 2009	026312066	0209 0209	48,56
0611 07	031081141740	BADRI - MARIEM	CL UNION MUSICAL TOR	03181	TORREVEJIA	03	03 2009	026546179	0209 0209	73,68
0611 07	031081188321	SAVU - CONSTANTIN	CT BOLLULLA 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	026128776	0209 0209	54,42
0611 07	041016553464	NIANG - ALIOU	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2009	026046429	0209 0209	50,24
0611 07	041019273912	BENDAOUZIA - MOHAMED	CL BARCELONA 7	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009	026129584	0209 0209	66,98
0611 07	041021870074	KADDIR - ABDESALAME	CL LA PAZ. 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009	026549415	0209 0209	58,61
0611 07	041022517045	DRAME - MAMADOU	CL PASCUAL GARCIA RO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	026180815	0209 0209	16,75
0611 07	041024336807	RADUCANU - PIEDON	CL LA PERLA 7	03014	ALACANT AL	03	03 2009	026081791	0209 0209	62,80
0611 07	041024577283	MATAMBA CHARCOFA DEYSI M	CL OSCAR ESPLA 94	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	026181118	0209 0209	100,48
0611 07	041024640739	EL WARNI - HAMID	CL LOS GASES 36	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026550324	0209 0209	29,30
0611 07	041026252252	RINCON AGUDELO JOSE ISMA	AV ALFONSO PUCHADES	03502	BENIDORM	03	03 2009	026129786	0209 0209	100,48
0611 07	041027370378	UWAIFO - EGBERHAMWAN	CL FRAGATA 30	03182	TORREVEJIA	03	03 2009	026551839	0209 0209	11,27
0611 07	041027661782	SANKARE - DEMBA	CL ESPER.PORTA REQUE	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	026181623	0209 0209	75,36
0611 07	041032524415	MAYORCA GARAVITO MARTHA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	026274781	0209 0209	87,92
0611 07	041032803792	ISAK - MARIYA	CL EL CALVARIO 14	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009	026552041	0209 0209	83,74
0611 07	041038200935	GUANANGA ARMJJO LORENA E	CL CALVARIO 3	03280	BIGASTRO	03	03 2009	026554768	0209 0209	71,17
0611 07	041041802463	KHMART - HAKIMA	CL CAPITA BALTASAR T	03301	ELCHE ELX	03	03 2009	026183542	0209 0209	100,48
0611 07	041041814587	BA - OUMAR	CL SANTA TERESA 7	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	026183643	0209 0209	8,38
0611 07	061018908310	AIT EL ALIA - FOUAD	CL LEJONA-UR. SAN LUI	03181	TORREVEJIA	03	03 2009	026556586	0209 0209	43,54
0611 07	070085905368	PELAEZ FERNANDEZ JUAN RA	CL SOL SALIENTE 1	03160	ALMORADI	03	03 2009	026388656	0209 0209	29,30
0611 07	081170042863	BOUJADDI - YAHYA	CL AUSTIAS MARCH 2	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026107356	0209 0209	100,48
0611 07	101000561502	BOUKRAA - EL HASSANE	AV ALMORADI 18	03159	DAYA NUEVA	03	03 2009	026390070	0209 0209	37,68
0611 07	101001059636	HAMMOUCH - HASSAN	CL FORN 16	03820	COCENTAINA	03	03 2009	026107558	0209 0209	13,39
0611 07										

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	211020091963	ROPOTAN - EUGEN	AV MONTECARLO CIUDA	03501	BENIDORM	03	03 2009 026133426	0209 0209	82,06
0611	07	211020540486	KALI - ABDELKADER	CL PINTOR JOAQUIN SO	03350	COX	03	03 2009 026563862	0209 0209	58,61
0611	07	211030712352	EL KARNI - ABDELGHAFOU	CL SANTISSIMA TRINIT	03330	CREVILLEN	03	03 2009 026395932	0209 0209	92,10
0611	07	211031702459	GONZABAY OLIVO JERONIMO	CL RUBERTO CHAPI 62	03660	NOVELDA	03	03 2009 026278017	0209 0209	33,49
0611	07	211031833815	NDIAYE - ABDYOU	CL CONCORDIA 110	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026563963	0209 0209	100,48
0611	07	211032002755	ROPOTAN - EUGEN FLORIN	AV MONTECARLO 6	03503	BENIDORM	03	03 2009 026133729	0209 0209	82,06
0611	07	211034081282	PLOSKONKA - URSZULA EL	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026086239	0209 0209	100,48
0611	07	221002610022	GUEDIRI - AMAR	CL TOMILLO 35	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026564367	0209 0209	66,98
0611	07	230060181832	PRADOS LOPEZ JUAN ANGEL	CL COLON 119	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 026134840	0209 0209	25,12
0611	07	231024702966	MANDLLE - SALAH	CL COLONIA SAN ESTEB	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026564670	0209 0209	100,48
0611	07	231030458302	MANDLLE - MOHAMMED	CO SAN ESTEBAN	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026564872	0209 0209	100,48
0611	07	231032057889	ROMAN LINDAO MARIA ISABE	CL CHILE 8	03600	ELDA	03	03 2009 026279027	0209 0209	100,48
0611	07	231038168687	KHAMRYCH - EL HABIB	CL SAN PASCUAL 16	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 026188592	0209 0209	33,49
0611	07	231038175054	KHELALFA - LAMRI	PJ JUAN RAMON JIMENE	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026087451	0209 0209	100,48
0611	07	231039866490	DELGADO CEVALLOS LIDIA E	CL TORDO 1	03501	BENIDORM	03	03 2009 026135446	0209 0209	35,17
0611	07	231040518818	HRISTOV - YANAKI VASIL	CL LOS ARCOS,EDIFICI	03501	BENIDORM	03	03 2009 031195412	0209 0209	79,55
0611	07	231040991387	FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	CL LA SERPENTINA 6	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026087552	0209 0209	46,06
0611	07	241016045803	ZINE ELABIDINE - MUSTA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 026398053	0209 0209	30,98
0611	07	251008777857	OUSSIALI - BOUAZZA	CL EL CASTILLO 19	03350	COX	03	03 2009 026568007	0209 0209	46,06
0611	07	251009814848	ERCHOVA - VALENTINA	CL BLASCO IBAÑEZ 123	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026568209	0209 0209	16,75
0611	07	251010573973	BENDJELLOUL - DAHOU	CL PIO XII 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026568512	0209 0209	71,17
0611	07	251012886314	KHOUSA - FATH ALLAH	UR PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026569017	0209 0209	25,12
0611	07	251014629987	EDIGUE - COURAGE	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026569320	0209 0209	100,48
0611	07	251014928061	MBAYE - MOUSSA	CL RADIO MURCIA 27	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026569522	0209 0209	92,10
0611	07	281074729523	PABLOS BARROSO SERGIO	CL BERNARDO LOPEZ GA	03013	ALACANT AL	03	03 2009 018866207	1208 1208	96,59
0611	07	281174387828	BENSAID - ANOUAR	CL SENADOR JOSE VICE	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026088966	0209 0209	75,36
0611	07	281188362595	ZHEKOVA - SILVIYA TODO	CL LOPEZ (LOS DESAMP	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 025891532	0209 0209	92,10
0611	07	281192787718	EMOHARE - FESTUS	CL GEOGRAFIA REY PAST	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026089269	0209 0209	79,55
0611	07	281200362610	DIMOV - STEFAN NENKOV	CL ESPALDA BENEFICEN	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026573865	0209 0209	96,29
0611	07	281202545918	YORDANOVA GEORGIEVA YANK	CL ESPALDAS BENEFICI	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026574067	0209 0209	62,80
0611	07	281237708216	PAREDES SANCHEZ MARCOS A	PJ LOS HUERTOS 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 021114684	0209 0209	16,75
0611	07	291090969226	RAHOU - MIMOUN	CL AGUSTIN MARTINEZ	03187	MONTESINOS	03	03 2009 026575380	0209 0209	16,75
0611	07	291094279047	ONYEYHIM - GODSTIME	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026191020	0209 0209	68,66
0611	07	300094823916	ELYAZIDI - AHMED	CL LOS CAUTIVOS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2009 026576794	0209 0209	37,68
0611	07	301001011814	DLEEN - BELKACEM	CL CASALS (URB. LA S	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026577707	0209 0209	60,29
0611	07	301007296606	MORENO CORTES JUAN	CJ MOSQUERA 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026578010	0209 0209	92,10
0611	07	301009513660	MTIRI - ALI	CL RAFAEL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2009 026401386	0209 0209	58,61
0611	07	301015446929	MELLAHI - YAHYA	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 026402093	0209 0209	100,48
0611	07	301018458373	BAYAD - EL AID	CL SALAMANCA 8	03750	PEDREGUER	03	03 2009 026317221	0209 0209	72,85
0611	07	301019971573	BENZIANE - BENCHAA	CL LEON XIII 14	03370	REDOVAN	03	03 2009 026579525	0209 0209	41,87
0611	07	301020210740	BENTOUIMA - LAID	PJ LA SERPENTINA 31	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026090683	0209 0209	100,48
0611	07	301022739713	RASKATOV - VIATCHESLAV	UR LOS ALTOS, MIRAPL	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 026580030	0209 0209	100,48
0611	07	301022928962	BOUDJAJ - HAMID	CL ALMORADI 2	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026580131	0209 0209	12,56
0611	07	301027912742	LOTTFI - KHALIF	CL PINTOR SOROLLA, 2	03350	COX	03	03 2009 026582454	0209 0209	63,64
0611	07	301027919917	HERBAS ROBALINO ALEX FAB	CL LOPE DE VEGA 32	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 026285491	0209 0209	100,48
0611	07	301029242147	DJEBBOUR - HABIB	CL SAN JULIAN 3	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026583161	0209 0209	92,10
0611	07	301031392921	ES SAHJH - ABDELFAHAT	CL COMPARSAS 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026585989	0209 0209	20,93
0611	07	301032192765	BARRETO SARMIENTO ESTELA	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026091390	0209 0209	41,87
0611	07	301033534500	ESSAYAD - MOHAMMED	CL ALGORFA 6	03170	ROJALES	03	03 2009 026587407	0209 0209	50,24
0611	07	301034394766	FERNANDEZ MORENO LUIS	CL SUBIDA A LA CANTE	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026588013	0209 0209	92,10
0611	07	301034892702	KASSARI - KASSAR	CL MEJORADO. 33	03159	DAYA NUEVA	03	03 2009 026405228	0209 0209	66,98
0611	07	301035106304	VOLDAJEVA - ANZELIKA	UR LAGO JARDIN II MA	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 026588114	0209 0209	54,42
0611	07	301035280496	SUARES RUIZ SUSANA REBEC	CL PARCENT 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 026091794	0209 0209	36,84
0611	07	301036654159	FATHI - EL HABIB	CL SAN JUAN 2	03350	COX	03	03 2009 026588821	0209 0209	37,68
0611	07	301038222327	CHABBAKA - WBDLALAZI	CL LUIS ROJAS 27	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026589932	0209 0209	100,48
0611	07	301042008862	ESPIN SOTO LUZ HERMINIA	CL VIRGEN DEL REMEDI	03600	ELDA	03	03 2009 026287515	0209 0209	25,12
0611	07	301043703534	AHMAD - ZULFIQAR	AV PORTUGAL, EDIF. P	03502	BENIDORM	03	03 2009 026137769	0209 0209	92,10
0611	07	301044011510	SANGURIMA SANCHEZ FREDY	CL LUIS BRAILLE 11	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026092707	0209 0209	100,48
0611	07	301045230777	GRAMAL RAMOS MARTHA CECI	CL PIO XII 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026593467	0209 0209	31,81
0611	07	301046108730	SOUAD - MAHIL	PG ESTACION 2	03330	CREVILLEN	03	03 2009 026406541	0209 0209	100,48
0611	07	301050189602	EL LYAZIDI - ABDELHAK	CL LOS CAUTIVOS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2009 026595184	0209 0209	16,75
0611	07	301050243152	ZERZOUR - KHALID	CL VICENTE BLASCO IB	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026595285	0209 0209	56,94
0611	07	301050893456	CHABBAKA - BOUZEKRI	CL LUIS ROJAS 27	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026596194	0209 0209	20,93
0611	07	301051641770	ESSBAA - ABDESSEDEK	CL VILLA JOIOSA 10	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026597006	0209 0209	100,48
0611	07	301051718562	SIMA - MARIAN	CL LUIS ROJAS 16	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026597208	0209 0209	83,74
0611	07	301051808185	DIDAZI - DJELLOUL	CL MOREAL 6	03300	BIGASTRO	03	03 2009 026597410	0209 0209	87,92
0611	07	301053036045	SERGHINI - MIMOUN	CL LOS GASES 50	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026599228	0209 0209	15,91
0611	07	301053289558	BEKKACH - ABDELATI	CL XIQUET 20	03330	CREVILLEN	03	03 2009 026410076	0209 0209	54,42
0611	07	301054427286	EL LYAZIDI - NOUREDDIN	CL EXCAUTIVOS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2009 026600036	0209 0209	16,75
0611	07	301055743961	HARBAOUI - EL ARBI	CL SAN ANDRES 1	03160	ALMORADI	03	03 2009 026410884	0209 0209	42,71
0611	07	301056580585	EL HADI - HAMID	CL SALVADOR SEGUI 43	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026600238	0209 0209	20,93
0611	07	301070543535	CORNEA - CARMEN LIANA	CL LOS INFANTES 5	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026601147	0209 0209	75,36
0611	07	381034993913	EL YAHYAUI - OMAR	CL AUSIAS MARCH 2	03820	COCENTAINA	03	03 2009 026109578	0209 0209	100,48
0611	07	391021859891	MOUSSA - ZAD	CL RAMON FREIXA 3	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 026602157	0209 0209	87,92
0611	07	401004554873	YAICHE - MOHAMMED	AV LIBERTAD 127	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026194555	0209 0209	48,56
0611	07	401004950654	ANTONOVA GESHEVA ELZA	CL CAPITAN GARCIA GE	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026602460	0209 0209	100,48
0611	07	410101323178	LOPEZ MINGUET MANUEL	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026194656	0209 0209	100,48
0611	07	431009704414	YADE - MANDIOGOU	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2009 026050671	0209 0209	42,71
0611	07	451013981674	LAQCHA - HAFIDA	AV DR. GREGORIO MARA	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026604076	0209 0209	100,48
0611	07	451022776645	MOUJIB - MOHAMMED	CL SANTIAGO 27	03300	ORIHUELA	03	03 2009 020992224	0209 0209	87,92
0611	07	461010929289	KANE - PAPE	CL MTR. BARBIERI 1	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026095838	0209 0209	20,93
0611	07	461068892853	HAKOUMI - ILHAM	CL SAN ANDRES 1	03160	ALMORADI	03	03 2009 026413716	0209 0209	20,93
0611	07	461072190045	GADA - KADDOUR	CL BRUSELAS 6	03503	BENIDORM	03	03 2009 026139890	0209 0209	100,48
0611	07	461075392964	YONCHEV DIMITROV ALEKSAN	CL SANCHEIS GUARNER 1	03700	DENIA	03	03 2009 022953240	0109 0109	8,38
0611	07	461076703373	MODOU - NIANG	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2009 026096545	0209 0209	37,68
0611	07	461077757845	MUHAMMAD - ISHAQ	CL SEVILLA 15	03012	ALACANT AL	03	03 2009 021306664	0209 0209	100,48
0611	07	481031951076	FALL - SAMBA	AV MAESTRO ALONSO 63	03010	ALACANT AL	03	03 2009 026097252	0209 0209	100,48
0611	07	501037111949	KHALIL - NOUREDDINE	CL P FCO TOMAS VALIE	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 026195969	0209 0209	100,48
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR										
0840	07	030048494677	AMOROS JUAN PEDRO	AV CATALANET, EDIF.	03130	SAX	0			

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10	03122674621	SORIA GIRONA VICTOR MANU	AV DON JUAN DE AUSTR	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026032584	0209 0209	193,09
1211	10	03122891152	LOUIS CERECEDA ROSA MARI	CL SEVILLA 22	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025980044	0209 0209	193,09
1211	10	03122922777	OMORUYI - KENNEDY	CL LOS PUEBLOS 4	03011	ALACANT AL	03	03 2009 025980145	0209 0209	193,09
1211	10	03123144968	CHICOY MADRONA JOSE ANTO	AV SOL NACIENTE 2	03014	ALACANT AL	03	03 2009 025980650	0209 0209	83,68
1211	10	03123412225	ORTIZ GUZMAN ANGEL	CT AGOST 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 025961250	0209 0209	128,74
1211	10	03123531049	GIMENEZ - MATHIEU DAVI	CL ROMULO 1	03016	ALACANT AL	03	03 2009 025981458	0209 0209	193,09
1211	10	03123535089	VERGARA GALLEGO ARMANDO	AV CONDOMINA 19	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025961351	0209 0209	167,34
1211	10	03123542163	LLEDO GRAU GONZALO	AV DE ALICANTE 36	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025981660	0209 0209	193,09
1211	10	03123559139	LOPEZ MORENO MANUELA	CL MARAVAL-EDIF.MARI	03501	BENIDORM	03	03 2009 025990956	0209 0209	193,09
1211	10	03123603595	ONVELIKE - IKECHUKWU U	CL DOCTOR SAPENA 65	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025998333	0209 0209	193,09
1211	10	03123623403	PLUAS BURGOS ALEX CRISTO	CL CASTELLON 6	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026033493	0209 0209	193,09
1211	10	03123679983	SANCHEZ BRUFAL ANTONIO	CL JOSE ANTONIO CUVI	03340	ALBATERA	03	03 2009 026019955	0209 0209	193,09
1211	10	03123780623	GOMEZ MEJIA MARIA DOLORE	AV LIBERTAD 3	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 025998535	0209 0209	8,77
1221	07	021011826768	ARSALANE - HASSNA	CL PARAGUAY - UR. EL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 026020157	0209 0209	167,34
1221	07	021015463460	DAVALOS FERNANDEZ SONIA	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 025991259	0209 0209	122,29
1221	07	031039768816	ULANKINA - YULIA	CL JOSE CABO PALOMAR	03008	ALACANT AL	03	03 2009 022556045	0209 0209	193,09
1221	07	031050595632	INTRIAGO MAYORGA JESSENI	CL FUENSANTA 63	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026021470	0209 0209	193,09
1221	07	031051465804	OROZCO GARCIA MILY JOHAN	CL SAN BENITO 28	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025965088	0209 0209	193,09
1221	07	031056674805	CONTRERAS ACEVEDO LEYDY	CL ARAGON 62	03610	PETRRER	03	03 2009 025999747	0209 0209	193,09
1221	07	031058337646	ARIAS FRANCO VIVIANA AND	CL LUIS ROJAS 15	03300	ORIHUELA	03	03 2009 026022076	0209 0209	193,09
1221	07	031058341888	CALZADA CARRILLO MARIA C	CL TUBERIA 65	03005	ALACANT AL	03	03 2009 025954378	0209 0209	193,09
1221	07	031058551551	VIZUETA DIAZ MARIA LUISA	CL PAMPLONA-EDF.S.JU	03350	COX	03	03 2009 026022379	0209 0209	193,09
1221	07	031058697051	CANO BOLIVAR ALBA LUCIA	CL ALVAREZ SEREIX 13	03001	ALACANT AL	03	03 2009 025966304	0209 0209	193,09
1221	07	031058730090	HERNANDEZ - FELISA	CL SAN BARTOLOME-TOR	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025421686	0109 0109	193,09
1221	07	031058780412	OCAMPO BENAVIDES ALBA JU	AV LA MANCHA-UR. ROY	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 026022581	0209 0209	193,09
1221	07	031058840632	VALDES LOAZA YAMILÉ	CL FRAGATA, EDF. IBE	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026022682	0209 0209	193,09
1221	07	031058937026	BEQUIS GOMEZ GLORIA CARM	CL VIRGEN DE AFRICA	03006	ALACANT AL	03	03 2009 015972270	1108 1108	185,62
1221	07	031058937026	BEQUIS GOMEZ GLORIA CARM	CL VIRGEN DE AFRICA	03006	ALACANT AL	03	03 2009 018191449	1208 1208	185,62
1221	07	031058937026	BEQUIS GOMEZ GLORIA CARM	CL VIRGEN DE AFRICA	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025954479	0209 0209	193,09
1221	07	031058966833	SANCHEZ CAMPO CLAUDIA IS	CL BONO GUARNER 24	03005	ALACANT AL	03	03 2009 025954883	0209 0209	193,09
1221	07	031059003916	GRAJALES MARULANDA MARIA	AV REY JAIME I 13	03630	SAX	03	03 2009 026000757	0209 0209	193,09
1221	07	031059004421	BRITZE RIOS ILSA BEATRIZ	CL MARIANO LUIÑA 41	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 025992774	0209 0209	193,09
1221	07	031059246113	PORTILLO SOSA IGNACIA	PK VALVERDE BAJO PG	03139	VALLVERDA	03	03 2009 026015208	0209 0209	193,09
1221	07	031059557725	BETANCOURTH LOPEZ MARIA	CL CAMINO DE CATRAL	03160	ALMORADI	03	03 2009 026015511	0209 0209	193,09
1221	07	031059722120	BOUMAILA - RIDA	CL PUERTO VIEJO 3	03724	TEULADA	03	03 2009 026005912	0209 0209	122,29
1221	07	031059757583	SANCHEZ ACEVEDO MARIA ES	CL DEL MAR 48	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026023288	0209 0209	193,09
1221	07	031059938348	POLANIA MEDINA YASMIN	CL JAIME SEGARRA 41	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025967011	0209 0209	193,09
1221	07	031060066872	MENDEZ SANCHEZ EDILBERTO	AV GANDIA 21	03700	DENIA	03	03 2009 026006215	0209 0209	193,09
1221	07	031060143260	HURTADO - NEIRA	CL BAZAN 53	03001	ALACANT AL	03	03 2009 025967112	0209 0209	193,09
1221	07	031060309776	NAVIA GALINDEZ LUZ ANGEL	AV BENIARDA 5	03502	BENIDORM	03	03 2009 025987825	0209 0209	193,09
1221	07	031060528432	VELEZ QUINTERO MARIA SUS	AV BENITO PEREZ GALD	03004	ALACANT AL	03	03 2009 018614512	1208 1208	15,47
1221	07	031060705254	QUIROGA LARGO SANDRA LUC	CL PENSAMIENTOS(TORR	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026023894	0209 0209	193,09
1221	07	031060761737	VALLEJO COLINA CLARA	CL PASCUAL DE LA MAT	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025967819	0209 0209	193,09
1221	07	031060767393	ARIAS CARDENAS NANCY DEL	CL HALCON (URB. LAGO	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026023995	0209 0209	193,09
1221	07	031060965134	MORGOEVA - OXANA	CL SAN PASCUAL 279	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026024201	0209 0209	193,09
1221	07	031061109220	TABORDA DE OROZCO MARIA	AV DE ELDA 75	03610	PETRRER	03	03 2009 026000959	0209 0209	102,98
1221	07	031061122253	LAZREG - OMAR	CL VELAZQUEZ URBANIZ	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025424316	0109 0109	193,09
1221	07	031061537131	GOMES FREITAS ROSALIA	CL MIGUEL ANGEL, CHA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026025211	0209 0209	193,09
1221	07	031061809741	SUAZA BENJUMEA MARIA ISA	PZ NEPTUNO 6	03501	BENIDORM	03	03 2009 021002328	0209 0209	193,09
1221	07	031062281506	NAVARRO CAYAPU JHON JAIR	CL PENSAMIENTOS LA T	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 026025817	0209 0209	193,09
1221	07	031062459237	ROMERO CUMBIUS CELSA ET	CL ANTONIO MAURA 20	03013	ALACANT AL	03	03 2009 025970546	0209 0209	193,09
1221	07	031063340018	VASQUEZ NICOLA SILVIA JU	PZ OCULISTA BUGHES	03700	DENIA	03	03 2009 026008235	0209 0209	193,09
1221	07	031064594247	FERNANDEZ NARVAEZ MIRIAM	PJ TRECE DE MAYO 1	03013	ALACANT AL	03	03 2009 018620269	1208 1208	185,62
1221	07	031064594247	FERNANDEZ NARVAEZ MIRIAM	PJ TRECE DE MAYO 1	03013	ALACANT AL	03	03 2009 025971758	0209 0209	193,09
1221	07	031066259314	FACCIO - GRACIELA ESTE	CL UNION 20	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025957311	0209 0209	193,09
1221	07	031068721494	OSAYANDE - SUSAN PAT	CL LA PERLA 1	03014	ALACANT AL	03	03 2009 025972465	0209 0209	193,09
1221	07	031070897934	SENOUCI - ZOULIKHA	AV NOVELDA 76	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 025995202	0209 0209	193,09
1221	07	031071224805	PEREZ ZABALA DIANA MARCE	CL ALFPEREZ DIAZ SANC	03009	ALACANT AL	03	03 2009 025957513	0209 0209	193,09
1221	07	041036843844	GOMES LIMA CICERA VANAIL	CL RADIO MURCIA 36	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026028342	0209 0209	193,09
1221	07	041038657542	PELIZARI - SUZANA PAUL	CL RADIO MURCIA 36	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026028443	0209 0209	193,09
1221	07	061019956920	TAALBA - MOURAD	CL BERGATIN MUROS 3	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026028746	0209 0209	193,09
1221	07	081182825140	EL AMRICHÉ - MOHAMED	AV ALCOY 81	03009	ALACANT AL	03	03 2009 025958523	0209 0209	193,09
1221	07	091007653632	GIL ACOSTA YENIFER	AV GANDIA 43	03700	DENIA	03	03 2009 026009851	0209 0209	8,77
1221	07	131011814258	AGUIRRE MILLAN MARIA EUG	CL LA PAZ 150	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 026028948	0209 0209	193,09
1221	07	191003484585	GOMEZ TELLO MONICA GRACE	CL JORGE JUAN 36	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 025995808	0209 0209	193,09
1221	07	221006595207	TENELEMA AUQUILLA MARIA	AV ALICANTE 1	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 026009952	0209 0209	193,09
1221	07	241008690270	MACIAS BELEÑO LILLIANA PA	AV SALAMANCA 11	03005	ALACANT AL	03	03 2009 025958624	0209 0209	193,09
1221	07	281215837443	CAÑETE CONTEIRO MIRIAN A	CL DOCTOR CLARAMUNT	03011	ALACANT AL	03	03 2009 025975394	0209 0209	148,04
1221	07	301052845681	ECHERGUI - HAMZA	CL SAN ANTONIO 31	03420	CASTALLA	03	03 2009 025984791	0209 0209	193,09
1221	07	301052968246	ULLOA - TERESITA JESUS	CL DUNAS 2	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 026030463	0209 0209	193,09
1221	07	301055597552	OSPINA GERALDO KAREN AND	AV BLASCO IBAÑEZ 106	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 026030564	0209 0209	193,09
1221	07	351035567978	ARBELAEZ DUQUE GLORIA MA	CL SOLANA 9	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 026030665	0209 0209	193,09
1221	07	411086899470	AMAYA - NELLY	CL LAMBERTO AMAT 17	03600	ELDA	03	03 2009 026002272	0209 0209	193,09
1221	07	480097445754	APARCIO MARTIN MARIA TE	AV ANDALUCIA 4	03502	BENIDORM	03	03 2009 025989340	0209 0209	193,09
1221	07	501022522846	VALENCIA - MARIA MARLE	AV MONTECARLO 12	03503	BENIDORM	03	03 2009 025989441	0209 0209	193,09
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	030033632459	LOPEZ DIAZ JESUS	PK COCHINET 15	03610	PETRRER	08	03 2007 050495222	0107 0507	2.274,34
RÉGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA										
3040	07	031002314991	KELLER - HERBERT EMIL	CL CANYAMEL (PORTIC	03738	JAVEA XABI	03	03 2009 028841544	0109 0109	104,81
3040	07	031002314991	KELLER - HERBERT EMIL	CL CANYAMEL (PORTIC	03738	JAVEA XABI	03	03 2009 028841645	0209 0209	104,81
3040	07	031013887091	LATSCH - ERNST JAKOB	UR COMUNICACIONES-CL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 028849628	0109 0109	104,81
3040	07	031013887091	LATSCH - ERNST JAKOB	UR COMUNICACIONES-CL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2009 028849729	0209 0209	104,81
3040	07	031047851845	THIERRY - ROBERT ALFRE	AV UNICIONES, C. QUES	03170	ROTALES	03	03 2009 028846594	0109 0109	104,81
3040	07	031062583115	LAMBERT - DENISE ALICE	CL PABLO PICASSO, RL.	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028852658	0109 0109	110,41
3040	07	031062583115	LAMBERT - DENISE ALICE	CL PABLO PICASSO, RL.	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 028852759	0209 0209	110,41
3040	07	031069762226	ENGELER - MAX ARNOLD	CL DR. SANZ-BALCONES	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 028853264	0109 0109	104,81
3040	07	031069762226	ENGELER - MAX ARNOLD	CL DR. SANZ-BALCONES	03186	TORREVIEJA	03	03 2009 028853365	0209 0209	104,81
3040	07	031076554650	BUNDI - KUNO HANS ANTO	CL PEDREGUER 17	03700	DENIA	03	03 2009 028842352	0109 0109	104,81

Alicante, 2 de noviembre de 2009.

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0925667

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa Marco y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A. (Masatusa - Código de Convenio 030094-2-).

Visto el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

XXI CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.»

Reunidos los representantes legales de la empresa y de los trabajadores, cuya capacidad y legitimación han sido recíprocamente reconocidas de conformidad con cuanto dispone el ordenamiento vigente y de manera especial el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, han acordado y aprobado el siguiente texto articulado:

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: objeto y ámbito de aplicación del convenio.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo rige, regula y actualiza las relaciones laborales, las condiciones de trabajo y la productividad entre la empresa Marco y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A. de Alicante y sus trabajadores, por el periodo que se determina.

Artículo 2º: ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1º de enero de 2009, y su duración será por el periodo de un año a contar desde esta última fecha.

Artículo 3º: rescisión y prórroga.

El presente Convenio Colectivo quedará denunciado expresamente y de forma automática el día 1 de enero de 2010, comprometiéndose ambas partes a iniciar las negociaciones con un mes de antelación a la fecha antes indicada.

Si las negociaciones de la Comisión Deliberadora se prorrogaran por el tiempo que exceda de la vigencia del mismo, se entenderá subsistente el presente en todos sus términos hasta la formalización del nuevo Convenio, y ello sin perjuicio de la libertad de las partes para, a través de la Comisión, arbitrar las fórmulas que estimen oportunas para su aplicación con carácter transitorio.

Artículo 4º: legislación supletoria.

Para lo no previsto o regulado en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en la que se promulgue en el futuro y sea de aplicación.

Artículo 5º: concurrencia de convenios.

El presente Convenio Colectivo regirá en sus propios términos durante el periodo de 1 de enero 2009 a 31 diciembre de 2009. En consecuencia, y durante su vigencia, no podrá aplicarse otro concurrente, total o parcialmente, en

cualquiera de sus ámbitos personal, funcional, territorial y temporal.

Artículo 6º: compensación y absorción:

Las mejoras económicas que se establecen en el presente Convenio a favor de los trabajadores, no absorberán las que los mismos vinieran disfrutando con anterioridad al día de su entrada en vigor, salvo aquellas que haya sido objeto de negociación en este Convenio.

Artículo 7º: vinculación a la totalidad:

Las estipulaciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente, sin que sean admisibles las interpretaciones o aplicaciones que valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

Artículo 8º: comisión paritaria.

Se establece una Comisión, formada por cuatro miembros de cada una de las partes, estando constituida por miembros de la Comisión negociadora y asesores respectivos que actuarán con voz pero sin voto. Actuará como presidente el del propio convenio o el que las partes designen, que convocará a solicitud de algunas de ellas.

Las funciones serán, por una parte las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio Colectivo, así como la adecuación de la normativa y clarificación de los distintos articulados; a tales efectos la Comisión deberá reunirse en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud motivada de una de las partes, debiendo pronunciarse en el plazo de 5 días, y de adoptarse acuerdo, éste lo será por mayoría.

Por otra parte, actuará como procedimiento de solución de los conflictos colectivos, que se puedan plantear en materias como: Acuerdos colectivos, normas laborales, anuncios de convocatorias de huelga, modificaciones de condiciones de trabajo, clasificación de personal, derechos sindicales, igualdad de oportunidades, tuteladas antidiscriminatorias, reclamaciones de cantidad, despidos objetivos por razones objetivas cuando exista autorización administrativa, vacaciones, jornadas, horas extraordinarias, etc., y cuantas puedan surgir semejantes a las anteriores que puedan provocar disfunción en la buena marcha de las relaciones de trabajo en la empresa pudiéndose establecer en su caso fórmulas de arbitraje o mediación al ámbito externo de la empresa, si así fuese solicitado por alguna de las partes en conflicto y aceptada por la otra por unanimidad. En los casos de conflictos, la comisión se reunirá a instancias de alguna de las partes, de forma inmediata, una vez anunciado el conflicto con constancia escrita «si el conflicto se refiere a convocatoria de huelga, a este período de anuncio le será de aplicación lo establecido en el artículo 6.5 del R.D.L. 17/1977, de 4 de marzo», adoptando acuerdo en el plazo de tres días hábiles. La convocatoria de huelga no podrá realizarse antes de que la comisión se haya manifestado sobre el motivo que haya ocasionado el conflicto, o transcurrido el plazo de tres días hábiles sin que haya recaído pronunciamiento.

Los acuerdos en la resolución de conflictos que se puedan plantear, se adoptarán por unanimidad de los miembros. Estos acuerdos no obligarán a la parte convocante del conflicto, «que no hayan firmado el convenio», quedando únicamente la comisión obligada a notificar por escrito a las partes los acuerdos de resolución adoptados.

La parte convocante no podrá utilizar motivos diferentes a los planteados al inicio del procedimiento que ocasionó la convocatoria de reunión de la comisión.

En caso de no conseguir acuerdo en la Comisión, se acudirán de forma obligatoria a la conciliación, mediación o arbitraje que especifica el Acuerdo de Solución de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana, estando en todo cuanto se desarrolla en el mismo.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9º: organización del trabajo.

La organización práctica y técnica del trabajo se reconoce expresamente ser facultad exclusiva de la Dirección de la

empresa, la que se ejercerá de conformidad con lo pactado en este Convenio y las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, la empresa informará al Comité de empresa previamente a las modificaciones que se puedan producir en los sistemas de trabajo, respondiendo de su uso ante los organismos oficiales.

Artículo 10º: entregas de recaudación.

La entrega de la recaudación diaria se efectuará por medio de bolsas a través de los buzones al efecto existentes en la base, y siempre antes de las nueve horas y treinta minutos del día siguiente al que corresponda. El Comité de empresa podrá efectuar en horas de trabajo las revisiones de las bolsas que estime oportunas, dando cuenta a la Dirección de la empresa.

La máquina cuenta monedas emite dos tickets, uno para adjuntar a la recaudación y el otro como justificante personal.

La liquidación será exclusivamente la del ticket de la expendedora.

Se expondrá una relación diaria de los errores habidos en las entregas.

Se mantendrá la máquina de autoservicio para contar dinero metálico y papel, para la entrega de la recaudación por los conductores-perceptores.

También se mantendrá el sistema de video-cámara, que permita verificar a los conductores-perceptores las discrepancias detectadas en sus liquidaciones. Las filmaciones se conservarán durante el plazo de un mes.

El conductor-perceptor quedará exonerado de cualquier responsabilidad en la entrega de la recaudación, siempre que la máquina de autoservicio se encuentre averiada y el sistema de video-cámara no esté operativo.

Durante todo el año, la empresa facilitará en sus dependencias a los conductores-perceptores cambio de moneda fraccionaria para su uso en las líneas, bien a través de personal designado al efecto o bien mediante máquina de autoservicio.

Artículo 11º: parte de servicio (Hoja de ruta).

Se acuerda que los conductores-perceptores deberán entregar una parte de servicio (hoja de ruta) en el que se recojan los datos de identificación necesarios:

- datos propios del servicio que se generen desde su inicio hasta la retirada a base.

-cuantas anomalías afecten al desarrollo normal del servicio.

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL

SECCIÓN PRIMERA

CLASIFICACIÓN

Artículo 12º: clasificación general.

El personal que preste sus servicios en la empresa «Marco y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A.», se clasificará según la función que realice en la empresa en alguno de los siguientes Grupos profesionales:

I. Personal Superior y Técnico

II. Personal Administrativo

III. Personal de Movimiento

IV. Personal de Talleres

V. Personal Subalterno

Artículo 13º: grupo primero. personal superior y técnico.

Con dos subgrupos:

A) Con dos categorías:

I. Jefe de Servicios.

II. Inspector Principal.

B) Con tres categorías.

I. Licenciados e Ingenieros.

II. Ingenieros Técnicos y Diplomados Universitarios.

III. Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Artículo 14º: grupo segundo. personal administrativo.

Con cinco categorías:

I. Jefe de Sección.

II. Jefe de Negociado.

III. Oficial de Primera.

IV. Oficial de Segunda.

V. Auxiliar.

Artículo 15º: grupo tercero. personal de movimiento.

Con cinco categorías:

I. Jefe de Tráfico ó Jefe de Grupo.

II. Inspector.

III. Conductor.

IV. Conductor-Perceptor.

V. Cobrador

Artículo 16º: grupo cuarto. personal de talleres.

Con siete categorías:

I. Encargado General.

II. Encargado de Almacén

III. Jefe de Equipo.

IV. Oficial de Primera.

V. Oficial de Segunda.

VI. Oficial de Tercera.

VII. Mozo Taller o Especialista.

Artículo 17º: grupo quinto. personal subalterno.

Con cinco categorías:

I. Cobrador.

II. Telefonista.

III. Portero.

IV. Vigilante.

V. Personal de Limpieza.

Sección segunda

Definiciones

Artículo 18º: grupo primero.

Personal superior y técnico: se entiende por Personal Superior el que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección ejerce funciones de mando y organización.

Subgrupo A:

I. Jefe de servicio: el que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la empresa, ejerce funciones de mando y organización, coordinando todos o alguno de los servicios de la empresa.

II. Inspector principal: ejerce la jefatura y coordinación de los servicios de Inspección, dependiendo de la Dirección o Jefatura de Servicios.

Subgrupo B:

personal técnico: es el que provisto del correspondiente título, y/o los conocimientos profesionales necesarios, ejerce funciones o trabajos que exijan especial competencia técnica.

Ingenieros y licenciados: dependiendo de la Dirección o de los Jefes de Servicio, desempeñan funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la Titulación correspondiente.

Ingenieros técnicos, auxiliares titulados, ayudantes técnicos sanitarios, y otras categorías técnicas: ejercen funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la Titulación correspondiente.

Artículo 19º: grupo segundo.

Personal administrativo: realiza funciones de Administración; cobros y pagos; custodia del dinero y los documentos de la empresa; y en general todas las necesarias para la administración, contabilización, control y registro, de las operaciones necesarias en la empresa, de forma manual o utilizando máquinas manuales, eléctricas, electromagnéticas, informáticas o de cualquier otra clase que sean aptas para su utilización en las distintas tareas.

I. Jefe de sección: es el que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la empresa y la Jefatura de Servicios, desempeña, coordina y dirige las funciones propias de su Sección.

II. Jefe de negociado: es el que, bajo la dependencia de un Jefe de Servicio o de Sección, y al frente de un grupo de empleados administrativos, dirige la labor de su negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado.

III. Oficial de primera: realiza funciones propias de su cargo con responsabilidades y perfección.

IV. Oficial de segunda: realiza funciones propias de su cargo, auxiliando y supliendo a los Oficiales de Primera.

V. Auxiliar administrativo: realiza funciones propias de administración, en colaboración y bajo la supervisión de sus superiores.

Artículo 20º: grupo tercero. Personal de movimiento.

I. jefe de tráfico o jefe de grupo: con iniciativa y responsabilidad, organizan y coordinan el servicio, distribuyendo los vehículos y el personal, dentro de las normas y manuales dictados por la Dirección y Jefatura de Servicios, procurando resolver las incidencias que se produzcan, e informando a sus superiores con la celeridad que las distintas circunstancias requieran.

Eventualmente harán revisiones de control en los vehículos en servicio, comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y viajeros, controles efectuados por los Inspectores, y en general cuantas funciones sean necesarias para el buen orden y control de la circulación, seguridad y aprovechamiento de los servicios.

II. Inspector: bajo la directa coordinación de los Jefes de Tráfico o Jefes de Grupo, tienen por misión verificar y comprobar en las distintas líneas y servicios realizados por la empresa el exacto desempeño de las funciones atribuidas a los conductores y cobradores. Eventualmente harán revisiones de control en los vehículos en servicio comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y viajeros, dando cuenta a su jefe inmediato de cuantas incidencias observe, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas en los casos de alteración de tráfico o accidentes, encargándose de mantener la disciplina del personal a su servicio.

III. Conductor: el que estando en posesión del carnet de conducir de la clase correspondiente, y en su caso las autorizaciones determinadas por la Autoridad competente, y teniendo conocimientos suficientes de mecánica de automóviles profesionalmente probados, conduce autobuses, microbuses de transporte urbano de viajeros, u otros vehículos auxiliares, con o sin remolque o articulados, de carga o pasajeros. Siendo responsable del vehículo durante el servicio, efectuando los correspondientes partes diarios por escrito del estado del viaje, de los viajeros transportados, de las incidencias habidas durante la jornada, y de la cumplimentación de las hojas o libros de carácter Administrativo o de control.

En caso de siniestro cuidará por los medios adecuados cumplir las normas que tengan dictadas con relación al vehículo o personas accidentadas.

En los casos de avería deberá comunicar con la mayor brevedad posible a sus superiores la incidencia ocurrida, atendiendo las indicaciones recibidas respecto a la custodia y seguridad del vehículo.

Procurará de forma responsable cubrir el recorrido en el tiempo previsto y observará la debida corrección para con los viajeros.

IV. Conductor-perceptor: el que reuniendo los mismos requisitos y las mismas obligaciones que el Conductor, está obligado a desempeñar obligatoriamente las que son propias del cobrador.

V. Cobrador: es aquel operario que presta sus servicios en coches de uso público de transporte de viajeros, teniendo por misión la de cobrar billetes y revisar los mismos, con o sin máquina expendedora de billetes, o con o sin mecanismos de control automático de viajeros, debiendo formular el correspondiente parte de liquidación y formalizar en forma reglamentaria las hojas y libro de ruta. Deberá comportarse con la máxima corrección y urbanidad con los viajeros.

Artículo 21º: personal de talleres.

I. Encargado general: es el que con los conocimientos teórico-prácticos suficientes, y bajo la dependencia del Director Técnico, o Jefe de Servicios, y con mando directo sobre el personal adscrito a los servicios de Talleres, tiene responsabilidad en el trabajo, la disciplina y seguridad del personal, así como la confección de presupuestos y organización y gestión del servicio.

II. Encargado de almacén: es el empleado responsable del almacén a su cargo, debiendo despachar los pedidos en el mismo.

III. Jefe de equipo: es el que bajo la dependencia directa del Encargado General, toma parte personal en el trabajo, al propio tiempo que dirige y vigila un determinado grupo de operarios que se dediquen a trabajos de la misma naturaleza o convergentes a una tarea común.

IV. Oficial de primera: se incluye en esta categoría a aquellos que, con total dominio de su oficio y con capacidad para interpretar planos de detalles, realizan trabajos que requieren mayor esmero no solo con rendimiento correcto, sino con la máxima economía de material.

V. Oficial de segunda: se clasifican en esta categoría los que con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado con larga práctica del mismo, realizan trabajos corrientes con rendimientos correctos, pudiendo entender los planos o croquis más elementales.

VI. Oficial de tercera: se incluye en esta categoría quien procediendo de Aprendiz o Peón Especializado con conocimientos generales del oficio y previa prueba puede realizar los trabajos más elementales con rendimientos correctos.

VII. Mozo de taller o especialista: tienen esta denominación los operarios mayores de 18 años que han adquirido su especialización mediante la práctica de una o varias actividades que no integran propiamente un oficio, prestan ayuda a los oficiales a cuyas órdenes son destinados. Se equiparan a esta categoría los lavacoches, engrasadores, y personal de limpieza.

Artículo 22º: grupo quinto. personal subalterno.

I. Cobrador: tiene por misión primordial, como su nombre indica, cobrar las facturas a domicilio, siendo responsable de la entrega de las liquidaciones, que hará en perfecto orden y en tiempo oportuno.

II. Telefonista: comprende esta categoría al personal que, en las distintas dependencias de la empresa, tenga asignada exclusivamente la misión de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que recibiera

III. Portero: es el que vigila la entrada de las distintas dependencias de la empresa, siguiendo las instrucciones que al efecto recibe, realizando funciones de custodia y vigilancia.

IV. Vigilante: tiene a su cargo la vigilancia de los talleres, garajes, oficinas, u otros locales de la empresa, en turnos tanto de noche como de día, cursando los partes correspondientes a las posibles incidencias.

V. Personal de limpieza: hace la limpieza de las Oficinas y otras dependencias de la empresa.

TÍTULO III

INGRESOS, ASCENSOS, CONTRATACIÓN Y PERMANENCIA

CAPÍTULO I

PERMANENCIA

Artículo 23º: norma general.

El personal se clasificará, según su permanencia en fijo, y duración determinada.

Personal fijo.- Es el que de modo permanente realiza el trabajo exigido por la explotación normal y que, contratado por tiempo indefinido, presta sus servicios de modo estable y continuado en la empresa.

Personal de duración determinada.- Es el que se contrata en cualquiera de las modalidades vigentes en contratación de Duración Determinada y de conformidad con las características del empleo. En el caso de que el Convenio Provincial de Alicante de Transporte de Viajeros o el Convenio Marco del Sector recogiera la posibilidad establecida en el artículo 15.1 a) y b) del Estatuto de los Trabajadores, desarrollada en los artículos 2 y 3 del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, la empresa podría acogerse a dicha modalidad de contratación.

El personal de Duración Determinada en igualdad de categoría, función, jornada y rendimiento del personal fijo, percibirá la misma remuneración, excepto la correspondiente a la antigüedad.

Artículo 24º: ingresos.

La admisión del personal se efectuará en razón de las necesidades del servicio, posibilitando la promoción interna,

atendiendo las normas legales vigentes, y se tendrá en cuenta para su contratación:

Tener la capacidad física y psíquica necesaria y suficiente para desempeñar el puesto de trabajo que motiva la contratación.

Estar en posesión del título facultativo que, en su caso, fuera necesario para el puesto de trabajo a desempeñar; así como los conocimientos teórico-prácticos que la empresa considere imprescindibles, para lo cual efectuará las pruebas idóneas conducentes a confirmar la profesionalización, especialización. Las pruebas podrán ser efectuadas por la propia empresa o por Firms Profesionales Especializadas, de las cuales será informado el Comité de empresa.

Artículo 25º: periodo de prueba.

Tanto la empresa Masatusa como el trabajador están respectivamente obligados a realizar las experiencias que constituyen el objeto de la prueba.

Este período será el siguiente:

Tres meses para el personal Superior Técnico Titulado.

Un mes para el personal Técnico Administrativo.

Quince días para el resto del personal, en contratos inferiores a un año y de 1 mes en periodos superiores.

Artículo 26º: empleo.

Como norma general, la empresa deberá prestar el servicio por sus propios medios, por lo que el volumen de la plantilla fija, será el necesario para garantizar dichos servicios con trabajadores propios.

No obstante, con carácter excepcional, atendiendo a la naturaleza del trabajo de que se trate, la empresa podrá utilizar las distintas modalidades de contratación atendiendo a la causalidad de los mismos. En especial para la sustitución del personal en situación de Incapacidad Temporal, vacaciones y excedencias, al ser estas con reserva de puesto de trabajo, y en aquellos supuestos de servicios de nueva creación o no consolidados.

Los contratos de relevo se realizarán con los trabajadores que acrediten mayor contratación temporal, siempre que exista informe favorable de la Jefatura de Servicio y con el fin de garantizar la estabilidad y fijeza de la plantilla, al finalizar el mismo, por riguroso orden de vencimiento, se convertirán sus contratos en indefinidos, previo informe favorable de la Jefatura de Servicio

Ante la llegada de otros modos de transporte, se garantiza a todos los trabajadores que ante una previsible merma de servicios que afecte al número de conductores, éstos pueden ser transferidos mediante cursos de reciclaje a la futura empresa Explotadora del Tranvía, subrogándose ésta, gozando de prioridad el personal fijo por orden de antigüedad que lo solicite, y en segundo lugar los contratados existentes.

CAPÍTULO II CONTRATACIÓN

Artículo 27: contrato en practicas.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente, excepto el período de prueba, que será el recogido en el artículo 25 de este Convenio Colectivo.

La retribución del trabajador no podrá ser inferior al 60 % y 80% del salario de su categoría durante el primer y segundo año, respectivamente.

Artículo 28º: contrato de formación.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente, excepto el período de prueba, que será el recogido en el artículo 25 de este Convenio Colectivo.

La retribución mínima será la del Salario Mínimo Interprofesional vigente, según la edad del trabajador.

Artículo 29º: contrato a tiempo parcial.

Para los contratos a tiempo parcial, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Los trabajadores así contratados gozarán de los mismos derechos y condiciones que los trabajadores a tiempo completo. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente, solo cuando deriven de la duración del trabajo a nivel de ingresos.

Artículo 30º: garantía salario mínimo interprofesional.

Con carácter general, el Salario Mínimo Interprofesional, se ha de recoger como ingreso anual irreducible en las

contrataciones a jornada completa, o bien, si fuera en horario restringido, en la proporción que le correspondiera.

Artículo 31º: ascensos.

Los ascensos, se realizarán de acuerdo con las necesidades de la empresa y promoción del personal existente. A tal fin, bien por vacante, bien por ampliación de categorías y acomodándose a reglas comunes para los trabajadores de uno u otro sexo, se tendrá en cuenta la formación, méritos y antigüedad del trabajador en la empresa.

Los ascensos que se lleven a cabo durante la vigencia de este Convenio se pondrán en conocimiento del Comité de empresa.

Artículo 32º: formación profesional.

La empresa realizará anualmente un estudio cuantificación de las necesidades de formación profesional de su personal que remitirá a la Comisión de Formación para proceder a la negociación anual del Plan de Formación, sin perjuicio de su posible revisión dentro de cada ejercicio.

La Comisión de Formación estará constituida por tres representantes de la Dirección y tres representantes del Comité de empresa, y al menos uno por cada representación será miembro del Comité de Salud Laboral.

En el indicado Plan de Formación deberá figurar, como mínimo, las características del proceso formativo, los requisitos de asistencia que en su caso procediera, así como la compensación a que pudiese dar lugar.

El desarrollo, gestión y seguimiento de dicho Plan, se realizará por la citada Comisión y según las normas que se establezca en cada Plan.

CAPÍTULO III PLANTILLA Y ESCALAFONES

Artículo 33: plantilla.

La empresa establecerá anualmente la plantilla general de su personal fijo y la de cada una de sus secciones con arreglo a las necesidades previstas, para el normal desarrollo de su explotación.

Tanto la plantilla general como la de cada una de sus secciones se fijarán numéricamente por categorías profesionales.

La plantilla propuesta será notificada al Comité de empresa dentro de los tres últimos meses de cada año, para que éste formule en el plazo máximo de un mes las sugerencias que estime oportunas.

Caso de no entregarse al Comité nueva plantilla cada año, se mantendrá la del año anterior.

Se entenderá por plazas vacantes las diferencias negativas entre la plantilla del año anterior y la del año actual, siempre que no se produzcan variaciones sustanciales decretadas por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y dando traslado documentalmente de las variaciones al Comité de empresa.

Habrá permanentemente a disposición del Comité de empresa una relación actualizada de los componentes de la plantilla con los datos siguientes:

Número de empleado
Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento
Fecha de ingreso

TÍTULO IV RETRIBUCIONES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34º: régimen de retribuciones.

Ambas partes acuerdan que la regulación de la materia retributiva que se hace a continuación, se adapta a los criterios establecidos en los artículos 13 y 14 del acuerdo de cobertura de vacíos, de abril de 1997, tanto en la determinación del salario base, como de los complementos salariales del mismo, tal y como se detalla y clasifican a continuación:

- Salario Base.
- Complementos Salariales.
- Complementos de carácter personal.
- Complementos de puesto de trabajo.
- Complementos de calidad o cantidad de trabajo.
- Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

- Complementos extrasalariales.
- Otros.

La empresa está obligada a pagar por la prestación de un trabajo igual el mismo salario, sin discriminación alguna por razón de sexo.

Artículo 35º: salario base.

Se entenderá por Salario Base la retribución correspondiente, en cada una de las categorías profesionales, a una actividad normal, durante la jornada normal de trabajo y que, como tal Salario Base, se determina en las Tablas salariales incluidas como Anexo número 1 en este Convenio.

Tanto los salarios base como las restantes condiciones económicas fijadas por este Convenio podrán ser mejoradas por contrato individual de trabajo.

El Salario Base se considerará siempre referido a la jornada pactada en este Convenio.

Cuando se contraten trabajadores con una jornada con horario restringido, el Salario Base que corresponda será divisible por horas, abonándose el que resulte.

CAPÍTULO II

COMPLEMENTOS SALARIALES

A) COMPLEMENTOS DE CARACTER PERSONAL

Artículo 36º: antigüedad.

El aumento por años de servicio será de dos bienios del 5 % y cinco quinquenios del 10 % sobre el salario base del Convenio, hasta un máximo del 60 %.

B) COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO

Artículo 37º: plus de agente único.

Se reconoce el derecho de los trabajadores con categoría profesional de conductor-perceptor a percibir un Plus Funcional (Plus de Agente Único) de nueve euros con cuarenta céntimos (9,40), que se abonará durante los días de retribución y en las pagas extraordinarias y de beneficios.

Este Plus integra el importe de los tiempos empleados en la toma y deje de servicio, tal y como se regula en el artículo 53 del presente Convenio Colectivo, entrega de recaudación y el Plus Funcional de Máquina.

Artículo 38º: plus de nocturnidad.

El trabajador que no haya sido contratado expresamente para trabajos nocturnos, y que su salario no se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, gozará de un incremento en su salario base más antigüedad del 25%, siempre que su jornada comprenda al menos tres horas entre las 22 y las 6 horas, y sobre el tiempo trabajado en ese período.

Este personal no podrá realizar horas extraordinarias, y efectuará al menos un reconocimiento anual por el Servicio Médico de empresa, teniendo preferencia para ocupar puestos de trabajos diurnos para el que estuvieran aptos, en caso de tener problemas de salud a causa de su trabajo nocturno.

C) COMPLEMENTOS DE CALIDAD O CANTIDAD DE TRABAJO.

Artículo 39º: plus convenio colectivo.

Se establece un Plus que se considerará como un complemento de calidad o cantidad de trabajo, consistente en una cuantía en euros que figura detallada por categorías en la Tabla Anexa número 1, según acuerdo de las partes, y se percibirá por día natural y en las pagas extraordinarias y de beneficios.

D) COMPLEMENTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO SUPERIOR AL MES.

Artículo 40º: gratificaciones extraordinarias.

Se reconoce a todos los trabajadores el derecho a percibir los días 20 de diciembre y 17 de julio de cada año una gratificación reglamentaria consistente en el importe de una mensualidad del salario base que, para cada categoría profesional, se establece en la Tabla Anexa número 1, sobre cuyo importe se adicionará el premio o aumento por antigüedad y el Plus Convenio Colectivo y de Agente Único.

La paga de julio se computará entre períodos trabajados de 1 de enero a 30 de junio, y la de diciembre, de 1 de julio a 31 de diciembre.

Estas gratificaciones serán proporcionales al tiempo de servicios prestados en el ejercicio al que se refiera, no teniendo tal consideración las excedencias voluntarias, permisos sin sueldo y las ausencias injustificadas.

Artículo 41º: participación en beneficios.

En el mes de marzo de cada año, se abonará en concepto de participación de Beneficios, el equivalente a una mensualidad de salario para cada categoría establecida más antigüedad y pluses de Convenio Colectivo y Agente Único, y serán de la cuantía que dichos conceptos hubieran alcanzado al 31 de diciembre del año anterior.

Esta gratificación será proporcional al tiempo de servicios prestados en el ejercicio al que se refiera, no teniendo tal consideración las excedencias voluntarias, permisos sin sueldo, y las ausencias injustificadas.

Artículo 42º: beneficios concertados.

En sustitución de los beneficios dimanantes de lo previsto en el Pliego de Condiciones por el que se rige la Concesionaria, y al igual que se efectuó en ejercicios anteriores, conjuntamente con la nómina de mayo, se abonará al personal una gratificación extraordinaria de mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.344,08).

Artículo 43º: premio de vinculación.

A todo el personal en activo que cumpla 25 años de servicio en la empresa durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, y sin que tenga nota desfavorable motivadora de sanción por falta muy grave, durante los diez últimos años en su expediente laboral, y siempre que no haya sido acreedor al señalado en el párrafo siguiente, se le abonará un importe que asciende a setecientos un euros con cuatro céntimos (701,04).

Todos los trabajadores que con sesenta años de edad cumplidos y veinte años de servicio ininterrumpidos en la empresa, y que no hubieran llegado a recibir el premio señalado en el párrafo anterior, percibirán un importe que asciende a quinientos cincuenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (556,38).

En el supuesto de que el trabajador se encuentre en edades comprendidas entre los 60 y 64 años, y acredite un mínimo de quince años ininterrumpidos de permanencia en la empresa, si decidiese causar baja voluntaria en la misma percibirá por premio de vinculación las siguientes cantidades:

A los 60 años de edad: 11.235,37 euros

A los 61 años de edad: 10.533,23 euros

A los 62 años de edad: 9.128,95 euros

A los 63 años de edad: 7.021,41 euros

A los 64 años de edad: 7.021,41 euros

Artículo 44º: quebranto mantenimiento portátil.

Los trabajadores con categoría de Jefes de Tráfico ó Jefe de Grupo e Inspectores que utilicen emisora de radio portátil, y como compensación por el mantenimiento del mismo, percibirán la cantidad de noventa euros con veinticuatro céntimos (90,24) al mes durante los doce meses del año.

CAPÍTULO III

COMPLEMENTOS EXTRASARIALES

Artículo 45º: quebranto de moneda.

Los trabajadores que utilicen o manipulen bonos y/o tickets en cualquiera de sus modalidades, con o sin canceladora, y como compensación por el posible quebranto de moneda, que por la venta de tickets se les pueda producir, percibirán la cantidad cien euros con ochenta y cinco céntimos (100,85) por 11 meses, siendo dividido el total del importe anual no obstante en 12 mensualidades. Dicho importe tendrá carácter extra-salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV

LIQUIDACIÓN Y PAGO

Artículo 46º: valor de la hora ordinaria.

Cuando se contraten trabajadores a jornada con horario restringido, el salario que corresponda será divisible por horas, abonándose el que resulte.

Artículo 47º: imposibilidad de la prestación.

Si el trabajador no pudiera prestar sus servicios una vez vigente el contrato porque la empresa se retrasase en darle trabajo por impedimentos imputables a la misma, y no al trabajador, éste conservará el derecho a su salario, sin que

pueda hacerse para compensar el que perdió con otro trabajo realizado en otro tiempo.

Artículo 48º: haberes y pago de nómina.

El recibo de salarios se referirá a meses naturales, y salvo expresa autorización escrita, será firmado por el trabajador al hacerle entrega del duplicado del mismo, y el original será conservado por la empresa durante el período que legalmente proceda.

El modelo de recibo será el legalmente establecido.

El pago de la nómina se efectuará mensualmente, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda. Se efectuará mediante talón nominativo o transferencia a través de Entidad bancaria.

TÍTULO V

JORNADA, DESCANSO Y VACACIONES

CAPÍTULO I

JORNADA

Artículo 49º: jornada.

El total anual en cuanto a jornada será de 1.747,23 horas, y el periodo de cómputo será de 1 enero a 31 de diciembre. Como compensación a los tiempos de descanso en jornada continuada, todos los trabajadores que no disfruten del tiempo correspondiente a dicho descanso percibirán la cantidad de dos euros con cuarenta y tres céntimos (2,43) por día trabajado.

Artículo 50º: jornada del personal de movimiento.

El cómputo de jornada del personal de movimiento será mensual. Una vez conocido el calendario laboral vigente, se establecerá una tabla en la que se especifiquen las horas/mes a realizar, la cual se adjunta como anexo número 7 a este Convenio. La jornada máxima diaria no podrá exceder de 8 horas y 30 minutos durante la vigencia del Convenio y la mínima no podrá ser inferior a 6 horas. Se realizará en turnos semanales de mañana ó tarde, cambiando el turno tras los descansos semanales fijos.

Para el caso de días de ausencia durante el mes, a efectos de establecer las horas computables de jornada a efectuar, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{HLM} \times \text{días C.T.} / \text{días LC mes} = \text{horas de trabajo mensuales computables.}$$

Donde:

HLM: horas mensuales de trabajo a efectuar en cada mes, según anexo número 7.

DIAS LC MES: días laborales de trabajo que figuran para cada trabajador en el cuadro mensual de servicios.

DIAS C.T.: días de trabajo resultantes para cada trabajador.

Con carácter general la jornada será continuada, si bien se podrá realizar a petición del trabajador y/o por mutuo acuerdo entre las partes, jornadas de régimen partidas. Por contrato o pacto individual, no se podrán establecer condiciones distintas en materia de jornada, salvo lo expresado en el párrafo siguiente.

Con objeto de garantizar una jornada máxima diaria de 8 horas y 30 minutos, se instaura un tercer turno a fin de poder completar el horario servicios. El citado tercer turno estará formado por trabajadores contratados a tiempo parcial y trabajadores que, a ese exclusivo fin, realizarán jornadas partidas con un máximo de dos interrupciones que completarían la jornada ordinaria. El grupo de trabajadores de jornada partida estará constituido por trabajadores de adscripción voluntaria a tal sistema, y por los últimos trabajadores contratados.

Con respecto a la regularización de la jornada mensual, las horas negativas a recuperar en el mes siguiente sólo podrán ser el 50 %. En cuanto a las horas positivas, el trabajador podrá optar entre la percepción económica o su acumulación para descansos o vacaciones, hasta el final del año.

Artículo 51º: jornada del personal de taller.

El personal de Taller, efectuará el trabajo en régimen de tres turnos en jornada continuada.

Artículo 52º: jornada del personal de administración.

El personal administrativo efectuará su jornada de trabajo en régimen continuado de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, excepto sábados, en los que alternará la mitad de

la plantilla, cuyo horario será de 9,00 a 13,00 horas, y una tarde a la semana de 17,30 a 19,50 horas.

Artículo 53º: toma y deje de servicio.

Los conductores-perceptores tomarán el servicio en la base, o en el punto de relevo, con el tiempo suficiente para efectuar las comprobaciones previas a la salida del vehículo.

La jornada terminará en el acto de relevo o, cuando se entregue el vehículo en la base, una vez que el conductor-perceptor haya aparcado convenientemente el mismo en la zona destinada al efecto, una vez repostado y aspirado por el personal que realiza dichas funciones. Durante el tiempo invertido en las operaciones anteriores, la empresa podrá efectuar la lectura de los datos de la consola, por el personal que realiza esas funciones. Asimismo, cuando la empresa considere necesario el lavado exterior del vehículo, el conductor-perceptor, previa preparación de aquel por el personal encargado de ello, lo conducirá por el túnel de lavado, procediendo seguidamente a aparcarlo en la zona destinada al efecto, momento en que se considerará finalizada su jornada laboral.

El tiempo invertido en los cometidos descritos anteriormente no excederá de 15 minutos diarios por conductor-perceptor, no computándose como tiempo de servicio. En este sentido, el posible exceso del mencionado tiempo, empleado en las funciones antes mencionadas, se considerará como de trabajo efectivo, lo que se documentará adecuadamente.

Los empleados de Masatusa, adscritos al S.A.E. tomarán las medidas de servicio oportunas para garantizar que el relevo se produce a la hora y lugar estipulados por la empresa, o bien en el lugar previamente acordado por los conductores perceptores y comunicado al S.A.E. En el supuesto de que, en la hora fijada por el relevo, éste no pudiera realizarse, el exceso de jornada, con un límite máximo de 1 hora, se computará como horas extras.

La empresa garantizará el desplazamiento a la base del personal que hace el servicio de la mañana al igual que los que finalizan el último servicio, mediante los vehículos necesarios, fijando los horarios e itinerarios mediante acuerdo entre la Dirección y el Comité.

Artículo 54º: libretas individuales de jornada.

Todo el personal que lo solicite, trabaje o no horas extraordinarias, será provisto de una libreta individual o ficha de control en la que se irán anotando aquellas, a efectos de control de jornada.

Artículo 55º: cuadros horarios de trabajo.

Durante la vigencia de este Convenio, los cuadros horarios de organización de los servicios mensuales, se pondrán en conocimiento individual y por escrito al personal, con cinco días de antelación a su vigencia, incluyendo además los cuadros horarios correspondientes a aquellos conductores adscritos al grupo de movilidad, excepto en los casos que no sea posible.

Los cuadros diarios, salvo incidencias plenamente justificadas, serán expuestos como mínimo con dos horas de antelación a la finalización del servicio del día anterior.

Se establecerá un cuadro anual de descansos aplicable al personal de movimiento, que se expondrá, con posterioridad a la confección del cuadro anual de vacaciones, con una antelación de 15 días a su entrada en vigor.

En caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna variación respecto a los parámetros establecidos inicialmente con incidencia significativa en el cuadro realizado, se recalculará un nuevo cuadro de planificación de descansos adicionales, procurando que éste se limite al grupo de trabajadores a los que afecte dicha incidencia.

A la finalización del año 2.007, una vez verificada la viabilidad y grado de eficacia del cuadro anual de descansos, la empresa y comité de empresa podrán acordar su implantación definitiva.

El cuadro de servicios será confeccionado teniendo en cuenta, dentro de cada categoría, la antigüedad en la empresa.

Se crean dos grupos de conductores:

1.- Conductor fijo en un grupo de líneas.

2.- Conductor suplente ó de movilidad.

Todos los conductores perceptores serán asignados para la realización de sus servicios en uno de los dos grupos de conductores descritos anteriormente, y teniendo en cuenta los criterios siguientes.

Para la asignación de los trabajadores a los grupos de líneas, se partirá de la situación existente a la fecha de la firma de este Convenio, trabajando los conductores por parejas, excepto los del grupo de movilidad.

Solo podrán realizar turnos partidos aquellos trabajadores que no estén sometidos a la rotación de los Grupos de líneas 1, 2 y 3.

Las plazas vacantes que se produzcan en los grupos de líneas 1, 2 y 3 serán cubiertas con carácter voluntario a solicitud del interesado. En el caso de varias solicitudes primará la del trabajador con mayor antigüedad.

La empresa podrá cambiar los servicios así nombrados o la asignación a un grupo de líneas por necesidades organizativas o por causa disciplinaria, debiendo notificarlo en cualquier caso al Comité de empresa.

En los servicios de turno partido, entre la toma inicial y el deje último del servicio, no podrá mediar más de 11 horas y 30 minutos.

El personal que crea necesario cambiar su servicio, lo notificará a su responsable jerárquico con la antelación suficiente.

Cuando el personal desee permutar de grupo, lo notificará por escrito al Jefe de Servicio, siendo responsabilidad de la empresa aceptar o rechazar dicho cambio.

Una vez elaborados los cuadros de horarios de servicio, antes de su entrada en vigor, serán debatidos a través de la Comisión de Horarios, formada como máximo por tres miembros de cada una de las partes.

CAPÍTULO II

EXCESO DE JORNADA

Artículo 56: horas extraordinarias.

Las horas que tengan la consideración de extraordinarias, tendrán el valor económico que se especifica en las tablas anexas a este Convenio.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

En cuanto a su abono o compensación, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 de este Convenio Colectivo.

Artículo 57º: descansos.

Los descansos fijos se establecerán a razón de uno cada siete días, y siguiendo el desarrollo de los cuadros de servicio, a los que se agregarán los descansos mínimos adicionales hasta el total de 88 durante los 11 meses de trabajo, es decir, 8 mensuales, con 2 descansos adicionales en domingo cada mes y cumpliendo uno de los requisitos siguientes:

1º.- Coincidir junto a un descanso semanal.

2º.- Coincidir con Domingo.

3º.- Coincidir en sábado con un máximo de 2 ocasiones al año; en el supuesto de coincidir una 3ª vez, esta será de carácter voluntario.

En cualquier caso, se garantizará el disfrute de, al menos, un descanso por semana.

Artículo 58º: descansos trabajados.

La asignación de los descansos trabajados a los trabajadores será de aceptación voluntaria por parte de los mismos, no sancionando a ningún trabajador que no acepte tal asignación. A tal efecto se constituirá anualmente una bolsa en la que se inscribirán aquellos trabajadores que manifiesten su disposición a realizarlos. La no aceptación del servicio propuesto en tres ocasiones sin justificar, implicará la exclusión de la bolsa en ese periodo.

Dicha asignación se efectuará entre los trabajadores que acepten su realización de la forma más uniforme posible y bajo el principio de equidad, no pudiéndose superar el límite de 22 descansos trabajados por trabajador y año. En caso contrario, la empresa y el Comité de empresa fijarán excepcionalmente el límite que posibilite la realización de la prestación del servicio, o cualquier otra medida.

El límite de descansos trabajados por trabajador y año podrá aumentar en tantos días, como días adicionales a vacaciones se disfruten.

En caso de ser trabajados, cada descanso se abonará a razón de noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (98,95), computándose a tales efectos la jornada de 7 horas 16 minutos, de tal forma que el exceso o defecto sobre tal cómputo de jornada se añadirá o deducirá del cómputo mensual que corresponda a tenor del cuadro anexo número 7 de este Convenio.

Artículo 59º: festivos trabajados.

Se abonarán a razón de ciento trece euros con veintidós céntimos (113,22), computándose a tales efectos la jornada de 7 horas 16 minutos, de tal forma que el exceso o defecto sobre tal cómputo de jornada se añadirá o deducirá del cómputo mensual que corresponda a tenor del cuadro anexo número 7 a este Convenio.

Cuando el descanso del trabajador de Movimiento coincida en Festivo, percibirá adicionalmente la cantidad determinada en las tablas anexas número 2 a 6 de este Convenio.

La empresa se compromete a que la prestación del servicio sea equitativa entre todos los trabajadores de la plantilla a lo largo del año. Dicho compromiso alcanza además el evitar, mediante la rotación oportuna, que en dos años consecutivos a un mismo trabajador coincida trabajar los festivos: 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, y garantizando además, que las fechas de disfrute sean alternativas

Artículo 60º: domingos trabajados.

Se abonará un Plus de nueve euros con treinta y siete céntimos (9,37) por cada domingo trabajado. Se Procurará que la prestación del servicio sea equitativa entre todos los trabajadores de la plantilla a lo largo del año.

CAPÍTULO III

VACACIONES

Artículo 61º: vacaciones.

La empresa concederá vacaciones anuales retribuidas a sus trabajadores y estos tienen el deber ineludible de disfrutarlas.

Las vacaciones anuales consistirán en 31 días naturales.

Los días mencionados en el párrafo anterior se incrementarán en 3 días adicionales de vacaciones que a solicitud del trabajador, podrán disfrutarse separadamente del período de 31 días de vacación.

Se acuerda el siguiente procedimiento para su disfrute: una vez expuesto el cuadro anual de descansos de los conductores perceptores, podrán solicitarse los días establecidos como adicionales a vacaciones, bien agregado al período vacaciones ya solicitado, o bien como días independientes, en este caso, el plazo mínimo para su solicitud será de tres meses de antelación a los días solicitados, y será concedido por la empresa por riguroso orden de petición, siempre que coincidan en su solicitud en un mismo día menos de cinco trabajadores. Dicho margen podrá ser superado siempre que su servicio pueda ser cubierto mediante descansos trabajados por trabajadores inscritos en la bolsa destinada a tal fin según se establece en el artículo 58 anterior.

Cuando se trate de trabajadores que causen baja en la empresa sin haber disfrutado sus vacaciones reglamentarias, ésta podrá compensar en metálico las vacaciones no disfrutadas.

En la confección del calendario anual de vacaciones de cada uno de los servicios que componen la empresa (Administración Taller y Movimiento), intervendrá la Comisión de Horarios y Vacaciones nombrada al efecto.

En los servicios de Administración y Taller se confeccionará el Calendario procurando que no se produzcan coincidencias de personal de la misma categoría o especialidad en una misma época del año.

En el servicio de Movimiento se establecerán doce turnos de vacaciones dentro de cada categoría, correspondientes a los meses naturales del año, incluyéndose en cada uno de ellos la doceava parte de la plantilla, para cada una de las categorías.

La Dirección de la empresa estará facultada para aplazar o interrumpir las vacaciones previstas en el calendario en el supuesto de que el conjunto de ausencias formado por la suma de vacaciones y absentismo por enfermedad y accidente, supere la cifra del 15 % de la plantilla de cada una de las categorías.

El sistema que presidirá la concesión de las vacaciones, será el de rotación entre todos los trabajadores de la empresa.

El trabajador o trabajadora que se encuentre en situación de I.T. por accidente laboral pactará con la empresa su periodo de vacaciones. Asimismo, podrá, previa solicitud a la empresa, intercambiar su periodo de vacaciones con un compañero (del mismo grupo de líneas en el caso de conductores-perceptores). Esta misma situación se producirá si el trabajador se encuentra internado en un establecimiento hospitalario de la Seguridad Social o concertado, con independencia del motivo de la Incapacidad Temporal.

Asimismo, siempre que el índice de absentismo no supere la media registrada en 31 de diciembre del año anterior, el trabajador en situación de I.T. por enfermedad común, podrá cambiar sus vacaciones previa comunicación a la empresa.

TÍTULO VI LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

CAPÍTULO I LICENCIAS

Artículo 62º: licencias.

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1º.- Quince días naturales en caso de matrimonio, que se podrán acumular con 10 días de las vacaciones anuales.

2º.- En caso de fallecimiento de padres, hijos y cónyuge, o compañero/a estable podrá disponer de 4 días de licencia; si tuviera que realizar un desplazamiento superior a 200 Kms. se ampliará a 1 día más. Será de 2 días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días. Los grados de parentesco abarcan hasta padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, tanto por consanguinidad como por afinidad.

3º.- Un día de traslado del domicilio habitual.

4º.- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación de trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 65 de este Convenio Colectivo.

5º.- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

6º.- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o algún disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

7º.- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

CAPÍTULO II EXCEDENCIAS

Artículo 63º: excedencias.

Se establecen dos clases de excedencias, voluntarias y forzosas; ninguna de ellas otorga derecho durante su disfrute a la percepción de salarios.

Artículo 64º: excedencia voluntaria.

Todos los trabajadores fijos tendrán derecho a excedencia voluntaria y podrán solicitarla cuando hayan cumplido un año de servicio en la empresa.

La excedencia voluntaria, que se solicitará por escrito, deberá concederse a los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, salvo necesidades organizativas o de servicio que no excederán en todo caso de un máximo de dos meses.

La excedencia voluntaria tendrá una duración mínima de cuatro meses y no podrá exceder de 5 años, antes de los cuales el trabajador tendrá que pedir el reingreso. Si no lo hiciera, perderá la condición de excedente. Si una vez pedido, no tuviera ocasión de reingresar por falta de vacantes, se podrá prorrogar la excedencia a instancia del trabajador por iguales periodos de tiempo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y previa acreditación mediante informe facultativo que así lo aconseje, la empresa podrá conceder una excedencia especial por motivos de salud, por un plazo máximo e improrrogable de seis meses, con reingreso automático.

Se perderá el derecho al reingreso a la empresa si no se solicita antes de expirar el plazo por el cual se concedió la excedencia o prórroga en su caso.

Para su reingreso, los interesados tendrán derecho preferente en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

Podrá pasar a excedencia voluntaria cualquier trabajador que ocupe cargo de alta Dirección a nivel Estatal, Autonómico o Provincial, en los Partidos Políticos y Sindicatos, si bien en estos supuestos con los mismos derechos que se reconocen a los excedentes forzados en el artículo 34 de este Convenio Colectivo cuyo ejercicio sea compatible.

Durante este periodo de excedencia los trabajadores y sus familiares carecerán del libre acceso a vehículos de la empresa.

Artículo 65º: excedencia forzosa.

Serán causas determinantes de la situación de excedencia forzosa las siguientes:

A) El nombramiento o elección para cargo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Político o Sindical, cuyo ejercicio sea incompatible con la normal prestación de los servicios del trabajador en la empresa.

B) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal que suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un periodo de tres meses.

La excedencia se mantendrá mientras persista el ejercicio del cargo o deber público que la determine, y dicho periodo se computará como de servicio activo, salvo a los efectos de la seguridad social. En esta situación se podrá participar en las convocatorias de ascensos como si estuviera en activo.

Al cesar el trabajador en el desempeño del cargo o deber que determinó su excedencia, deberá solicitar su readmisión en los 30 días siguientes, y tendrá derecho al reingreso inmediato en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba últimamente, o si éste hubiera sido amortizado, en cualquier otro puesto de su mismo nivel de categoría.

De no solicitar el reingreso en el plazo señalado en el párrafo anterior, los trabajadores serán considerados como dimisionarios tácitos.

Artículo 66º: excedencia por cuidado de hijo al cargo.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a 3 años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera

disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

TÍTULO VII

MOVILIDAD FUNCIONAL, MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DESPIDOS.

Artículo 67º: movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones profesionales o académicas precisas para ejercer la prestación laboral, así como la pertenencia al grupo profesional.

Artículo 68º: modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tanto en las de carácter individual como en las colectivas, deberá ir precedida de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores de duración no inferior a quince días, durante los cuales se seguirán las siguientes pautas:

Que la causa sea documental y por escrito.

Que las razones sean técnicas, organizativas, económicas o de producción.

Que, si las modificaciones suponen alteraciones graves con respecto al entorno familiar y social, se dé traslado para su estudio a la Comisión Paritaria según el artículo 8 de este Convenio.

Que las modificaciones no sean periódicas, salvo acuerdo con el Comité o entre las partes con conocimiento de éste.

Artículo 69º: despidos.

Si el despido está basado en una causa ajena a la conducta del trabajador, la empresa, tanto en la comunicación previa a la representación legal de los trabajadores como en el contenido de la carta de despido, debe razonar y justificar cuales son las concretas y singulares circunstancias concurrentes que determinan la decisión de despedir, señalando en virtud de qué criterio y causas la medida a adoptar debe ser la de despido.

TÍTULO VIII

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I

PREMIOS

Artículo 70º: premios.

Se establecen para reconocer y estimar aquellos actos, ideas, dedicación y entrega, que por su contenido, oportunidad, o suponer mejoras que representen disminución de riesgo para el colectivo humano de la empresa, la seguridad de los viajeros de nuestros vehículos, mejoras en los métodos de organización y gestión, y, en general, aquellas conductas o aptitudes que impliquen dedicación, mejoras de métodos, o actos meritorios, de superación o abnegación. En tal sentido serán premiados los empleados por los motivos siguientes:

- Actos heroicos.
- Actos meritorios.
- Espíritu de servicio.
- Premio de vinculación.
- Afán de superación personal.
- Otros.

Artículo 71º: propuestas y reconocimientos de los premios.

El Comité y la Dirección de la empresa podrán elevar indistinta o conjuntamente propuestas detalladas y razonadas a favor de aquellas personas que consideren merecedoras

de ser premiadas por las actitudes mencionadas en el artículo anterior o cualquiera otra que consideren dignas de ser premiada.

También podrán hacerse propuestas en favor de viajeros o personas que por su conducta, defensa, entrega o altruismo para los fines del colectivo humano, ó mejora de la empresa, fueran merecedoras de ello a juicio de los proponentes.

Las propuestas se canalizarán a través de los Órganos de Administración de la empresa, o de las Autoridades u Organismos correspondientes de la Administración, y se procurará darles el realce adecuado a los actos de reconocimiento o entrega.

Los premios podrán consistir en menciones laudatorias, mejoras, distinciones, motivos conmemorativos, viajes, incremento de vacaciones, recompensas, etc.

Todos los premios concedidos al personal de la empresa serán reflejados en su expediente personal.

CAPÍTULO II

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 72º: faltas y sanciones.

Se considerará falta toda acción u omisión que suponga quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestos por las disposiciones legales en vigor y en especial por el presente Convenio, así como las que supongan transgresión de los reglamentos de circulación y las cometidas en la reparación y conservación del material móvil e instalaciones fijas.

La imposición de sanciones, conforme a lo dispuesto en estas normas, es independiente de las que, por los mismos hechos, corresponda aplicar a los Tribunales o Autoridades distintos a la Jurisdicción Laboral.

Artículo 73º: clasificación de las faltas.

Las faltas, con arreglo a su gravedad, se clasifican en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

La calificación y tipificación de las faltas se efectuará teniendo en cuenta la gravedad intrínseca de la falta.

Artículo 74º: enumeración de las faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Las de puntualidad en servicios no relacionados con la circulación, cuando no excedan de tres veces al mes.
2. El descuido en el uso y conservación de uniformes y distintivos de servicio.
3. Las de puntualidad en servicios relacionados con la circulación, cuando no excedan de una hora y siempre que el retraso no diera lugar a perturbaciones, trastornos o alteraciones en la regularidad del servicio.
4. Faltar un día al trabajo sin causa justificada, excepto cuando, tratándose de servicios de circulación, se causen perturbaciones o trastornos en el servicio.
5. Los descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de materiales, máquinas, útiles o enseres de trabajo, cuando no produzcan daños o averías en los mismos, ni tengan repercusión en la buena marcha del servicio.
6. Abandonar el puesto de trabajo o servicio durante breve tiempo dentro de la jornada de trabajo, sin autorización, siempre que se trate de trabajos no relacionados con la circulación.

7. Las faltas de higiene, limpieza o aseo personal, cuando el trabajador haya sido advertido con anterioridad por tal hecho o haya ocasionado justificadas quejas de sus compañeros de trabajos.

8. La falta de respeto en materia leve a los subordinados, compañeros, mandos, usuarios y público en general, así como la discusión con ellos o la incorrección en el trato.

9. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social y lo legalmente previsto en materia de Medicina de empresa.

10. La inobservancia de los reglamentos y órdenes fehacientes de servicio, así como la desobediencia a los mandatos, todo ello en materia de carácter leve.

Artículo 75º: enumeración de las faltas graves.

Se consideran faltas graves:

1. La triple comisión de falta leve dentro del período de un mes.

2. Las de puntualidad en servicios no relacionados con la circulación, cuando excedan de tres veces al mes.

3. Las de puntualidad en servicios relacionados con la circulación cuando excedan de una hora o hayan producido perturbaciones que afecten a la regularidad del servicio.

4. La falta de dos días al trabajo durante el período de un mes sin causa justificada.

5. Las ausencias injustificadas al trabajo en servicios de circulación hasta tres veces dentro de un mes.

6. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y falseamiento de los datos, cuestiones y hechos que puedan afectar a la Seguridad Social y a lo legalmente previsto en materia de Medicina de empresa.

7. La alteración o permuta de turnos o trabajos por el empleado sin comunicación a sus jefes.

8. Alegación de motivos falsos para obtener licencias.

9. No usar o emplear indebidamente los útiles o prendas de seguridad personal facilitados por la empresa para la prevención de accidentes.

10. La desobediencia a los mandos en cuestiones de trabajo, o las faltas de subordinación y respeto a los mismos.

11. La voluntaria disminución y la no justificada baja calidad en el trabajo.

12. Las discusiones violentas dentro del servicio con otros empleados de igual o inferior categoría.

13. El empleo del tiempo, materiales, máquinas y útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.

14. No advertir e instruir adecuadamente a los trabajadores, sobre quienes tengan el trabajador autoridad o mando, de los riesgos graves característicos de determinados trabajos y el modo posible de evitarlos.

15. El abandono injustificado del servicio cuando no afecte a la seguridad o regularidad de aquel.

16. Dirigir anónimos a los Jefes o a la Dirección de la empresa sobre asuntos del servicio, así como las injurias proferidas contra personas o instituciones de toda índole.

17. La incorrección manifiesta con los usuarios de la empresa.

18. Marcar o firmar por otro la entrada o salida del trabajo.

19. La embriaguez no habitual cuando el agente esté de servicio en trabajos no relacionados directamente con la seguridad de personas o cosas.

20. El incumplimiento de las normas generales y específicas de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo. Será falta muy grave cuando tenga consecuencia grave en las personas, máquinas, materiales, instalaciones o edificios.

Artículo 76º: enumeración de las faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

1. La reiteración en falta grave dentro del período de un mes, siempre que aquellas hayan sido sancionadas.

2. Las ausencias injustificadas al trabajo en servicios de circulación de más de tres veces dentro de un mes, o cuando se causen por culpa del trabajador perturbaciones graves en la regularidad del servicio.

3. La falta al trabajo de más de dos días durante el período de un mes o de seis días durante el período de cuatro meses sin causa justificada.

4. Más de doce faltas de puntualidad en un período de seis meses o de veinticinco en un período de un año.

5. La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, la competencia ilícita para con la empresa y el hurto o el robo, tanto a los compañeros de trabajo como a la empresa o a terceros, dentro de las dependencias de la misma, o durante el desempeño de trabajos o servicios por cuenta de la empresa.

6. El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos o modificaciones maliciosas en materias, útiles, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

7. La indisciplina o desobediencia a las órdenes de los mandos, cuando revista especial gravedad.

8. La falsedad en las circunstancias de accidente de trabajo, la simulación de enfermedades y la prolongación maliciosa o fingida en su curación.

9. El abuso de la autoridad por parte de cualquier Jefe con menoscabo del respeto a la dignidad personal de sus subordinados, sin mediar provocación por parte de éstos.

10. Las imprudencias temerarias o negligencias manifiestas que afecten gravemente a la seguridad del trabajo o a la regularidad del servicio.

11. La cesión indebida a otras personas de billetes o autorizaciones de transporte concedidos a los trabajadores o a sus familiares. En estos casos la empresa podrá acordar también como medida complementaria, la suspensión de las concesiones de títulos de transporte tanto para el trabajador como para sus familiares por un plazo de tres meses a tres años, según las circunstancias que concurran en el hecho, debiendo devolver el trabajador los correspondientes títulos citados.

12. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento en el trabajo.

13. La embriaguez habitual en cualquier servicio.

14. El abandono del trabajo que implique grave perjuicio económico para la empresa.

15. Las agresiones y las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual a compañeros/as de trabajo o a usuarios del transporte.

16. La omisión de actos impropios cuando repercutan en perjuicio del servicio o descrédito para la empresa o sus trabajadores.

17. Revelar secretos o datos de obligada reserva, falsificar o tergiversar datos o documentos de la empresa.

18. El ofender grave y públicamente a la empresa o a sus directivos o a sus compañeros de trabajo.

19. Ordenar la ejecución de trabajos que impliquen riesgo grave e inminente para la salud, sin adoptar previamente las medidas de seguridad necesarias en la instalación, ambiente o lugar peligroso, así como no dotar a quienes deben efectuar aquellos de los correspondientes mecanismos, útiles o prendas de seguridad adecuados al riesgo de que se trate.

20. No paralizar inmediatamente el trabajo o servicio cuando se pueda apreciar la inminencia de riesgos muy graves para los que lo ejecuten, bien por causas imprevistas o excepcionales, o bien por no disponer de momento de mecanismos, útiles preventivos o prendas de seguridad necesarias.

21. No emplear, conforme a las instrucciones recibidas, todas las medidas de seguridad establecidas por la empresa para los trabajos notoriamente peligrosos por el grave riesgo que impliquen para el propio trabajador que deba ejecutarlos, para sus compañeros de trabajo o para terceras personas.

22. En general, las causas enumeradas en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 77º: circunstancias para la graduación y aplicación de las sanciones.

La empresa, a la hora de aplicar el grado de sanción a la falta cometida corresponda, deberá tener en cuenta, a efectos de determinar la entidad de la sanción y el grado de responsabilidad del inculpado, las siguientes circunstancias:

1. El expediente disciplinario que presente el trabajador durante los cinco últimos años de servicio activo.

2. El demostrar razonadamente el sancionado no haber tenido intención de causar mal, daño o perjuicio tan grave como el ocasionado.

3. Haber tratado por todos los medios de evitar las consecuencias del hecho realizado.

4. La espontánea confesión de la falta o la inmediata reparación del daño o perjuicio causado, antes de que se inicien las actuaciones pertinentes para el esclarecimiento y sanción.

5. La retractación, reconciliación y presentación de satisfacciones o explicaciones en los casos de agresión, riñas, insultos, insubordinación o malos tratos respecto a superiores, compañeros de trabajo o usuarios del transporte urbano.

6. El ostentar el sancionado cargo de jefatura, mando o dirección.

7. La premeditación. En este sentido, cuando la falta se haya cometido por varios trabajadores, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos en el hecho objeto de falta.

8. El mal comportamiento profesional anterior del trabajador o la reiterada práctica incorrecta o viciosa en su función.

9. La reincidencia.

Artículo 78º: clasificación de las sanciones.

Las sanciones aplicables serán las siguientes:

Para las faltas leves:

- Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- Para las faltas graves:
- Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días.
 - Inhabilitación para el ascenso por un período de hasta un año.

- Rebaja de categoría de hasta dos meses.

Para las faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de once a sesenta días.
- Inhabilitación para servicios relacionados con la circulación de hasta doce meses.
- Inhabilitación definitiva para el ascenso.
- Pérdida definitiva de la categoría, con rebaja de sus emolumentos a la categoría inmediata inferior.
- Inhabilitación definitiva para servicios relacionados con la circulación.
- Despido.

Artículo 79º: expedientes disciplinarios.

En caso de omisión de faltas leves no es necesario instruir expediente disciplinario; las referidas faltas serán sancionadas bien directamente por el Jefe de Servicio ó Dependencia o bien por la Dirección de la empresa. Una vez adoptada la sanción, se dará conocimiento de la misma a los representantes legales de los trabajadores.

En caso de comisión de faltas graves y muy graves, se deberá instruir expediente disciplinario contradictorio, para cuya tramitación se nombrará un Instructor, y en el que serán oídos, además del expedientado, el Comité de empresa y el Delegado Sindical, si lo hubiere, del Sindicato del que conste la afiliación del trabajador, a los que se dará traslado previamente del expediente, pudiendo ser todo ello en un solo acto en la Comisión de Conflictos, salvo que el trabajador manifieste su disconformidad por escrito.

Artículo 80º: prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días, y las muy graves a los cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Los expedientes disciplinarios instruidos interrumpirán el plazo de prescripción, que comenzará de nuevo a computar a la finalización del mismo. No obstante lo anterior, y salvo que la dificultad para el esclarecimiento de los hechos exigiese un plazo superior, el expediente disciplinario deberá quedar concluido en un plazo no superior a dos meses.

Artículo 81º: situación especial de los trabajadores en los casos de detención o privación de libertad por condena.

En los casos de detención o procesamiento o de eventual condena que puedan sufrir los trabajadores por acciones u omisiones ajenas a su condición de trabajador de la empresa, se seguirán las siguientes normas:

1. Al conocerse la detención de un trabajador, se ordenará su suspensión de empleo y sueldo, en cuya situación quedará en espera de ulteriores acontecimientos.

2. Si se decreta la libertad con carácter provisional, se dará traslado a la Comisión de Conflictos, la cual dará solución al respecto.

3. Si la libertad concedida tiene carácter definitivo, probándose ello con la documentación correspondiente, se reintegrará el trabajador a su servicio definitivamente.

4. En el momento de condena definitiva, la empresa decidirá libremente si adopta el despido u otra posibilidad al trabajador.

TÍTULO IX

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SALUD LABORAL.

Artículo 82º: salud laboral.

La empresa, consciente de la importancia que, tanto para el colectivo de trabajadores como para la propia empresa, tiene la Salud como concepto integral, se compromete en el área de su competencia a desarrollar por completo las materias de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, garantizando el derecho de los empleados a una protección eficaz de la salud en el trabajo.

Las partes firmantes del presente Convenio están de acuerdo en que, para la consecución de un servicio público de calidad y la gestión eficaz de los recursos humanos, es imprescindible la vigilancia de la seguridad y salud laboral. Por ello, se comprometen a colaborar estrechamente, en un marco de mutua confianza, para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo y plantear en el ámbito del Comité de Seguridad y Salud cuantos proyectos e instrucciones afecten a cuestiones de salud laboral, así como cualquier cuestión conflictiva en la materia, con carácter previo y prioritario al ejercicio de acciones judiciales, administrativas o de otro tipo, con el fin de buscar la solución adecuada a los problemas planteados.

A tal fin, el Comité de Seguridad y Salud confeccionará en breve plazo su propio Reglamento Interno.

Artículo 83º: revisiones médicas.

Atendiendo a la actividad específica de transporte público de viajeros que realiza la empresa, se considera de especial relevancia para la debida seguridad del trabajador, como de otras personas relacionadas con los servicios prestados, el estado de salud de los miembros de la plantilla, a cuyo fin se establece una revisión médica periódica anual de carácter voluntario, en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo y de las circunstancias de cada trabajador, todo ello sin perjuicio de las excepciones que al carácter voluntario contemple el ordenamiento jurídico vigente.

La empresa organizará y asignará los turnos de asistencia a la revisión médica, que podrán o no coincidir con la jornada laboral. No obstante, dado el carácter de dicha revisión, si la misma tuviese que realizarse fuera de la jornada laboral, el tiempo invertido que se estima en una media de dos horas, será retribuido como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 84º: plan de drogodependencia y alcoholismo.

Las acciones del Plan de Drogodependencia están orientadas hacia la consecución del objetivo de Salud y se realizarán con la participación y cooperación de todas las partes implicadas: empresa, Sindicatos, Trabajadores y Organismos Oficiales.

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y consecuencias del consumo de drogas y alcohol en el medio laboral, mediante acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras.

Los objetivos básicos del Plan son:

- Prevenir conductas de consumo de drogas y alcohol.
- Fomentar la responsabilidad y la colaboración de todo el colectivo laboral, en el cumplimiento de políticas y normas que se establezcan en el Plan.

- Proporcionar información, asesoramiento y tratamiento a los trabajadores afectados y familiares, por este tipo de problemas, con el fin de que puedan reintegrarse en el medio socio-laboral.

- Prevenir y reducir la accidentalidad laboral.
- Mejorar la productividad y la calidad del trabajo.
- Armonizar las relaciones laborales.

Será el Comité de Seguridad y Salud el encargado de atender y desarrollar a la práctica dicho Plan.

TÍTULO X

BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 85º: cantina y comedor.

La empresa mantendrá un local que dispondrá de máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y snacks, así como el mobiliario adecuado para su uso.

Una Comisión mixta empresa-Comité de empresa, que velará por el régimen de precios y productos más adecuados.

Artículo 86º: libre acceso a vehículos.

Todos los trabajadores con presentación de la Tarjeta de Identidad, tendrán libre acceso a las líneas de Masatusa.

Los trabajadores que lo soliciten tendrán derecho a una Tarjeta Chip, con un límite semestral de quinientos cuarenta viajes y sus correspondientes transbordos que se establecerá, para que ellos, sus cónyuges e hijos puedan viajar en los medios de transporte integrados en el Transporte Alicante Metropolitano (TAM). Dicha tarjeta llevará las fotografías del empleado, la esposa, compañero/a, o hijo y será utilizado para este exclusivo uso. Asimismo, de no existir relación matrimonial legal, pero se conviva con compañero/a estable, se tendrá derecho, si se solicita, a un pase de libre circulación en las líneas del T.A.M., siempre que dicha unidad familiar se acredite como inscrita en registro oficial. Igualmente tendrán libre acceso a los medios de transporte integrados en el Transporte Alicante Metropolitano (TAM) los hijos de sus empleados, hasta los 26 años de edad, siempre que estén bajo la tutela familiar.

Artículo 87º: pases para jubilados y pensionistas.

Todos los trabajadores que tengan la condición de jubilados o pensionistas de la empresa, y en su caso, sus esposas, podrán viajar gratuitamente en las líneas urbanas de la empresa mediante el uso del «Carnet Oro», que a tal fin facilita el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En el caso de supresión del «Carnet Oro», se garantiza a todos los trabajadores que tengan la condición de jubilados o pensionistas, así como sus esposas o compañero/a, poder viajar gratuitamente en los medios de transporte de la empresa. De no existir relación matrimonial legal, pero se conviva con compañero/a estable, se tendrá derecho a la mencionada garantía, siempre que dicha unidad familiar se acredite como inscrita en registro oficial; igualmente las/os viudas/os de los jubilados o pensionistas mientras conserven el estado de viudedad.

Estos beneficios son incompatibles con el trabajo remunerado por cuenta ajena, o la explotación de cualquier tipo de actividad.

Artículo 88º: anticipos.

Todo el personal que lo solicite tendrá derecho a un anticipo a cuenta de haberes del mes corriente de cuatrocientos cuarenta y seis (446) euros, mediante transferencia bancaria, que se realizará el día 18 de cada mes o la víspera, caso de ser festivo.

Artículo 89º: protección jurídica.

En caso de que un empleado necesite ayuda jurídica por razón de su trabajo o tenga que comparecer ante tribunales u otro organismo con motivo de los mismos, y según cada caso y previa comunicación, se le prestará con cargo a la empresa.

En caso de accidente grave de circulación, a petición del empleado, la empresa le prestará toda la ayuda asistencial posible.

Artículo 90º: garantía de empleo.

Durante la vigencia del convenio, al conductor que le sea retirado el permiso de conducir por sentencia judicial o mandato administrativo, excepto en los supuestos de positivo en alcoholemia estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y sin perjuicio del procedimiento sancionador a que pudiera haber lugar, se le reservará el puesto de trabajo para cuando lo recupere y hasta un máximo de tres meses será acoplado a otro puesto de trabajo, teniendo en cuenta sus aptitudes y las necesidades de la empresa, percibiendo los haberes que a dicho puesto estén asignados. Durante el citado período, al objeto de compensar la posible diferencia salarial, percibirá un subsidio por privación del permiso de conducir de doscientos diecisiete euros (217) mensuales, que será independiente de los beneficios de carácter social que legalmente le correspondan. Si la retirada del permiso lo fuera por plazo superior al citado, transcurrido éste, el conductor causará baja en la empresa, reservándosele un puesto de trabajo de su misma categoría para cuando lo recuperara.

Si la retirada del permiso de conducir por sentencia firme fuera conduciendo un vehículo de la empresa excepto en los supuestos de positivo en alcoholemia estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y sin perjuicio del procedimiento sancionador a que pudiera haber lugar, se le reservará el puesto de trabajo para cuando lo recupere y será acoplado a otro puesto de trabajo, teniendo en cuenta sus aptitudes y las necesidades de la empresa, percibiendo los haberes que a dicho puesto estén asignados. Durante el citado período, al objeto de compensar la posible diferencia salarial, percibirá un subsidio por privación del permiso de conducir de doscientos diecisiete euros (217) al mes hasta un máximo de veinticuatro mensualidades, que será independiente de los beneficios de carácter social que legalmente le correspondan.

La falta de comunicación a la empresa de la pérdida total de puntos, así como la privación del permiso de conducción por delitos contra la seguridad del tráfico, tipificados en el Código Penal, supondrán la pérdida de los beneficios contenidos en este artículo.

Los trabajadores que sufran la pérdida de las facultades para el cumplimiento de su trabajo, mediante certificado invalidante de la Comisión de Evaluación de Incapacidades, tendrán derecho a ocupar otro puesto de acuerdo con sus aptitudes y las necesidades de la empresa, respetándose la antigüedad, pero con los salarios correspondientes al nuevo cargo que ocupe.

Artículo 91º: seguro de accidente e invalidez.

Durante el presente Convenio Colectivo, se mantienen las pólizas en vigor, que para todo el personal en plantilla, cubre los siguientes riesgos:

Muerte por accidente de trabajo: 21.698,29 €.

Invalidez Absoluta o Gran Invalidez, derivada de su actividad profesional: 28.931,07 €.

Estos seguros serán independientes de los obligatorios en el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 92º: prestaciones por incapacidad temporal.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, los pagos de subsidio por Incapacidad Temporal, tanto derivados de Enfermedad Común y Accidente no Laboral, como de Accidente de Trabajo, tendrán el tratamiento que disponga la normativa vigente, excepto en los siguientes casos:

1. Absentismo inferior al 5% en el mes anterior: se abonará el subsidio de I.T. siguiendo las normas de la Seguridad Social, y no se deducirá cantidad alguna en las pagas extraordinarias y de Beneficios Concertados.

2. Absentismo superior al 5% en el mes anterior: se aplicará estrictamente las normas de la Seguridad Social, y deduciendo en las pagas extraordinarias la parte ya percibida, por haber sido integrado el importe de dichas pagas en la base de contingencias comunes que ha servido para calcular el subsidio.

3. Situaciones de internamiento por intervención quirúrgica, fractura o herida abierta grave: con efectos desde la fecha de la firma del presente Convenio y hasta 31 de diciembre, la empresa complementará la base reguladora hasta el 75% de la misma desde el primer día al vigésimo del proceso. Si el índice de absentismo durante los doce meses del año anterior resultase superior al índice de absentismo sobre los 12 meses precedentes, la diferencia porcentual que resultase sobre dicho porcentaje de absentismo registrado, se disminuirá proporcionalmente del complemento por cuenta de la empresa. En cualquier caso, no se deducirá cantidad alguna en las pagas extraordinarias y de Beneficios Concertados.

4. Accidente laboral: con efectos desde la fecha de la firma del presente Convenio y hasta 31 de diciembre, la empresa complementará la base reguladora hasta el 100% de la misma desde el primer día al vigésimo del proceso. Si el índice de absentismo durante los doce meses del año anterior resultase superior al índice de absentismo sobre los 12 meses precedentes, la diferencia porcentual que resultase sobre dicho porcentaje de absentismo registrado, se disminuirá proporcionalmente del complemento por cuenta

de la empresa. En cualquier caso, no se deducirá cantidad alguna en las pagas extraordinarias y de Beneficios Concedidos.

Para determinar el índice de absentismo de los apartados 1 y 2, no se computarán las situaciones de internamiento por intervención quirúrgica, fractura o herida abierta grave, ausencias producidas por accidentes de trabajo, vacaciones ni licencias. Este índice será comunicado al Comité de empresa con carácter trimestral.

Iniciado un procedimiento de I.T. se le aplicará la normativa correspondiente hasta el final del proceso.

El trabajador que pase a situación de I.T. antes o durante la fecha de disfrute de sus vacaciones y continúe en dicha situación durante su período vacacional, durante este tiempo percibirá un complemento asistencial a cargo de la empresa hasta completar el cien por cien del salario que percibiría en caso de no estar en situación de I.T.

Artículo 93º: seguro de robo, hurto y expoliación.

En caso de robo, hurto o expoliación por terceros de dinero procedente de recaudaciones, previa denuncia ante la Autoridad competente y entrega de copia de la misma a la empresa, el trabajador quedará exonerado de la responsabilidad final por causa de la denuncia.

Artículo 94º: fondo de ayuda asistencial.

Se mantiene un fondo de ayuda social que se dotará en cuatro partidas distintas:

1. Dedicada a los gastos de estudios para hijos de trabajadores, acordando su constitución en bolsas de estudio, becas, pago de matrícula, material escolar, etc. Su dotación será de nueve mil cuatrocientos veinte euros con sesenta y cinco céntimos (9.420,65). Se garantizará un mínimo del 33% de este fondo para estudios universitarios destinados a los hijos de los trabajadores, pudiendo realizar a la conclusión de la carrera las prácticas correspondientes en cualquiera de los centros idóneos de esta empresa. Finalizadas con éxito, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para su incorporación definitiva a la misma.

2. Dotación para renovación de carnet de conducir, que será administrado por el Comité de empresa y tendrá una dotación de cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (5.652,63).

3. Dotación para atención de necesidades justificadas de los trabajadores, que asimismo será administrado por el Comité de empresa, y tendrá una dotación de cinco mil doscientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos (5.221,49).

4. Dotación de una partida autónoma, independiente y no acumulable de hasta mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.217,45) anuales, cuya finalidad será atender las penas o multas económicas que se puedan imponer por parte de los Tribunales de Justicia a los conductores-perceptores a consecuencia de accidentes de circulación en el ejercicio de su trabajo. A este respecto, se abordarán preferentemente las multas impuestas por negligencia o imprudencia simple, debiendo ser objeto de examen y consideración previa a su posible aprobación aquellos supuestos en que el criterio judicial estime que ha habido por parte del conductor-perceptor una conducta temeraria, grave y culpable.

El Comité de empresa podrá disponer hasta un límite de diez mil ochocientos setenta y cuatro euros con trece céntimos (10.874,13) anuales con cargo al Fondo Social de las dotaciones para los fines de los apartados 2º y 3º del párrafo anterior.

Los excedentes producidos en el año natural de los apartados 2º y 3º que no fueran utilizados para sus propios fines en el primer trimestre del siguiente año, serán acumulados al apartado número 1º.

Artículo 95º: jubilaciones anticipadas.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.194/1.985 de 17 de julio, los trabajadores que cumplan 64 años, previo acuerdo con la empresa, podrán ser sustituidos por otros trabajadores en las condiciones establecidas en el citado Real Decreto, a fin de que puedan obtener de la Seguridad

Social la Pensión de Jubilación con el porcentaje del cien por cien de la base reguladora que correspondería a los 65 años.

Asimismo, durante la vigencia del presente Convenio, los trabajadores podrán solicitar la Jubilación Anticipada a Tiempo Parcial acogiéndose al Real Decreto 144/1999, de 29 de enero, y a tenor de lo establecido en la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en Materia de Seguridad Social, siempre que éstos opten por la reducción de su jornada al tope máximo establecido por esta Ley para cada año. La empresa concederá la solicitud del trabajador; concesión que podrá ser denegada en caso de que la misma suponga un incremento de plantilla.

A tal efecto la empresa se hará cargo exclusivamente mientras esté en vigor esta u otra Ley que lo permita de:

a) Salarios correspondientes al porcentaje de la jornada restante, que serán incrementados anualmente en el porcentaje establecido en Convenio.

b) Cuota de empresa en las cotizaciones a la Seguridad Social de dicho porcentaje de jornada restante.

Salvo que legalmente no sea posible, el trabajador podrá acumular la prestación del servicio correspondiente a periodos supranuales en uno solo hasta alcanzar la edad de jubilación total; asimismo podrá aplicar dicha prestación de servicios como compensación de los descansos y horas acumulables que pueda acreditar en los doce meses anteriores.

Artículo 96º: jubilación total forzosa a los 65 años.

Se establece la jubilación forzosa para todos los trabajadores de la empresa a la edad de 65 años, siempre que reúnan las condiciones generales para obtener la correspondiente pensión, y que dicha jubilación no suponga una disminución en cómputo anual de la plantilla con contrato indefinido.

TÍTULO XI

UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Artículo 97º: uniformes, ropa de trabajo y distintivos.

A todos los empleados, que determina la normativa legal o la que rige la Concesión, les serán facilitados uniformes y distintivos, que deberán usar con limpieza y propiedad. Igualmente, al personal de Talleres y Servicios Auxiliares se le facilitarán las prendas de seguridad que determinen las normas de prevención de riesgos laborales.

La dotación para cada Grupo de categorías, se compone:

Personal de Movimiento:

La duración de cada uniforme, de invierno o de verano será de 2 años, y se entregarán en años alternos, de modo que se reciba anualmente un uniforme.

a) Uniforme de invierno, compuesto por:

- 2 pantalones

- 1 anorak o 1 cazadora, ambas con anagrama, que se entregarán alternativamente, de modo que en cuatro años se reciban ambas prendas

- 2 camisas de manga larga

- 1 corbata

- 1 rebeca de punto con anagrama

- 1 bolsa con bandolera, con duración a determinar, según resultado.

b) Uniforme de verano, compuesto por:

- 2 pantalones

- 2 camisas de manga corta, con anagrama

A los Jefes de Tráfico e Inspectores se les entregará, una chaqueta en lugar de la cazadora de los conductores en el mismo año que a éstos.

Personal de Talleres y Servicios Auxiliares:

- Dos buzos con duración de un año.

- Un par de botas de seguridad cada dos años

Durante el trabajo es obligatorio el uso de los uniformes y distintivos que se establezcan. Los emblemas, carnets, u otros distintivos utilizados, serán siempre propiedad de la empresa. Los trabajadores que causen baja, cualquiera que sea la causa, deberán entregar todas las prendas que integren el uniforme y los distintivos y carnets, sin cuyo requisito no les será practicada la liquidación correspondiente.

TÍTULO XII
DERECHOS SINDICALES

Artículo 98º: del comité de empresa.

Previa solicitud de la Central Sindical correspondiente, se podrá acumular en un miembro o miembros del Comité de empresa las horas de licencia de carácter retribuido previstas en el artículo 68 del R.D.L. 1/95, sin que ello pueda significar que ningún miembro del Comité de empresa quede dispensado de trabajar un número de horas superior al 75 por ciento de las que le corresponda efectuar en cada mes natural.

La empresa dará a conocer mensualmente al Comité de empresa la relación de todos los trabajadores que haya sido contratados o hayan causado baja en la misma durante el mes precedente.

Los cargos representativos de los trabajadores en la empresa gozarán de las garantías que establezca la legislación vigente en cada momento. Asimismo, tendrán las siguientes garantías y derechos:

a) Local proporcionado por la empresa con los medios adecuados

b) Derecho de reunión.

c) Derecho de comunicación y publicaciones.

d) Derecho de información a los trabajadores.

e) Derecho a realizar colectas.

Artículo 99º: secciones sindicales.

Se reconocen las Secciones Sindicales. Cada Sección Sindical que reúna los requisitos estipulados en la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, tendrá un Delegado Sindical con los mismos derechos y garantías que los miembros del Comité de empresa.

El Delegado de la Sección Sindical asistirá a las reuniones del Comité de empresa con voz pero sin voto.

Con el fin de facilitar la labor en el cobro de cuotas sindicales, la empresa se compromete a descontarlas directamente de la nómina del trabajador que lo solicite por escrito, de acuerdo con su Central Sindical y previa autorización del trabajador.

El crédito horario previsto en la normativa vigente para un miembro del Comité de empresa se podrá acumular al Delegado de su Sección Sindical, quien tendrá libre disposición del mismo, previa autorización de quienes le cedan dichas horas o parte de ellas.

Disposición final:

Este Convenio Colectivo ha sido firmado por la Representación Legal de la empresa «Marco y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A.» y el Comité de empresa.

CATEGORIAS	VALOR HORA EXTRA	DESCANSO COINCIDENTE EN FESTIVO	PLUS NOCTURNIDAD
JEFE DE SERVICIOS	SIN 11,41	76,62	17,86
	5% 11,75	77,30	18,75
	10% 12,13	77,92	19,65
	20% 12,83	79,22	21,43
	30% 13,55	80,52	23,22
	40% 14,23	81,79	25,00
	50% 14,93	83,06	26,79
	60% 15,65	84,36	28,58
JEFE DE SECCION	SIN 11,41	46,18	11,49
	5% 11,75	47,74	12,06
	10% 12,13	50,77	12,63
	20% 12,83	53,72	13,78
	30% 13,55	56,70	14,93
	40% 14,23	59,74	16,08
	50% 14,93	62,76	17,23
	60% 15,65	65,76	18,38
JEFE DE NEGOCIADO	SIN 11,41	24,26	5,47
	5% 11,75	25,16	5,75
	10% 12,13	26,04	6,02
	20% 12,83	27,87	6,57
	30% 13,55	29,73	7,11
	40% 14,23	31,50	7,66
	50% 14,93	33,30	8,21
	60% 15,65	35,13	8,75
OFICIAL 1ª ADMON.	SIN 11,41	20,68	5,20
	5% 11,75	21,65	5,45
	10% 12,13	22,75	5,71
	20% 12,83	24,81	6,23
	30% 13,55	26,88	6,75
	40% 14,23	28,94	7,27
	50% 14,93	30,98	7,79
	60% 15,65	33,06	8,31
OFICIAL 2ª ADMON.	SIN 11,41	19,90	5,04
	5% 11,75	20,93	5,30
	10% 12,13	21,93	5,55
	20% 12,83	23,96	6,05
	30% 13,55	25,92	6,56
	40% 14,23	27,93	7,06
	50% 14,93	29,98	7,57
	60% 15,65	31,97	8,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SIN 11,41	19,41	4,95
	5% 11,75	19,89	5,20
	10% 12,13	20,82	5,44
	20% 12,83	22,75	5,94
	30% 13,55	24,61	6,43
	40% 14,23	26,50	6,93
	50% 14,93	28,43	7,42
	60% 15,65	30,30	7,92
JEFE TRAFICO 1ª	SIN 11,41	28,75	5,41
	5% 11,75	29,25	5,68
	10% 12,13	29,77	5,95
	20% 12,83	30,77	6,50
	30% 13,55	31,76	7,04
	40% 14,23	32,73	7,58
	50% 14,93	33,72	8,12
	60% 15,65	34,65	8,66
JEFE DE TRAFICO 2ª	SIN 11,41	28,32	5,32
	5% 11,75	28,75	5,59
	10% 12,13	29,25	5,85
	20% 12,83	30,28	6,38
	30% 13,55	31,26	6,92
	40% 14,23	32,23	7,45
	50% 14,93	33,22	7,98
	60% 15,65	34,18	8,51
JEFE DE TALLER	SIN 11,41	46,18	11,49
	5% 11,75	47,74	12,06
	10% 12,13	50,77	12,63
	20% 12,83	53,72	13,78
	30% 13,55	56,70	14,93
	40% 14,23	59,74	16,08
	50% 14,93	62,76	17,23
	60% 15,65	65,76	18,38
ENCARGADO DE ALMACEN	SIN 11,41	20,18	5,10
	5% 11,75	21,22	5,36
	10% 12,13	22,25	5,61
	20% 12,83	24,29	6,12
	30% 13,55	26,34	6,63
	40% 14,23	28,32	7,14
	50% 14,93	30,32	7,65
	60% 15,65	32,31	8,16
RECAUDADOR	SIN 11,41	17,89	5,04
	5% 11,75	19,89	5,30
	10% 12,13	21,93	5,55
	20% 12,83	23,96	6,05
	30% 13,55	25,95	6,56

CATEGORIAS	SALARIOS DIARIO	MENSUAL	PLUS CONV. COLECTIVO
JEFE DE SERVICIOS		2.143,25	31,00
INSPECTOR PRINCIPAL		1.378,31	23,54
JEFE DE SECCION		1.378,31	23,54
JEFE DE NEGOCIADO		656,59	25,84
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION		623,42	24,95
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION		605,33	24,05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		593,95	24,05
RECAUDADOR		605,33	22,45
JEFE DE TRAFICO 1ª		649,51	29,92
JEFE DE TRAFICO 2ª		638,45	29,92
JEFE DE TALLER		1.378,31	23,54
ENCARGADO GENERAL		1.378,31	23,54
ENCARGADO ALMACEN		612,26	22,03
INSPECTOR	20,22		29,84
CONDUCTOR	19,79		21,70
CONDUCTOR-PERCEPTOR	19,95		20,37
COBRADOR	19,30		20,10
JEFE DE EQUIPO	20,22		25,26
OFICIAL 1ª MECANICO	19,95		25,21
OFICIAL 2ª MECANICO	19,61		23,87
OFICIAL 3ª MECANICO	19,25		23,33
MOZO DE TALLER	19,09		23,23

CATEGORIAS	VALOR HORA EXTRA	DESCANSO COINCIDENTE EN FESTIVO	PLUS NOCTURNIDAD
RECAUDADOR	40%	14,23	27,93
	50%	14,93	29,98
	60%	15,65	31,85
	SIN	11,41	46,18
	5%	11,75	47,74
	10%	12,13	50,77
INSPECTOR PRINCIPAL	20%	12,83	53,72
	30%	13,55	56,70
	40%	14,23	59,74
	50%	14,93	62,76
	60%	15,65	65,76
	SIN	11,41	46,18
ENCARGADO GENERAL	5%	11,75	47,74
	10%	12,13	50,77
	20%	12,83	53,72
	30%	13,55	56,70
	40%	14,23	59,74
	50%	14,93	62,76
INSPECTOR	60%	15,65	65,76
	SIN	11,41	20,29
	5%	11,75	21,34
	10%	12,13	22,31
	20%	12,83	24,37
	30%	13,55	26,41
CONDUCTOR	40%	14,23	28,43
	50%	14,93	30,46
	60%	15,65	32,44
	SIN	11,41	19,78
	5%	11,75	20,76
	10%	12,13	21,76
CONDUCTOR-PERCEPTOR	20%	12,83	23,75
	30%	13,55	25,79
	40%	14,23	27,76
	50%	14,93	29,80
	60%	15,65	31,77
	SIN	11,41	19,97
COBRADOR	5%	11,75	21,01
	10%	12,13	21,96
	20%	12,83	23,99
	30%	13,55	25,97
	40%	14,23	27,99
	50%	14,93	30,00
JEFE DE EQUIPO	60%	15,65	31,97
	10%	12,13	21,14
	20%	12,83	23,06
	30%	13,55	24,66
	40%	14,23	26,96
	50%	14,93	28,88
OFICIAL 1ª MECANICO	60%	15,65	30,77
	SIN	11,41	20,29
	5%	11,75	21,34
	10%	12,13	22,31
	20%	12,83	24,37
	30%	13,55	26,41
OFICIAL 2ª MECANICO	40%	14,23	28,43
	50%	14,93	30,46
	60%	15,65	32,44
	SIN	11,41	20,01
	5%	11,75	21,04
	10%	12,13	21,98
OFICIAL 3ª MECANICO	20%	12,83	23,99
	30%	13,55	25,97
	40%	14,23	27,99
	50%	14,93	30,00
	60%	15,65	31,97
	SIN	11,41	19,58
MOZO DE TALLER	5%	11,75	20,54
	10%	12,13	21,59
	20%	12,83	23,52
	30%	13,55	25,47
	40%	14,23	27,43
	50%	14,93	29,36

CATEGORIAS	VALOR HORA EXTRA	DESCANSO COINCIDENTE EN FESTIVO	PLUS NOCTURNIDAD
MOZO DE TALLER	20%	12,83	22,78
	30%	13,55	24,66
	40%	14,23	26,52
	50%	14,93	28,45
	60%	15,65	30,36

CONCEPTOS	AÑO 2009												TOTAL
	ENE	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPTRE.	OCT.	NOVRE.	DICBRE.	
DIAS NATURALES DEL MES	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
DEDUCCION 14 FESTIVOS	2	0	1	4	1	1	0	1	0	2	0	2	14
DIAS TRABAJO TEÓRICOS	29	28	30	26	30	29	31	30	30	29	30	29	351
PRORRATA HORAS TRABAJO	159,19	153,70	164,68	142,72	164,68	159,19	170,16	164,68	164,68	159,19	164,68	159,19	1.926,70
MES													
HORAS DE TRABAJO ANUALES													1.747,23
HORAS PERIODO VACACIONES													179,47

Alicante, 26 de octubre de 2009.
 El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0925405

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expediente 77/08. Algorfa. Plan especial para creación de nueva reserva de suelo dotacional educativo. (PL-08/0051).

Visto el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones

Antecedentes.

Primero.- El Proyecto del Plan Especial se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 15 de febrero de 2007, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de fecha 19 de abril de 2007 y en el diario «La Verdad» de 2 de junio de 2007. Durante el pertinente período de exposición pública no se presentaron alegaciones. El proyecto se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de octubre de 2007 por unanimidad de sus miembros.

Segundo.- La documentación remitida consta de memoria informativa, memoria justificativa, ficha de planeamiento y gestión, normas urbanísticas y planos de información y de ordenación. Acompaña Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística.

Tercero.- El objeto del presente Plan Especial es establecer una reserva de suelo dotacional que posibilite la construcción de un nuevo centro escolar, en una parcela de suelo de 39.215,82 m², de los cuales, 29.111,23 m² son de equipamiento de red primaria, educativo y 10.104,59 m² son de equipamiento de red primaria, viario. El ámbito de la propuesta tiene actualmente la clasificación de suelo no urbanizable común en las Normas Subsidiarias de Algorfa, cuya Homologación fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 11 de marzo de 2002 (Boletín Oficial de la Provincia de 17 de mayo de 2002).

El suelo en el que se establece la reserva es colindante con:

- Al norte: casco urbano.
- Al sur y este: suelo no urbanizable común.
- Al oeste: avenida de San Miguel.

Cuarto.- Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes de fecha 10 de julio de 2007 de carácter favorable, con dos precisiones:

«1.- Destinar de los 29.111,23 m² de la parcela de Red Primaria de Equipamiento educativo-cultural, la superficie necesaria para la construcción de un centro de 6l +12P que cumpla los requisitos establecidos por esta Conselleria.

2.- Los parámetros urbanísticos que el planeamiento municipal establezca para la parcela escolar, no deben estar en contradicción con lo establecido por esta Administración. Las limitaciones edificatorias no serán más desfavorables que las siguientes: Coeficiente de edificabilidad 1,00 m²/m²s. Coeficiente de ocupación de parcela 50%. Distancias a lindes o fachadas, sin limitación alguna. Número de plantas 3. Altura de cornisa 12 metros. Formas de edificios y sus cubiertas, sin limitación. N^o de plazas de aparcamiento = N^o de unidades docentes. Téngase en cuenta que en caso de no respetarse estos parámetros, la superficie de la parcela deberá incrementarse adecuadamente.»

- Informe favorable de Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, de fecha 6 de noviembre de 2007, ya que no afecta a ninguna carretera.

- Informe de la EPSAR, emitido en fecha 26 de junio de 2008, que informa de la viabilidad del tratamiento en la EDAR de Algorfa de las aguas residuales generadas por la creación de la dotación escolar en el municipio de Algorfa, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:

«1- Este nuevo sector, que se desarrolle mediante el correspondiente instrumento de ordenación, se ajustará a lo dispuesto en las Directrices referidas a los sistemas de tratamiento, apartado 6.2.3 del vigente Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto por Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

2.- En su día, el urbanizador responsable del desarrollo urbanístico deberá realizar la correspondiente solicitud de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración. Las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales a las infraestructuras públicas se efectuarán por el peticionario a su cuenta y riesgo.

3.- En cualquier caso, el vertido generado por el desarrollo urbanístico de referencia deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza Municipal de Vertidos o, en su defecto, en el Modelo de Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente. A tales efectos el urbanizador deberá prever que antes del punto de conexión, debe disponer de una arqueta de registro de la misma tipología que la que figura en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, editado por esta Entidad de Saneamiento de Aguas, dotada además de guías para la instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido.

4.- Con anterioridad a la ejecución de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración, se deberá ingresar en la Entidad de Saneamiento de Aguas la cantidad resultante de 34.602,62 €. Este importe deberá hacerse efectivo cuando se requiera expresamente para ello, en el expediente que en su caso se tramite para la autorización de conexión.»

- Consta informe emitido por Aquagest Levante, S.A. en fecha 20 de mayo de 2008 que informa que existe disponibilidad del servicio de agua potable y saneamiento en el punto escogido para el objeto del proyecto, en las condiciones que detallan y que son las siguientes:

«Tutelaridad del suministro: El suministro de agua procede íntegramente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, no suponiendo el proyecto objeto de este informe un menoscabo de la calidad o la cantidad de agua disponible para el municipio.

Disponibilidad presente y futura del agua: al ser la Mancomunidad una entidad dependiente de la Administración se contempla el suministro de agua al proyecto en igualdad de condiciones para todo el municipio y municipios adscritos a este ente.

Aforo: no procede.

Calidad de las Aguas: Garantizada por la Mancomunidad y controlada según el R.D. 140/2003 por este Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento.

Necesidad de Tratamiento: no procede.

Necesidad de obras de infraestructura: al encontrarse las redes municipales de agua y saneamiento a menos de 50 metros de las instalaciones objeto del presente proyecto, este contemplará las conexiones a las mismas, no siendo necesarias más obras de infraestructuras.

Con lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe certifica que existen las dotaciones necesarias para la viabilidad del proyecto en lo relacionado con los servicios de agua y saneamiento.»

- Informe emitido por el Servicio de apoyo técnico de la Dirección General de Paisaje sobre el Estudio de integración Paisajístico, en fecha 25 de julio de 2008 en sentido favorable condicionado a la subsanación de los requerimientos realizados en los puntos 1,7 y 8 del mencionado informe, del que se remitió copia al Ayuntamiento, y cuyo texto se reproduce a continuación:

«1. Plan de Participación Pública.

El Estudio de Integración Paisajística incorpora un Plan de Participación Pública de conformidad con el Capítulo II del Título I del RPJECV. Si bien se deberá incorporar la documentación que justifique que ya se ha realizado la consulta, así como la documentación, encuestas e imágenes empleadas para el Plan, y los resultados obtenidos.»

«7. Medidas de Integración y mitigación de impactos y programa de implementación.

El Estudio de Integración Paisajística define una serie de Medidas de Integración en el Paisaje, conteniendo aquellas determinaciones que se estiman necesarias para la configuración de la escena urbana, tanto para la edificación como de las zonas de urbanización. No obstante, estas deberán integrarse en la normativa del Plan Especial detallando además, las Normas de Integración contenidas en el RPJECV, que le sean de aplicación.

En el desarrollo pormenorizado del Plan Especial se deberá realizar el programa de implementación de acuerdo con las medidas de integración en el paisaje propuestas, de conformidad con lo previsto en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 56 de RPJECV.»

«8. Ordenación del Paisaje.

Debido al alcance limitado del ámbito de estudio no se procede a delimitar un Sistema de Espacios Abiertos, si bien, deberá añadirse en la normativa del Plan Especial el condicionante de la inclusión de las zonas verdes y los espacios libres resultantes del desarrollo de la ordenación pormenorizada en el Sistema de Espacios Abiertos del municipio que deberá elaborarse en el Estudio de Paisaje del Plan General.

En el momento de desarrollo del sector, se deberá estudiar pormenorizadamente el frente urbano creado por la actuación dado que se genera un nuevo borde urbano del núcleo, valorando adecuadamente el espacio público que se genera y controlando la escena urbana resultante.»

Consta Declaración de Impacto Ambiental, emitida el 19 de septiembre de 2008 en los siguientes términos:

«Primero.

Se estima aceptable, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación, el Plan Especial para la creación de nuevas reservas de suelo dotacional en el término municipal de Algorfa (Alicante); siempre que el mismo se desarrolle de acuerdo con lo establecido en la documentación presentada hasta la fecha, con los Informes Sectoriales emitidos al respecto, y con los condicionantes establecidos en el apartado Segundo de la presente Declaración.

Segundo.

Se supedita la ejecución del citado Proyecto al cumplimiento de los condicionantes que se desarrollan a continuación:

1.- Previamente a la aprobación definitiva del Proyecto, se obtendrá el informe sobre Estudio de Paisaje en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje; que será emitido por la Dirección General del Paisaje de la Conselleria de Medio ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

2.- Previamente a la aprobación definitiva del proyecto, se deberá justificar, ante el órgano sustantivo, la suficiencia de recursos hídricos, en los términos establecidos por la Doctrina establecida por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el auto de Ador. Una vez comprobada la misma, se remitirá copia al área de Evaluación Ambiental a efectos de que conste en el expediente.

3.- Previamente al inicio de las obras de urbanización deberá obtenerse el Informe favorable de la Conselleria de Cultura acerca de la conformidad del Proyecto con la normativa de protección del patrimonio cultural, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/1998 de 11 de Junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano; dándose cumplimiento a las determinaciones que, en su caso, contenga el citado informe preceptivo y vinculante. Dicho informe deberá presentarse ante el órgano sustantivo.

4.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes especificados en el informe elaborado por la Entidad de Saneamiento de Aguas, de fecha 26 de junio de 2008, relativos a la viabilidad en la EDAR de Algorfa, en cuanto al tratamiento de las aguas residuales generadas por el desarrollo del Plan Especial.

5.- Se dará cumplimiento a las consideraciones establecidas en el informe del Servicio de Servicio de Proyectos y Construcciones Educativas, del Área de Infraestructuras de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, de fecha 19 de julio de 2007.

6.- El Ayuntamiento exigirá a las empresas, tras la realización de las obras, certificados de recepción de residuos sólidos inertes por parte de vertederos o empresas autorizadas para la gestión de este tipo de residuos.

7.- Durante la fase de ejecución, se deberá prever e identificar una zona para el acopio de los materiales a emplear en las obras de urbanización y edificación, evitando la ocupación de los terrenos colindantes.

8.- Los residuos vegetales originados con la tala del arbolado y desbroce de los terrenos se gestionarán de manera adecuada a su naturaleza, quedando prohibida la incineración in situ de los mismos o de cualquier otro tipo de residuo.

9.- Durante la fase de ejecución, se deberá definir el área donde quedará aparcada temporalmente la maquinaria de obra indicando, en su caso, el lugar donde se llevarán cabo las labores de limpieza y mantenimiento de la misma. Asimismo, se recuerda que los cambios de aceite, filtros y cualquier otro residuo de mantenimiento de maquinaria y vehículos deberán ser debidamente gestionados por taller o gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos debidamente autorizado.

10.- La tierra vegetal extraída durante la fase de movimiento de tierras, y que sea susceptible de aprovechamiento, se mantendrá en condiciones agrícolas adecuadas, dada la elevada calidad agraria de las mismas, y se destinará al relleno de las zonas verdes previstas en la actuación, o en su defecto, a otras áreas del municipio donde sea susceptible su utilización. Se definirá el lugar y las condiciones de almacenamiento del suelo eliminado, con el fin de garantizar que dicha tierra no pierda sus condiciones de humedad y sus características edáficas.

11.- El material necesario para realizar la explanada del sector deberá provenir de cantera o zona de préstamo autorizada, debiéndose disponer de certificado en el que se especifique el origen de los materiales, se justifique el volumen necesario y la capacidad de la zona de préstamo para atender la demanda generada; debiendo disponerse de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

12.- Los aspectos concernientes a las medidas preventivas y correctoras derivadas del cumplimiento de las ordenanzas municipales, de la legislación sectorial de aplicación vigente, las medidas establecidas en este condicionado, las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Documento de Síntesis y las labores de vigilancia que correspondan al Programa de Vigilancia Ambiental, se incorporarán al preceptivo Proyecto de Urbanización y al de

Construcción; valorándose adecuadamente a efectos de presupuesto, los gastos derivados de su cumplimiento.

13.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental: «La vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas por la Agencia del Medio Ambiente corresponde al órgano con competencia sustantiva y a las Corporaciones Locales en el ejercicio de sus atribuciones legales».

14.- Otros condicionantes de carácter ambiental que se deriven de las preceptivas autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación.

Consta informe de Confederación Hidrográfica del Segura, emitido el 19 de agosto de 2008 y aportado por el Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2008, que determina que «En cuanto a las demandas generadas por la ampliación o nueva creación de actividades derivadas del nuevo desarrollo urbanístico previsto, se hace constar que la parte destinada a centro escolar se entiende despreciable.»

Consta informe emitido en fecha 15 de julio de 2008 por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura y Deporte, aportado por el Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2008, que determina, entre otras cosas, que deberá llevarse a cabo una prospección arqueológica que permita definir la afección de las obras previstas sobre el patrimonio arqueológico, y que deberá justificarse certificándolo, que no existe bien cultural alguno de naturaleza arqueológica, etnológica o arquitectónica que va a resultar impactado por el proyecto en trámite.

Igualmente consta que el Ayuntamiento solicitó informe a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación en fecha 5 de marzo de 2007, sin que hasta la fecha conste su emisión y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para ello.

Consideraciones técnico-jurídicas.

Primera.- Procedimiento. El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV), y concordantes.

Segunda.- Documentación. La documentación se estima, en líneas generales, completa, en función del objeto del Plan Especial, a los efectos del cumplimiento del artículo 75 de la LUV, con la salvedad del requerimiento realizado en su apartado número 1 (Plan de Participación Pública). No obstante, deberá aportarse por la Corporación Municipal texto refundido aprobado por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros de la misma, que incorpore las modificaciones habidas como consecuencia de la tramitación y las que, en su caso, resulten del cumplimiento de las observaciones a que se refieren las consideraciones siguientes.

Tercera.- Procedencia de la aprobación. Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran genéricamente correctas en vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalidad. No obstante, respecto al informe emitido por la Dirección General del Paisaje, condicionado a la subsanación de tres requerimientos, se considera que las observaciones realizadas en los apartados 7 y 8 del mencionado informe, deberán incorporarse a la normativa del Plan Especial, No sucede lo mismo respecto al requerimiento realizado en el apartado 1 que determina respecto al Plan de Participación Pública que «se deberá incorporar la documentación que justifique que ya se ha realizado la consulta, así como la documentación, encuestas e imágenes empleadas para el Plan, y los resultados obtenidos», el Ayuntamiento ha aportado en fecha 22 de septiembre, documentación al respecto, así como certificado del secretario de la corporación sobre el sometimiento a exposición pública del Estudio de integración paisajística, documentación esta que se remitirá a la Dirección General de Paisaje a los efectos de obtener nuevo informe.

Asimismo, deberá obtenerse informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

Independientemente de lo anterior, se deberá incorporar a las Normas Urbanísticas del Plan Especial los condicionantes del informe de Educación, así como las observaciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida.

Cuarta.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Especiales de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con el artículo 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

Acuerda.

Supeditar la aprobación definitiva del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de uso escolar del municipio de Algorfa, a la subsanación de las observaciones realizadas en la Declaración de Impacto Ambiental, las del informe de la Dirección General de Paisaje y se de cumplimiento a las exigencias de las consideraciones segunda y tercera del presente, habilitando a la Il.ª señora Directora General de Ordenación del Territorio a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, según dispone el artículo 13.2 del Decreto 162/2007, de 21 de Septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalidad Valenciana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

El 13 de octubre de 2009, el director general de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente para la aprobación definitiva del Plan Especial para creación de nuevas reservas de suelo dotacional en el municipio de Algorfa, se destacan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Antecedentes.

Primero.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2008, acordó supeditar la aprobación definitiva del plan especial de reserva de suelo dotacional de uso escolar del municipio de Algorfa, hasta que se subsanen las observaciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental, las del informe de la Dirección General de Paisaje y se de cumplimiento a las exigencias de las consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera del propio acuerdo de la Comisión.

La consideración técnico jurídica segunda indica que «La documentación se estima, en líneas generales, completa, en función del objeto del Plan Especial, a los efectos del cumplimiento del artículo 75 de la LUV, con la salvedad del requerimiento realizado en el informe de la Dirección General de Paisaje en su apartado número 1 (Plan de Participación Pública). No obstante, deberá aportarse por la Corporación Municipal texto refundido aprobado por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros de la misma, que incorpore las modificaciones habidas como consecuencia de la tramitación y las que, en su caso, resulten del cumplimiento de las observaciones a que se refieren las consideraciones siguientes.»

La consideración técnico jurídica tercera señala que «Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran genéricamente correctas en vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalidad. No obstante, respecto al informe emitido por la Dirección General del Paisaje, condicionado a la subsanación de tres reque-

rimientos, se considera que las observaciones realizadas en los apartados 7 y 8 del mencionado informe, deberán incorporarse a la normativa del Plan Especial, No sucede lo mismo respecto al requerimiento realizado en el apartado 1 que determina respecto al Plan de Participación Pública que «se deberá incorporar la documentación que justifique que ya se ha realizado la consulta, así como la documentación, encuestas e imágenes empleadas para el Plan, y los resultados obtenidos», el Ayuntamiento ha aportado en fecha 22 de septiembre, documentación al respecto, así como certificado del secretario de la corporación sobre el sometimiento a exposición pública del Estudio de integración paisajística, documentación esta que se remitirá a la Dirección General de Paisaje a los efectos de obtener nuevo informe.

Asimismo, deberá obtenerse informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

Independientemente de lo anterior, se deberá incorporar a las Normas Urbanísticas del Plan Especial los condicionantes del informe de Educación, así como las observaciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida»

Segundo.- Con fecha 3 de julio de 2009, tiene entrada en este Servicio Territorial texto refundido y certificado de nuevo Acuerdo de aprobación plenaria de fecha 9 de junio de 2009.

Consta informe emitido el 15 de mayo de 2009 por la Directora General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura y Deporte, de carácter favorable.

Respecto a la subsanación de los requerimientos de la Dirección General de Paisaje, consta nuevo informe emitido en fecha 17 de octubre de 2008 que concluye que se ha subsanado el requerimiento relativo al Plan de Participación Pública, y quedan pendientes de subsanar los aspectos relativos a las medidas de Integración e inclusión en el Plan Especial de los condicionantes para el desarrollo del sector relativos al sistema de espacios abiertos y al borde urbano generado expuestos en el informe de 25 de julio, por lo que se emite informe favorable condicionado a la subsanación de los requerimientos pendientes. El texto refundido aportado por el Ayuntamiento el 3 de julio, con fecha de aprobación plenaria 9 de junio de 2009, contiene en la normativa urbanística los condicionantes señalados.

El texto refundido aportado, ha incorporado también a la normativa urbanística del Plan Especial las exigencias de la Declaración de Impacto Ambiental, y las del informe del Área de infraestructuras de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación.

Tercero.- El 10 de julio de 2009 se emite informe por técnico de este Servicio Territorial en el que manifiesta que examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Algorfa, la misma se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 29 de septiembre de 2008, por lo que se puede dar por cumplido el citado acuerdo.

Fundamentos jurídicos.

Único.- El Director General de Urbanismo es el órgano competente para verificar el cumplimiento del condicionado impuesto en el citado acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 9.b) del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento de Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

En consecuencia, el Director General de Urbanismo resuelve:

1. Considerar cumplimentado el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 29 de septiembre de 2008.

2. Declarar definitivamente aprobado el expediente de Plan Especial para creación de nuevas reservas de suelo dotacional en el municipio de Algorfa.

3. Ordenar la publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al procedimiento legalmente previsto.

Contra el plan especial aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

Anexo. Normativa urbanística.

4. Normas urbanísticas.

Las presentes normas urbanísticas se han redactado siguiendo el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.

4.1. Ámbito de aplicación.

La Red Primaria Dotacional (PED) y la Red Primaria de Viario están expresamente grafadas con esta identificación en los planos de zonificación del suelo del presente plan.

4.2. Condiciones de la zona.

4.2.1. Condiciones de la edificación.

Será libre la composición del volumen y fachada de los edificios, así como la distribución interior y cuantos elementos lo integran. Exigiéndose el empleo de materiales no desechables ni de rápido envejecimiento. Todos los cerramientos vistos de los edificios deberán tratarse adecuadamente como fachadas aunque sean ciegos.

Su construcción deberá ajustarse a lo dictado en la Homologación Global de las NN.SS. y a lo que se indique en las presentes Normas Urbanísticas del Plan Especial.

4.2.2. Edificabilidad.

La edificabilidad será de $1 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$.

4.2.3. Usos pormenorizados.

Usos dominantes:

Dotacional (de titularidad pública).

Usos compatibles:

Los complementarios al dotacional (de titularidad pública).

Usos incompatibles:

Los usos no mencionados anteriormente están prohibidos.

4.2.4. Tipologías admitidas.

Bloque exento.

4.2.5. Parámetros urbanísticos:

a) Relativos a la manzana y el vial.

- Alineaciones de viales: son las que vienen definidas en los planos de alineaciones.

- Rasantes: son las que vienen definidas en los planos de rasantes.

b) Relativos a la parcela.

- Parcela mínima edificable: no se define.

c) Relativos a la posición.

- Retranqueo de la edificación respecto a los viales, lindes y espacios libres públicos:

Las edificaciones guardarán un retranqueo mínimo a todos los viales de 5 metros. Se permiten cuerpos volados sobre este retranqueo de un metro (1 m) como máximo.

d) Relativos a la intensidad.

- Coeficiente de edificabilidad neta: $1 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$.

- Coeficiente de ocupación: el coeficiente de ocupación de la parcela por la proyección horizontal de las edificaciones sobre la misma no excederá del cincuenta por ciento (50%).

Las construcciones subterráneas (sótanos) podrán ocupar la totalidad de la parcela cuando se destinen a garaje-aparcamiento o almacenaje, cumpliendo en todo caso los retranqueos y distancias requeridos para la edificación: cinco metros (5,00 m) contado desde la alineación exterior de las vías y espacios libres públicos, así como desde los linderos y la altura libre no sea inferior a 2,20 m.

e) Relativos al volumen y forma:

- Altura máxima de elementos dentro de la zona de retranqueo: dentro del espacio de retranqueo solo podrán realizarse construcciones que no sobrepasen una altura de 60 cm sobre la rasante oficial. Se exceptúan las pérgolas descubiertas.

- Altura máxima reguladora: se denomina altura reguladora a la dimensión vertical, medida en el plano de fachada de la edificación, desde la rasante de la acera hasta la intersección con la cara inferior del forjado que forma el

techo de la última planta. La altura reguladora de un edificio se medirá en el punto medio de su longitud de fachada. Si la fachada superara los 15 m de longitud, la altura se medirá en el punto medio de la modulación de 15 metros en la fachada más desfavorable. Esta altura será como máximo de 3 plantas y 12 m.

Por encima de la altura reguladora se permitirán elementos técnicos de las instalaciones destinados a la edificación sobre la que se asienten no pudiendo exceder de 4,20 m por encima de la altura máxima, salvo las antenas y los pararrayos. Se permiten castilletes de salida a terraza, con una ocupación no mayor de un 20% de la de la edificación a la que sirva. No se permite la construcción de áticos, ni el aprovechamiento bajo cubierta. En cubiertas de azotea transitable antepechos hasta 1,50 m.

- Cuerpos volados: Se permiten cuerpos volados hasta un máximo de 1 m, que podrán invadir el retranqueo a lindes.

- Marquesinas y elementos de señalización: altura mínima 2,40 metros y máximos de vuelo semejantes a cuerpos volados.

- Vallado de parcelas: la altura máxima del cerramiento de parcela con obra de fábrica opaca será de 1,20 m.

4.2.6 Medidas de Integración Paisajística.

2.1.1.1.1 4.2.6.1. Normas de Integración Paisajística.

- Las edificaciones presentarán rasgos arquitectónicos parejos a los de las viviendas tradicionales locales a modo de que la edificación se presente como elemento singular. La cuestión es que esté presente el valor arquitectónico tradicional, histórico, cultural o etnográfico, o responda a las características arquitectónicas de la zona.

Además, se adecuará el cromatismo de las edificaciones de forma que se integren de forma adecuada con los cromatismos propios naturales de la zona. A su vez, se optará por el empleo de elementos de características visuales análogas al medio que no difieran cromáticamente con la configuración del entorno.

- Las fachadas serán de colores cálidos que reproduzcan los existentes en el terreno, o al menos que cromáticamente no difieran con el mismo, el encalado o el empleo de acabados en piedra vista o en mampuesto puede llegar a ser a nivel de paisaje una buena opción.

- Los zócalos, puertas y ventanas, tendrán tonalidades marrones, madera o grises. Normalmente, todos estos colores deberían ser más oscuros que el resto de la fachada. Los contrastes de estos elementos dentro de los paramentos pueden ser usados para enfatizar o subdividir grandes áreas de pared. Sin embargo, estas áreas de contraste deben tener una extensión limitada.

- En las zonas destinadas a parques públicos, así como en las zonas de ajardinamientos privados, se recomienda imitar la distribución natural de la vegetación con el entorno. En los distintos elementos paisajísticos a introducir pueden ser utilizadas las agrupaciones de arbolado para la creación de pantallas visuales, la creación de áreas de sombra y descanso, zonas de buffer, creación de obstáculos, etc. De este modo, se mitigan posibles contrastes mediante zonas de transición perimetrales y camuflajes de vegetación autóctona.

- Se mantendrán las instalaciones en buenas condiciones de limpieza, tanto durante las obras como una vez el proyecto esté terminado, eliminando aquellos objetos innecesarios y ajenos al lugar, resultando conveniente dar una imagen de lugar cuidado y preocupado por la imagen.

El proyecto de edificación incorporará un Programa de Implementación de las medidas de integración paisajísticas enumeradas, según lo previsto en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 56 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana. Asimismo, incluirá un estudio pormenorizado el frente urbano creado por la actuación dado que se genera un nuevo borde urbano del núcleo, valorando adecuadamente

el espacio público que se genera y controlando la escena urbana resultante.

4.2.6.2. Valoración de Integración Paisajística.

Se considera que la introducción de las medidas propuestas en el apartado anterior permitirá mejorar las cualidades paisajísticas del lugar, tanto aquellas más perceptibles como las menos aparentes. Sin embargo se opta por realizar un juicio definitivo de la integración paisajística y visual de proyecto una vez obtenida información importante a partir de la consulta pública.

4.2.6.3. Evaluación de la eficacia de las medidas.

Si bien se considera que las medidas propuestas pueden contribuir positivamente en la estrategia deseada, se deberá evaluar la eficacia de las mismas así como los resultados finales obtenidos con la estrategia elegida. Para ello se ha incorporado una fase de Valoración del resultado final de la intervención sobre el territorio al Plan de Participación Pública, para poder recabar información de la población sobre la integración paisajística lograda una vez finalizadas las obras.

4.2.7. Medidas de Integración Ambiental.

- El ayuntamiento exigirá a las empresas, tras la realización de las obras, certificados de recepción de residuos sólidos inertes por parte de vertederos o empresas autorizadas para la gestión de este tipo de residuos.

- Durante la fase de ejecución, se deberá prever e identificar una zona para el acopio de materiales a emplear en las obra de urbanización y edificación, evitando la ocupación de los terrenos colindantes.

- Los residuos vegetales originados con la tala del arbolado y desbroce de los terrenos se gestionarán de manera adecuada a su naturaleza, quedando prohibida la incineración in situ de ellos mismos o de cualquier otro tipo de residuo.

- Durante la fase de ejecución, se deberá definir el área donde quedará aparcada temporalmente la maquinaria de obra, indicando, en su caso, el lugar donde se llevarán a cabo las labores de limpieza y mantenimiento de la misma. Asimismo, se recuerda que los cambios de aceite, filtros o cualquier otro residuo de mantenimiento de maquinaria y vehículos deberán ser debidamente gestionados por taller o gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos debidamente autorizados.

- La tierra vegetal extraída durante la fase de movimiento de tierras, y que sea susceptible de aprovechamiento, se mantendrá en condiciones agrícolas adecuadas, dada la elevada calidad agraria de las mismas, y se destinará al relleno de las zonas verdes previstas en la actuación, o en su defecto, a otras áreas del municipio donde sea susceptible su utilización. Se definirá al lugar y las condiciones de humedad y sus características edáficas.

- El material necesario para realizar la explanada del sector deberá provenir de cantera o zona de préstamos autorizada, debiéndose disponer de certificado en el que se especifique el origen de los materiales, se justifique el volumen necesario y la capacidad de la zona de préstamo para atender la demanda generada; debiendo disponerse de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

- Los aspectos concernientes a las medidas preventivas y correctoras derivadas del cumplimiento de las ordenanzas municipales, de la legislación sectorial de aplicación vigente, las medidas establecidas en este condicionado, las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Documento de Síntesis y las labores de vigilancia que correspondan al Programa de Vigilancia Ambiental, se incorporarán al preceptivo Proyecto de Urbanización y al de Construcción; valorándose adecuadamente a efectos de presupuesto, los gastos derivados de su cumplimiento.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento

para la ejecución de la Ley 2/1989 de 3 de marzo, de Impacto Ambiental: «La vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas por la Agencia del Medio Ambiente corresponde al órgano con competencia sustantiva y a las Corporaciones Locales en el ejercicio de sus atribuciones legales».

4.2.8 Medidas para la conexión del saneamiento y depuración al sistema público existente.

- El sector, que se desarrolle mediante el correspondiente instrumento de ordenación, se ajustará a lo dispuesto en las Directrices referidas a los sistemas de tratamiento, apartado 63.2 del vigente Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

- En su día, el Urbanizador responsable del desarrollo urbanístico deberá realizar la correspondiente solicitud de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración. Las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales a las infraestructuras públicas se efectuarán por el peticionario a su cuenta y riesgo.

- En cualquier caso, el vertido generado deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente. A tales efectos el Urbanizador deberá prever que antes del punto de conexión, debe disponer una arqueta de registro de la misma tipología que la que figura en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado editado por esta Entidad de Saneamiento de Aguas, dotada además de guías para la instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido.

- Con anterioridad a la ejecución de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración, se deberá ingresar a la Entidad de Saneamiento de Aguas la cantidad resultante de 34.602,82 €. Este importe deberá hacerse efectivo cuando se requiera expresamente para ello, en el expediente que en su caso se tramite para la autorización de conexión.

4.2.9 Sistema de Espacios Abiertos.

Como se indica en el artículo 41.1, 2, 3, 4 RPCV (2006): «...los Estudios de Paisaje delimitarán un Sistema de Espacios Abiertos o conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí».

Debido a que el Estudio de Integración Paisajística no delimita un Sistema de Espacios Abiertos, los espacios libres resultantes del desarrollo de la ordenación pormenorizada en el Sistema de Espacios Abiertos del municipio deberán elaborarse en el Estudio de Paisaje del Plan General.

4.2.10 Otras condiciones.

- Dotación de aparcamientos: 2 plazas por unidad educativa.

- Zonas verdes y espacios libres: el espacio no ocupado por la edificación deberá ser urbanizado y preferentemente ajardinado. Se admitirá la instalación de quioscos o casetas para herramientas, complementarias al uso principal. Las instalaciones mencionadas se considerarán aprovechamientos marginales, excluidos por tanto, del cómputo de edificabilidad con un máximo del 5% de ocupación y exentos de retranqueo obligatorio respecto a lindes de parcela y alineaciones.

4.3 Conclusión a las Normas Urbanísticas.

Con todo lo expuesto en este apartado se dan por concluidas las Normas Urbanísticas, con la salvedad de que, las no especificadas en este apartado, se dan por reproducidas en las Normas Urbanísticas de la Homologación Global de las NN.SS. de Algorfa y/o, en su caso, las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Alicante.

4.4 Ficha de zona.

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: DOTACIONA		
MUNICIPIO: ALGORFA		PLAN: PARCIAL ESPECIAL DOTACIONA
SISTEMA DE ORDENACION EDIFICACION AISLADA	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA BLOQUE EXENTO	USO GLOBAL DOTACIONA

USOS PORMENORIZADOS		
Uso DOMINANTE	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES
DOTACIONAL	LOS COMPLEMENTARIOS AL DOTACIONAL	EL RESTO

PARAMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA		POSICION de la edificación	
Parcela mínima	No se establece	Distancia mínima al linde frontal	5 m
		Distancia mínima al resto de lindes	3 m
INTENSIDAD		VOLUMEN Y FORMA	
Coefficiente de edificabilidad neta	1 m2/m2s	Altura máxima reguladora	12m - PB+2
Coefficiente de ocupación	50%	Áticos y aprovechamiento bajo cubierta	No permitidos
		Semisótanos y sótanos	Permitidos
		Voladizos	permitidos

OTRAS CONDICIONES
Dotación de aparcamientos:

DESCRIPCIÓN GRÁFICA		
ZONA	MANZANA	PARCELA

Alicante, 27 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0925321

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de -RHB que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 03/A12/1R/0042/2005/014 P:1 V:1.

Nombre: Judith Albornoz Díaz.

N.I.F.: X36985697Y.

Acto administrativo: advertencia de Caducidad.

Número expediente: 03/A11/1R/0031/2008/031 P:6 V:5.

Nombre: Joaquina Martínez Moreno.

N.I.F.: 00435098-F.

Acto administrativo: requerimiento documentación.

Número expediente: 03/A11/1R/0031/2008/031 P:6 V:6.

Nombre: Diego López Martínez.

N.I.F.: 21416345-X.

Acto administrativo: requerimiento documentación.

Número expediente: 03/A12/1R/0160/2008/014 P:9 V:6.

Nombre: María Carmen Colmenero Valera.

N.I.F.: 00851027-G.

Acto administrativo: resolución información provisional ayudas.

Número expediente: 03/A12/1R/0272/2008/014 P:1 V:5.

Nombre: Ioan Oproae.

N.I.F.: X3490034Z.

Acto administrativo: resolución información provisional ayudas.

Número expediente: 03/A12/1R/0312/2008/014 P:16 V:9.

Nombre: Enrique Martínez Soriano.

N.I.F.: 52765305-Q.

Acto administrativo: Requerimiento documentación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 29 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0925341

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de RHB que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 03/A12/1R/0186/2006/065.

Nombre María Teresa Rodríguez Espinosa.

N.I.F. 74219412-E.

Acto administrativo: advertencia de caducidad.

Número expediente: 03/A14/1R/0414/2007/014.

Nombre Stella Castro Guayacan.

N.I.F. X4914377J.

Acto administrativo: advertencia caducidad

Número expediente: 03/A14/1R/0248/2008/014.

Nombre Eduardo Torralba Morales.

N.I.F. 50704690-V.

Acto administrativo: advertencia caducidad.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 29 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0925342

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/925.

Interesado: B0378644 - Pizzeria Bakota's, S.L.

Domicilio: calle Gustavo Adolfo Becker.

Población: Orihuela-Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículos 7.1 y 6.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: artículo 3.1 Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para el hecho tercero: artículo 3.5 Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 29 de octubre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0925322

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del RDL 2/2004, del Texto Refundido, de la Ley de Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 22 de octubre de 2009 ha aprobado por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo siguiente:

Aprobar provisionalmente para el ejercicio de 2010 y siguientes la ordenanza que a continuación se relaciona:

- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos

De conformidad con lo que se previene en los artículos 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del RDL 2/2004, del Texto Refundido, de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se declarará definitivo.

Adsubia, 27 de octubre de 2009.

El Alcalde, José Gerardo Server Vicens.

0925270

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcoy, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, aprobó el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2009. Al no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido a este efecto, se debe entender que es definitiva su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 y 42.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004. Por otro lado, por tal de cumplir el que dicen estos artículos, se publica el resumen por capítulos de la modificación aprobada.

Expediente 1.04.2009/27 por créditos extraordinarios:

1. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CAPÍTULOS	IMPORTE
2. - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.960,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	6.960,00

2. - FINANCIACIÓN POR BAJAS CAPÍTULOS	IMPORTE
3. - GASTOS FINANCIEROS	6.960,00
TOTAL FINANCIACIÓN	6.960,00

Alcoy, 27 de octubre de 2009.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0925521

AYUNTAMIENTO DE ASPE

ANUNCIO

Licitación del contrato de servicios de asistencia técnica y actividades educativas en materia de medio ambiente.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aspe

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento.

2) Domicilio: plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Aspe, 03680.

4) Teléfono: 966919900.

5) Telefax: 965492222.

6) Correo electrónico: contratación@ayto.aspe.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-villadeaspe.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 4-034-2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato de servicios.

b) Descripción: asistencia técnica y actividades educativas en materia de medio ambiente.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no hay.

d) Lugar de ejecución: término municipal de Aspe.

1) Domicilio: plaza Mayor, 1.

2) Localidad y código postal: Aspe, 03680.

e) Plazo de ejecución: dos años.

f) Admisión de prórroga: sí.

g) Acuerdo marco: no.

h) Sistema dinámico de adquisición: no.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

- b) Procedimiento: abierto.
 c) Subasta electrónica: no.
 d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 a) Importe neto 101.724,14 € IVA (16%): 16.275,86 €. Importe total: 118.000,00 €.
5. Garantías exigidas. Provisional 3.051,72 €. Definitiva 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: no se precisa por no superar el contrato los 120.000,00 €.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: artículos 63 y siguientes de la LCSP, y en los términos establecidos en la Cláusula Decimoprimera del Pliego Administrativo.
 c) Otros requisitos específicos: no.
 d) Contratos reservados: no.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
 b) Modalidad de presentación: en soporte papel, en tres sobres cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y de los datos del licitador.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Aspe (de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.
 2. Domicilio: plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: Aspe, 03680.
 4. Dirección electrónica: no prevista la presentación por medios electrónicos.
 d) Admisión de variantes: no.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
8. Apertura de ofertas:
 a) Dirección: plaza Mayor, 1.
 b) Localidad y código postal: Aspe, 03680.
 c) Fecha y hora: el segundo día hábil siguiente (que no recaiga en sábado) tras el cierre de plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.
9. Gastos de publicidad, hasta el límite máximo de 500,00 €.
 Aspe, 27 de octubre de 2009.
 La Alcaldesa, M^a Nieves Martínez Berenguer.

0925058

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente, y definitivamente, si no se presentaren reclamaciones en el período de exposición pública, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto vehículos tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto incremento valor terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.
- Tasa por la prestación de servicios para la concesión de licencias urbanísticas.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales.

- Tasa por la prestación de los servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas.

- Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada en espectáculos de carácter cultural, museos y castillo.

- Precio público por la inscripción en cursos y talleres impartidos por el Casal de la Juventud, la Casa de Cultura, la Agencia de Desarrollo Local, los Servicios Sociales, los museos municipales, así como las diferentes Concejalías de la Corporación.

Y se establece la nueva Ordenanza fiscal:

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos y disposiciones afectadas por las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2010, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Banyeres de Mariola, 23 de octubre de 2009.

El Alcalde, Antonio Belda Valero.

0925406

AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del mismo texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, según lo señalado en el artículo 17.3 del mencionado real decreto.

Beniarrés, 29 de octubre de 2009.

El Alcalde, Luis Tomás López.

0925358

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**EDICTO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, de la Ordenanza Fiscal número 15 reguladora de la tasa por acometida de agua potable, de la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la tasa por acometida de alcantarillado, de la Ordenanza Fiscal número 35 reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en los Conservatorios municipales de música y danza, de la Ordenanza Fiscal número 37 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de atención domiciliaria y de la Ordenanza Fiscal número 41 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación, y el establecimiento de la Ordenanza número 38 reguladora del precio público por la prestación de cursos y actividades de la Concejalía de Bienestar Social y de la Mujer.

Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo de aprobación provisional se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el tablón de anuncios, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente en el Área Económica de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sobre la modificación y aprobación de la citadas Ordenanzas.

Benidorm, 27 de octubre de 2009.

La Concejala Delegada de Hacienda, Natalia Guijarro Martínez.

0925410

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO**ANUNCIO**

Asunto: Orden de suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expediente 123-85/2009. Doña María Dolores Chicoy Massa, representada por don Vicente Medina Gonzalez

Intentada la notificación por correo de Orden de suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expediente 123-85/2009. A doña María Dolores Chicoy Massa, representada por don Vicente Medina González, en la calle Catedrático Eliseo Gómez Serrano, 14, bungalow 4, 03011 Alicante, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Asunto: Orden de suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas Expediente número 123-85/2009

Con fecha 12 de junio de 2009, por el señor Concejal Delegado de Territorio y Vivienda se ha dictado resolución número 1861-09, del siguiente tenor literal:

«Visto el escrito de la Jefatura del Servicio de Administración de Puertos y Costas, registro de entrada 7830 de 1 de junio de 2009, sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones) en la calle Bélgica número 33, obras que

consisten en: «Obras de Construcción de habitáculo anejo a vivienda», y presuntamente realizadas por doña María Dolores Chicoy Massa, domiciliada en la calle Catedrático Eliseo Gómez Serrano 14, bungalow 4, 03011 Alicante.

Visto lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, en los artículos 513 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo y en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de abril, y en uso de las competencias que me han sido delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de noviembre de 2004, vengo en resolver:

Primero. Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

El incumplimiento de esta orden dará lugar a la imposición de multas coercitivas, que se decretarán cada 10 días y en cuantía de 200 a 1.000 euros, cada una de ellas, hasta un máximo de diez. Estas multas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente procedimiento sancionador.

Se dará cuenta del incumplimiento, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

Segundo. Ordenar al responsable de las obras que, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente, proceda a retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, advirtiéndole que de no hacerlo así, podrán ser retirados o precluidos a su costa.

Tercero. Requerir al promotor de las obras, para que en plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente, solicite la oportuna licencia municipal (en el caso de que las obras fueran susceptibles de legalización) o ajuste las obras a las determinaciones de la licencia si existiera o/y presente alegaciones.

Recordar al interesado que en el caso de que la total restauración de la realidad física alterada, se efectuara con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa, que dependiendo de la gravedad de la infracción cometida, podrá ascender hasta el 50% del valor de las obras realizadas, con un mínimo de 600 euros.

Cuarto. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado. Así mismo se acordará el cese de suministro de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, e inhabilitación de accesos, cuando ello resulte procedente, ceses que solo se podrán levantar, una vez que haya procedido a la legalización de las obras.

Complementariamente se procederá a la anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad y a su comunicación al catastro Inmobiliario, para su constancia.

Quinto. Notificar esta resolución a los interesados.»

Lo que le traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Campello, quince de junio de dos mil nueve, El Jefe del Servicio de Disciplina, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 27 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

0925284

ANUNCIO

Asunto: notificación propuesta resolución restitución legalidad urbanística. Expediente 123-12/2008. Don Nicholas Copsey.

Intentada la notificación por correo de propuesta resolución restitución legalidad urbanística. Expediente 123-12/2008, a don Nicholas Copsey, en la calle Benimantell número 9, 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Asunto: traslado propuesta de resolución restitución legalidad urbanística.

Expediente 123-12/2008.

Adjunto remito propuesta de resolución expediente de restitución de la legalidad Urbanística dictada con 23 de septiembre de 2009, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 123-12/2008, incoado al señor Nicholas Copsey, por la realización de las obras consistentes en «Vallado de parcela en parcela municipal», en la calle Benimantell, 9, 03560 del Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la Inspección municipal de obras de 16 de enero de 2008, sobre la realización de las obras.
2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 222-08 de 24 de enero de 2008, de orden de suspensión de obras.
3. Notificación resolución anterior registro salida 755, recibida el 18-2-08
4. Escrito registro entrada 4312/09 del señor Copsey sobre cumplimiento resolución anterior.
5. Informe Inspección obras de 28 abril 2008, sobre la no retirada del vallado.
6. Traslado informe técnico anterior.
7. Informe de 19 de junio de 2008 de calificación jurídica de la infracción.
8. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 2261-08 de 27 de junio de 2008, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.
9. Notificación resolución anterior registro salida 5797, recibida el 12-7-08.
10. Escrito registro entrada 12584/08 del señor Copsey sobre propiedad municipal terreno.
11. Informe patrimonio de 17 octubre 2008.
12. Traslado informe anterior, registro salida 9320/09, recibido el 4-12-08.
13. Informe Inspección obras de 14-7-09, sobre no retirada valla.
14. Traslado informe anterior, registro salida 5910/09, recibido el 4-9-09.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordena-

ción Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos jurídicos.

Comprobado que por señor Nicholas Copsey, se han realizado obras consistentes en «Vallado de parcela en parcela municipal», en la calle Benimantell, 9, 03560 del Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable.

Propuesta de resolución.

Primero. Ordenar al señor Nicholas Copsey, la demolición de las obras, en el plazo de 15 días, consistentes en «Vallado de parcela en parcela municipal», en la calle Benimantell, 9, 03560 del Campello.

Segundo. Si la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3.000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Poner de manifiesto el expediente al señor Nicholas Copsey, por plazo de 15 días, a los efectos que estime oportunos.

Quinto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos. El Campello, veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. El Instructor del Expediente, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 26 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

0925286

EDICTO

Con fecha 5 de octubre de 2009, se ha dictado el siguiente oficio de liquidación inicial de las tasas que en el mismo se indica, al sujeto pasivo don Milan Oslac, con C.I.F. X3222293Q. Establecimiento «La Corona», sito en la calle San Bartolomé, número 33 local 3.

«Asunto: mediante informe de la Arquitecto Técnico Municipal número IVEL 054/09 de fecha 29 de julio de 2009, se verifica una ocupación de vía pública de 33,75 m² que realiza, por La Corona, sito en la calle San Bartolomé, número 33 local 3.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 5º, y 6º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, tribunas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa (Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 22 de diciembre de 2008), se le gira inicialmente la siguiente liquidación de la citada tasa por ocupación de vía pública, correspondiente al periodo de la temporada estival del 2009, ello sin perjuicio de las acciones que procedan y de las sanciones que puedan corresponderle por haber iniciado dicha ocupación careciendo de la preceptiva licencia municipal y pago de tasas.

34 m² x 18,76 €/m² = 637,84 euros.

Sujeto pasivo obligado al pago: titular del establecimiento don Milan Oslac, con X3222293Q.

Para efectuar dicho ingreso, deberá personarse en este Ayuntamiento (Negociado 115), al objeto de autoliquidar el mismo, mediante el documento, que en dichas dependencias se le facilitará a tal efecto.

Una vez efectuado dicho ingreso, deberá presentar en este Ayuntamiento (Negociado 115) el correspondiente ejemplar para la Administración.

Se le somete la indicada liquidación inicial a audiencia por plazo de diez días, durante los cuales podrá consultar las presentes actuaciones en el Negociado 115 de este Ayuntamiento, así como efectuar las alegaciones escritas que en relación con este asunto fuera de su interés.

Transcurrido dicho plazo se resolverá lo que proceda en definitiva.

Se le recuerda que conforme al artículo 7.1 de la citada ordenanza «no podrá iniciarse ningún tipo de ocupación ni aprovechamiento especial en el dominio público, sin la obtención de la preceptiva autorización previa a la misma.

La mera solicitud de ocupación no implica en ningún supuesto el derecho a la ocupación peticionada, que no podrá iniciarse hasta el momento en el que esta se hubiere autorizado.»

Este edicto tiene carácter de notificación expresa e individualizada al sujeto pasivo al principio indicado, ya que por distintas razones que obran en el expediente, intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, significándose al interesado que el expediente completo puede ser visionado en las Dependencias de este Ayuntamiento, Negociado de Dominio Público, calle Alcalde Óncina Giner, número 7, en días laborables y horario de 10.00 a 14.00 horas.

El Campello, 22 de octubre de 2009.

El Primer Teniente de Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas.

0925488

AYUNTAMIENTO DE CREVILLET

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, que afecta al vigente Presupuesto, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Crevillent, 27 de octubre de 2009.

El Alcalde. Rubricado.

0925079

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dénia el presente edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

- Interesado: Adrián Barranco Gómez
Expediente: 3606-34-09
Infracción: leve (artículo 49 de la O.M. Prevención de la Acústica).

Sanción: multa de hasta 750 €.

Acto notificado: incoación de expediente sancionador y concesión trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de reposición: no procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Cristina Sofia Silva Souisa.

Expediente: 3606-37-09.

Infracción: leve (artículo 49 de la O.M. Prevención de la Acústica).

Sanción: multa de hasta 750 €.

Acto notificado: incoación de expediente sancionador y concesión trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de reposición: no procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Juan Bautista Mafe Albalate.

Expediente: 3606-39-09.

Infracción: leve (artículo 49 de la O.M. Prevención de la Acústica).

Sanción: multa de hasta 750 €.

Acto notificado: incoación de expediente sancionador y concesión trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de reposición: no procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Gualberto Germán Leime Purcachi.

Expediente: 3606-08-09.

Infracción: leve (artículo 51 de O.M. Prevención de la Acústica).

Sanción: multa de 150 €.

Acto notificado: notificación propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de reposición: no procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Javier Arón Rodríguez Tissera.

Expediente: 3606-23-09.

Infracción: leve (artículo 51 de O.M. Prevención de la Acústica).

Sanción: multa de 150 €.

Acto notificado: notificación propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de reposición: no procede al tratarse de un acto de trámite.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Murallles, número 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 16 de octubre de 2009.

La Alcaldesa Presidenta, Ana Mª Krings Sánchez.

0925418

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter

colectivo de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza que se indican, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nº DE EXPEDT.	NOMBRE	NIF
326/09	DECRETO RESOLUCIÓN GOMEZ JOSE AUGUSTO	X2690494T
320/09	DECRETO RESOLUCIÓN GOMEZ CARRETERO DIEGO	05133821Z
330/09	DECRETO RESOLUCIÓN QUESADA VIVES ANTONIO	33497742J
322/09	DECRETO RESOLUCIÓN VENTALINE	
291/09	DECRETO RESOLUCIÓN MENDOZA MORENO MANUEL	05323818P
348/09	DECRETO RESOLUCIÓN ROBLES SÁNCHEZ JOSE TRINITARIO	74231814G

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados podrán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en la sección de Rentas del Ajuntament d'Elx, sita en calle Troneta 6, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Concejal Delegado de Limpieza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Elche, 2 de octubre de 2009.

El Concejal de Limpieza. Rubricado.

0925227

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza que se relacionan, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes acuerdos:

Nº DE EXPEDT.	NOMBRE	NIF
431/09	acuerdo INICIACIÓN PAVAN CAMPOS JUAN	52773877D
463/09	ACUERDO INICIACIÓN CONTENEDORES SATUR S.L	B53154076
466/09	ACUERDO INICIACIÓN IGLESIA CRISTIANA ADVENTISTA	0000000000
465/09	ACUERDO INICIACIÓN JIMÉNEZ GARCIA JOSE	74231788R
457/09	ACUERDO INICIACIÓN PINDARO S.L	B03438462
444/09	ACUERDO INICIACIÓN MARTINEZ SEMPerez AITOR	74366261Q
433/09	ACUERDO INICIACIÓN RAMON LOPEZ SALVADOR	22694117V

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados podrán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en la sección de Rentas del Ajuntament d'Elx, sita en calle Troneta 6, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Elche, 2 de octubre de 2009.

El Concejal de Limpieza. Rubricado.

0925228

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

Hace saber:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

«Moción de variación en la composición de la Comisión del Pleno de Hacienda, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Vista la comunicación formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con fecha 22 de septiembre de 2009, de sustitución de representante de dicho grupo en la Comisión de Pleno de Hacienda; siendo el actual, don Emigdio Tormo Moratalla, y designándose en su lugar el concejal don Manuel Latour Miguel; ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tal circunstancia precisa la reestructuración de la organización municipal aprobada por acuerdos de Pleno en las sesiones celebradas el 29 de junio de 2007 y 25 de mayo de 2009.

Así mismo, la publicación el día 2 de junio del año 2005, en el DOCV de la Ley 1/2005, de 27 de mayo de la Generalitat supuso la aplicación al municipio de Elche del régimen de organización de los municipios de gran población a los efectos de lo establecido en el Título X de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Consecuentemente, es de aplicación a nuestro Municipio el artículo 122.3 de la vigente redacción de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que establece que en todo caso el Pleno dispondrá de Comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Continúa indicando el apartado 4 del precepto que nos ocupa que corresponden a las Comisiones las siguientes funciones:

a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

c) Aquellas que el pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

En todo caso, serán de aplicación a estas Comisiones las previsiones contenidas para el Pleno en el artículo 46.2, párrafos b), c) y d).

Por consiguiente, de conformidad con lo expuesto y la normativa examinada, propongo al Pleno la adopción de la siguiente moción:

Primero.- Modificar la composición de la Comisión de Pleno de Hacienda que quedará integrada como sigue:

TITULARES:	SUPLENTE:
COMISIÓN DE HACIENDA	
EMILIO MARTÍNEZ MARCOS DÍEZ (PRESIDENTE)	CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MPAL. SOCIALISTA
EMILIO DOMENECH BROTONS (VOCAL)	CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MPAL. SOCIALISTA
MARÍA BLANCA GONZÁLEZ SERNA (VOCAL)	CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MPAL. SOCIALISTA
ÁNGELS CANDELA PLAZA (VOCAL)	
PABLO RUIZ VILLANUEVA (VOCAL)	CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MPAL. POPULAR
Mª TERESA LÓPEZ BAREZA (VOCAL)	CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MPAL. POPULAR
MANUEL LATOUR MIGUEL	CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MPAL. POPULAR

Segundo.- Publicar íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 14 abstenciones (13 del PSOE y 1 de Compromís) y 11 votos a favor del PP, aprobar la presente propuesta.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Local.

Elche, 13 de octubre de 2009.

El Alcalde, Alejandro Soler Mur.

0925420

AJUNTAMENT DE XIXONA**ANUNCI**

L'Alcaldia d'aquest Ajuntament, mitjançant la resolució número 1500/2009, de 28 d'octubre de 2009, ha resolt delegar les atribucions i facultats atribuïdes a l'Alcaldia en la senyora Isabel López Galera, 2ª Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Xixona, qui les assumirà el dia 29 d'octubre de 2009; i en el senyor Francisco Carbonell Colomina, 3r tinent d'alcalde que les assumirà des del dia 30 d'octubre fins a l'1 de novembre de 2009, ambdós inclosos.

Cosa que es fa pública en compliment del que disposa l'article 44.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Administracions Locals.

Xixona, 28 d'octubre de 2009.

L'Alcalde President, Ferran Josep Verdú i Monllor.

0925328

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL**EDICTO**

El Ayuntamiento de Mutxamel, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ajuntament de Mutxamel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://contractacio.mutxamel.org>

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: «Organización, coordinación y desarrollo de los Servicios Deportivos Municipales»

c) Lote: no procede.

d) CPV: 926000007.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

f) Fecha publicación del anuncio de licitación: 24 de agosto de 2009

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 155.217,75.- euros/año, IVA (7 %) 10.865,24. Importe total 166.083 euros/año.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 16 de octubre de 2009.

b) Contratista: «Servicios Deportivos, S.C.»

Nacionalidad: española.

c) Importe de la adjudicación. Importe neto: 155.168,22.- euros/año, IVA (7 %) 10.861,78. Importe total 166.030 euros/año.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Mutxamel, 29 de octubre de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0925546

AJUNTAMENT D'ONDARA**ANUNCI**

Complint l'acord del Ple de l'Ajuntament adoptat en sessió celebrada el dia 29 d'octubre de 2009, d'acord amb el que preveu l'article 169 del Reial Decret 2/2004 pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei 39/88, Reguladora de les Hisendes Locals, es fa públic que durant 15 dies hàbils,

comptadors des de la publicació d'aquest anunci al Diari Oficial de la Província, romandrà a disposició del públic, perquè es puguin presentar reclamacions, l'expedient 1/2009, tramitat per a la concessió de transferències de crèdit del Pressupost General de 2.009, la qual cosa es fa pública perquè tinga els efectes corresponents, advertint que en cas de no presentar-se cap reclamació s'entendrà aquest acord definitivament aprovat.

Ondara, 29 d'octubre de 2009.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

0925445

AYUNTAMIENTO DE PETRER**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente núm. 9 de Modificaciones de Créditos en el Presupuesto General para el año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo, y artículo 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el referido expediente se hallará expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo se podrán formular, en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mencionado expediente, y transcurrido éste sin que se hubieran producido, su aprobación se considerará definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, 30 de octubre de 2009.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

0925449

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento, se procede a la incoación del expediente para dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por inscripción indebida a:

Manuel Ruiz Hermosilla

Soumia Zaroual Ep Atati

José María Romero

Lucia Lincan

Iolanda Rostas Luminita

Toma Fit

Moulay Rachid Raoui

Juan López Riquelme

María del Carmen Murcia Oltra

Nuria López Murcia

Miriam Patricia Aguirre Banegasa

Farouk Bessafi

Malki Chabane

Omar Belahmer

Bachir Bouafia

Adda Khareza

Elena Verónica Lovin

Ayredin Aliev Yuseinov

Nadka Sasheva Yuseinova

Aurel Dunitru

Galín Angwelov Shibilev

Henry Marco Coimbra Mercado

Gunka Asenova Shibileva
 Silvia Asenova Yankova
 Sefedin Ayredinov Yuseinov
 Fatiha Baali
 Hadj Boukhari
 Mourad Boukhari
 Mourad Boukhari
 Imad Boukhari
 Narine Boukhari
 Jefferson Daniel Cubillos Durán
 Jorge Augusto Suárez Daza
 Laura Durán Puca
 Carlos Daniel Duran Puca
 Inas Faiz Makhoukhi
 Abderrahim Faiz
 Anan Nakhoukhi Ep Faiz
 Rafal Jarodńilaw Rzemien
 Pawel Legutko
 Renata Malgorzata Gulis
 Oscar Legutko
 Nelson Omar Pavon Ubidas
 Marilu Parto Tejera
 Fernando Enrique Simoes Soares
 Mohamed Louftyl
 Said Ababous
 Rachid El Youby
 Román González Parreño
 Habib Bouafia
 Mohammed Sayah
 Heddi Aissa
 Afif Mohammed Bey
 Mohammed Bey Badis
 Afif Bouabdellah
 Laid Bououda
 Manuel Santos Granda Granda
 Segundo Simon Loja Chuqui
 Krimo Berkaoui
 Rosa Mercedes Santos Urrea
 Carlos Gandoy Gandoy
 Carmenza Santos Urrea
 Kart Gabriel Pilo Gómez
 Yamina Dhabí Ep Zablá
 Mohammed Zablá
 Mawloud Zablá
 Chaabane Zablá
 El Akhdar Zablá
 Horiya Zablá
 Laid Besseghir
 Abdelhamid Hamadouche
 Abdelkader Chabane
 Aziz Cherifi
 Stefan Marynowski
 María Rodena Heredia García
 Mohammed Brahimi
 Asen Lyubenov
 Violeta Lyubenov
 Anatoli Asenov Metodiev
 Desislava Borisslavovo Ivanova
 Alexandra Anatolieva Metodieva
 Katarzyna Duszak
 Mohamed Benzineb
 Khamis Lahlali
 Saadia Lahir
 Zohra Ejemel
 Manuel Moreno Navarro
 Aya Najim
 Mbarka Gharroubi
 Luminita Maria Crasmaru
 Toma Fit
 Lucia Lican
 Moulay Rachids Raoui
 Iolanda Rostasa Luminita
 Mihaela Alempi
 Isabel Lidón Martínez

José Cerdá Martínez
 Adrián José Cerdá Lidón
 Rodrigo Cerdá Lidón
 Manuel Gutiérrez Septiem
 Sandra Valdez Reyes
 Rosa Duran Pedraza
 Richard Pablo Ustarez Durán
 Tomasz WieszczeK
 Dagmara Elzbieta Galuska
 Barbara Wanda Stec
 AndrzejGrzegorz WieszczeK
 Sandra Victoria WieszczeK
 Grzegorz Pels
 Nouredine Belhouari
 Lineth Soriano Durán
 Maryoreth Annet Soriano Durán
 Abderrahim Saddiki
 Mohammed Messaoudi
 Mohammed Brahimi
 Mohamed Benzineb
 Ahmed Belhamdi
 Alaid Bouafia
 Mohammed El Allali
 Nouredine Rabi
 Todorov Plamen
 Ivaylo Nikolaev
 Alexey Kislitskiy
 Konstantin Kislitskiy

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento en particular, no residir en Redován durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Redován, 27 de octubre de 2009.
La Alcaldesa, Leticia Bas Lorenzo.

0925361

AYUNTAMIENTO DE SAGRA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 5/09 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2009, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	SUPLEMENTOS
		EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	10.344,82
6	INVERSIONES REALES	4.302,79	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		4.302,79	10.344,82
RESUMEN			
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			10.344,82
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			4.302,79
TOTAL MODIFICACIONES CRÉDITOS			14.647,61

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.212,64
b) CON LOS NUEVOS O MAYORES INGRESOS SIGUIENTES:	13.434,97

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.434,97

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	d) Concertando una operación de crédito por importe de Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:	
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS		14.647,61

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Sagra, 30 de octubre de 2009.
El Alcalde, Vicente Portes Sala.

0925517

AYUNTAMIENTO DE TIBI

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tibi de fecha 29 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras del «Carrer de Pilota», iniciándose a partir de esta publicación el plazo para la presentación de solicitudes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tibi.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Tibi.
 2. Domicilio: avenida Foia de Castalla número 10.
 3. Localidad: Tibi (Alicante) y Código Postal: 03109.
 4. Teléfono: 965617102 y Telefax: 965617141-7607.
 5. Correo electrónico: administracio@tibi.es
 6. Internet-Perfil de Contratante: www.tibi.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información y si procede, validación de poderes: Una antelación mínima de dos días al señalado como último para presentar solicitudes de participación.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: «Construcción del Carrer de Pilota»
 - b) División por lotes y número de lotes/unidades: no.
 - c) Lugar de ejecución: municipio de Tibi.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - e) Admisión de prórroga: no.
 - f) CPV: 45212220-4.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de valoración.
 - c) Criterios de adjudicación: los establecidos en la cláusulas 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Presupuesto base de licitación: 513.208,14 € y 82.113,30 de IVA
 5. Garantía exigidas. Provisional 17.859 € euros. Definitiva 5% importe de adjudicación.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo: C (edificaciones) subgrupo: 3 (Estructuras), categoría d.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas de día 13 hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
 - b) Documentación a presentar: la requerida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

- d) Admisión de variantes: no.
8. Apertura de ofertas: la establecida en la Cláusula 13 del Pliego.
9. Gastos de publicidad: máximo 300 euros. Tibi, 30 de octubre de 2009.
El Alcalde, Jesús Ferrara Machés.

0925528

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Don Pedro Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja.

Hace saber: que por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

Someter a información pública el Programa Municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida en Torrevieja, mediante anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento, en la página web del mismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este trámite, será de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en dicho Boletín, se podrán formular alegaciones al programa.

Durante el plazo de exposición pública, el expediente se encontrará en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Torrevieja, 26 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

0925422

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas, más a bajo referenciadas, a los interesados que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de uno de ellos y siendo desconocido el otro, éstas no se han podido practicar.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jumilla.

EXPEDIENTE	FECHA DE JUNTA DE GOBIERNO	INTERESADO	DNI	POBLACIÓN
REVERSIÓN DE LA CESIÓN DEL BIEN INMUEBLE VIEJA ESCUELA EN «CASA GRANDE»	29/07/2008	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LOZANO	74.299.268-E	03003 ALICANTE
RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA «ANTIGUA ESCUELA DEL CARCHE»	14/09/2009	DESCONOCIDO	-	-

Jumilla, 19 de octubre de 2009.

El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

0925425

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 de octubre de 2009, de la delegaciones efectuadas por el pleno del Ayuntamiento de Biar, en su sesión de fecha 25 de junio de 2009, y del Ayuntamiento de Salinas, en su sesión de fecha 30 de julio de 2009, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989 (Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 24-02-90, y DOGV número 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones.

Biar.

- Todos aquellos ingresos de derecho público para los que esté legalmente prevista su exacción por la vía de apremio.

Salinas.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalaciones en la fachada de establecimientos bancarios y con acceso directo desde la vía pública.

La delegación realizada en favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de Biar entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, y la delegación realizada por el municipio de Salinas entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, quedando tácitamente prorrogadas, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis

meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 26 de octubre de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninck Frasset.

0925362

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia de este Consorcio número 901, de fecha 20 de octubre de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 16 de los Estatutos de la Entidad, se ha resuelto lo siguiente, en los particulares de interés:

a) Prorrogar la designación como «Colaborador de la Presidencia de este Consorcio», de don Tomás Tarruella Alonso, para ocupar puesto de trabajo de confianza de la Presidencia y reservado a personal eventual y en los mismo términos que en el Decreto de nombramiento que ahora se prorroga.

b) El cese de la persona designada será libre y corresponderá a la Presidencia. En todo caso, cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad que la nombra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Alicante, 27 de octubre de 2009.

La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga. El Diputado Provincial del Área de Emergencias y en el Consorcio Provincial, Francisco Javier Castañer Mollá.

0925527

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Isabel Gomis Payá, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1162/2009 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Luis Candela Domínguez contra Peivor, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 6 de noviembre de 2009 a las 11.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Peivor, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en polígono industrial Cotes Baixes, calle G-chaflán, de Alcoy, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 27 de octubre de 2009.

Rubricado.

0925547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 276/2008, dimanante de los autos de despidos número 290/2008, a instancia de Sylvia Johana Syre, contra la empresa Carmen Frieda Krecht, en reclamación de 13.056,01 € de principal, más 1.950,00 € para intereses y 1.950,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Carmen Frieda Krecht, con C.I.F. X-4208182-X por la cantidad de 13.056,01 Euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado

en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo doña Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Carmen Frieda Krecht, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925315

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 242/2009, dimanante de los autos de cantidades número 1073/2008, a instancia de Lidia Palacios López, contra la empresa Publicitat Turística, S.L., en reclamación de 2.231,13 € de principal, más 330,00 € para intereses y 330,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Publicitat Turística, S.L., con C.I.F. número B-53701363, por la cantidad de 2.231,13 €, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo doña Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Publicitat Turística, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925324

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 266/2009, dimanante de los autos de cantidades número 1245/2008, a instancia de Francisco Blasco Cortés, contra la empresa Club Balonmano Altea, en reclamación de 9.436,84 € de principal, más 1.400,00 € para intereses y 1.400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Club Balonmano Altea, con C.I.F. número G-03706223, por la cantidad de 9.436,84 €, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo doña Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Club Balonmano Altea, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925339

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 84/2009 seguidos a instancia de Ana María Cerdá Albiñana contra la empresa Altea Estructuras, S.L. en materia de cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Altea Estructuras, S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea s/n., el día 11 de noviembre de 2009 a las 10.30 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Altea Estructuras, S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Altea Estructuras, S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Altea Estructuras, S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 27 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0925350

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 74/2009 seguidos a instancia de Francisco Torres Blanquer contra la empresa Las Torres de Valencia 2007 S.L. en materia de cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Las Torres de Valencia 2007 S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea s/n., el día 5 de noviembre de 2009 a las 10.50 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Las Torres de Valencia 2007 S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Las Torres de Valencia 2007 S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Las Torres de Valencia 2007 S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 21 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0925351

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 136/2009 seguidos a instancia de Víctor Manuel Julián Hernández,

Chems Eddine Adel, Jaime Morales Ciudad, Bartolomé Madrid Madrid, Martín Selles Orozco, Alberto Martí Juan y Said Debaj contra la empresa Puntal Arquitectura, S.L., Obras Alteamar, S.L., Altea Diseño y Proyectos, S.L., Ángel Muñoz Sánchez y Vicente Orozco Miró en materia de cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Obras Alteamar, S.L., Altea Diseño y Proyectos, S.L. y Ángel Muñoz Sánchez por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea s/n., el día 19 de noviembre de 2009 a las 10.50 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Obras Alteamar, S.L., Altea Diseño y Proyectos, S.L. y Ángel Muñoz Sánchez para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Obras Alteamar, S.L., Altea Diseño y Proyectos, S.L. y Ángel Muñoz Sánchez para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Obras Alteamar, S.L., Altea Diseño y Proyectos, S.L. y Ángel Muñoz Sánchez, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 21 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0925354

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 268/2009, dimanante de los autos de cantidades número 764/2008, a instancia de Georgina Lino Tatnell, contra la empresa Promoción Laboral de Inmigrantes S.L., en reclamación de 691,47 € de principal, más 100,00 € para intereses y 100,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Promoción Laboral de Inmigrantes S.L., con C.I.F. número B-96996996, por la cantidad de 691,47 €, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus

bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo doña Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Promoción Laboral de Inmigrantes S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925371

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 1336/2008 a instancias de Felipe Zaragoza Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Calpe Visión y Mutua MC Mutual en la que el día se ha dictado sentencia número 473/2009 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda formulada por don Felipe Zarazozí Martínez contra Mutua Midad Cyclops, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Calpe Visión, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone los siguientes conceptos y cantidades:

- 2.578,12 €, en concepto de prestación de incapacidad temporal, sin perjuicio del adelanto por la Mutua Cyclops y la posibilidad de repetición de la misma frente a la empresa demandada, con condena subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para caso de insolvencia de la mentada mutua.

- 1.830,92 € en concepto de mejora voluntaria convencional.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo anunciarlo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito (entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en calle Alameda número 11 de esta ciudad), en la c.C. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y consignación, c.c. número 0308, o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 € (artículo 227 de la LPL).

Y para que conste y sirva de notificación a Calpe Visión que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 27 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925390

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1.216/2009 en reclamación de despidos, a instancia de Antonia Romero Guijosa contra Sakram, S.L., Flocker's Shoes, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 19 de noviembre de 2009, a las 12.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925396

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1.217/2009 en reclamación de despidos, a instancia de Esperanza Coll Artiaga contra Flocker's Shoes, S.L., Marca's, S.L., Sakram, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 19 de noviembre de 2009 a las 12.05 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925397

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1.218/2009 en reclamación de despidos, a instancia de José Alfredo Toral Ortiz contra Flocker's Shoes S.L., Marca's, S.L., Sakram, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad,

avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 19 de noviembre de 2009 a las 12.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de octubre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0925398

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1.384/2009 en reclamación de despidos, a instancia de Roque Ruso Agulló contra Talleres Vicente Ruso, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 13 de noviembre de 2009 a las 9.40 de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 28 de octubre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0925399

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1.245/2009 en reclamación de despidos, a instancia de Vicente Jesús García Soto contra Jesús Soto González y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 26 de noviembre de 2009 a las 10.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 15 de octubre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0925400

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 659/2009 en reclamación de procedimiento social ordinario, a instancia de Noelia Vaquera Vera, César Augusto Loayza Toro, David Torres Tomás y Raúl García Irlés contra Metálicas Aljusan, S.L. y Fondo Garantía Salarial, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 1 de diciembre de 2009 a las 11.25 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 14 de octubre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0925401

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 632/2009 en reclamación de procedimiento social ordinario, a instancia de Geovanny Patricio Romero Rojas contra Cárdenas y Mendieta Construcciones, S.L., Alimar Europa, S.L. y Fondo Garantía Salarial, citándose a las mencionadas mercantiles, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 1 de diciembre de 2009 a las 10.15 de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 13 de octubre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0925402

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 850/2009 en reclamación de sanción a instancias de Antonio Albert García contra Rosarin Pineda, S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este

Juzgado, sito en esta ciudad, avenida del País Valenciano, 31 el próximo día 5 de mayo de 2010, a las 9.40 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 29 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0925332

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 509/2009 a instancias de Adrián Ruiz Mas contra Obys Arquitectura, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Obys Arquitectura, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009, 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 519/2009 a instancias de Gabriel Tafalla Miralles contra Servicios Thader Control, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Servicios Thader Control, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009, 12.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 503/2009 a instancias de Jaime López Cámara contra Orrusanz, S.L., Industrias de la Madera Orrusanz, S.L., Orihuela Urbana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Orrusanz, S.L., Industrias de la Madera Orrusanz, S.L., Orihuela Urbana, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009, 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no

se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos despidos - 1035/2009 a instancias de Antonio Silvestre Rodríguez contra Sol y Playas del Mediterráneo S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Sol y Playas del Mediterráneo S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos despidos - 1037/2009 a instancias de Ion Tolea contra Sol y Playas del Mediterráneo S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Sol y Playas del Mediterráneo S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009 de 10.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos despidos - 1038/2009 a instancias de Francisco Ochoa Sánchez contra Sol y Playas del Mediterráneo S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Sol y Playas del Mediterráneo S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009 a las 12.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos despidos - 1039/2009 a instancias de José Miguel Vera Quesada contra Sol y Playas del Mediterráneo S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Sol y Playas del Mediterráneo S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2009 a las 12.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 22 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0925372

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ARRECIFE (FUERTEVENTURA)

EDICTO

Cédula notificación sentencia.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura.

Hago saber: que en el procedimiento número 1.677/2008 en materia de despido a instancia de don Iván Sánchez Martínez, contra Arrendamientos Tindaya, S.L., Gobazul Ocio, S.L., Anivisión, S.L., Rene Duss y Fogasa, por su S.Sª. con fecha 2 de octubre de 2009 se ha dictado sentencia número 517/2009, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo.- Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Iván Sánchez Martínez frente a las empresas Arrendamientos Tindaya, S.L.; Gobazul Ocio, S.L.; Anivisión, S.L.; Rene Duss y el Fondo de Garantía Salarial y declaro que el trabajador fue objeto de un despido improcedente en fecha 26 de septiembre de 2008 por parte de la empresa demandada Arrendamientos Tindaya, S.L., condenando a esta última a que a elección del trabajador, lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido, o bien le indemnice en la cantidad de 5.685,19 € brutos; esta opción deberá ser ejercitada por el trabajador en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, mediante escrito presentado ante este Juzgado o comparecencia. Además deberá indemnizar en todo caso al trabajador con los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al despido y hasta el de notificación de la sentencia, ambos incluidos, a razón de 101,07 €/día brutos, debiendo el Fogasa estar y pasar por esta declaración. Absuelvo a las demandadas Gobazul Ocio, S.L.; Anivisión, S.L. y Rene Duss de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en Banesto oficina sita en la calle Profesor Juan Tadeo Cabrera, número 8 de esta ciudad, cuenta número: 2290/0000/65/1677/08, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 € en la entidad bancaria indicada y en la cuenta bancaria referenciada.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gobazul Ocio, S.L., Anivisión, S.L. y Rene Duss, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede en Pto. del Rosario.

Fuerteventura, 5 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925253

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO GRANADA

EDICTO

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 893/2009 a instancia de la parte actora doña Ana Belén Lamarca Torres contra Fondo de Garantía Salarial y Granada Roscas, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia número 477/09 de fecha 21 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Belén Lamarca Torres contra Granada Roscas, S.L. debo declarar y declaro que el cese de la actora en su puesto de trabajo en fecha de 10 de julio de 2009 es nulo por defecto de forma declarándose extinguida la relación laboral con fecha de efectos de la presente resolución condenando ala empresa a abonar a la actora la cantidad de mil cincuenta y seis con treinta y siete (1.056,37) euros en concepto de indemnización y dos mil doscientas sesenta y dos con noventa y uno (2.262,91) euros en concepto de salarios de tramitación, todo ello sin que quepa pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial dada su responsabilidad subsidiaria futura.

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de condena, más 150,25 € en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina 4290, sita en avenida del Sur de esta ciudad, debiendo especificar, en cada uno de los impresos, que el número de procedimiento es 1736/0000/65/0893/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales, habrán de realizarse en impresos separados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Granada Roscas, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0925412

EDICTO

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada.

En los autos número 896/2009, a instancia de Ismael Sánchez García contra Fondo de Garantía Salarial y Granada Roscas, S.L., en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por don Ismael Sánchez García contra Granada Roscas, S.L. debo declarar y declaro que el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha de 10 de julio de 2009 es nulo por defecto de forma declarándose extinguida la relación laboral con fecha

de efectos de la presente resolución condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 7.573,33 euros en concepto de indemnización y 4.525,82 euros en concepto de salarios de tramitación estándose a lo establecido en el artículo 209.5 de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto al abono de las prestaciones por desempleo a la actora desde el 11 de julio de 2009, a cuyo fin una vez que sea firme esta sentencia deberá comunicarse al INEM, sin que proceda realizar pronunciamiento alguno frente al Fondo de Garantía Salarial dada su responsabilidad subsidiaria futura .

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granada Roscas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 21 de octubre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0925413

EDICTO

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada.

En los autos número 894/2009, a instancia de Francisca González Cobo contra Fondo de Garantía Salarial y Granada Roscas, S.L., en la que se ha dictado sentencia número 478/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Francisca González Cobo contra Granada Roscas, S.L. debo declarar y declaro que el cese de la actora en su puesto de trabajo en fecha de 10 de julio de 2009 es nulo por defecto de forma declarándose extinguida la relación laboral con fecha de efectos de la presente resolución condenando a la empresa a abonar a la actora la cantidad de ocho mil sesenta y ocho con noventa y un euros (8.068,91 €) en concepto de indemnización y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y nueve euros (4.658,69 €) en concepto de salarios de tramitación, estándose a lo establecido en el artículo 209.5 de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto al abono de las prestaciones por desempleo a la actora desde el 11 de julio de 2009, a cuyo fin una vez que sea firme esta sentencia deberá comunicarse al INEM, todo ello sin que quepa pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de condena, más 150,25 € en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina 4290, sita en avenida del Sur de esta ciudad, debiendo especificar, en cada uno de los impresos, que el número de procedimiento es 1736/0000/65/0894/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales, habrán de realizarse en impresos separados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granada Roscas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 21 de octubre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0925414

EDICTO

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada.

En los autos número 895/2009, a instancia de Isidro Fernández Morales contra Fondo de Garantía Salarial y Granada Roscas, S.L., en la que se ha dictado sentencia número 479/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Fernández Morales contra Granada Roscas, S.L. debo declarar y declaro que el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha de 10 de julio de 2009 es nulo por defecto de forma declarándose extinguida la relación laboral con fecha de efectos de la presente resolución condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de siete mil veintiséis euros con diecinueve céntimos (7.026,19 €) en concepto de indemnización y cuatro mil quinientos veinticinco euros con ochenta y dos céntimos (4.525,82 €) en concepto de salarios de tramitación estándose a lo establecido en el artículo 209.5 de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto al abono de las prestaciones por desempleo a la actora desde el 17 de junio de 2009, a cuyo fin una vez que sea firme esta sentencia deberá comunicarse al INEM, todo ello sin que quepa pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial dada su responsabilidad subsidiaria futura .

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de condena, más 150,25 € en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina 4290, sita en avenida del Sur de esta ciudad, debiendo especificar, en cada uno de los impresos, que el número de procedimiento es 1736/0000/65/0895/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales, habrán de realizarse en impresos separados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granada Roscas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 21 de octubre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0925415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
ALICANTE**

EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.143/2009 a instancia de

Banco Santander, S.A., representado por el procurador señor Miralles Morera contra Stella Maris Pardou Rodríguez y Emilio Rodríguez Fernández sobre reclamación de 65.867,95 euros de principal mas 2.074,82 euros de intereses vencidos sin perjuicio de posterior liquidación y 20.382 euros presupuestados para intereses y costas. se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana.- Local comercial I.23, con acceso por la planta diáfana y correspondiente al portal 18, bloque de edificación conocido por Miradores y módulo en cascada, dentro de la urbanización Juan XXIII, partida Garbinet, dispone de cuarto de aseo, superficie construida 19,78 m², finca registral 503, tomo 10, libro 10, folio 20, del Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, valorada a efectos de subasta en 35.054,97 euros.

2.- Urbana finca sita en Alicante, local comercial I-24, que tiene un acceso por la planta diáfana y correspondiente al portal señalado con el número 18, en el bloque de edificación conocido por Miradores y módulo en cascada, dentro de la urbanización Ciudad Elegida Juan XXIII, en término de alicante partida del Garbinet, superficie construida 30 m², inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho, finca 32.324, hoy 13.437, libro 326, tomo 326, folio 191, valorada a efectos de subasta en 62.561,37 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día dieciséis de diciembre a las 10.15 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0097/0000/18/1143/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirviendo de notificación en forma la publicación del presente edicto en caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Alicante, 1 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0925421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante.

Juicio: juicio verbal 801/2007.

Parte demandante: Domingo Gusmao Lima López.

Parte demandada: Dorren Barwell y Consorcio de Compensación de Seguros.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 214/09.

En Alicante, a 10 de septiembre de 2009.

Vistos por mí, doña María Lorite Chicharro, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de tráfico seguidos bajo el número indicado a instancia de don Domingo Gusmao Lima López asistido del letrado señor Berenguer Fuster y representado por el procurador señor Miralles Morera contra doña Doreen Barwell declarada en situación procesal de rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros asistido por la letrada del Estado señora Esquerdo.

Fallo.- Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Domingo Gusmao Lima López contra doña Doreen Barwell y contra el Consorcio de Compensación de Seguros debo absolver y absuelvo a los codemandados de todos los pedimentos efectuados en su contra con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de los 5 días siguientes a la fecha de su notificación.

Así por esta mí, sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado rebelde Dorren Barwell.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretario Judicial. Rubricado.

0925424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Alicante.

Juicio: divorcio contencioso 764/2008.

Parte demandante: Lorena Jiménez Palazón.

Parte demandada: Eduardo Vera Rodríguez.

Sobre: divorcio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo: que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro:

1º.- La disolución por divorcio del matrimonio contraído en fecha 22 de noviembre de 2001, entre las partes, doña Lorena Jiménez Palazón y don Eduardo Vera Rodríguez, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2º.- Se acuerda que los efectos que se derivan de la anterior declaración sean los que en su día se acordaron por convenio acompañado a la separación judicial.

3º.- No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebra-

ción del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 20 de abril de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado Eduardo Vera Rodríguez.

Alicante, 20 de abril de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0925427

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA

EDICTO

Don Alejandro Martínez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 47/09.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la presente falta de estafa de lesiones a don Werner Anton Seiler, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia, en el plazo de cinco días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con al numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 14 de octubre de 2009.

La Secretario. Rubricado.

0925431

EDICTO

Don Alejandro Martínez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 52/09.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a don Aurelio Pasoni, como responsable en concepto de autor de una falta del lesiones a la pena de 60 días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, y responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas procesales y a que en vía de responsabilidad civil indemnice a Elisabeth Schumacher en la cantidad de 120 euros.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia, en el plazo de cinco días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 14 de octubre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0925432

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 807/2008, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Juana María Marco Bañón como autora de una falta del artículo 621.2 del Código Penal a la pena de dos meses de multa a razón de quince euros de cuota diaria (900 euros) y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un año, quedando sujeta, en caso de incumplimiento, a la pena personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a los denunciados, conjunta y solidariamente con Allianz, en la cantidad de 21.722,41 euros, más el interés legal previsto en el artículo 576 de la LE.C, con imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juana María Marco Bañón, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 20 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0925391

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas 412/2009, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a María Carmen Agulló de la Fuente como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros de cuota diaria (180 euros), quedando sujeta, en caso de incumplimiento, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Agulló de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 21 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0925407

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús Larrosa Abellán, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido,

Hago saber: que en este juzgado y en el juicio de faltas 667/09, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

«Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Moreno de la falta de injurias contra cada una deducida. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Consolación Tenas Segarra, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 20 de octubre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0925408

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Rollo apelación número 217/09.

Juzgado de Instrucción Número Seis de Alicante.

Procedimiento juicio faltas 1530/08.

Doña Trinidad Jiménez Jiménez, Secretaria de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante: por medio del presente edicto, hago saber: que en el rollo de apelación seguido en esta Sección, bajo el número 217/09, se ha dictado sentencia con el número 584/09 de fecha 7 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo: que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 1 de abril de 2009, dictada por el Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Alicante, en el juicio de faltas número 1530/08, de que dimana este Rollo, debo confirmar y confirmo la expresada resolución, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Alejandro Ezequiel Savuto Hermoso y a Luis Eduardo Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero, y con expresión de que contra la sentencia referida no cabe recurso ordinario; expido el presente.

Alicante, 7 de octubre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0925409

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE ALICANTE

EDICTO

En este Registro se sigue expediente número 34/09 sobre nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2008 de la Sociedad Alcargel Bienes Inmuebles, S.L. a instancia de doña María del Carmen Hidalgo Navarro, a tenor del artículo 205.2 de la L.S.A. y dado que en el domicilio social de la empresa no ha podido practicarse la comunica-

ción de la resolución de nombramiento de Auditor recaída en dicho expediente se pone en conocimiento de la misma a los efectos del citado artículo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho la resolución devendrá firme.

Alicante, 20 de octubre de 2009.

El Registrador Mercantil de Alicante III, Francisco J. Salvador Campderá.

0924535



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

